



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 1 de 229

Informe de Gestión

Primer semestre del 2019.

Concejal Jorge Eduardo Torres Camargo

27 de junio de 2019.



GD-PR001 V.1



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 2 de 229

H.C.
PERÍODO LEGAL 2016 – 2019
INFORME DE GESTIÓN
PROPOSICIONES PRESENTADAS PRIMER SEMESTRE 2019

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|--|---------------------|---|--|--|---|---|
| <i>Comisión primera de plan de desarrollo y ordenamiento territorial</i> | | | | | | |
| 2 | 11/01/2019 | Estado de andenes y de las obras referentes a estos en Bogotá | María Fernanda Rojas Mantilla, Hosman Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Lucía Bastidas Ubaté y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE | IDU | Contraloría Personería Veeduría | IDU. Rta (22-01-2019) |
| 6 | 13/01/2019 | Parque Japón | Jorge Eduardo Torres Camargo, María Fernanda Rojas Mantilla, Hosman Martínez Moreno, María Clara Name Ramírez, Lucía Bastidas Ubaté y | Ambiente IDRD Jardín Botánico Patrimonio Cultural | Contraloría Personería Veeduría Embajador de Japón | <i>Ambiente. Rta (21-01-2019)</i> <i>IDRD. Recordatorio (28-01-2019). Rta (21-01-2019)</i> <i>Jardín Botánico. Rta (21-01-2019)</i> <i>Patrimonio Cultural. Rta (21-01-2019)</i> <i>ANE. Rta (11-03-2019)</i> |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 3 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------|--|--|---|---|--|
| | | | Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE | | | |
| 53 | 11/02/2019 | Enfermedades en vías respiratorias de peatones, bici usuarios, y motociclistas | Lucia Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Fernanda Rojas Mantilla, Hosman Martínez Moreno, María Clara Name Ramírez, y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE | Salud Movilidad Ambiente | Contraloría Personería Veeduría | <i>Salud. Prorroga (18-02-2018). Rta (21-02-2019)</i> <i>Movilidad. Prorroga (18-02-2019). Rta (25-02-2019)</i> <i>Ambiente. Rta (25-02-2019)</i> |
| 58 | 11/02/2019 | Plan de implantación del Centro Comercial y Empresarial Plaza Claro de la ciudad de Bogotá | Hosman Martínez Moreno, Lucia Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE | Gobierno Ambiente IDU UAESP Planeación DADEP Movilidad Acueducto | Contraloría Personería Veeduría Jardín Botánico Codensa S.A Gas Natural Aeronáutica Civil Alcaldía de Fontibón | <i>Gobierno. Rta (20-02-2019)</i> <i>Ambiente. Rta (25-02-2019)</i> <i>IDU. Rta (21-02-2019).</i> <i>UAESP. Rta (20-02-2019)</i> <i>Planeación. Prorroga (18-02-2018). Rta (21-02-2019)</i> <i>DADEP. Recordatorio (26-02-2019). Rta (01-03-2019)</i> <i>Movilidad. Rta (20-02-2019)</i> <i>Acueducto. Rta (20-02-2019)</i> |
| 65 | 15/02/2019 | Incendios forestales. | Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno, Lucia Bastidas Ubaté, | Ambiente Planeación IDIGER Bomberos | Contraloría Personería Veeduría CAR | <i>Miercoles 20- Lunes 25</i> <i>Ambiente. Rta (27-02-2019)</i> <i>Planeación. Rta (15-03-2019)</i> |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN


VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 4 de 229


| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------|--|---|---|---|---|
| | | | María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE. | Gobierno RAPE Acueducto Hábitat Jardín Botánico | RAPE | <i>IDIGER. Rta (25-02-2019) Bomberos. Recordatorio (21-03-2019). Rta (02-04-2019) Gobierno. Rta (21-02-2019) Acueducto. Rta (25-02-2019) Habitat. Rta (25-02-2019) Jardín Botánico. Recordatorio (21-03-2019). Rta (01-04-2019)</i> |
| 68 | 19/02/2019 | RAPE | María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Mantilla, y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE. | Planeación Gobierno Hacienda | Contraloría Personería Veeduría RAPE | <i>JUEVES 21- MARTES 26 Planeación. Rta (25-02-2019) Gobierno. Rta (22-02-2019) Hacienda. Rta (25-02-2019)</i> |
| 94 | 21/02/2019 | Niveles de servicio del SITP zonal y Troncal | María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE. | Transmilenio | Contraloría Personería Veeduría | <i>Transmilenio. Solicitud de prórroga (28-02-2019). Rta (11-03-2019)</i> |



| | | |
|---|---|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 5 de 229 |


| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------|--|--|--|---------------------------------------|---|
| 101 | 23/02/2019 | Restricción calle 13 | Lucia Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE. | Movilidad Ambiente | Contraloría Personería Veeduría | Movilidad. Proroga (28-01-2019). Rta (08-03-2019) Ambiente. Rta (05-03-2019) |
| 122 | 01/03/2019 | Planes parciales en el Distrito Capital | Lucia Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE. | Gobierno Planeación Ambiente Hábitat Movilidad ERU | Contraloría Personería Veeduría | <i>Gobierno. Rta (11-03-2019) Planeacion. Prorroga (08-03-2019). Rta (14-03-2019) Ambiente. Rta (13-03-2019) Habitat. Rta (14-03-2019) Movilidad. Prorroga (08-03-2019). Rta (14-03-2019) ERU. Rta (11-03-2019)</i> |
| 173 | 04/04/2019 | Revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá 2019 | Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucia Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Hosman Martínez Moreno y Edward Aníbal Arias Rubio | Planeación Hábitat Movilidad Ambiente UAESP ERU | Contraloría Personería Veeduría | <i>Planeacion. Prorroga (28-03-2019). Rta (03-04-2019) Mujer. Prorroga (28-03-2019). Rta (03-04-2019)</i> |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 6 de 229 |

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------|---------------------------|---|--|--|--|
| 176 | 07/04/2019 | Ecourbanismo | BANCADA ALIANZA VERDE. Lucia Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Hosman Martínez Moreno y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE. | Ambiente | Contraloría Personería Veeduría | <i>Planeación. Prorroga (12-04-2019). Rta (22-04-2019) Hábitat. Rta (22-04-2019) Movilidad. Rta (12-04-2019) Ambiente. Rta (22-04-2019) UAESP. Rta (15-04-2019) ERU. Rta (12-04-2019) Personería. Rta. (28-mayo-2019).</i> |
| 191 | 27/04/2019 | Rio Bogotá | María Fernanda Rojas Mantilla, Lucia Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Hosman Martínez Moreno y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE. | Ambiente Acueducto Planeación Hábitat | Contraloría Personería Veeduría CAR | <i>Ambiente. Rta (22-04-2019)</i> |
| 207 | 09/05/2019 | Transmilenio por la AV.68 | Hs. Cs. María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, | Movilidad Transmilenio IDU | Contraloría Personería Veeduría | <i>JUEVES 2 DE MAYO - MARTES 7</i> |



| | | |
|--|--|-----------------------|
|  <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p> | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 7 de 229 |

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------|---------------------------------|---|---|--|---|
| | | | Jorge Eduardo Torres Camargo, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio bancada Partido Alianza Verde | | | |
| 220 | 14/05/2019 | Semaforización y parqueo en vía | Hs. Cs. Dora Lucía Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Castillo, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio bancada Partido Alianza Verde | Movilidad IDU | Contraloría Personería Veeduría | 14 al 16 de mayo IDU. Rta. (17-05-2019) Movilidad. Rta. (17-05-2019) Personería. Rta (28-mayo-2019). Transmilenio. Rta (29-mayo-2019) |
| 225 | 20/05/2019 | Cables aéreos | Hs. Cs. Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Dora Lucía Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio Hosman Yaith Martínez Moreno, | UAESP CODENSA Energía Planeación Hábitat Renovación Urbana IDU ETB | Contraloría Personería Veeduría Gerente CLARO Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios | 17 al 21 de mayo Secretaría de Movilidad. Solicitud de prórroga (20-mayo-2019). Se concede la prórroga (20-mayo-2019). Rta. (24-mayo-2019). IDU. Solicitud de prórroga (22-mayo-2019). No se concede la prórroga. Rta. (23-mayo-2019). Personería. Rta (28-mayo-2019). |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN


VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 8 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-------------------------------------|---------------------|---|---|--|---|--|
| | | | bancada Partido Alianza Verde | | | |
| 234 | 01/06/2019 | Alquiler de bicicletas y patinetas eléctricas en Bogotá | Hs.Cs. Jorge Eduardo Torres Camargo, María Fernanda Rojas Mantilla, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, bancada Partido Alianza Verde | Movilidad Dadep | Contraloría Personería Veeduría | 22 al 24 de mayo Empresa de Renovación Urbana. Rta (24-mayo-2019). Secretaría de Hábitat. Solicitud de prorroga (24-mayo-2019). Se concede la prorroga (27-mayo-2019). Rta (30-mayo-2019). UAESP. Rta (24-mayo-2019). Energía. Rta. (24-mayo-2019). Secretaría de Planeación (28-mayo-2019). IDU. Rta (28-05-2019). Catastro. Rta (27-mayo-2019). Personería. Rta (07-junio-2019). |
| Comisión segunda de Gobierno | | | | | | |
| 28 | 18 de enero de 2019 | Inseguridad en el Centro Histórico de Bogotá | Bancada Partido Alianza Verde Hs.Cs. Yaith Martínez Moreno, María Fernanda Rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, | Secretaria de Seguridad, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación, | Personería, Contraloría, Veeduría Distrital, Policía Metropolitana de Bogotá, Alcalde Local de Candelaria | PENDIENTE DE DEBATE |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 9 de 229 |

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|-----------------------|--|--|--|---|----------------------|
| | | | María Clara Name Ramírez, | | | |
| 43 | 23 de enero de 2019 | Inspección y Vigilancia a Establecimientos de Comercio | Bancada Partido Alianza Verde Hs.Cs. Yaith Martínez Moreno, María Fernanda Rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, | Secretaria de Hacienda, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria de Seguridad y Convivencia, IPES, Secretaria de Gobierno, | Personería, Contraloría, Veeduría Distrital, Policía Metropolitana de Bogotá, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, DIAN, Migración Colombia, Alcalde Local de Santafé, Mártires, Candelaria y Cámara de Comercio | PENDIENTE DE DEBATE |
| 64 | 12 de febrero de 2019 | Educación Superior en Bogotá | Bancada Partido Alianza Verde Hs.Cs. María Fernanda Rojas Mantilla, Yaith Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, | Secretaria de Educación | Personería, Contraloría, Veeduría Distrital | PENDIENTE DEBATE |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 10 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|-----------------------|---|--|--|--|----------------------|
| 96 | 22 de febrero de 2019 | Contaminación del Aire | Bancada Partido Alianza Verde Hs.Cs. Lucía Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Mantilla, Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, | Secretaria del Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Secretaria de Movilidad, Transmilenio, UAESP | Personero, Contralor, Veedor Distrital | PENDIENTE DEBATE |
| 194 | 29 de abril de 2019 | Participación de la ciudadanía en el Plan de Ordenamiento Territorial | Bancada Partido Alianza Verde Hs.Cs. María Fernanda Rojas Mantilla. Lucía Bastidas Ubaté, Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, | Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación, Ambiente, IDPAC | Contraloría Distrital Personería. de Bogotá, Veeduría Distrital, | PENDIENTE DE DEBATE |
| 250 | 07/06/2019 | Seguridad en Transmilenio | Bancada Partido Alianza Verde Hs.Cs. María Fernanda Rojas | Secretaria Distrital de Movilidad, Transmilenio | Contraloría Distrital, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital, | PENDIENTE DE DEBATE |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN


VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 11 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|---|--|---|--|---|---|---|
| | | | Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, | | | |
| 703 | PLENARIA ORDINARIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018 | CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN BOGOTÁ | BANCADA ALIANZA VERDE Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucia Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio y Hosman Martínez Moreno | Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Seguridad e Idipron | Contraloría de Bogotá, Personería de Bogotá y Veeduría Distrital- Policía Metropolitana-Resp 2018ER34913-14-12-18 | TRASLADADA DE LA COMISION GOBIERNO 2019IE8897--13-06-2019 |
| Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público | | | | | | |
| 008 | 15/01/2019 | Situación financiera SITP | María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Aníbal Arias Jorge Eduardo Torres Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | Transmilenio | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Debatida |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 12 de 229 |

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------|--|---|---|---|----------------------|
| 29 | 19/01/2019 | Ciencia, Tecnología e Innovación | Dora Lucía Bastidas Jorge Eduardo Torres María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Aníbal Arias Hosman Yaith Martínez | Secretaría Desarrollo Económico Secretaría Planeación Secretaría Hacienda | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital Cámara de Comercio Invest in Bogotá | Aprobada |
| 31 | 22/01/2019 | Independencia económica de la mujer | María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Aníbal Arias Jorge Eduardo Torres Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | Secretaría Mujer Secretaría Desarrollo Económico | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Aprobada |
| 32 | 22/01/2019 | Licitación Transmilenio por la Séptima | Jorge Eduardo Torres María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Aníbal Arias Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | Secretaría Movilidad Transmilenio IDU | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Aprobada |
| 34 | 22/01/2019 | Colegios y jardines infantiles | María Fernanda Rojas Jorge Eduardo Torres María Clara Name Edward Aníbal Arias Dora Lucía Bastidas | Secretaría Educación | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Aprobada |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN


VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 13 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------|--|---|---|---|----------------------|
| | | | Hosman Yaith Martínez | | | |
| 102 | 24/02/2019 | Finanzas Públicas en el Distrito | María Fernanda Rojas Jorge Eduardo Torres María Clara Name Edward Aníbal Arias Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | Secretaría Planeación Secretaría Hacienda | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Aprobada |
| 108 | 24/02/2019 | SITP provisional | Jorge Eduardo Torres María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Aníbal Arias Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | Secretaría Movilidad Transmilenio | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Aprobada |
| 125 | 2/03/2019 | Posición frente a cambios en el Sistema General de Participación | María Fernanda Rojas Jorge Eduardo Torres María Clara Name Edward Aníbal Arias Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | Secretaría Hacienda Secretaría Integración Secretaría Educación Secretaría Salud | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Aprobada |
| 135 | 9/03/2019 | Inversión -manejo sistema hídrico bogotano | María Fernanda Rojas Jorge Eduardo Torres María Clara Name | Secretaría Ambiente EAAB Secretaría Hacienda | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Debatida |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 14 de 229 |

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------|--|---|---|--|----------------------|
| | | | Edward Aníbal Arias Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | | | |
| 164 | 28/03/2019 | ¿Cómo va Bogotá en Acueducto y Alcantarillado? | María Clara Name Jorge Eduardo Torres María Fernanda Rojas Edward Aníbal Arias Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | Secretaría Planeación EAAB Secretaría Hábitat UAESP Aguas Bogotá Secretaría Hacienda | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Aprobada |
| 180 | 08/04/2019 | "Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017" | María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Aníbal Arias Jorge Eduardo Torres Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | Transmilenio Secretaría Movilidad Secretaría Gobierno Secretaría Planeación Secretaría Hacienda | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital Super Transportes | Debatida |
| 198 | 07/05/2019 | Adjudicación de la Licitación de renovación de flota fases I y II | Jorge Eduardo Torres María Clara Name Edward Aníbal Arias Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez María Fernanda Rojas | Transmilenio | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Aprobada |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 15 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----------------|--|--|---|--|--|----------------------|
| 237 | 3/06/2019 | Infraestructura en el Sector Cultura, Recreación y Deporte | Dora Lucía Bastidas Jorge Eduardo Torres María Clara Name Edward Aníbal Arias Hosman Yaith Martínez María Fernanda Rojas | Secretaría Cultura IDARTES IDRD | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Aprobada |
| 251 | 8/06/2019 | Equipamientos e infraestructura de Sector Seguridad | Dora Lucía Bastidas Jorge Eduardo Torres María Clara Name Edward Aníbal Arias Hosman Yaith Martínez María Fernanda Rojas | Secretaría Seguridad Bomberos | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital Policía Mebog | Aprobada |
| 262 | 13/06/2019 | Impuesto Predial | Dora Lucía Bastidas Jorge Eduardo Torres María Clara Name Edward Aníbal Arias Hosman Yaith Martínez María Fernanda Rojas | Secretaría Hacienda Catastro Distrital Secretaría Planeación | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Aprobada |
| Plenaria | | | | | | |
| 446 | COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO 29 DE JULIO 2019 | ¿Y la cultura ciudadana qué? | Bancada Partido Alianza Verde Jorge Eduardo Torres C. María Clara Name R | Secretaría Distrl Cultura Secret Distrl Hacienda Secret Distrl Gobierno Secret Distrl Seguridad C. J. Secret Distrl Ambiente | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | PENDIENTE DE DEBATE |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 16 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|------------------------------|---|---|--|--|--|
| | | | Edward Aníbal Arias Rubio Dora Lucía Bastidas U Hosman Yaith Martínez María Fernanda Rojas | Secret Distrl Hábitat Secret Distr Movilidad Secret Distrl Mujer Secret Distrl Planeación Secret Distrl Integración Secret Distrl Educación D. G.- U.A.E.S.P. Transmilenio S.A. D. G.- I.D.I.P.R.O.N. D. G. I.D.P.A.C. D. G. IDARTES D. G.- D.A.D.E.P. D.G.I Jardín Botánico G. G. E. METRO de Bogotá | | |
| 012 | PLENARIA 16 DE ENERO 2019 | INFORME DEL CUMPLIMIENTO METAS LEY 1909 DE 2018 | BANCADA PARTIDO VERDE MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO, DORA LUCIA BASTIAS UBATE Y HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO | SECRETARIA GOBIERNO SECRETARIA PLANEACION SECRETARÍA SEGURIDAD CONVIVENCIA -SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIAL - SECRETARÍA SALUD- SECRETARÍA HACIENDA - SECRETARÍA EDUCACIÓN - SECRETARÍA CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE - SECRETARÍA DE LA MUJER- IDIPRON | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C - CONTRALOR - PERSONERÍA Y VEEDURIA | PRIORIZADA 2019IE608-18-01-19 DEBATIDA EN SESION PLENARIA EL DIA 28 DE ENERO DEL 2019 CONCUIDO EL DEBATE |
| 46 | PLENARIA 30 DE ENERO 2019 | ATENCIÓN A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO | BANCADA PARTIDO VERDE DORA LUCIA BASTIAS | SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL -SECRETARIA EDUCACIÓN | PERSONERIA-Resp 2019ER8350-09-04-19- | PRIORIZACION 2019EE5212-05-04-19 PENDIENTE DE DEBATE |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 17 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|--|--|---|---|--|---|
| | | (DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DE OTROS HECHOS VICTIMIZANTES) EN DISTRITO CAPITAL | UBATE, HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO, MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ Y EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO | | | |
| 81 | PLENARIA ORDINARIA 20° DE FEBRERO 2019 | FORO: CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER | BANCADA PARTIDO VERDE MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO, DORA LUCIA BASTIAS UBATE Y HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO | SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA MAYOR- SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE LA MUJER- SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | CONTRALOR - PERSONERÍA Y VEEDURIA - VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA -MINISTRA DE TIC- MINISTRA DE TRABAJO- ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C -SENA- CONSEJERA PRESIDENCIA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER- BANCADA DE LAS MUJERES EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA | PRIORIZADA 2019IE2296-18-02-19-DEBATIDA EN SESION PLENARIA ORDINARIA EL DIA 08 DE MARZO DEL 2019 EN EL AUDITORIO DE LA PLAZA DE LOS ARTESANOS DE LA SECRETARIA DESARROLLO ECÓNOMICO -CONCUIDO EL DEBATE |
| 94 | COMISION PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y | NIVELES DE SERVICIO DEL SITP ZONAL Y TRONCAL | BANCADA ALIANZA VERDE María Fernanda Rojas Mantilla, María | Transmilenio | Contraloría Personería Veeduría | PENDIENTE POR DEBATE |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 18 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|--|---|---|---|---|--|
| | ORDENAMIENTO TERRITORIAL 21 DE FEBRERO DEL 2019 | | Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno, Lucia Bastidas Ubaté, y Edward Aníbal Arias Rubio | | | |
| 117 | PLENARIA ORDINARIA 20° DE FEBRERO 2019 | CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN BOGOTÁ D.C. | BANCADA PARTIDO VERDE JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO, DORA LUCIA BASTIAS UBATE Y HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO | MOVILIDAD AMBIENTE- SALUD Y TRANSMILENIO | PERSONERIA - CONTRALOR Y VEEDOR | PENDIENTE DE DEBATE |
| 148 | COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO 14 DE MARZO DEL 2019 | Contratación alcaldías locales vigencia 2018 - Fondos de Desarrollo Local | Bancada Partido Alianza Verde Edward Aníbal Arias Rubio María Fernanda Rojas Jorge Eduardo Torres C María Clara Name R Hosman Yaith | Secret Distr Hacienda Secret Distr Gobierno | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | PRIORIZACIÓN 2019IE5752-23-04-19 - DEBATIDA EN SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 24-04-2019 CONTINUA UNA PROXIMA SESION |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 19 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|--|---------------------------------------|---|--|--|--|
| | | | Martínez Dora Lucía Bastidas Ubaté | | | |
| 191 | COMISION PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 27 DE ABRIL DEL 2019 | RIO BOGOTÁ D.C | BANCADA PARTIDO VERDE MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, DORA LUCIA BASTIAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO Y HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO | Ambiente Acueducto Planeación Hábitat | Contraloría Personería Resp 2019ER11860-21-05-19- Veeduría CAR | PRIORIZADA 2019IE7086-16-05-19 PENDIENTE DEBATE |
| 197 | PLENARIA EXTRAORDINARIA 30 DE ABRIL 2019 | AVANCES INTERVENCIÓN ÁREAS PROTEGIDAS | BANCADA PARTIDO VERDE MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, DORA LUCIA BASTIAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO Y | SECRETARIA DE PLANEACIÓN- SECRETARIA AMBIENTE | CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR- MINISTERIO AMBIENTE | PENDIENTE DEBATE |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN


VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 20 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------------------------|--|---|--|--|----------------------|
| 201 | PLENARIA ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2019 | NUEVAS TRONCALES DE TRANSMILENIO AVENIDA 68 Y AVENIDA CIUDAD DE CALI | HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO BANCADA PARTIDO VERDE DORA LUCIA BASTIAS UBATE, MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO Y HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO | SECRETARIA DE MOVILIDAD - SECRETARIA DE HACIENDA - TRANSMILENIO - IDU-UAESP- SECRETARIA AMBIENTE- SECRETARIA HÁBITAT | PERSONERIA- CONTRALOR Y VEEDURIA DISTRITAL | PENDIENTE DEBATE |
| 206 | PLENARIA ORDINARIA 08 DE MAYO DE 2019 | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL METRO DE BOGOTÁ D,C | BANCADA PARTIDO VERDE DORA LUCIA BASTIAS UBATE, MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO Y HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO | SECRETARIA DE MOVILIDAD - METRO -TRANSMILENIO - IDU- UAESP-SECRETARIA PLANEACION | PERSONERIA- CONTRALOR Y VEEDURIA DISTRITAL | PENDIENTE DEBATE |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 21 de 229 |

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------------------------|---|--|---|--|----------------------|
| 214 | PLENARIA ORDINARIA 13 DE MAYO DE 2023 | HUMEDALES DE BOGOTÁ Y CIUDADELA COLSUBSIDIO | BANCADA PARTIDO VERDE MARIA FERNANDA ROJAS, MARIA CLARA NAME, EWARD ANIBAL ARIAS, JORGE TORRES, DORA LUCIA BASTIDAS Y HOSMAN YAITH MARTINEZ | SECRETARIA DE PLANEACIÓN- SECRETARIA DE AMBIENTE- IDRD-EAAB-IDU-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA | CIUDADANOS RECIDENTES EN EL ENTORNO DE LOS HUMEDALES | PENDIENTE DEBATE |

H.C.
PERÍODO LEGAL 2016 – 2019
INFORME DE GESTIÓN
PROPOSICIONES DEBATIDAS PRIMER SEMESTRE 2019

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|---------------------------------|---------------------|------------------------------------|--|---|---|---|
| Comisión primera de Plan | | | | | | |
| 459 | 02/08/2018 | Espacio Público | Lucia Bastidas Ubate, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE. | Integración Gobierno DADEP Ambiente IPES Desarrollo Económico Salud | Alcaldías Locales Policía Metropolitana Contraloría Veeduría Personería | DEBATIDA el 11 enero de 2019 |
| 515 | 22/08/2018 | Silvicultura, tala e investigación | Jorge Eduardo Torres Camargo, María Fernanda | Ambiente Planeación | CAR Personería | DEBATIDA el 19 febrero y 01 marzo de 2019 |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN


VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 22 de 229

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE | |
|-----|---------------------|---|--|---|---|---|------------------------------|
| | | | Rojas Mantilla, Hosman Martínez Moreno, María Clara Name Ramírez, Lucia Bastidas Ubaté y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE | IDU Jardín Botánico UAESP EAAB Empresa Energía Bogotá | Veeduría Contraloría | | |
| 130 | 24/02/2018 | Cambio Climático y Fenómenos Climáticos | María Fernanda Rojas Mantilla, Hosman Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Lucia Bastidas Ubaté y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE | IDIGER Ambiente | Contraloría Personería Veeduría | DEBATIDA el 21 febrero de 2019 | |
| 455 | 01/08/2018 | Relleno Sanitario Doña Juana | Jorge Eduardo Torres Camargo, María Fernanda Rojas Mantilla, Hosman Martínez Moreno, María Clara Name Ramírez, Lucia Bastidas Ubaté y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE | Ambiente UAESP EEB | Personería Contraloría Veeduría CAR ANLA | DEBATIDA el 04, 21 marzo, 01 abril, 06 y 14 de mayo de 2019 | |
| 738 | 04/12/2018 | Subestaciones eléctricas en el DC | Hosman Martínez Moreno, Lucia Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, y Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA ALIANZA VERDE | Salud Ambiente Planeación Hábitat Gobierno | Policía Metropolitana Personería Veeduría Contraloría CODENSA Catastro | DEBATIDO el 04 abril de 2019 | |
| 234 | 01/06/2019 | Alquiler de bicicletas y patinetas eléctricas en Bogotá | Hs.Cs. Jorge Eduardo Torres Camargo, María Fernanda Rojas Mantilla, | Movilidad | Dadep | Contraloría Personería Veeduría | DEBATIDA el 10 junio de 2019 |



| | | |
|--|--|-----------------------|
|  <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p> | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 23 de 229 |

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-------------------------------------|------------------------|--|--|--|--|--|
| | | | Dora Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, bancada Partido Alianza Verde | | | |
| Comisión segunda de Gobierno | | | | | | |
| No. 030 | 24 de enero de 2018. | “Feminicidio en el Distrito Capital”. | Citantes: Honorables Concejales María Fernanda Rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno. Bancada Partido Alianza Verde. | Citados: Secretaria Distrital de la Mujer, Ángela Anzola de Toro; Secretario Distrital de Gobierno, Miguel Uribe Turbay; Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Jairo García Guerrero. | Personera Distrital, Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Veedor Distrital, Jaime Torres Melo; Defensor del pueblo Regional Bogotá, Gustavo Eduardo González Carreño. | Intervinieron los concejales Citantes de las proposiciones 030,036,259,052,262 |
| No. 653 | 23 de octubre de 2018. | “Prestación del servicio educativo a jóvenes vinculados a SRPA en medio o sanción Privativa de la Libertad”. | María Fernanda Rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno. Bancada | Secretaria Distrital de Educación, Claudia Cecilia Puentes Riaño., Secretario Distrital de Gobierno, Miguel Uribe Turbay. No. | Contralor de Bogotá D.C., Juan Carlos Granados Becerra; Personera Distrital, Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Veedor Distrital, Jaime Torres Melo. Ministerio de Educación, Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la | No 653 inicia su intervención el concejal Hosman Martínez, el concejal Edward Aníbal Arias, Jorge Eduardo torres, María Fernanda Rojas, del Partido Alianza Verde. |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN


VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 24 de 229


| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|---------|--------------------------|--------------------------------------|--|--|--|--|
| | | | Partido Alianza Verde., | | Nación, Comandante de la Policía. | |
| No. 713 | 23 de noviembre 2018. | Autismo | Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Bancada Partido Alianza Verde | Citados: Doctores Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud; Cristina Vélez Valencia, Secretaria Distrital de Integración Social; Juan Miguel Duran, Secretario de Gobierno, Claudia Cecilia Puentes, secretaria de Educación. | | Se Cerró el Debate |
| No. 196 | 11 de abril de 2018. | Habitante de Calle | Citantes: Honorables Concejales Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, María Fernanda rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo. Bancada Partido Alianza Verde. | Secretario Distrital de Gobierno, Miguel Uribe Turbay; Secretario Distrital de Salud, Luis Gonzalo Morales Sánchez; Secretaria Distrital de Integración Social, Cristina Vélez Valencia; Director Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON-, Wilfredo Grajales Rosas; Secretario Distrital de Desarrollo Económico, Juan Miguel Duran Prieto. | No. 196, Invitados: Contralor de Bogotá D.C., Juan Carlos Granados Becerra; Personera Distrital, Carmen Teresa Castañeda Villamizar; Veedor Distrital, Jaime Torres Melo; Comandante Policía Metropolitana de Bogotá, Mayor General Hoover Alfredo Penilla Romero. | intervinieron los concejales Citantes en las proposiciones 196 y 441 |
| No 734 | 03 de diciembre de 2018. | Mujeres en situación de prostitución | Citantes: Honorables Concejales, Hosman Yaith Martínez Moreno, María Fernanda Rojas | No 734 Doctores Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud; Jairo García Guerrero, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Claudia | Invitados: Contralor de Bogotá D.C., Juan Carlos Granados Becerra; Personera Distrital, Carmen Teresa Castañeda | Intervinieron los concejales Citantes de la proposición 734 del partido alianza verde, Hosman Yaith Martínez. Dora Lucia |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 25 de 229 |


| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|---|---------------------|--|--|---|--|--|
| | | | Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, | Cecilia Puentes Riaño, Secretaria Distrital de Educación; Cristina Vélez Valencia, Secretaria Distrital de Integración Social; Jairo García Guerrero-Secretaria de Justicia y Convivencia; Ángela Anzola Toro, Secretaria de la mujer, Guillermo Herrera Castaño, Secretaria del Hábitat. | Villamizar; Veedor Distrital, Jaime Torres Melo. Directora del ICBF, Carlos Eduardo Valdés Director de Medicina legal | Bastidas Ubaté, María Clara Ramírez Name, Jorge Eduardo Torres, María Fernanda Rojas, y la intervención de Algunos Invitados |
| Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público | | | | | | |
| 008 | 15/01/2019 | Situación financiera SITP | María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Aníbal Arias Jorge Eduardo Torres Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | Transmilenio | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Debatida |
| 135 | 9/03/2019 | Inversión -manejo sistema hídrico bogotano | María Fernanda Rojas Jorge Eduardo Torres María Clara Name Edward Aníbal Arias Dora Lucía Bastidas Hosman Yaith Martínez | Secretaría Ambiente EAAB Secretaría Hacienda | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | Debatida |
| 180 | 08/04/2019 | "Decreto 068 del 22 de febrero de 2019 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 351 de 2017" | María Fernanda Rojas María Clara Name Edward Aníbal Arias Jorge Eduardo Torres Dora Lucía Bastidas | Transmilenio Secretaría Movilidad Secretaría Gobierno Secretaría Planeación Secretaría Hacienda | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital Super Transportes | Debatida |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 26 de 229 |


| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----------------|--|--|---|---|--|---|
| | | | Hosman Yaith Martínez | | | |
| Plenaria | | | | | | |
| 177 | COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE EL 06 DE ABRIL DE 2018 | Foro "Situación de los migrantes venezolanos en Bogotá D.C." | Bancada Partido Alianza Verde Hs. Cs. María Fernanda rojas Mantilla, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez y Hosman Yaith Martínez Moreno | Secretaría de Gobierno, Secretaría de Integración, Secretaría de Desarrollo, Secretaría de Educación, Secretaría del Hábitat, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación, Secretaría de la Mujer | Alcalde Mayor, Personería, Contraloría, Veeduría, Defensoría del Pueblo | PRIORIZADA 2019IE1332-31-01-19-- SE LLEVO ACABO EN LA SESION PLENARIA ORDINARIA LOS DÍAS 04 - 13 Y 27 DE FEBRERO Y 03 DE ABRIL DEL 2019 CONTINUA EN UNA PROXIMA SESIÓN |
| 395 | PLENARIA EXTRAORDINARIA 12 JULIO DE 2018 | ALCALDÍA LOCALES | BANCADA ALIANZA VERDE Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Martínez Moreno | Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Hacienda, | Personería- Contraloría - veedor Distrital, Los 20 Alcaldes Locales Usaquén, | PRIORIZADA 2018IE16827-06-12-18 SE LLEVO ACABO EN SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA EL DIA 24-04-19 CONTINUA EN UNA PROXIMA SESION |
| 012 | PLENARIA 16 DE ENERO 2019 | INFORME DEL CUMPLIMIENTO METAS LEY 1909 DE 2018 | BANCADA PARTIDO VERDE MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JORGE EDUARDO TORRES | SECRETARIA GOBIERNO SECRETARIA PLANEACION SECRETARIASEGURIDAD CONVIVENCIA -SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIAL - | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C - CONTRALOR - PERSONERÍA Y VEEDURIA | PRIORIZADA 2019IE608-18-01-19 DEBATIDA EN SESION PLENARIA EL DIA 28 DE |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 27 de 229 |

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---|---|---|---|---|---|
| | | | CAMARGO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO, DORA LUCIA BASTIAS UBATE Y HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO | SECRETARÍA SALUD- SECRETARÍA HACIENDA - SECRETARÍA EDUCACIÓN - SECRETARÍA CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE - SECRETARÍA DE LA MUJER- IDIPRON | | ENERO DEL 2019 CONCUIDO EL DEBATE |
| 81 | PLENARIA ORDINARIA 20° DE FEBRERO 2019 | FORO: CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER | BANCADA PARTIDO VERDE MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, EDWARD ANÍBAL ARÍAS RUBIO, DORA LUCIA BASTIAS UBATE Y HOSMAN YAITH MARTINEZ MORENO | SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA MAYOR- SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE LA MUJER- SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | CONTRALOR - PERSONERÍA Y VEEDURIA - VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA -MINISTRA DE TIC- MINISTRA DE TRABAJO- ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C - SENA- CONSEJERA PRESIDENCIA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER- BANCADA DE LAS MUJERES EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA | PRIORIZADA 2019IE2296-18-02-19-DEBATIDA EN SESION PLENARIA ORDINARIA EL DIA 08 DE MARZO DEL 2019 EN EL AUDITORIO DE LA PLAZA DE LOS ARTESANOS DE LA SECRETARIA DESARROLLO ECÓNOMICO -CONCUIDO EL DEBATE |
| 148 | COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO 14 DE MARZO DEL 2019 | Contratación alcaldías locales vigencia 2018 - Fondos de Desarrollo Local | Bancada Partido Alianza Verde Edward Anibal Arias Rubio María Fernanda Rojas Jorge Eduardo Torres C María Clara Name R | Secret Distr Hacienda Secret Distr Gobierno | Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital | PRIORIZACIÓN 2019IE5752-23-04-19 - DEBATIDA EN SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 24-04-2019 CONTINUA UNA PROXIMA SESION |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 28 de 229 |

| No. | FECHA DE APROBACIÓN | TEMA DE LA PROPOSICIÓN | CONCEJALES CITANTES | FUNCIONARIOS CITADOS | FUNCIONARIOS INVITADOS | DESARROLLO Y TRÁMITE |
|-----|---------------------|------------------------|--|----------------------|------------------------|----------------------|
| | | | Hosman Yaith Martínez Dora Lucía Bastidas Ubaté | | | |

**H.C.
PERÍODO LEGAL 2016 – 2019
INFORME DE GESTIÓN
PROYECTOS DE ACUERDO PRESENTADOS PRIMER SEMESTRE 2019**

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|--|---------------|---|--|--|--|
| Comisión primera de Plan de desarrollo y ordenamiento territorial | | | | | |
| 062 | 31-enero-2019 | "Por medio del cual se dictan los lineamientos para la creación de "Biodiversidad de fauna y flora en Bogotá, que permita la participación, monitoreo y seguimiento ciudadano citizen data compatible con las plataformas institucionales existentes" | Hs. Cs. María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE Xinia Rocío Navarro Prada, Manuel José Sarmiento | Hs. Cs. César Alfonso García Maya Fecha de comunicación 18 de febrero-2019 Dora Lucía Bastidas Ubaté (coordinadora) Fecha de comunicación 19 de febrero de 2019 | Ponencia positiva. H, C. Dora Lucía Bastidas Ubaté (05-marzo-2019). Ponencia positiva. H.C. César Alfonso García Vargas (11-marzo-2019). Archivado (26-marzo-2019) |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 29 de 229

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|-----|-----------------|---|--|--|---|
| | | | Arguello, Segundo Celio Nieves Herrera, Álvaro José Argote Muñoz BANCADA PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO Yéfer Yesid Vega Bobadilla BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL | | |
| 072 | 1-febrero-2019 | "Por medio del cual se crean las zonas adelantadas para uso exclusivo de bicicletas" | Hs.Cs. Hosman Yaith Martínez Moreno, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Aníbal Arias Rubio, María Clara Name Ramírez, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo BANCADA PARTIDO ALIANZA | Hs. Cs. Ricardo Andrés Correa Mojica Fecha de comunicación 19 de febrero-2019 Andrés Eduardo Forero Molina (coordinador) Fecha de comunicación 19 de febrero-2019 | <i>Ponencia negativa. H.C. Andrés Eduardo Forero Molina (04-marzo-2019). Ponencia positiva. H.C. Ricardo Andrés Correa Mojica (05-marzo-2019). Archivado (26-marzo-2019)</i> |
| 087 | 11-febrero-2019 | "Por medio del cual se adoptan medidas para el servicio de alquiler de bicicletas no ancladas y vehículos de movilidad personal (VMP) en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones" | Hs. Cs. Jorge Eduardo Torres Camargo, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE | Hs. Cs. César Alfonso García Maya Fecha de comunicación 18 de febrero-2019 Marco Fidel Ramírez Antonio (coordinador) Fecha de comunicación 19 de febrero de 2019 Ponente Bancada. H.C. Jorge Eduardo Torres Camargo | <i>PRIORIZADO POR LA BANCADA (18-febrero-2019). Ponencia negativa. H.C. Marco Fidel Ramírez Antonio (04-marzo-2019). Ponencia positiva. H.C. Jorge Eduardo Torres Camargo (08-marzo-2019). Ponencia positiva. H.C. César Alfonso García Vargas (11-</i> |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 30 de 229

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|-----|-----------------|---|--|--|--|
| | | | | Fecha de comunicación 22 de febrero de 2019 | marzo-2019). Archivado (26-marzo-2019) |
| 095 | 14-febrero-2019 | "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo 01 de 1998 y se dictan otras disposiciones" | Hs. Cs. Dora Lucía Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno Jorge Eduardo Torres Camargo, ,Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE | Hs. Cs. Nelson Enrique Cubides Salazar Fecha de comunicación 19 de febrero-2019 Olga Victoria Rubio Cortés (coordinadora) Fecha de comunicación 18 de febrero de 2019 | Ponencia negativa. H.C. Olga Victoria Rubio Cortés (26-febrero-2019). Ponencia positiva. Nelson Enrique Cubides Salazar (04-marzo-2019). Archivado (26-marzo-2019). Archivado (26-marzo-2019). |
| 149 | 20-marzo-2019 | "Por medio del cual se establecen lineamientos para la operación de camiones de comida en el espacio público y se dictan otras disposiciones" | Hs.Cs. Dora Lucia Bastidas Ubatá, Maria Fernanda Rojas Mantilla, Maria Clara Name Ramirez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubi BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE | Sin sorteo al término de las sesiones ordinarias | Archivado (19-junio-2019) |
| 150 | 20-marzo-2019 | "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo 01 de 1998 y se dictan otras disposiciones" | Hs.Cs. Dora Lucía Bastidas Ubaté, María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE | Sin sorteo al término de las sesiones ordinarias | Archivado (19-junio-2019) |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 31 de 229

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|-----|--------------|--|---|---|---|
| 172 | 1-abril-2019 | "Por el cual se dictan lineamientos para la creación de "Biodiversidad", una interfaz interactiva de información sobre la diversidad de fauna y flora en Bogotá, que permita la participación, monitoreo y seguimiento ciudadano - Citasen data compatible con las plataformas institucionales existentes" | Hs. Cs. María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Edward Aníbal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE Álvaro José Argote Muñoz BANCADA PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO Roberto Hinestroza Rey BANCADA PARTIDO CAMBIO RADICAL | Sin sorteo al término de las sesiones ordinarias | Archivado (19-junio-2019) |
| 222 | 06 mayo 2019 | "Por el cual se establecen lineamientos para promover buenas conductas viales y el uso apropiado del espacio público por parte de los bicitenderos en Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones". | Bancada Partido Cambio Radical. Jorge Eduardo Torres Camargo (Coautor) | Ponentes David Ballén Hernández y Jorge Eduardo Torres Camargo (Coordinador). | <i>Ponencia positiva. H.C. David Ballén Hernández (20-mayo-2019). Ponencia positiva. H.C. Jorge Eduardo Torres Camargo (20-mayo-2019). PRIORIZADO POR LA BANCADA OPARTIDO CAMBIO RADICAL (21-MAYO-2019). Comentarios. Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Movilidad, DADEP, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Jurídica Distrital, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Hacienda</i> |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 32 de 229

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|-----|---------------|---|---|--|---|
| | | | | | (31-mayo-2019). Aprobado en primer debate (06-junio-2019). Traslado a la Secretaría General para segundo debate (07-junio-2019). |
| 234 | 08-mayo-2019 | "Por medio de cual se crean las zonas adelantadas para uso exclusivo de bicicletas" | Hs.Cs. Hosman Yaith Martínez Moreno, María Fernanda Rojas Mantilla, Edward Anibal Arias Rubio, María Clara Name Ramírez, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE | Hs. Cs. Diego Andrés Molano Aponte Fecha de comunicación 7 de mayo-2019 Marco Fidel Ramírez Antonio (coordinador) Fecha de comunicación 7 de mayo-2019 | Ponencia negativa. H.C. Marco Fidel Ramírez Antonio (21-mayo-2019). Ponencia positiva. H.C. Diego Andrés Molano Aponte (21-mayo-2019). Archivado (19-junio-2019). |
| 250 | 06-junio-2019 | "Por medio del cual se establece que la Administración Distrital tome medidas para desincentivar la utilización de utensilios de un solo uso fabricados en plástico y poliestireno expandido" | Hs.Cs. María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Edward Anibal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Dora Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE | Sin sorteo al término de las sesiones ordinarias | Archivado (19-junio-2019) |
| 252 | 12-junio-2019 | "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la reducción del consumo de plásticos de un solo uso y | Hs. Cs. Edward Anibal Arias Rubio, María Clara Name Ramírez, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Dora Lucía Bastidas | - | - |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 33 de 229

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|-------------------------------------|------------|--|---|---|---|
| | | bolsas plásticas en las entidades del Distrito Capital" | Ubaté BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE | | |
| Comisión segunda de Gobierno | | | | | |
| 001 | 08/01/2019 | Por medio del cual se crea el reconocimiento " Conductor de Vida" a los conductores de ambulancia al servicio del Distrito Capital. | Reconocimiento a conductores de ambulancia. | Ponencia positiva con modificaciones de los Hs. Cs. José David Castellanos Orjuela y Álvaro Acevedo Leguizamón Radicado 2019IE2609 del 22/02/2019 | Priorización Proyecto de Acuerdo H.C. María Fernanda Rojas Mantilla. Radicado de fecha 22 de febrero de 2019. |
| 002 | 10/01/2019 | "Por medio del cual se incluye la vacuna contra el Herpes Zóster de manera gratuita dentro del esquema de vacunación del Distrito Capital" | Vacuna contra el Herpes Zóster. | | |
| 003 | 10/01/2019 | "Por medio del cual se crea el Festival de Música Electrónica al Parque y se dictan otras disposiciones" | Festival de Música Electrónica. | | |
| 030 | 21/01/2019 | "por el cual se establecen Lineamientos para la Política Pública de Cultura Ciudadana en Bogotá, se crea el Fondo Distrital de Cultura Ciudadana y se dictan otras Disposiciones". | Política pública de Cultura Ciudadana. | Hs.Cs. Manuel José Sarmiento Arguello y Roger carrillo Campo (coordinador) Designación Ponente Bancada Hosman Yaith Martínez Moreno | Priorización Radicado 2019IE2683 H.C. María Fernanda Rojas Mantilla de fecha 25/02/2019 |
| 031 | 21/01/2019 | "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la Formulación de la Política Pública de Reducción de Lesiones por | Política pública de reducción de lesiones personales. | | Comentarios de la Administración radicado 2019IE4646 del 5 marzo de 2019 No viable |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 34 de 229

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|---------|------------|--|--|---|---|
| | | causa Externa en Bogotá y se dictan otras disposiciones" | | | |
| 032 | 21/01/2019 | "Por el Cual se establece la Noche por la Vida: una acción pedagógica de Cultura Ciudadana contra la violencia y se dictan otras disposiciones". | Noche por la vida. | | Comentarios de la Administración radicado 2019IE4648 del 5 marzo de 2019 es viable |
| 037 | 21/01/2019 | "Por medio del cual se modifican los Acuerdos 14 de 1958 44 de 1958, y 17 de 1963" | Aumentar el número de becas que deben ser concedidas por la Universidad Libre de Colombia, la Universidad de los Andes y la Fundación Universidad de América | Ponencia Negativa conjunta Hs.Cs. Luz Marina Gordillo Salinas y Álvaro Caicedo Leguizamón radicado 9 de marzo de 2019 | Solicitud de Prórroga radicado 2019IE3253 del 4 de marzo de 2019. H.C. Luz Marina Gordillo salinas. |
| 54 y 45 | 25/01/2019 | "por el cual se introducen modificaciones parciales al Acuerdo 710 de 2018 y se dictan otras disposiciones". | El fomento y la generación de empleo, y el Teletrabajo para personas en situación de discapacidad y Adultos Mayores. | Ponentes Hs.Cs. Roberto Hinestrosa Rey y Nelly Patricia Mosquera Murcia Coordinadora. | Comentarios de la Administración radicado 2019IE4651 del 5 marzo de 2019 No viable |
| 071 | 01/02/2019 | "Por el cual se crea el día de las mascotas en las Instituciones Educativas Distritales". | Día de las mascotas Colegios Distrito. | Ponencia Positiva Con Modificaciones H.C. Daniel Andrés Palacios Martínez radicado 2019IE3407 del 5 de marzo de 2019. Ponencia Positiva H.C. Luz Marina Gordillo Salinas radicado 9 de marzo de 2019. | Solicitud de Prórroga Radicado 2019IE3254 de 4 marzo de 2019, H.C. Luz Marina Gordillo Salinas |
| 073 | 01/02/2019 | "Por medio del cual se establecen acciones encaminadas al registro e identificación de animales de | Identificación de animales. | | |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 35 de 229

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|----------------|------------|--|--------------------------------------|---|--|
| | | compañía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". | | | |
| 092 | 14/02/2019 | "Por medio del cual nace el Torneo amigos del fútbol, se dictan medidas para mejorar la convivencia y seguridad dentro y fuera de los escenarios deportivos en el ámbito del fútbol en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". | Torneo Amigos del fútbol. | | |
| 093 | 14/02/2019 | "Por el cual se implementa una medida intermedia en la casa Refugio, para la atención a las mujeres con riesgo medio y alto de Femicidio". | Casa refugio: mujeres, feminicidios. | | |
| 094 | 14/02/2019 | "Por el cual se crea el Certificado de "Antecedentes de Violencia intrafamiliar" y se dictan otras disposiciones". | Antecedentes de violencia familiar. | Ponencia Negativa H.C. Roger Carrillo Capo Radicado 2019IE3435 del 5 de marzo de 2019. Ponencia Negativa H.C. Manuel José Sarmiento Arguello radicado 9 de marzo de 2019. | |
| 107, 105 y 110 | 19/02/2019 | "Por medio del cual se restringe la utilización del asbesto en las obras públicas del Distrito". | Prohibición del Asbesto. | Ponencia Positiva con modificaciones H.C. Ángela Sofía Garzón Caicedo radicado 2019 IE3265 del 4 de marzo de 2019. Ponencia Positiva H.C. Luz Marina | Priorizado H.C. María Fernanda Rojas Mantilla Radicado 2019IE3360 del 5 de marzo de 2019. y Completo |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 36 de 229

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|-----|------------|---|---|---|--|
| | | | | Gordillo salinas Radicado 2019IE 3373 del 5 de marzo de 2019. | |
| 128 | 18/03/2019 | "Por el Cual se adoptan Lineamientos para la formulación de la Política pública Distrital de liderazgo y empoderamiento " juntos por las niñas" y se dictan otras disposiciones". | Política pública de liderazgo y empoderamiento. | Hs.Cs. Daniel Andrés Palacios Martínez y José David Castellanos Orjuela. Coordinador | Priorización Proyecto de Acuerdo 128 Radicado 2019IE6683 del 09/05/2019 |
| 129 | 18/03/2019 | "Por medio del cual se incluye la vacuna contra el herpes zóster de manera gratuita dentro del esquema de vacunación del Distrito Capital". | Vacuna contra el herpes. | Hs.Cs. Roberto Hinestrosa Rey y Álvaro Acevedo Leguizamón Coordinador | Comentarios de la Administración Radicado 2019ER10214 del 02/05/2019, no viable solicitud de prórroga 'H.c. Álvaro Acevedo Leguizamón Radicado 2019IE7190 del 201 de mayo de 2019. |
| 130 | 18/03/2019 | "Por medio del cual se crea el Festival de Música Electrónica al parque y se dictan otras disposiciones". | Festival de Música Electrónica. | | Comentarios de la Administración No viable |
| 147 | 19/03/2019 | "Por medio del cual se establecen medidas de prevención contra la Explotación Comercial de niños, niñas, y adolescentes (ESCNNA) en las Instituciones Educativas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". | Medidas de prevención contra la Explotación Comercial de niños, niñas, y adolescentes (ESCNNA), | Ponencia Positiva Unificada Hs.Cs. Edward Aníbal Arias Rubio, Pedro Javier Santiesteban Millán Radicado 2019IE5191 del 5 de abril de 2019. Ponencia Positiva con modificaciones H.C. Manuel José Sarmiento Argüello, Radicado | Fecha rendición de ponencias 8 de abril de 2019. Priorización del proyecto de Acuerdo 147 de 2019. H.C. Yéfer Yesid Vega Bobadilla Radicado 2019IE5158 del 4 de abril de 2019. APROBADO en la Sesión de la Comisión de Gobierno el día |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 37 de 229

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|-----|------------|---|--------------------------------------|---|--|
| | | | | 2019IE5279 del 08 de abril de 2019. | 11 de abril de 2019. Y remitido a la Plenaria. |
| 151 | 19/03/2019 | "Por el cual se implementa una medida intermedia en las casas refugio, para atención a las mujeres con riesgo medio y alta de feminicidio": | Casa refugio: mujeres, feminicidios. | Ponencia Positiva H.C. Luz Marina Gordillo Salinas Radicado 2019IE 7208 del 20 de mayo de 2019. Ponencia Positiva H.C. Daniel Andrés Palacios Martínez Radicado 2019IE7310 del 21 de mayo de 2019. | Comentarios de la Administración Radicado 2019ER10209 del 02/05/2019 No viable |
| 152 | 19/03/2019 | Por medio del cual nace el Torneo amigos del Fútbol, se dictan medidas para mejorar la convivencia y seguridad dentro y fuera de los escenarios deportivos en el ámbito del fútbol en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". | Torneo amigos del Fútbol. | Ponencia Positiva H.C. José David Castellanos Orjuela Radicado 2019IE7275 del 21 de mayo de 2019. Ponencia Positiva H.C. Manuel Sarmiento Arguello Radicado 2019IE8196 del 06 de junio de 2019. | Comentarios de la Administración Radicado 2019ER10216 del 02/05/2019 No viable Solicitud de Prórroga H.C. Manuel José Sarmiento Arguello Radicado 2019IE7585 del 28 de mayo de 2019. |
| 170 | 01/04/2019 | "Por medio del cual se restringe la utilización del asbesto en las obras públicas del Distrito Capital": | Prohibición del Asbesto. | Hs.Cs. Luz Marina Gordillo Salinas y Luz Mireya Camelo (coordinador) | Priorización del Proyecto de Acuerdo 170 de 2019, H.C. María Fernanda Rojas Mantilla Radicado de fecha 02 de mayo de 2019. Comentarios de la Administración Radicado 2019ER 3064 del 31 de mayo de 2019. |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 38 de 229

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|-----|------------|--|--|--|---|
| 171 | 01/04/2019 | "Por medio del cual se modifican los Acuerdos 14 de 1958, 44 de 1958 y 17 de 1963". | Aumentar el número de becas que deben ser concedidas por la Universidad Libre de Colombia, la Universidad de los Andes y la Fundación Universidad de América | | |
| 192 | 10/04/2019 | "Por el Cual se establecen Lineamientos para la Política Pública de Cultura Ciudadana en Bogotá, Se Crea el Fondo Distrital de Cultura Ciudadana y se dictan otras disposiciones". | Política Pública de Cultura Ciudadana. | Ponencia Positiva con Modificaciones H.C. Ángela Sofía Garzón Caicedo Radicado 2019IE7182 del 20 mayo d e2019. | Priorización Proyecto H.C. María Clara Name Ramírez Radicado de fecha 27 de mayo d e2019. |
| 193 | 12/04/2019 | "Por el cual se establece la Noche por la Vida: una acción pedagógica de cultura ciudadana contra la violencia y se dictan otras disposiciones". | La Noche por la Vida. | Ponencia negativa con Modificaciones H.C. Ángela Sofía Garzón Caicedo Radicado 2019IE7666 del 20 mayo d e2019. Ponencia Positiva con Modificaciones H.C. Roger Carrillo Campo Radicado 2019IE7792 del 30 de mayo de 2019. | |
| 194 | 12/04/2019 | "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública de reducción de Lesiones Por Causa Externa en Bogotá y se dictan Otras disposiciones". | Política Pública de reducción de Lesiones Por Causa Externa. | | |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN


VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 39 de 229


| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|---|------------|---|--|---|---|
| 218 | 06/05/2019 | "Por el cual se crea el Instituto Distrital para el envejecimiento y la vejez en Bogotá D.C., se Modifica el Acuerdo 257 de 2006, y se dictan otras disposiciones". | Instituto Distrital para el envejecimiento y la vejez. | Ponencia Positiva Conjunta Hs. Cs. Álvaro Acevedo Leguizamón y José David Castellanos Orjuela Radicado 2019IE8203 del 6 de junio de 2019. | Solicitud de Prórroga Hs.Cs. Álvaro Acevedo Leguizamón y José David Castellanos Orjuela |
| 251 | 12/06/2019 | "Por el cual se incluye la Vacuna contra el Virus del Herpes Zoster de manera gratuita dentro del esquema de Vacunación del Distrito Capital". | Vacuna contra el Virus del Herpes. | | |
| 253 | 12/06/2019 | "Por Medio del cual se crea el Festival de Música Electrónica al Parque y se dictan otras Disposiciones". | Festival de Música Electrónica. | | |
| Comisión tercera de Hacienda y Crédito Público | | | | | |
| 044 | 15/02/2019 | "Por medio del cual se establecen los lineamientos para consolidar un canal institucional de apoyo para los empresarios con potencial exportador" | Comercio exterior | Gloria Elsy Díaz Martínez Álvaro José Argote Muñoz María Clara Name Ramírez Ponencia Positiva con modificaciones | Archivado |
| 075 | 15/02/2019 | "Por medio del cual se dictan los lineamientos para la adopción y definición de la marca ciudad "Bogotá" y se dictan otras disposiciones" | Gasto Público | María Fernanda Rojas Venus Albeiro Silva Ponencia Positiva con modificaciones | Aprobado |
| 084 | 18/03/2019 | "Por medio del cual se garantizan recursos para la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura" | Educación Superior | Hollman Morris Ponencia Positiva Yéfer Yesid Vega | Archivado |



| | | |
|---|---|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 40 de 229 |

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|-------------------------|---------------|---|--|---|---|
| | | de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" | | Ponencia negativa | |
| 146 | 03/05/2019 | "Por medio del cual se establecen los lineamientos para consolidar un canal institucional de apoyo para los empresarios con potencial exportador" | Comercio exterior | Álvaro José Argote Muñoz Ponencia Positiva con modificaciones Yéfer Yesid Vega Ponencia negativa | Archivado |
| Plenaria | | | | | |
| (216 - 255) acumuls./18 | 8 de junio | "Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital" | Modificaciones al reglamento interno del Concejo de Bogotá. | Álvaro José Argote Muñoz, Nelson Enrique Cubides Salazar y Rubén Darío Torrado Pacheco (coordinador) | Incluido en Decreto 369/18, sesiones extraordinarias; segundo debate 1 de agosto/18, aprobada la devolución a Comisión de origen para modificación del articulado; Incluido en Decreto 108/19, modificado por el 109/19 sesiones extraordinarias; aprobado en Comisión modificación del articulado, para continuación del trámite en segundo debate de conformidad con el parágrafo del artículo 78 del Acuerdo 348 de 2008, el día 8 de abril/19 y devuelto a Secretaría General para continuar el debate en Plenaria; pendiente continuación segundo debate |
| 001/19 | 7 de marzo/19 | "Por medio del cual se exalta la gestión de los conductores de ambulancia al servicio de la Administración Distrital" | Reconocimiento a la labor de los conductores de ambulancia en Bogotá | José David Castellanos Orjuela y Álvaro Acevedo Leguizamón (coordinador) | Incluido en Decreto 108/19, modificado por el 109/19 sesiones extraordinarias; segundo debate 12 de marzo/19, aprobado; sancionado |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 41 de 229 |

| No. | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENTES | TRÁMITE SURTIDO |
|--------|----------------|--|--|--|--|
| | | | | | el 2 de abril/19 y convertido en el Acuerdo 736 de 2019. |
| 075/19 | 7 de marzo/19 | “Por medio del cual se dictan los lineamientos para el uso de la Marca Ciudad “Bogotá” y se dictan otras disposiciones” | Generación de ingresos por medio de la marca Bogotá | María Fernanda Rojas Mantilla y Venus Albeiro Silva Gómez (coordinador) | PENDIENTE SEGUNDO DEBATE |
| 147/19 | 11 de abril/19 | “Por medio del cual se establecen medidas de prevención contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en las Instituciones Educativas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” | Prevención del ESCNNA | Manuel José Sarmiento Arguello, Pedro Javier Santiesteban Millán y Edward Aníbal Arias Rubio (coordinador) | Incluido en Decreto 108/19, modificado por el 109/19 sesiones extraordinarias; segundo debate 30 de abril/19, aprobado; sancionado el 20 de mayo/19 y convertido en el Acuerdo 738 de 2019 |
| 148/19 | 8 de abril/19 | “Por el cual se implementan herramientas digitales de información, orientación y comunicación para promover el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital” | Herramientas digitales para informar y orientar a NNAJ en Bogotá | Xinia Rocío Navarro Prada, Luz Mireya Camelo y Roger José Carrillo Campo (coordinador) | Incluido en Decreto 108/19, modificado por el 109/19 sesiones extraordinarias; segundo debate 30 de abril/19, aprobado; sancionado el 20 de mayo/19 y convertido en el Acuerdo 739 de 2019 |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 42 de 229

H.C.
PERÍODO LEGAL 2016 – 2019
INFORME DE GESTIÓN
PONENCIAS RENDIDAS PRIMER SEMESTRE 2019

| No PROYECTO | FECHA | TÍTULO | TEMA | PONENCIA |
|----------------|---------------|--|---------------------------------------|-----------------------------|
| PA 004 de 2019 | 05 marzo 2019 | “Por medio del cual se reglamenta el cargue y descargue de mercancías en horario nocturno en el Distrito Capital” | Cargue y Descargue de Mercancías | Negativa |
| PA 041 de 2019 | 05 marzo 2019 | “Por medio del cual se establece la instalación de un aviso de conteo regresivo en las vallas informativas de ejecución de obras públicas en Bogotá, D.C.” | Vallas informativas | Positiva con Modificaciones |
| PA 087 de 2019 | 08 marzo 2019 | “Por medio del cual se adoptan medidas para el servicio de alquiler de bicicletas no ancladas y Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” | Alquiler Vehículos Movilidad Personal | Positiva con modificaciones |
| PA 185 de 2019 | 07 junio 2019 | “Por el cual se dictan disposiciones, para la promoción y desarrollo de la Ciencia, innovación y tecnología en Bogotá, D.C.” | Ciencia, innovación y tecnología | Positiva con modificaciones |
| PA 222 de 2019 | 17 mayo 2019 | “Por el cual se establecen lineamientos para promover buenas conductas viales y el uso apropiado del espacio público por parte de los bicitenderos en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” | Espacio público y bicitenderos | Positiva con modificaciones |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 43 de 229

H.C.
PERÍODO LEGAL 2016 – 2019
INFORME DE GESTIÓN
OTRAS ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE 2019

| No. | FECHA | ACTIVIDAD | LUGAR | TEMA | OBSERVACIONES |
|---------|--|---|---|--|--|
| 01. | 15/02/2019 | SALIDA DE CAMPO SAN BERNARDO. Situaciones por habitabilidad en Calle. | Carrera Décima con Calle 6 | Habitante de calle. | |
| 02. | 15/03/2019 | Salida de campo zonas de tolerancia de Bogotá. | San Bernardo, Santa Fe, Chapinero. | Prostitución infantil, mujeres, venezolanas y masculina. | |
| 03. | 8/05/2019 | Salida de campo Río Bogotá. | Nacimiento en Villa Pinzón. PTAR Salitre. | Descontaminación del río Bogotá. | |
| 04. | 11/03/2019 | Salida de campo al Redentor. | Idipron. | Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes | |
| 05. | 15/01/2019 | Reunión Violencia contra la mujer. | Secretaría de la mujer. | Feminicidios. | |
| 06. | | Salida de Campo. | Canal de la Sexta. | Habitabilidad en Calle. | |
| 07. | 25/02/2019 | Salida de campo video. | Calle 13. Zona Minera de Bogotá. Carrera 13 con 34. Torre Colpatria. | Calidad del aire. | |
| Regular | Reuniones Proyecto de Acuerdo de Estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas | Concejo de Bogotá | Con el fin de hacer seguimiento al recaudo de la Estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se han hecho reuniones periódicas con el fin de ver los avances de la Administración en el recaudo y las ejecuciones por parte de las Universidades con los dineros recibidos. | Regular | Reuniones Proyecto de Acuerdo de Estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas |





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN


VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 44 de 229


| | | | | | |
|---------------|--|--|--|------------------|--|
| Febrero | Seguimiento a los impactos del Plan Nacional de Desarrollo del gobierno a Bogotá | Concejo de Bogotá | Con el fin de hacer seguimiento a los impactos del Plan Nacional de Desarrollo, se conformó una comitiva que evaluaría esta ley en el desarrollo de la capital. | Febrero | Seguimiento a los impactos del Plan Nacional de Desarrollo del gobierno a Bogotá |
| Febrero | Reunión Contraloría – Estampilla de la Universidad Francisco José de Caldas | Concejo de Bogotá | Para verificar los avances en la transparencia de la Universidad Distrital, frente a los recursos entregados desde el 2008 por valor de la Estampilla, se evaluó con la Contraloría el seguimiento a las investigaciones presentadas por el ente de control y las auditorías realizadas en estos años. | Febrero | Reunión Contraloría – Estampilla de la Universidad Francisco José de Caldas |
| Febrero | Visita a la plaza del Restrepo | Plaza del Restrepo | Con el fin de verificar las condiciones de salubridad y de competitividad de la Plaza del Restrepo, se hizo una visita con la comunidad para evaluar problemáticas de la plaza, y posibles soluciones. | Febrero | Visita a la plaza del Restrepo |
| Marzo – Junio | Subcomisión Proyecto Cabildante Estudiantil – UD | Concejo de Bogotá | Fuimos designados como integrantes de la subcomisión accidental de los cabildantes estudiantiles, quienes decidieron apostarle a un proyecto de acuerdo que busca fuentes de financiación adicionales que disminuyan el rezago que adolece a la Universidad. | Marzo – Junio | Subcomisión Proyecto Cabildante Estudiantil – UD |
| Mayo | Cultura Ciudadana | Concejo de Bogotá | Como representantes en el Concejo de las enseñanzas de cultura ciudadana, es regular trabajar en las acciones de la Administración en esta materia, con el fin de revisar y evaluar estas iniciativas y cooperar con su difusión a la ciudadanía | Mayo | Cultura Ciudadana |
| 1 | 1/02/19 | Reunión balance de acciones de prevención de quemaduras por pólvora. | Concejo de Bogotá | Pólvora | NA |
| 2 | 12/03/19 | Foro MECAB Calidad del Aire | Hotel Tequendama | Calidad del Aire | NA |



| | | | |
|---|---|--|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | | VERSIÓN: 00 |
| | | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | | PÁGINA 45 de 229 |

| | | | | | |
|-----------|----------|--|-----------------------|--|-----------|
| 3 | 23/04/19 | Reunión Junta Directiva Amigos Quebrada la Vieja. | Concejo de Bogotá | Cerros de Bogotá | NA |
| 4 | 7/05/19 | Reunión con Filarmónica | Concejo de Bogotá | Condiciones y sede de la Filarmónica | NA |
| 5 | 8/05/19 | Reunión con equipo de Transparencia de la Veeduría Distrital | Concejo de Bogotá | Política Pública de Integridad, Transparencia y no tolerancia con la Corrupción. | NA |
| 6 | 11/05/19 | Reunión con vecinos de Colina Campestre | Localidad de Suba | Problemas con la Av. Las Villas | NA |
| 7 | 17/05/19 | Reunión con Planeación Distrital | Sec. Planeación - CAD | Problemas con la Av. Las Villas | NA |
| 8 | 27/05/19 | Reunión con la Mesa Ciudadana de Calidad del Aire | U. La Salle | Definición de acciones de la MECAB | NA |
| 9 | 29/05/19 | Reunión de seguridad con vecinos de Chapinero | U. Konrad Lorenz | Seguridad en la localidad | NA |
| 10 | 30/05/19 | Reunión con amigos de la Quebrada Las Delicias | Concejo de Bogotá | Cuidado de la Q. Las Delicias | NA |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 46 de 229 |

❖ COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE PLAN

Documento de trabajo. Revisión del POT de Bogotá 2019

Elaboró: Mateo Ramírez
Enero de 2019

¿Qué pasó en estos 12 años?

Bogotá adoptó su primer POT mediante Decreto Distrital 619 de 2000, modificado y revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003, y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004.

El POT del Distrito Capital fue modificado excepcionalmente por el Decreto Distrital 364 de 2013, que fue suspendido provisionalmente por auto del Consejo de Estado del 27 de marzo de 2014.

Ahora bien, en el Decreto Distrital 469 de 2003, se habían modificado las vigencias de los componentes del POT para Bogotá. Estos artículos corresponden a los 149 a 151 del Decreto Distrital 190 de 2004. Con esto, los contenidos urbano y rural de mediano y corto plazo del POT tendrían vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, y los contenidos estructurales (objetivos, políticas y estrategias) hasta el 31 de diciembre de 2019.


Por tanto, Bogotá está en mora de revisar este Plan, máxime cuando actualmente se presentan los siguientes retos:

- El horizonte de ejecución del plan ya se venció según el marco legal vigente.
- El crecimiento poblacional mantiene su tendencia general. Sin embargo, la estructura de la composición de los hogares tiende a reducirse progresivamente, incrementado la demanda de nuevas unidades de vivienda.
- Se han incrementado los desplazamientos diarios entre Bogotá y los municipios cercanos, lo que implica un fortalecimiento de las relaciones funcionales regionales. Así mismo, la competitividad distrital depende de garantizar su abastecimiento alimentario y la disponibilidad de materias primas y, por lo tanto, de formular un nuevo esquema de logística y de transporte regional.
- Algunos de los déficits en la cobertura de servicios sociales, implican que el modelo de ordenamiento haga un énfasis especial en la generación de equipamientos para facilitar la protección y la inclusión social, así como las distintas expresiones de diversidad cultural.
- Se debe concluir el sistema de troncales previsto originalmente, integrando el esquema de movilidad distrital alrededor del proyecto del Metro, facilitando la accesibilidad general, e implementando los medios que sean necesarios para fortalecer las redes peatonales y de biciusuarios.

Hasta hoy, el modelo de ordenamiento que se venía proponiendo en Bogotá se caracterizaba por orientar a la ciudad hacia: consolidar su densidad, articularse a escala regional, no permitir la conurbación, ordenar sus actividades bajo un esquema policéntrico, ser ambientalmente sostenible y facilitar la participación. En otras palabras, el modelo de ocupación territorial debía ser continuo, compacto, denso y ordenado en el área urbana. Sin embargo, este modelo no se cumplió por varios factores.

Hubo varias limitaciones para la consecución de este modelo, en donde se observó la imposibilidad de conformar un área metropolitana o de contar, al menos, con autoridades regionales para el transporte de carga y de pasajeros; la falta de acciones concretas con respecto a los avanzados procesos de conurbación (especialmente con Soacha); la baja ejecución de los



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 47 de 229 |

proyectos previstos en el POT (menos del 50%); la persistencia de la construcción de conjuntos cerrados como parte de un modelo denso de ciudad que hace pocos aportes al espacio público general de la ciudad; y la falta de ejecución de las grandes operaciones estratégicas de la ciudad, entre las cuales fueron adoptadas 3 de un total de 7, pero no fueron ejecutadas.

Retos del POT para 2019

Visión y Principios

Los ejes estratégicos para la transformación del territorio del Distrito Capital son: *sostenibilidad* ambiental, social, económica y fiscal, y *governabilidad* institucional, regional y local.

La sostenibilidad implica el aprovechamiento razonable de los recursos naturales, humanos y financieros, y se expresa en la toma de decisiones de alcance ambiental, social y económico que se concretan mediante las políticas territoriales de ecoeficiencia, equidad y competitividad. El principio de sostenibilidad se encuentra atado a uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2015).

La gobernabilidad implica la ejecución de acciones y actuaciones territoriales adoptadas en el POT. Esta se expresa en la toma de decisiones públicas y transparentes, y la provisión de espacios institucionales, participativos y de desarrollo de acuerdos supramunicipales. Estos espacios se expresan en la participación democrática o concertación de las intervenciones físicas, la participación de la Nación en actuaciones urbanas integrales y la participación comunal en la definición del POT.

Modelo de ocupación del territorio que propone el nuevo POT

A partir de proyecciones del crecimiento del número de hogares en el periodo proyectado entre 2019 y 2031 (en donde el número de integrantes pasaría de 2,55 a 2,34), se obtiene que la demanda de nuevas unidades de vivienda en el periodo de vigencia del POT será de alrededor de 964.761 viviendas. Si se tiene en cuenta que los resultados de la Encuesta Multipropósito realizada en coordinación con el DANE en el año 2017, arroja que el déficit cuantitativo de vivienda era de 54.518 unidades, la suma total de la demanda de vivienda será de alrededor de 1.019.279 unidades¹.

La demanda de suelo que necesita este número de viviendas oscila entre las 4.741 y las 5.422 hectáreas de suelo bruto². Se estima que con el nuevo POT se habilitarán unas 9.019 Ha con el tratamiento de renovación urbana y unas 2.091 Ha con el tratamiento de desarrollo mediante planes parciales y predios urbanizables no urbanizados. Así mismo, se realizarán 7 proyectos estratégicos que suman un total de 24.152 Ha nuevas disponibles. Esto quiere decir que, de ejecutarse cabalmente el POT, se tendría la disponibilidad de suelo necesaria para suplir la demanda de los próximos 12 años.


Por otra parte, según los estudios realizados por IDOM (2017)³, en el periodo comprendido entre 2005 a 2010, los 20 municipios de la región pasaron de 7.853 ha a 20.995 ha de huella urbana, implicando un incremento del 167% de hectáreas construidas, un poco más del doble del territorio que se registraba en el año 2005. Estos datos permiten dar cuenta de una dinámica muy alta en términos de crecimiento de la huella especialmente sobre los municipios de Cajicá, Chía, Cota, Tocancipá, Fusagasugá y Funza.

¹ Con los resultados del Censo de Población del DANE 2018, se espera que las proyecciones de población para Bogotá, a 2031 tenga un leve desfase que deberá ser corregido en los documentos técnicos del POT.

² Tomado de Documento Técnico de Soporte, POT Bogotá 2019.

³ Tomado de Documento Técnico de Soporte, POT Bogotá 2019.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 48 de 229 |

Algunos aspectos que plantea el POT 2019

a. Movilidad

En los últimos 50 años, gran parte del desarrollo urbano de Bogotá tuvo lugar en el sur (Usme y Ciudad Bolívar) y borde occidental (Bosa y Suba) de la ciudad. Sin embargo, en estas zonas, no se dispusieron los servicios y equipamientos urbanos suficientes para la población que allí se asentó, por lo cual se les ha obligado a desplazarse diariamente a los puntos centrales de la ciudad –zonas de alta productividad y empleo-.

Los modos de transporte que tienen una mayor participación en el desplazamiento diario de los bogotanos son el transporte público (TPC, SITP y Transmilenio) y la caminata –o a pie-. Estos dos abarcan cerca del 70% de participación (SDP, 2018). Por su parte, los vehículos particulares o automóviles, movilizan al 10% de los bogotanos.

Frente a esto, es preocupante la forma en que ha aumentado el número de automóviles durante los últimos años, siendo aquellos los que ocupan un mayor espacio en la malla vial de la ciudad. De acuerdo con el Observatorio de Movilidad de la CCB y la Universidad de los Andes, la cantidad de automóviles, camionetas y camperos creció 81% entre el 2008 y el 2016. En cuanto a las motocicletas, su crecimiento es aún más preocupante: en el 2008 había registrados 140.485 de estos vehículos. En el 2016 se reportaron 469.559 motos registradas. Esto representa un aumento de 234% en los últimos 8 años⁴.

Todo esto, acompañado de la falta de renovación de la malla vial y la lenta implementación de las troncales proyectadas del sistema Transmilenio, se traduce en que, actualmente, la velocidad promedio de un bogotano para llegar a su trabajo es de 20 kilómetros por hora; esto quiere decir que gasta un promedio de 2 horas diarias transportándose de ida y vuelta a su casa⁵. A escala regional, desplazarse desde el primer anillo de municipios cercanos a Bogotá implica 3 horas diarias, y 4 horas diarias si el trayecto implica municipios del segundo anillo (como Facatativá o Zipaquirá).

De esta forma, en la revisión del POT se considera que, para impulsar la productividad distrital, el ordenamiento territorial debe contar con una política de competitividad enfocada a fortalecer el sistema de transporte público, el desarrollo de nueva infraestructura y la organización del transporte de carga.


Para esto, el POT plantea una serie de proyectos estructurantes asociados a la construcción, mantenimiento y optimización de los corredores de la ciudad. Así, se enuncian los proyectos de construcción de las redes de transporte público de pasajeros, tales como troncales de Transmilenio, la Primera y Segunda Línea del Metro, las Líneas de Trasmicables Aéreos, y la red férrea de integración regional – Regiotram.

En el Plano 14 del POT, se dejan indicadas las líneas 1 y 2 de Metro de Bogotá. La primera, desde el Portal Américas hasta la Av. Guaymaral por la Autopista Norte, y la Línea 2, desde la Avenida Chile hasta el Portal de Suba por la Calle 80. A su vez, se dejan proyectadas varias Troncales de Transmilenio en la mayoría de vías principales de la ciudad tales como las Calles 170, 143, 127, 100, 72, 63, Av. Colón, Av. Ferrocarril, Av. Boyacá, Av. Cali, Av. 9, ALO y Cra. 7, entre otras.

⁴ Tomado de DTS, Libro 1, Revisión POT 2019, pág. 416

⁵ Tomado de DTS, Libro 1, Revisión de POT 2019, pág. 415



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 49 de 229 |

Así mismo, teniendo en cuenta que en un día laboral entran y salen de la ciudad 56.000 mil vehículos pesados que mueven una carga de cerca de 240 mil toneladas diarias, que congestionan importantes vías arteriales como la autopista Norte, y las avenidas Boyacá, Carrera 30, Calle 13 y Calle 80, entre otras. Se propone, en el Plano 11, crear unos Corredores de carga y mercancía (por la Avenida Longitudinal de Occidente, Av. Boyacá, Calle 80, Autopista Norte y Calle 13) con lo cual se pretende limitar la circulación de camiones y transporte de carga por las principales vías de la ciudad.

Falencia: a nivel regional, la revisión del POT carece de planteamientos más allá de indicar en la cartografía de soporte la línea férrea existente en la ciudad, que atraviesa desde el occidente hasta el norte, sin enunciar tampoco alguna estrategia de integración de transporte y/o infraestructura con el municipio de Soacha. Pese a que en el modelo de ordenamiento y ocupación del Distrito (artículo 23) se enuncia que el nivel supramunicipal es una directriz para la definición del modelo de desarrollo territorial de la ciudad, en el articulado no se considera ninguna estrategia o proyecto que incluya a este municipio más allá de lo concerniente a la recuperación del Río Bogotá.

Por su parte, en el presente POT solo se deja indicado en los planos y articulado el TransmiCable ya construido de Ciudad Bolívar, pese a que la Secretaría Distrital de Planeación planeaba liderar la construcción de una línea en el Parque EntreNubes y en San Cristobal. Tampoco se enuncian detalles sobre el desarrollo del Regiotram (cronograma, estaciones, financiación y gestión del suelo).

b. Ambiente

La visión del componente ambiental ha pasado en los últimos 18 años, de clasificar y delimitar la estructura ambiental por medio de estrategias de zonificación -con miras a su protección por medio del aislamiento físico-, a una etapa en la cual se hace necesario integrarla al uso y apropiación de las comunidades por medio de su integración al sistema distrital de espacios públicos. En esta nueva visión, la cual se enfoca en la articulación de Bogotá con los demás municipios de la Sabana, el Río Bogotá se convierte en el eje de conectividad ambiental y de ordenamiento territorial de la región.


El componente ambiental en el nuevo POT puede clasificarse en dos grandes temas, 1. El cambio climático y 2. La Estructura Ecológica Principal.

- Cambio Climático: De acuerdo con el Índice de Riesgo Municipal, Bogotá es la ciudad con el mayor nivel de riesgo climático del país, debido a las amenazas de tipo ambiental a las que se enfrenta (incendios forestales, remoción en masa, sequías e inundaciones), los altos niveles de vulnerabilidad de su población y la baja capacidad de resiliencia de sus instituciones⁶.

En este contexto, el nuevo POT acoge medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático basadas en la disminución de gases de efecto invernadero (movilidad baja en carbono, gestión integral de residuos, promoción de fuentes no convencionales), el uso eficiente de los recursos naturales y los suelos rurales (reconversión productiva, sistemas agroecológicos) y el manejo adecuado de las coberturas vegetales urbanas y rurales (aumentar la masa arbórea del área urbana, y consolidar los programas de restauración y protección de los ecosistemas altoandinos existentes en el área rural y urbana), sumado a la implementación de estrategias de delimitación y transformación de zonas de alto riesgo.

⁶ Documento Técnico de Soporte DTS-1. Plan de Ordenamiento Territorial, 2019



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 50 de 229 |

- Estructura Ecológica Principal: En el nuevo POT, la Estructura Ecológica Principal, pasa de ser un componente básico del modelo de ordenamiento territorial, a hacer parte de la “Estructura Ambiental y del Espacio Público”.

En el POT 2000, la definición del régimen de usos de la EEP depende del tipo las características ecológicas de las áreas, es así como las áreas protegidas atienden a una prioridad de conservación, restauración y manejo, con miras a mantener su funcionalidad ecosistémica, y a un segundo objetivo que es la recreación pasiva, el cual queda subordinado a los requerimientos, tratamientos y zonificación necesaria para la conservación y protección de hábitats. Por otro lado, en los parques urbanos las prioridades se invierten, donde la conservación se subordina a los usos principales, la recreación pasiva y activa.

El nuevo POT plantea la integración de los elementos de la EEP al conjunto de espacios públicos Distritales generando condiciones de accesibilidad ciudadana a la misma para facilitar su valoración, apropiación y disfrute, basado en una metodología de grados de naturalidad (nivel de conservación o restauración de los ecosistemas dentro de un área de la Estructura Ambiental y de Espacio Público y permiten diferenciar los espacios según la composición de elementos naturales y el nivel de alteración antrópica o reemplazo por elementos artificiales⁷)

Dentro del modelo de ordenamiento del nuevo POT dos temas llaman la atención: Los **Cerros Orientales**, para los cuales se plantea facilitar los procesos de inclusión social, lo cual incluye generar y consolidar senderos ambientales que permitan la protección y la apropiación colectiva de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental respetando los fallos, resoluciones o sentencias que se hayan expedido; propone el *“planeamiento y diseño de un parque lineal metropolitano que permita el senderismo, la contemplación, la recreación pasiva y el aprovechamiento ambiental, manteniendo la continuidad a lo largo de todo el borde oriental de los cerros tutelares de la ciudad”*. Y la **Reserva Forestal Regional Productora Thomas van der Hammen**, donde se indica que el Plan de Manejo que mejor se adapta al modelo de ciudad planteado para Bogotá es aquel que permite el realinderamiento y recategorización integrándola con desarrollos urbanos armónicos (Sin embargo, hace alusión a que el manejo de la reserva está supeditado a la decisión de la CAR con respecto a la propuesta de la Administración Distrital en cuanto al realinderamiento, recategorización y sustracción).


Falencias: A pesar de que el modelo de ciudad está basado en los principios de sostenibilidad y gobernabilidad, la inclusión de la Estructura Ecológica Principal dentro de un nuevo concepto de Estructura Ambiental y del Espacio Público puede poner en riesgo los objetivos de preservación y restauración, sobre todo, de las áreas protegidas. El aumento del espacio público a expensas de la preservación de las áreas naturales puede llevar a la destrucción de hábitats, la disminución de la biodiversidad y el deterioro ambiental de las zonas que se desean proteger, en especial, la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá con la implementación de un parque lineal que la atraviese.

c. Doña Juana

La vida útil del Relleno Sanitario Doña Juana, en las condiciones actuales de funcionamiento, es hasta el año 2022, tiempo en el que se proyecta alcance la cota de 2.999 metros. Según los artículos 163 y 164 de la propuesta del POT, el gran reto de los próximos gobiernos y de los mismos operadores del Relleno será el implementar alternativas tecnológicas para optimizar la vida útil del mismo. Esto, acompañado de la promoción de un mayor aprovechamiento de los residuos sólidos, con estrategias de separación en la fuente, presentación adecuada y oportuna de los residuos para su recolección, facilitando la operación de recolección de aprovechables por parte de los recicladores de oficio y disminuyendo el volumen de residuos.

⁷ Proyecto de Acuerdo del Plan de Ordenamiento Territorial 2019



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 51 de 229 |

“Terminada la vida útil del relleno sanitario de Doña Juana, el prestador de la actividad de disposición final será el responsable de desarrollar la fase de clausura y post-clausura, en cumplimiento a la licencia ambiental para su habilitación a otros usos, conforme con los establecido por la normatividad, y deberá incluir, sin perjuicio de las exigencias de la autoridad ambiental competente, la estabilización morfológica de las zonas, la recuperación de la cobertura vegetal y de la calidad paisajística, y el ajuste a las condiciones exigidas por la norma del sector.

Los predios que constituyen el Relleno Sanitario Doña Juana se encuentran asentados en su gran mayoría sobre clasificación del suelo urbano, lo que es abiertamente inconveniente por la presión de desarrollo que se ejerce para la construcción de vivienda especialmente.

El ordenamiento jurídico colombiano, resalta la inconveniencia de contar con infraestructuras y logística de servicios públicos en especial para disposición de residuos sólidos en suelo urbano. En consecuencia, es prioritario sustraer del suelo urbano, la totalidad de predios del Relleno Sanitario Doña Juana y demás predios en la vecindad que son de interés para el desarrollo de actividades principales y complementarias para la disposición final y tecnologías alternativas a la misma”⁸.

De esta forma, la revisión del POT insiste en la implementación e incorporación de alternativas tecnológicas para tratamiento, aprovechamiento, valoración y disposición final de residuos ordinarios no aprovechables, ordinarios aprovechables y especiales, peligrosos y otros, especialmente tendientes a reducir la disposición de residuos sólidos en el relleno sanitario Doña Juana. Esto lo consolida mediante la creación de los Centros de Gestión, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos de Bogotá C-GESTAR, las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ECA, entre otros, donde se darán procesos de tratamiento y valorización de los residuos sólidos, que anteceden a la disposición final en el Relleno.

| NOMBRE | LOCALIZACION |
|-------------------|---|
| Ciudad Norte | Intersección de la Avenida ALO con la Avenida Suba Cota |
| Zona Occidente | Sobre la Avenida ALO con la Calle 40 Sur. |
| Doña Juana | Relleno Sanitario Doña Juana. |
| UPR Los Mochuelos | UPR Los Mochuelos. |

Tabla 13. “Localización Centros de Gestión, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos

Estas estrategias quedan plasmadas en el POT, pero a su vez se deja indicado que, son la Secretaría Distrital de Ambiente, la UAESP y la Secretaría Distrital de Planeación las que se encargarán de reglamentar y validar las estrategias específicas para abordar el funcionamiento y vida útil del Relleno Doña Juana.

d. Renovación Urbana


Para el año 2000, el área objeto de renovación urbana en Bogotá era apenas de 30,84 Ha, a las cuales se adicionaron nuevos sectores en los últimos 16 años hasta registrar, hoy en día, un total de 2.912,6 Ha (SDP 2016).

Pese a esto y los instrumentos de planeación y gestión promovidos por el POT del 2004 para la renovación en zonas consolidadas de la ciudad, muy pocos proyectos pudieron consolidarse. A la fecha se han aprobado 8 planes parciales⁹, sobre un total de 67 hectáreas, los cuales están en una etapa inicial de construcción (ninguno logró finalizar obras en casi 20 años de creación de este instrumento). Por su parte, los proyectos de renovación aprobados por medio del decreto 562 de 2014 (693 licencias), generaron en muchos casos ocupaciones de alta densidad sobre

⁸ Tomado de DTS, Libro 1, Revisión POT 2019, pág. 466

⁹ Tomado de DTS, Libro 1, Revisión POT 2019, pág. 69



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 52 de 229 |

calles sin soportes urbanos –parques, andenes, equipamientos- suficientes al interior de los barrios ni disponibilidad de transporte público masivo, generando desequilibrios espaciales.

Es por esto que la revisión del POT pretende implementar un diseño normativo integral por medio del cual se discriminen los distintos sectores de la ciudad permitiendo proyectar el potencial total de la edificabilidad por medio de acciones de renovación urbana, consolidación urbana, o desarrollo. El ejercicio que se plantea busca incrementar de forma significativa las áreas objeto de renovación urbana repartidas en distintos corredores de la ciudad. Según la SDP estas áreas cuentan con espacio público efectivo e infraestructura vial suficiente para atender las nuevas demandas.

De esta forma, se plantea el Tratamiento de Renovación Urbana en las modalidades de a) *Reactivación*, cuyos tipos son: Corredores de la Red de Transporte Público Masivo, Corredores de Alta Capacidad del Sistema Metro y Redensificación, y b) *Redesarrollo*, cuyos tipos son: Sectores Estratégicos de Redesarrollo y Áreas Industriales (Art. 231).

Así mismo, el POT anuncia una serie de proyectos territoriales estratégicos, asociados a la renovación y el crecimiento cualificado de la ciudad. Los proyectos territoriales estratégicos de crecimiento son (Art. 309):

1. Ciudad Norte: Compuesta por cuatro ciudades: Lagos de Torca, Ciudad la Conejera, Ciudad Arrayanes y Ciudad Encenillos.
2. Ciudad Río.
3. Lagos del Tunjuelo.
4. Ciudad Usme.

Los proyectos territoriales estratégicos de cualificación son:

1. Pieza Centro.
2. Alameda Entreparques.
3. Proyecto de renovación urbana: Estaciones de metro, zona aeropuerto, zonas industriales, Corabastos, entre otros.

De esta forma, se prioriza una serie de proyectos para los próximos 12 años y se dejan indicadas en el Plano 34 el Tratamiento de Renovación Urbana el cual abarca más de 9.000 Ha brutas de suelo sobre los principales corredores viales y zonas productivas de la ciudad.


Limitantes: Los proyectos estratégicos de la ciudad y las grandes extensiones en áreas consolidadas de la ciudad, con los instrumentos existentes, deben desarrollarse en su mayoría mediante planes parciales. Sin embargo, es conocido que estos planes privilegian desarrollos aislados y con equipamientos limitados (además de los largos procesos para su aprobación) lo cual no augura una rápida ejecución y provisión de viviendas.

A su vez, la renovación frente a los corredores viales, que se dará predio a predio, o por manzanas, debe estar asociada a un arduo trabajo de las Curadurías Urbanas y la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben estar sincronizados para evitar la proliferación de proyectos de distintas escalas, usos y tipologías que pueden llegar a desconfigurar el paisaje urbano y la homogeneidad de los barrios de la ciudad.

e. Equipamientos

Para el 2019, se propone ingresar a los equipamientos a la estructura social y económica de la ciudad, junto al tejido residencial, tejido económico construido (comercio y servicios) y el patrimonio cultural material. Hasta el momento, el sistema de equipamientos hacía parte de la estructura funcional y de servicios de la ciudad.



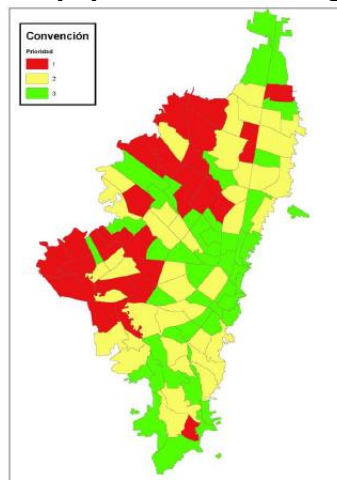
| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 53 de 229 |

Una de las limitantes de los equipamientos durante los últimos años, fue el bajo índice de construcción de nuevos y mejores equipamientos por la falta de un esquema normativo flexible. La condición de permanencia que obligaba a los servicios dotacionales a preservar su destinación al uso y conllevaba la obligación de mantenerlo, así como la altura y ubicación permitida para los equipamientos, restringía la construcción de conjuntos de servicios sociales suficientes, limitando a muchos sectores (en las escalas locales y zonales) a arrendar inmuebles que en la mayoría de casos no cumplían con los estándares de calidad mínimos para este tipo de servicios.

Estos inconvenientes se expresan en que, a nivel espacial, zonas como los bordes al occidente y al sur de la ciudad tengan actualmente una alta demanda poblacional de servicios sociales y básicos y una baja dotación de equipamientos. La ausencia de mecanismos de gestión de suelo acordados entre los diferentes sectores públicos prestadores de servicios (educación, salud, cultura, recreación, etc.), llevó a que primara el interés particular de cada uno de los sectores sobre la posibilidad de compartir el suelo, servicios y funciones propiciando que los equipamientos se distribuyeran de manera independiente y dispersa en la ciudad.

A 2018, se tenía un déficit total de 1.497 equipamientos en la ciudad, que suman más de 7 millones de m2 construidos faltantes. Los sectores con mayor déficit de equipamientos son participación, educación, salud, recreación y cultura. A continuación, las UPZ con mayor déficit de equipamientos en Bogotá (color rojo).


Déficit de equipamientos en Bogotá 2018



Fuente: SDP-PMYC, 2018

Para el 2019, el POT reevalúa los anteriores inconvenientes y propone, entre otros instrumentos:

- 1) Eliminar la condición de permanencia del uso dotacional y fijarla solamente para equipamientos públicos de más de 2.000 m2 y privados de más de 3.000 m2, posibilitando la dinamización de los equipamientos de menor escala.
- 2) Fijar un índice de construcción máximo de 5.0, un índice de ocupación de 0.7 y altura libre. Esto, viabiliza la construcción de equipamientos de más de 3 o 5 pisos, como era tendencia, posibilitando que colegios, hospitales, complejos culturales y edificios de atención a la ciudadanía, puedan contar con mayores áreas y cubrir una mayor demanda de población. Con este índice de construcción, se necesitarían 146 Ha de suelo para cubrir el déficit actual de equipamientos de la ciudad.
- 3) Adoptar esquemas intersectoriales coordinados de gestión de nuevos suelos públicos, tanto en áreas por desarrollar como en áreas ya urbanizadas de alta densidad, por medio de proyectos urbanos integrales -tipo nodos de equipamientos- con el fin de realizar proyectos de gran escala que brinden a la ciudadanía más de dos servicios dotacionales y espacio público en una misma edificación.

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 54 de 229 |

Además, para áreas deficitarias, la revisión del POT permite la construcción de equipamientos sin perjuicio del área de actividad señalada en la zona (mediante concepto de la Secretaría de Planeación), lo cual abre la puerta a la libre localización de servicios dotacionales en lugares donde la norma antes lo impedía.

Falencia: El Proyecto de Acuerdo no cuenta con instrumentos de planeación claros para la generación de equipamientos. Si bien, en el POT vigente se previó que los procesos de urbanización por medio de Planes Parciales serían los mecanismos por medio de los cuales se privilegiaría la gestión de equipamientos, estos no generan suelos a la misma velocidad que lo requiere la demanda y responden solo a las necesidades de las nuevas poblaciones previstas al interior de los mismos planes parciales y no de los déficits en áreas de poblaciones ya asentadas.

Por su parte, los Planes Maestros de Equipamientos se dejan por reglamentar, en los próximos 12 meses luego de la adopción del POT, lo cual pone en riesgo la aplicación de las normas contenidas en el POT y su enfoque, si estos pasan a ser responsabilidad de la próxima administración.

Tema: PP 455 de 2018, 'Relleno Sanitario Doña Juana'

Citante: Jorge Torres (Alianza Verde)

Elaboró: Mateo Ramírez

Revisó: Cristian Calderón

Fecha: 4 marzo de 2019

RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA ¿HAY SOLUCIÓN?

1. Introducción

El Relleno Doña Juana, junto con todas las dificultades de separación, recolección y disposición de residuos, se convirtió quizás en el mayor problema ambiental de la ciudad debido a la amenaza que representa para los afluentes y la calidad del aire en el sur y sur-oriente de la capital.


Desde que llegamos al cabildo distrital hemos realizado un seguimiento juicioso de todos los factores de riesgo en el Relleno, y visitamos en dos ocasiones sus instalaciones, en noviembre de 2016 y noviembre de 2018, e hicimos presencia en los barrios aledaños para conocer de primera mano la difícil situación de las comunidades.

En abril de 2016 denunciemos las malas condiciones de salubridad que padecían los estudiantes del Colegio rural José Celestino Mutis en Mochuelo Alto, localidad de Ciudad Bolívar.

En agosto de 2017, ante las protestas de los habitantes de la localidad de Usme por el aumento de vectores y malos olores tras problemas en la operación del Relleno, llamamos a la Administración Distrital para que evaluara la posibilidad de declarar la emergencia sanitaria en la zona.

Ese mismo año, en el mes septiembre, advertimos sobre la inconveniencia de aumentar la tarifa de aseo si ello podía derivar en un beneficio para el operador del Relleno, contratado por la nefasta administración de los Moreno, y cuya herencia pasados 7 años ha sido el incumpliendo de sus obligaciones contractuales. Era manifiesto, para ese entonces, que las deficiencias de la operación eran causa de las malas condiciones ambientales entre quienes viven alrededor del Relleno.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 55 de 229 |

En marzo de 2018, en debate de control político, denunciemos la ambigüedad por parte de la UAESP frente al manejo de escombros y residuos mixtos, así como los riesgos de su disposición en la estructura ecológica de Bogotá. La administración señaló en esa ocasión que las localidades firmaron contratos con Aguas de Bogotá para resolver esta problemática, pero hoy ya hay rumores sobre la falta de continuidad de esta solución.

Reportamos también las quejas constantes de los vecinos al oriente de la ciudad por la recolección de basuras tras el periodo de transición una vez entró en operación el nuevo esquema de aseo, especialmente por los problemas de Promoambiental que dejaba sin recoger los residuos durante días, mientras los ciudadanos seguían pagando cumplidamente sus facturas.

Además, le indicamos con claridad a la administración distrital que debíamos pensar ya en la necesidad de pasar de una lógica de enterramiento de los residuos a una de aprovechamiento para la generación de energía limpia.

En mayo de 2018 denunciemos la acumulación de lixiviados que no habían sido extraídos y podían generar un evento de deslizamiento o de contaminación del suelo y las fuentes hídricas en zonas aledañas, además del vertimiento de metales pesados al río Tunjuelo, por lo cual el Relleno representaba una bomba de tiempo.

También advertimos la necesidad de adelantar el reforzamiento estructural y la optimización de la planta, para lo cual fueron dispuestos recursos específicos en el Presupuesto 2019 de la UAESP.

Y en general, hemos dedicado buena parte de nuestro trabajo para crear consciencia entre los ciudadanos sobre la dimensión del Relleno Doña Juana, así como su responsabilidad –y la de la administración distrital- para generar los cambios en la manera como disponemos los residuos y apuntar a una cultura de reciclaje en toda la ciudad.

Hoy queremos poner de manifiesto la situación actual del Relleno, así como la imperiosa necesidad de lograr, en el menor tiempo posible, que el actual operador del mismo corrija todas las deficiencias de su gestión y responda por los requerimientos y procesos administrativos a los que se ha visto abocado por errores cometidos en el pasado.


Además, no hay tiempo que perder frente a la entrada en operación del nuevo operador, si queremos ver resultados tempranos en el mejoramiento de las condiciones ambientales en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Suez, el nuevo operador, ya llevó parte de su recurso humano a la planta, y si bien los resultados aún no son plenamente satisfactorios, sí se ha visto un mejoramiento de la operación.

La próxima administración distrital debe prever, sin duda, la situación que va a recibir en materia de lixiviados y aprovechamiento de biogás. Debe recibir con lujo de detalles las obras de ampliación y optimización de la planta para un mejor tratamiento de los lixiviados, y debe poner el ojo en las ampliaciones de la planta de biogás en relación con el manejo de las chimeneas durante las acciones de disposición. Pero especialmente debe convocar a la ciudadanía a un compromiso serio en relación con el reciclaje, si quiere reducir la cantidad de residuos en el Relleno y pensar con mayor claridad técnica la posibilidad de extender la vida útil del relleno en los próximos años.

2. ¿Qué está pasando con el Relleno?

El Relleno Sanitario Doña Juana lleva 31 años de operación (desde 1988 con la Zona I), y hoy constituye un terreno de casi 600 hectáreas que recibe 6.580 toneladas de residuos diariamente, lo que corresponde aproximadamente a 329 camiones compactadores de basura llenos; casi 2,3



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 56 de 229 |

millones de toneladas al año¹⁰. Cada día, los bogotanos producimos en promedio 0,8 kilos de basura.

Y es que no solo Bogotá dispone allí sus residuos, pues 6 municipios más (Fosca, Cáqueza, Choachí, Chipaque, Une y Ubaque) utilizan el área del Relleno para disponer de sus residuos.

Preocupa además que, entre el 2012 y el 2017, según la UAESP¹¹, aumentó el volumen de residuos en la ciudad:

- Plástico: 111 %
- Textiles: 168 %
- Vidrio: 133 %

Existen dos tipos de residuos: ordinarios (6,450 Toneladas, es decir, el 98 % del total) y mixtos (130 Toneladas al día).¹²

En particular, los residuos ordinarios, a pesar de su tratamiento, generan dos derivados altamente contaminantes: lixiviados y gas metano.

3. ¿Qué son y cuál es el problema con los lixiviados?

Los lixiviados son líquidos con componentes tóxicos (materia orgánica, nitrógeno y metales pesados) que son el resultado de la descomposición de los residuos.

Actualmente se producen 1.300 m³ diarios de lixiviados (lo correspondiente a 3 piscinas semi-olímpicas). Su evacuación es posible gracias a un filtro de fondo que conduce el líquido por un sistema de microtúneles hasta la Planta de Tratamiento de Lixiviados, para ser arrojados posteriormente al Río Tunjuelo.

Pese a tener un sistema de recolección, el operador CGR **no cuenta con un permiso de vertimientos autorizado por la CAR**, la cual se lo negó, mediante la Resolución 827 del 21 de abril de 2015.

Adicional a esto, el sistema de evacuación viene presentando deficiencias, según informa la UAESP, entidad que ha advertido, entre otros, los siguientes problemas¹³:

- Acumulación de lixiviados en las zonas de operación y disposición de residuos.
- Aumento en presión de poros en la masa de residuos.
- Incremento de brotes de lixiviados que afectan calidad de aguas lluvias y los suelos al interior del Relleno.
- Reducción de las áreas que pueden ser habilitadas para la operación.

4. ¿Una bomba de tiempo?


¹⁰ El Relleno ha hecho uso de varias zonas de operación, las cuales se llenan o colapsan después de 2 o 3 años de uso.

¹¹ Respuesta a Proposición 239 de 2017. Plenaria

¹² Los ordinarios son residuos orgánicos, *tetrapack*, papel higiénico, envases no retornables, entre otros. Los residuos mixtos, son escombros mezclados con residuos ordinarios, que deben ser separados manualmente una vez llegan al Relleno.

¹³ Ministerio de Ambiente (2018). Resolución 1484 de 2018. Por el cual se asume la competencia del Proyecto "Relleno Sanitario Doña Juana". Y Respuesta a Proposición 455 de 2018.

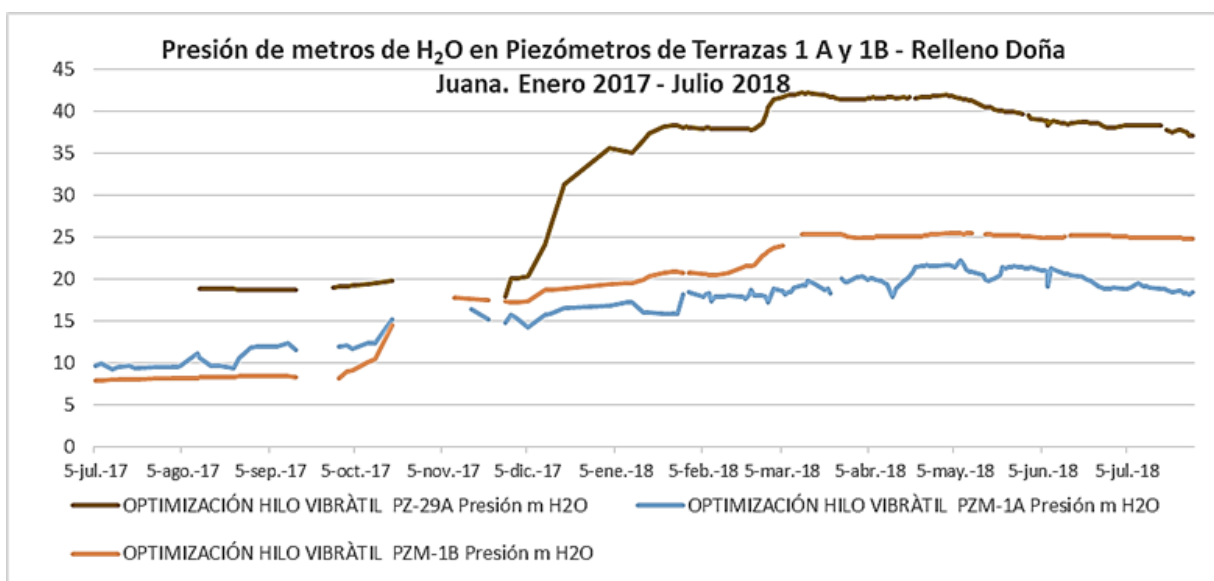


| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 57 de 229 |

Desde 2002 opera la Planta de Tratamiento de Lixiviados (PTL) la cual se diseñó para un caudal de 8 L/s. Sin embargo, su capacidad no es suficiente, pues actualmente el caudal promedio es de 19,5 L/s. En otras palabras, la planta se halla bajo una sobrecarga.

La acumulación de lixiviados por baja capacidad de la PTL y el deficiente sistema de evacuación, ha sido causa de contingencias (en 2006 se habilitó Zona VI para almacenar lixiviados que no han sido evacuados). Desde entonces, al interior del Relleno se vienen presentando anomalías en sus mediciones de presión.

Las presiones obedecen a la acumulación de lixiviados y gases que pueden ocasionar derrumbes, deslizamientos o agrietamientos. En 2016 y 2017 fue necesario instalar una batería de piezómetros debido a presiones anómalas¹⁴.



Fuente: Elaboración propia (Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP 2018, Anexo 1)


Pero especialmente desde enero de 2017 se comenzaron a ver altos niveles de presión. En 2018, también fueron registrados altos niveles de presión entre enero y marzo, en las Terrazas 1A y 1B de la Zona de Optimización fase II, donde además se registraron incrementos en la porosidad de los residuos.

Dadas estas condiciones de riesgo por los altos niveles de presión en las zonas de disposición, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA impuso una medida preventiva a CGR que ordenó interrumpir la disposición por inestabilidad.

De esta forma, la operación en varias zonas de disposición del Relleno tuvo que ser suspendida debido a altas presiones. Recientemente fue inhabilitada la Zona de Optimización, donde se venían disponiendo los residuos.

¹⁴ En especial fue instalado el Piezómetro PZ-08 en la Zona VIII del Relleno, correspondientes a residuos antiguos que no fueron operados por CGR. Este instrumento muestra registros a varios niveles de profundidad, entre el punto A al punto D, y, como se puede ver en la gráfica, desde enero se comenzaron a ver altos niveles. El PZ-08 A –el punto más profundo- presentó entre 30 y 32 metros de agua, y el PZ-08B –el segundo más profundo- presentó entre 35 y 40 metros de agua.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 58 de 229 |

En consecuencia, desde julio de 2018, dada esta contingencia, el Operador CGR inició la disposición en la Zona de Biosólidos, la única zona con licencia ambiental vigente, pero cuya vida útil está alcanzando su fin (año 2023).

5. Auditoría de la UAESP (2016)

La UAESP realizó una auditoría a la vigencia 2016 y puso en bajo la lupa esta situación en el Relleno, razón por la cual determinó:

- Incumplimiento de licencia ambiental y de las obligaciones del Contrato de Concesión y omisión en la función administrativa de supervisión.
- Incumplimiento de los requisitos legales para llevar a cabo la optimización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, razón por la cual le fue impuesta a CGR una sanción por \$4.100 millones.
- Otra sanción por \$1.780 millones por el incumplimiento contractual en la entrega de la construcción del micro túnel.

6. Otras denuncias y procesos contra el operador CGR

Pero a las problemáticas del registro de presiones al interior del Relleno se ha venido sumando otra serie de ineficiencias en la operación, según la UAESP¹⁵.

- **Chimeneas**

No olvidemos que los desechos del relleno producen gas metano, que sale directamente al ambiente. Diariamente se producen naturalmente unos 22.000 m³ de este gas.

No obstante, CGR incumplió su obligación de construir y mantener activas las chimeneas de extracción de gas, cuya acumulación al interior de la masa de residuos también aporta al aumento de la presión. CGR tampoco hizo entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con las chimeneas en la Fase I de operación.

- **Compactadoras**

Al interior del Relleno se encuentran dos compactadoras de tipo Caterpillar 826H de modelo 2005 y 2011.

Según la cláusula décima del contrato de concesión 344 de 2010 –mediante el cual se le entregó la operación del relleno a CGR–, el modelo de las compactadoras no debe ser anterior al año 2009, y se deben reemplazar transcurridos 8 años de su adquisición.


El Concesionario está en mora de hacer el cambio de una de estas compactadoras y debe estar preparado ya para reemplazar la siguiente.

- **Otras sanciones a CGR**

- No obtuvo Certificación ISO 14001
- Incumplimiento de obligaciones de mantenimiento de coberturas e incumplimiento de control de vectores.
- Ausencia de un sistema de suplencia eléctrica en el RSDJ.

¹⁵ Respuesta a Proposición 455 de 2018.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 59 de 229 |

7. Áreas de disposición expuestas

Como si lo anterior fuera poco, a **mediados de 2017**, la UAESP encontró deficiencias en la cobertura de polietileno en la Terraza 1 de la Zona de Optimización Fase II –la misma con altos niveles de presión–, pues los residuos quedaron expuestos por un periodo superior a lo permitido.

La entidad solicitó a CGR acciones correctivas, con más de 56 requerimientos, lo que derivó en una multa por 120 millones de pesos.

Posteriormente, **en el segundo semestre de 2017** continuaron falencias de cobertura hacia los meses de agosto, octubre y noviembre. Y sólo hasta diciembre de 2017 se adelantó un plan de coberturas.

Finalmente, apenas en el mes de mayo de 2018 se establecieron compromisos por parte de CGR frente al control del incremento de vectores y olores ofensivos, como la inclusión de personal adicional, cubrimientos con arcilla en un área de 20.000 m² y la adquisición de 15.000 m² de manto sintético verde.

8. Gas metano desaprovechado

De los 22.000 m³ de gas metano que se podrían aprovechar, la capacidad actual de la planta de Biogás solo permite aprovechar 7.000 m³.

Con el biogás producido actualmente, y operado por Biogás Doña Juana SAS, se generan 1.7 megawatts de energía (distribuida a 4.000 hogares a diario). Se espera que para el 2019 esta generación de energía llegue a 15 megawatts. No obstante, se está desaprovechando el 90% de gas metano por falta de infraestructura y apoyo de la empresa de energía de Bogotá.

El Grupo de Energía de Bogotá efectuó estudio de factibilidad y análisis técnico de la cantidad y calidad de los residuos domiciliarios y comerciales y de su posible valoración energética en una o varias plantas de generación eléctrica. En un escenario de tecnología de incineración, el proyecto en su conjunto no ofrecía rentabilidades atractivas.

9. ¿Qué está haciendo el Distrito?

La administración, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana le ha costado a la ciudad cerca de 240 mil millones de pesos.

Lo que ha ganado el CGR


En millones de pesos



* A 30 de julio

TOTAL
\$ 237.322



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 60 de 229 |

Fuente. El Espectador. Tomado de UAESP 2017

<https://www.elespectador.com/noticias/bogota/cgr-operador-vitalicio-del-relleno-dona-juana-en-bogota-articulo-715790>

Este monto, incluye 7 adiciones que tuvieron un costo total de \$ 52.647 millones al contrato inicial que fue adjudicado al consorcio -CGR-. Dichas adiciones se realizaron para el desarrollo de algunos estudios de suelos, ejecución de obras de estabilización y la obra de reforzamiento de Planta de Tratamiento de Lixiviados que tuvo un costo de \$2.140 millones en el año 2016¹⁶.

Pero como se ha visto, las acciones de CGR han sido deficientes en los últimos 3 años. Sólo hasta mayo de 2018, la SuperServicios suscribió un Acuerdo de Gestión con CGR con el fin de subsanar deficiencias técnicas y financieras. El acuerdo estipula que el operador tiene un plazo de 12 meses para cumplir las actividades definidas en una primera fase del Acuerdo de Gestión y 24 meses adicionales, para la segunda fase. Esto, ha dificultado la entrada de la empresa francesa Suez, que había anunciado su llegada a mediados del 2018 para tomar las riendas del Relleno.

9.1. ¿Qué plantea el estudio del Banco Mundial?

Basados en los requerimientos de espacio, tecnología, impactos ambientales, características de los residuos y costos de inversión y operación, el Banco Mundial realizó una propuesta de tres (3) escenarios para el actual manejo de residuos en Bogotá.

- Escenario 1: Separación mecanizada con generación de combustible derivado de residuos (RDF) y tratamiento de residuos orgánicos.
- Escenario 2: Separación mecanizada con digestión anaerobia e incineración para generación de energía.
- Escenario 3: Incineración con generación de energía.

No obstante, y frente a un análisis financiero desarrollado con base en los ingresos que podría obtener cada tecnología, según los precios del mercado y los aspectos regulatorios actuales, se concluyó que ninguno de los escenarios propuestos es financieramente viable. Por esto, fue necesario realizar un análisis considerando aportes del Distrito y/o el incremento en las tarifas de disposición final reguladas.

¹⁶ Resolución 879 de 2018 "Por medio de la cual se realizan modificaciones al presupuesto de la UAESP para la vigencia 2018". http://www.uaesp.gov.co/sites/default/files/presupuesto/Resolucio%CC%81n%20No.879-2018_2019-01-02_1_diciembre.pdf



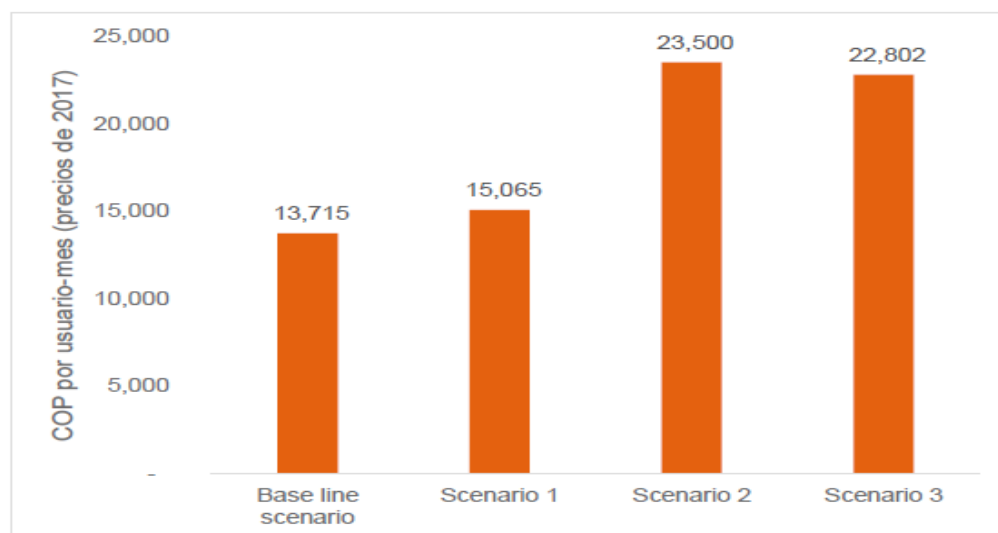


Imagen. Impacto en la tarifa total por cada escenario
Fuente. Informe Banco Mundial

Según la imagen anterior, la implementación de cualquier escenario para un mayor aprovechamiento de los residuos que llegan al Relleno implicaría que los bogotanos paguen entre 15 mil y 23 mil pesos mensuales más sobre la tarifa actual del servicio público de Aseo.

Así mismo, el valor de inversión en caso en que estos escenarios se realizaran por iniciativa pública o asociación pública privada, variaría de la siguiente forma:

| Aspecto | Escenario 1 | Escenario 2 | Escenario 3 |
|--|-------------|-------------|-------------|
| Costo PPR Valor presente Neto (VPN) COP Millones | 887,813 | 3,349,800 | 3,496,112 |
| Costo APP VPN COP Millones | 262,876 | 1,547,049 | 1,617,471 |


Imagen. Valor de inversión en los tres escenarios
Fuente. Informe Banco Mundial

De esta forma, el Banco Mundial plantea un plan de acción en donde el Distrito debería, entre 2018 y 2023, definir la opción o escenario más conveniente, estructurar el proyecto de factibilidad, definir la ubicación del proyecto, procesar las vigencias futuras, realizar licitación, iniciar la construcción y mejorar las tarifas.

9.2. Contenedores de Basura

Fueron instalados en tres fases: Durante la primera fase, que terminó el 29 de noviembre, se instalaron 3.300 contenedores. En la segunda fase, que culminó el 12 de enero se instalaron otros 3.300 y el pasado 12 de febrero se cumplió la tercera y última fase, quedando un total de 10.700 contenedores instalados.

El 27% de los residuos que produce la ciudad se disponen ya en contenedores. Sin embargo, cuatro Localidades de Bogotá no tienen contenedores por diferentes condiciones: Sumapaz, Candelaria, Mártires y Barrios Unidos.

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 62 de 229 |

En estos contenedores hay una gran oportunidad en la reducción de la cantidad de residuos que genera Bogotá. No obstante, su instalación ha presentado críticas y aparente inconformidad por ciudadanos, por su localización, que en algunos casos irrumpe el espacio público en andenes, y su uso, pues no se ha dado la pedagogía suficiente para informar a los ciudadanos cómo depositar allí sus residuos.

9.3. Cambios Culturales

A pesar de todos los cambios operativos y contractuales en la disposición y recolección de residuos, que, por supuesto son necesarios, no podemos dejar de subrayar la imperiosa necesidad de un cambio cultural en relación con la separación en la fuente por parte de los ciudadanos, el cual debe ser impulsado desde la propia administración distrital.

Cualquier optimización del proceso siempre se quedará corto si no aprendemos a reducir el consumo de productos, a reutilizar aquellos materiales que pueden no ser desechados inmediatamente, y a reciclar los residuos que finalmente van a ser recolectados.

En promedio, el 41,6% de los residuos son de material orgánico, mientras el cartón corresponde al 10%, el papel 15,4%, y el plástico 11,25%.

La UAESP se quedó en estrategias de comunicación, y si bien aproximadamente el 50% de la población de Bogotá ha recibido información, según las mediciones de la entidad, hacen falta verdaderas campañas de cultura ciudadana que incentiven a los bogotanos a hacer un buen uso de los contenedores.

Algunos de los proyectos de comunicación de la UAESP frente al reciclaje han estado enfocados en:

- Talleres con niños de 7 a 16 años: “40 formas de enseñarle a mi papá a reciclar”.
- Conferencias dirigidas a niños entre 15 a 17 años: “Reciclar transforma”.
- Talleres con recicladores.
- Uso de bolsas estampadas para reciclaje.
- Fortalecimiento de la cadena de comercialización de los residuos aprovechables.
- Material POP.
- Estrategias de información.
- Alianzas público-privadas con la industria.

9.4. Reducción de volúmenes en el proyecto del POT, compromiso ineludible de la siguiente Alcaldía


A 2050 se espera que las toneladas que ingresan diariamente al Relleno sean hasta 3 veces más (cerca de 7 millones de toneladas al año). El nuevo POT propone aprovechar el 40% de los residuos a 2032 (3.600 Ton).

Su estrategia consiste en aumentar el reciclaje e incorporar un modelo de solución tecnológica para el tratamiento, aprovechamiento, valorización y disposición final de los residuos sólidos.

También, se propone habilitar una zona de 150 Ha de antiguos depósitos de residuos sólidos (solución a corto plazo). Esto aumentaría la capacidad de la ciudad por 34 años (hasta el año 2057). Sujeto a estudios pendientes de la UAESP.

Para concluir...



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 63 de 229 |

- Doña Juana, como el Río Bogotá, puede considerarse el mayor problema ambiental de la ciudad.
- Los grandes retos del Relleno están relacionados con la falta de infraestructura adecuada para el manejo de residuos, la carencia de un marco regulatorio para tecnologías distintas al relleno sanitario, y la necesidad de una mayor capacidad institucional para el desarrollo de programas para el tratamiento y aprovechamiento.
- Mientras los órganos de control sancionan al Operador, los bogotanos pagamos consecuencias de contaminación del aire y del Río Tunjuelo.
- Las advertencias están hechas (SuperServicios) y entre 2019 y 2020 queremos ver resultados.
- ¿Cuándo se dará el cambio del operador CGR? ¿Por qué El Grupo Suez, que entraría a mediados del 2018 a tomar las riendas del Relleno no lo ha hecho?
- ¿Cuál es el Plan B de la Administración de no autorizarse la disposición de residuos en zonas ya utilizadas (150Ha)? ¿Se han evaluado los escenarios presentados por el Banco Mundial en el 2018?
- El nuevo esquema de aseo debe incluir actividades de un cambio cultural, tal y como se realizó en las estrategias de cultura ciudadana para disminuir el consumo de agua.
- La vida útil del relleno depende de todos, al realizar aprovechamiento de desechos se aumenta la vida de Doña Juana.

Comunicado de prensa. En 12 años, Bogotá crecerá en área lo que ocupan localidades de Chapinero y Teusaquillo

Elaboró: Mateo Ramírez

Abril de 2019

El Distrito pretende expandirse algo más de 5.700 Ha, principalmente al norte de la ciudad, lo cual implicaría una posible unión física o conurbación entre el perímetro urbano de Bogotá y de los municipios de Chía y Cota.

Bogotá, cuenta con distintos tipos de suelo los cuales se clasifican en un Plan de Ordenamiento Territorial – POT para fijar límites al desarrollo urbano (suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural).

Para 2004, fecha en que se adoptó el POT vigente, el *suelo urbano* de la ciudad era de 37.945 Ha. Con la incorporación de nuevos suelos por el desarrollo de proyectos inmobiliarios, este suelo pasó a 38.430 Ha en el año 2015. Hoy, y según la propuesta de revisión general del POT, que debe realizarse cada 12 años y la cual cursa actualmente una concertación frente a temas ambientales ante la Corporación Autónoma Regional y la Secretaría Distrital de Ambiente, el suelo urbano de Bogotá pasaría a tener 39.221 Ha. Es decir, en los últimos 14 años la ciudad se expandió 1.276 Ha, es decir casi 4 veces el área del Parque Simón Bolívar, también comparable con el área total de la localidad de Barrios Unidos.

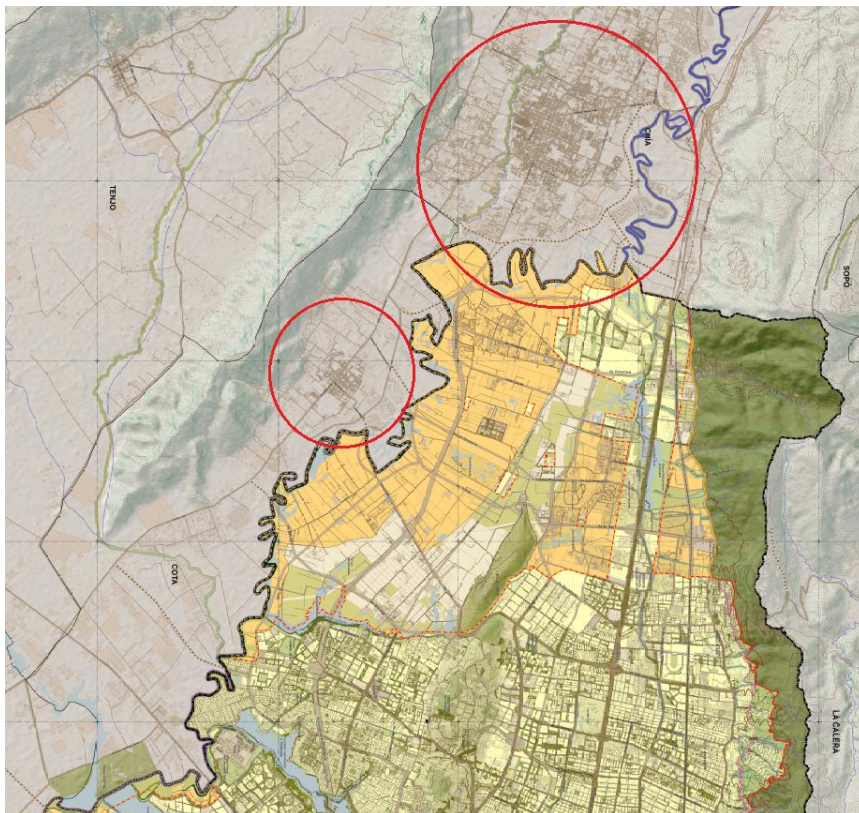
Por su parte, el *suelo de expansión urbana*, aquel en donde se prevé un futuro desarrollo, comprometía en 2004 algunas áreas del norte, occidente y sur de la ciudad, y contaba con 2.974 Ha. Y aunque allí se desarrollaron varios proyectos en la zona occidental y sur, principalmente de vivienda, poco se pudo usar el suelo que estaba dispuesto en la zona norte, todo esto dadas






las dificultades normativas que surgieron en torno a la aprobación del instrumento de planeación denominado Plan Zonal del Norte.


Con la nueva propuesta del POT, la ciudad pretende destrabar la transformación de dicha pieza norte de Bogotá (actualmente proyecto Lagos de Torca). No obstante, estas decisiones, junto a la eventual reestructuración de la Reserva Van der Hammen que propuso la actual Administración, han suscitado controversia en la ciudadanía, dado que esta área es una de las últimas reservas ambientales con que cuenta la ciudad dentro del perímetro urbano.

En este sentido, es inquietante ver cómo la actual revisión del POT propone pasar de 2.974 Ha de suelo de expansión a 5.712 Ha (área que equivale a lo que ocupan las localidades de Chapinero y Teusaquillo juntas). Es decir, la ciudad incluirá 2 veces más suelo de expansión que en el año 2004 al perímetro urbano durante los próximos 12 años, lo que significa que se habilitaría esta gran porción de territorio que era anteriormente suelo rural, para ser desarrollado a mediano plazo mediante los llamados Planes Parciales.



| CLASE DE SUELO | REVISIÓN GENERAL | SUELO PROTECCIÓN | POT 190 | SUELO PROTECCIÓN |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| | Has. | Has. | Has. | Has. |
|  Suelo Urbano | 39.221,22 | 5.963,14 | 37.945,23 | 4.497,91 |
|  Suelo de Expansión | 5.712,33 | 2.255,21 | 2.973,93 | 1.186,44 |
|  Suelo Rural | 118.702,33 | 118.520,96 | 122.716,72 | 91.415,07 |
| ÁREA TOTAL | 163.635,88 | 126.739,31 | 163.635,88 | 97.099,42 |

Mapa 05. Clasificación del Suelo.
Tomado de. Cartografía Revisión POT 2019

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 65 de 229 |

Es aún más preocupante ver que la propuesta de suelos de expansión de la ciudad, pretenden ocupar todos los suelos rurales con que cuenta la ciudad en los límites con los municipios de Cota y Chía, lo que cambiaría el uso de suelo en el sector, que pasaría de aprovechamiento agrícola, forestal y de recursos naturales a construcción y urbanización de las áreas circundantes de la Reserva Thomas Van der Hammen, fragmentando el hábitat remanente, afectando su conexión natural con el Río Bogotá y los cerros orientales e interfiriendo en los procesos de recarga de acuíferos, convirtiendo a la reserva en una Isla que perdería varios de sus servicios ambientales y ecológicos.

Peor aún, al cabo de 12 años, y con el crecimiento proyectado de los municipios que colindan con Bogotá, estaríamos a punto de crear una conurbación con los perímetros urbanos de Chía y Cota, favoreciendo un proceso de expansión incontenible que nos ha llevado a conurbarnos con 6 municipios (más Soacha) desde los años 50's.

Los procesos de conurbación llevan consigo la ampliación de los servicios urbanos de la ciudad hacia los municipios adyacentes, atendiendo las nuevas demandas de transporte, equipamientos e infraestructura (similar a lo que pasa con Transmilenio en Soacha). También, esto conlleva una segregación espacial que hace inviable la gobernanza de un territorio, pues se crean conflictos administrativos entre los municipios, relacionados con la seguridad, movilidad, control a la informalidad y provisión de servicios públicos. Bogotá, tendría que tener por lo menos dos alcaldías locales más, teniendo en cuenta que las localidades de Suba y Usaquén, unas de las más grandes en área y población, serían insostenibles en caso de adherirse estas nuevas zonas al Distrito.

Así, no solo le estamos quitando a nuestra ruralidad más de 3.500 Ha., sino que estamos yendo en contravía de lo que el mismo POT se ha propuesto desde sus primeros planteamientos, y es la consecución de una ciudad compacta y cercana.

Mientras tanto, tenemos dentro del perímetro urbano todas las condiciones suficientes para potencializar la renovación urbana y repoblar zonas deterioradas que gozan de una localización privilegiada, cerca al transporte público y zonas de comercio y servicios. Si bien el POT en proceso de revisión tiene una propuesta contundente de redensificación en torno a la Primera Línea del Metro y los principales corredores viales de la ciudad, carece de instrumentos e incentivos con los que los constructores puedan acceder a la renovación urbana de zonas ya consolidadas.

No podemos seguir con este modelo de expansión. Y es que aún el Distrito (ni siquiera en los Planos) no tiene claro dónde comienza y termina el suelo de conservación ambiental y/o protección, pues la proliferación de urbanizaciones informales parece incontenible. El suelo de protección no puede seguir compartiendo su categoría y clasificación con el suelo urbano y de expansión, pues su vocación tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

De esta forma, debemos exigir que en la revisión del POT, que llegará en los próximos meses al Concejo de Bogotá, se dejen establecidos unos límites urbanos claros y exigibles, en donde se proteja a toda costa la estructura ecológica y ambiental del Distrito, así como los instrumentos de gestión con que contamos para darle vuelco a la expansión, y privilegiar el redesarrollo y renovación urbana al interior de la ciudad, con el fin de detener la segregación espacial entre los sitios de vivienda y las áreas productivas de la ciudad.

Debate: Cambio Climático en Bogotá


Fecha: 21 febrero 2019

Citantes: Alianza Verde y Movimiento Progresistas

Elaborado por: Mateo Ramírez

BOGOTÁ, CIUDAD CON MAYOR NIVEL DE RIESGO CLIMÁTICO EN EL PAÍS



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 66 de 229 |

1. Contexto

Colombia está ubicado en la posición 33 del Índice Global de Riesgo Climático (Kreft, et al., 2017), el cual analiza en qué medida los países han sido afectados por impactos en eventos relacionados con el clima (tormentas, inundaciones, olas de calor, incendios, etc.). Aunque la exposición y vulnerabilidad al cambio climático varía entre regiones y ciudades, Bogotá es la ciudad con el mayor nivel de riesgo climático del país. Esto se debe a las amenazas a las cuales se enfrenta, a los altos niveles de vulnerabilidad de la ciudad y su población, y de la baja capacidad de adaptación de sus instituciones (IDEAM, 2017).

La ciudad se enfrenta a diferentes amenazas incluyendo incendios forestales, eventos de remoción en masa, sequías e inundaciones, lo cual presenta importantes riesgos para la seguridad alimentaria, el recurso hídrico y la biodiversidad¹⁷. Adicionalmente, Bogotá es el principal emisor de GEI en Colombia, produciendo más de 16 millones de toneladas de CO₂ (SDA, 2013).

Para los próximos años, en la región capital se espera un aumento de entre el 10-30% en las precipitaciones entre 2011-2100 y de más de 2 grados en la temperatura media, lo que se traduce en mayores amenazas tanto de inundación y deslizamiento, como de sequías y alteración del uso del suelo. Esto tiene fuertes consecuencias para los ecosistemas y las especies biológicas.

Tabla 34 Escenarios de cambio climático para Bogotá D.C. 2011-2100

| | 2011-2040 | | 2041-2070 | | 2071-2100 | |
|--------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| | Cambio de Temperatura Media °C | % de cambio de precipitación | Cambio de Temperatura Media °C | % de cambio de precipitación | Cambio de Temperatura Media °C | % de cambio de precipitación |
| Bogotá | 0,8 | 6,57 | 1,4 | 9,53 | 2,2 | 8,27 |


Fuente: (IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, 2015)

Es así como Bogotá es la ciudad con mayores emisiones de CO₂ en el país, debido a su tamaño, población y sus patrones de producción y consumo. De acuerdo con la línea base de GEI publicado por la SDA 2013, se obtuvo como resultado un total de 16.279.278.64 toneladas de emisiones brutas en unidades de CO₂ equivalente; estos resultados se complementaron con los de la contabilización de las categorías de: energía (65%); residuos (20%); agricultura, silvicultura y usos del suelo (15.3%); procesos industriales (0.03%).

2. ¿Qué pasa en Bogotá?

Las localidades del sur y occidente de Bogotá son las que más emisiones generan, entre CO₂ y N₂O. Las localidades con mayor emisión total y de CO₂ son Kennedy, Suba, Fontibón y Engativá, el cual es causado especialmente por la concentración de actividades industriales, de transporte de carga y aéreo, y las condiciones micro-climáticas de la ciudad.

¹⁷ Tomado de Documento Técnico de Soporte 2018. Revisión POT. Libro 1. Pág. 193

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 67 de 229 |

| Periodo | 2008 | | 2012 | | 2014 | | 2018 (SDA) | |
|--------------------------|-------------------|--------|-------------------|--------|-------------------|------|-------------------|------|
| | toneladas por año | % | toneladas por año | % | toneladas por año | % | toneladas por año | % |
| Emisión Fuentes Móviles | 1.363 | 55,30% | 1.173 | 46,40% | 1.318 | 55% | - | 53% |
| Emisión Fuentes Fijas | 1.100 | 44,70% | 1.353 | 53,60% | 1.077 | 45% | - | 47% |
| Emisión total Combustión | 2.463 | 100% | 2.526 | 100% | 2.395 | 100% | - | 100% |

Gráfica. Inventario emisiones fuentes fijas y fuentes móviles 2019. SDA

Esta condición geográfica contribuye adicionalmente a que en estos sectores la calidad ambiental, especialmente en término de la calidad del aire, sea de niveles alarmantes. Adicionalmente, Ciudad Bolívar y Sumapaz tienen igualmente un peso importante debido a la concentración de emisiones de N₂O producto de actividades agropecuarias, cambio en el uso del suelo y otros.

A nivel distrital, la acción frente al cambio climático tiene antecedentes en la política pública desde el año 2009, con la expedición del Acuerdo 391 de 2009 del Concejo de Bogotá D.C. El acuerdo sentó las bases para estudiar y analizar la vulnerabilidad de la ciudad frente al cambio climático e identificar los principales riesgos que esto traería para Bogotá. Posteriormente, se consolidó el sistema institucional para afrontar el cambio climático, con la articulación de las acciones y estrategias de gestión del riesgo y gestión ambiental, mediante la creación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), la creación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (FONDIGER).

Estos pasos culminaron con la formulación y expedición del Plan Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (PDGRCC) en diciembre de 2015. Este Plan recogió diferentes estudios y avances previos del distrito y la nación para formular una política integral de acción climática, que incluye medidas de mitigación, directamente relacionadas al inventario de GEI 2008 elaborado por la SDA, y medidas de adaptación, relacionadas con los avances y estudios del IDEAM y el PRICC. La articulación y sinergia entre el POT y el PDGRCC es de fundamental importancia para la acción climática y la gestión del riesgo de la ciudad, para la definición de la estrategia de acción climática y la política de ecoeficiencia territorial¹⁸.


3. Las acciones normativas no son suficientes

No obstante, en el marco de estas medidas normativas, la ciudad se ha visto afectada en los últimos meses por una alta contaminación del aire. El pasado 16 de febrero fue declarada una alerta ambiental generalizada por lo cual el Distrito decretó unas medidas a nivel de transporte urbano para mitigar los efectos de la contaminación del aire. Sin embargo, dichas medidas solo estaban destinadas a las emisiones de las fuentes móviles. Las fuentes fijas, que aportan el 47% de contaminación al aire de la ciudad -industrias que utilizan calderas, combustibles y hornos- no cumplen con los estándares necesarios para este tipo de actividad.

Es claro que la Secretaría Distrital de Ambiente no está adelantando las acciones pertinentes, pues en 1.144 días del actual gobierno cerró únicamente 50 calderas de fábricas que contaminaban el aire de los bogotanos, lo que resulta paradójico si se compara con las 17 que fueron selladas este fin de semana cuando regían las alertas. Es decir, se activan sanciones y se incrementan operativos sólo en situaciones críticas. Por esta razón, instamos a que se tomen medidas sostenidas en el tiempo.

¹⁸ Libro 1. DTS pág. 192



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 68 de 229 |

Asimismo, pese a los controles realizados por el sector Movilidad durante la última semana (emergencia ambiental), la ciudad no ha estado a la altura en la vigilancia regular de emisiones de fuentes móviles. Y es que, si hacemos el mismo ejercicio de mirar la gestión en este tema durante lo corrido de la administración, las inmovilizaciones de transporte intermunicipal solamente suman 56, y las de transporte de carga 46.

Y es que la normatividad actual exige que las calderas y hornos que utilicen combustibles sólidos o crudos pesados deben tener instalados y funcionando sistemas de control de emisiones para material particulado. Sin embargo, según el Secretario de Ambiente (presentación enero 21) más del 50% de las fuentes fijas de la ciudad tienen medidas preventivas por incumplimiento de límites o ausencia de Sistemas de Control de Emisiones.

Por último, frente a las medidas propuestas por el Plan Decenal de Descontaminación del Aire en Bogotá (2011), se tienen resultados desfavorables pues la mayoría de ellas requieren ser reemplazadas (reevaluadas) o se encuentran en proceso de implementación.


| Medida | Medida | Resultado de Evaluación |
|--------|---|---|
| 1 | Uso de sistemas de control de emisiones | Esta medida está por implementar según el cronograma definido inicialmente. |
| 2 | Conversión de carbón a gas natural y formalización de industrias. | Esta medida requiere ser fortalecida |
| 3 | Uso de sistemas de control de emisiones en vehículos de transporte de carga | Esta medida debe ser reemplazada |
| 4 | Uso de sistemas de control de emisiones en motocicletas | Esta medida debe ser reemplazada |
| 5a | Implementación del sistema integrado de transporte público | Esta medida está en ejecución |
| 5b | Uso de sistemas de control de emisiones en vehículos que ingresan al SITP | Esta medida debe ser reemplazada |

Gráfica. Evaluación de medidas adoptadas en PDDAB. Presentación SDA 2019

4. Advertencias

- Preocupa que el inventario de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) para Bogotá se realizó en el año 2008 y es necesario su actualización oficial. Este inventario está a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente y determina la magnitud y fuente de emisiones antropogénicas de GEI y el potencial de captura de CO₂ (absorciones) por sumideros locales (bosques, por ejemplo). Los GEI inventariados corresponden al dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O).
- Dentro de las medidas de mitigación de Gases de Efecto Invernadero del nuevo POT, a pesar que se hace referencia a "Movilidad baja en carbono y desarrollo ordenado por el transporte", no se contempla que el transporte público deba contar con una flota de cero emisiones de carbono, meta a la que Bogotá debe aspirar durante los próximos doce años para lograr ser una ciudad sostenible. A pesar que ya se realizó la licitación de las fases I y II de Transmilenio; el POT debe procurar que la fase III y las troncales que se piensan habilitar en el futuro cuenten con vehículos que no generen emisiones de GEI.
- Las medidas de ordenamiento territorial para la mitigación de GEI propuestas en el POT (movilidad baja en carbono, gestión integral de residuos. Eficiencia energética, construcción sostenible, desarrollo rural sostenible, sumideros de carbono) no cuentan



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 69 de 229 |

con programas específicos ni recursos claros, y se remiten a la adopción futura de Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales y Sectoriales.

- De acuerdo con el Decreto 579 de 2015 o PDGRCC, las Alcaldías Locales están a cargo de adoptar sus propios Planes Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático PLGR para cada cuatrenio. Esto conlleva una revisión de competencias y la sincronización de esfuerzos e información con las entidades distritales, con los planes de desarrollo y el POT.

Debate de Control Político

Proposición 191 de 2019 'Río Bogotá'

Elaboró: Mateo Ramírez

13 mayo de 2019

RÍO BOGOTÁ: RETOS DE CARA AL FUTURO

1. GENERALIDADES

El Río Bogotá nace a 3.300 msnm en el municipio de Villapinzón (Cundinamarca) y desemboca en el río Magdalena (límites de Girardot) a 280 msnm.

Tiene una extensión de cerca de 350 km y está conformado por 3 cuencas (alta, media y baja) que atraviesan 47 municipios. Además, tiene jurisdicción compartida con las Corporaciones Autónomas Regionales de Cundinamarca, Guavio y Orinoquía.

47 municipios incluida Bogotá, ciudad aporta cerca del 85% del total de carga orgánica al Río, lo que se traduce en contaminantes que, unidos a las actividades industriales y los lixiviados que provienen del Relleno Doña Juana y desembocan al Río Tunjuelo, hacen que sea uno de los más contaminados del mundo.

Las aguas del Río Bogotá comienzan a deteriorarse aguas abajo de Villapinzón, para recuperarse en el cañón de Suesca por alta pendiente (favorece la aireación) y por el caudal del embalse del Sisga (favorece la dilución de contaminantes).

Pasando por Bogotá nuevamente se deteriora la calidad del agua y la concentración de diferentes contaminantes supera los estándares para su uso con fines de potabilización, riego y recreación. La baja capacidad de purificación y tratamiento que proporciona a las aguas residuales la única Planta de Tratamiento habilitada, deteriora totalmente la calidad del agua del Río.


Después del embalse del Muña dada la caída del salto de Tequendama y gracias a una adecuada sedimentación, se recupera parte de dicha calidad del agua y al pasar por 12 municipios más, desemboca en el Río Magdalena con un impacto negativo por contaminación bacteriológica.

2. DESCONTAMINACIÓN

Motivo de esta contaminación y dada su importancia ambiental, Bogotá y la Nación fueron desarrollando en las últimas dos décadas un marco normativo y de gestión, que permitiera el manejo de las aguas residuales y una descontaminación progresiva de este afluente. Es el caso de la Ley de Ordenamiento Territorial, Ley 388 de 1997 que ordenó la inclusión de variables ambientales, de cambio climático y gestión de riesgos en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Adoptado el POT del año 2000, Bogotá se fijó metas tales como la ampliación de la capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR Salitre y construcción de la PTAR



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 70 de 229 |

Canoas; la construcción de los interceptores Engativá-Cortijo, Fucha-Tunjuelo, Tunjuelo-Canoas y Canoas - Alicachín; así como las estaciones elevadoras de Tunjuelo y Canoas.

Posteriormente, la Sentencia 479 de 2004 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca estableció una serie de obligaciones para cada una de las entidades involucradas en la descontaminación del Río. Así mismo, el CONPES 3320 de 2004, estableció una estrategia de manejo ambiental del Río Bogotá proponiendo un plan de acción bajo el principio de gradualidad hasta el año 2020.

Fue así como en el año 2006, se adoptó el Primer Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA, que si bien hizo un diagnóstico y formuló unas acciones a mediano plazo para adecuar la cuenca del Río y tratar sus aguas, necesitó de varios años para contar con el presupuesto y los estudios necesarios para poner en marcha la infraestructura y las adecuaciones para la recuperación del Río.

Pese a que durante estos años la ciudad avanzó junto a los municipios en la adopción de lineamientos para el cuidado del ambiente y el manejo de sus aguas y residuos, el Consejo de Estado, mediante una Sentencia del 28 de marzo de 2014, confirmó y amplió la Sentencia proferida por el Tribunal en el 2004, y adoptó una serie de órdenes de carácter nacional, regional y local, que involucraban el actuar de diferentes autoridades.

Algunas órdenes tenían carácter inmediato y otras se extendían por un plazo máximo de 3 años, con el fin de realizar acciones encaminadas a diseñar políticas de planeación del uso del suelo, valorar los daños ambientales, crear un sistema de información ambiental y un observatorio, y recuperar el cauce y calidad del agua en todas las cuencas del Río.

En el mes de abril de 2019, fue adoptada una revisión y actualización del POMCA del Río y la CAR informó un avance de cumplimiento del 82% de las obligaciones señaladas en la Sentencia. Señaló que se logró la adecuación hidráulica de la cuenca, en la que se sacaron miles de toneladas de basura y escombros¹⁹.

3. INVERSIONES Y PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Adoptado el CONPES 3320 de 2004, se definieron los lineamientos de política de manejo ambiental del Río y se asignaron las responsabilidades del Ministerio de Ambiente, DNP, Comisión de Regulación de Agua Potable, Gobernación de Cundinamarca, CAR y los municipios de la cuenca.

El Acuerdo 28 de 2005 de la CAR creó el Fondo Especial para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río Bogotá FIAB, con la finalidad del manejo y ejecución de los recursos provenientes del porcentaje ambiental del impuesto predial de Bogotá (7,5%) que se deben destinar al Megaproyecto.


La CAR y la Secretaría de Ambiente suscribieron en 2007 el Convenio Interadministrativo No. 171 de 2007 cuyo objeto era el de aunar esfuerzos para contribuir al logro del Saneamiento ambiental del Río Bogotá en el marco del Megaproyecto Río Bogotá. A través del FIAB se fijaron las siguientes obligaciones²⁰:

1. Tratamiento secundario de hasta 7m3 de las aguas residuales de las cuencas de los ríos Salitre, Torca y Jaboque en la PTAR Salitre y su conducción final tanto al Río Bogotá como al Distrito de Riego La Ramada.
2. Efectuar la adecuación hidráulica del Río Bogotá y sus obras complementarias.
3. Asumir el pago del diseño de ingeniería básica de la Estación Elevadora de Canoas de la EAAB.

¹⁹ Semana Sostenible. Abril 05 <https://sostenibilidad.semana.com/impacto/multimedia/que-tanto-se-ha-cumplido-la-sentencia-para-salvar-el-rio-bogota/43717>

²⁰ Respuesta a Proposición 161 de 2019. CAR



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 71 de 229 |

4. Asumir el pago del estudio de impacto ambiental de la PTAR de Canoas.
5. Ejecutar directamente o en cofinanciación con otras entidades estatales, la construcción, ampliación u optimización de las Plantas de Tratamientos de los municipios de Chía, Facatativá, Cajicá, Madrid, Mosquera y Zipaquirá.
6. Ejecutar los demás proyectos que se definan de común acuerdo por las partes.

En total, entre el 2004 y 2018, Bogotá ha destinado un total de 1.5 billones de pesos (7.5 % del impuesto predial) a este Fondo²¹.

Ampliación PTAR Salitre: adjudicada en septiembre de 2016, consiguió cierre financiero a cargo de recursos de la CAR Cundinamarca y se encuentra en ejecución. Plazo de 5 años. 1.3 billones con vigencias futuras de la CAR y préstamo del Banco Mundial. A cierre de 2018 alcanza un 37% de ejecución del valor del contrato, con un avance del 40% y pagos entre 2016 y 2018 por 506 mil millones.

Con la PTAR Salitre, se proporciona el tratamiento a aguas servidas de una población de 2.200.000 habitantes para un caudal medio de 4 m³/s. El proceso de optimización de la PTAR Salitre consiste en aumentar el nivel de tratamiento, pasando de un tratamiento químico a un sistema de tratamiento biológico, y aumentar el caudal medio a 7.1 m³/s.

Construcción PTAR Canoas: consiguió cierre financiero con recursos de la CAR, Bogotá, la Empresa de Acueducto de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca. En total, será una inversión de \$2.1 billones²². Esta, contará con una capacidad para tratar el 70% de las aguas residuales de Bogotá y la totalidad de aguas de Soacha. El 30% serán tratadas por la PTAR Salitre. El caudal medio de Canoas será de 16 m³/s.

El contrato para elaborar diseños de ingeniería de detalle para la PTAR Canoas se suscribió en diciembre de 2018 y fue adjudicado al Consorcio Greely and Hansen por un valor de \$11.700 millones y un plazo de 15 meses.

Todo este proyecto, pretende que el Río Bogotá cumpla con objetivos de calidad de agua para uso agrícola y pecuario; que el área urbana de Bogotá cuente con protección contra inundaciones para los próximos 100 años; mejoramiento de drenaje; y la creación de 8 áreas multifuncionales con un área de 175 ha recuperadas y destinadas a usos de protección y conservación ecológica, zonas de inundación controlada y áreas de esparcimiento públicas.

4. NUEVO EJE DE ORDENAMIENTO REGIONAL²³

Para la Secretaría Distrital de Planeación, el río Bogotá ha sido hasta ahora un límite natural que separa a los municipios de la Sabana centro y Sabana norte con respecto al territorio distrital, siendo el principal receptor de las descargas de aguas negras de las cabeceras urbanas de toda la cuenca alta. Su importancia estratégica y la calidad de los suelos de sus entornos, permitieron que a lo largo del tiempo la producción agrícola y ganadera que se presentó a su alrededor sostuviera a la mayor parte de la población de todos los municipios de la Sabana de Bogotá.


Sin embargo, en medio del intenso proceso de ocupación de la Sabana de Bogotá, su función ecológica como eje natural regional ha perdido valor debido a que el crecimiento urbano se ha dado a espaldas del río, considerándolo por muchos años como un elemento marginal e, incluso, peligroso para los asentamientos humanos cercanos. Esta situación puede ser revertida volcando el interés de un desarrollo urbano dotado de espacios públicos adecuados y ambientalmente equilibrado hacia el frente occidental de la ciudad.

²¹ Respuesta a Proposición 161 de 2019. CAR

²² Un total de \$1.5 billones aportados por la CAR, \$661 mil millones por el Distrito Capital y \$57 mil millones por la Gobernación de Cundinamarca.

²³ DTS del POT 2019.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 72 de 229 |

La recuperación reciente del tamaño de su cauce, financiada en buena medida por Bogotá y realizada por la autoridad ambiental regional (la CAR), ha permitido revalorar su importancia ambiental y funcional regional y volver a mirar su potencial como eje estructurante de las relaciones regionales. Distintos estudios, entre los cuales se destacan algunos del CIDER y de la Cámara de Comercio de Bogotá, han llamado la atención sobre el potencial de desarrollo que implica la conformación de una gran franja de transición entre el frente occidental de las áreas urbanizadas de Bogotá y el frente oriental de los municipios de Sabana Centro.

Para la CAR²⁴, la recuperación y rehabilitación ecológica de la cuenca media del Río Bogotá, es un proceso que busca llevar el sistema degradado a un sistema que pueda ser similar al natural del Río. El sistema debe ser auto-sostenible pero también debe prestar otros servicios diferentes a la preservación de especies, tales como: la oferta de maderas y otras materias primas, recreación pasiva, regulación hídrica, regulación de la erosión y captura de carbono, entre otros.

Así las cosas, la ciudad se encuentra formulando un instrumento de planeamiento, que corresponda a las particularidades sociales, ambientales, económicas y urbanísticas del área del proyecto “Ciudad Río”, en aras de materializar dichos servicios y que proporcione nuevos espacios para vivir a su alrededor.


Acorde con lo anterior, el área del ámbito del proyecto estratégico “Ciudad Río”, se desarrollaría sobre suelos clasificados por el Plan de Ordenamiento Territorial como expansión urbana. Para el desarrollo de “Ciudad Río”, se plantea la formulación de diez (10) planes parciales.

5. RETOS DE CARA AL FUTURO

- Si bien la Secretaría Distrital de Planeación informa que, del total de 98 órdenes proferidas por el Consejo de Estado, se ha dado cumplimiento al 82% (por número de órdenes cumplidas) es importante que se verifique cuáles de esas órdenes son fundamentales para cumplir con la meta final de descontaminación del Río Bogotá. Se considera que la medición de cumplimiento de la sentencia no puede basarse en un conteo de órdenes impartidas y órdenes cumplidas, sino que debe mirarse desde el punto de vista de descontaminación efectiva del Río Bogotá.
- A pesar de que Bogotá es el principal generador de aguas residuales en la cuenca del Río, su descontaminación es un compromiso conjunto de 46 municipios que deben tener Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y promover entre sus habitantes e industrias el cuidado del recurso natural.
- Los mandatos contenidos en diferentes instrumentos normativos como el POT y la sentencia del Río Bogotá, implican la recuperación ambiental del Río Bogotá y su Área de Manejo Especial, pero a su vez, se requiere de la formulación de iniciativas y acciones concretas que consigan apropiar a los ciudadanos de este importante elemento, a través de un goce efectivo de este espacio.
- La ejecución de los proyectos encaminados a cumplir la sentencia del fallo debe ser prioritaria en la agenda de las próximas alcaldías, en el marco del cumplimiento de la Sentencia y del proyecto Ciudad Río, el cual debe contar con la voluntad política de las mismas pues resulta uno de los desarrollos más importantes de la Región.
- Se debe mejorar la percepción de los Bogotanos hacia el río. Proyectos de educación ambiental y cultura ciudadana deben ir de la mano con los de descontaminación. Se debe volcar la mirada de la ciudadanía hacia los ríos Salitre, Fucha y Tunjuelo, los cuales hacen parte integral de la cuenca del río Bogotá y enseñar la importancia ecológica, ambiental y social de estos ríos.

²⁴ Respuesta a Proposición 161 de 2019. CAR



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 73 de 229 |

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS NO ANCLADAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN BOGOTÁ D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo ordena a la administración adoptar lineamientos para que en el Distrito Capital se preste el servicio de alquiler de **bicicletas no-ancladas** y **Vehículos de Movilidad Personal –VMP**, con el fin de aumentar la oferta de modos de transporte y dinamizar la movilidad de la ciudad acorde con las transformaciones económicas más recientes de la sociedad contemporánea.

II. ANTECEDENTES

| No. Proyecto | Ponentes | Sentido de la ponencia |
|--------------|------------------------------|-----------------------------|
| 087 de 2019 | Marco Fidel Ramírez Antonio | Negativa |
| | Jorge Eduardo Torres Camargo | Positiva con modificaciones |
| | César Alfonso García Vargas | Positiva con modificaciones |
| 195 de 2019 | Sin sorteo | |

III. JUSTIFICACIÓN


1. Contexto

En el contexto social y económico de las ciudades del siglo XXI, gobernantes, urbanistas y empresarios tienen como reto la creación de soluciones que respondan a las exigencias de un contexto urbano en el que mayor densidad demográfica, la contaminación y congestión del tráfico son protagonistas. Estas soluciones deben estar en armonía con las necesidades y perspectivas de quienes interactúan entre sí en el espacio público con sus diferentes medios de transporte.

La ciudad cuenta hoy con una serie de actores motorizados y no motorizados en la movilidad urbana como lo son: Transmilenio, SITP (zonal y TPC), vehículos particulares, taxis, motocicletas, rutas escolares, transporte de carga, **bicicletas, patinetas, monopatines**, bicitaxis, etc. Sin embargo, y si bien hay un marco normativo robusto para varios de estos actores, especialmente para los de uso masivo y las bicicletas, la ciudad todavía está en deuda de generar una norma específica para los **Vehículos de Movilidad Personal – VMP** (patinetas, y monopatines, entre otros).

Ciertamente, el Concejo de Bogotá aprobó recientemente la política pública de la bicicleta y viene exigiendo la reglamentación de un sistema de bicicletas públicas, el cual se viene aplicando con éxito desde los años 90 alrededor del mundo (Países Bajos, Francia, e Inglaterra, entre otros). De hecho, durante los últimos 5 años, el uso compartido de bicicletas y los sistemas de bicicletas públicas han crecido a pasos agigantados. Alrededor de 1.600 sistemas operan actualmente a nivel mundial –con bicicletas convencionales, eléctricas o híbridas-. Desde el 2013, estos



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 74 de 229 |

sistemas se han duplicado y cada vez más países los adoptan tratando de entender las dinámicas socioeconómicas, de turismo y de movilidad de los usuarios²⁵.

Estos sistemas emergentes de bicicletas no sólo le han abierto la puerta a iniciativas **públicas o privadas** para la provisión del servicio, sino que también han planteado nuevos retos en relación con sus **esquemas de parqueo: sistemas anclados y no-anclados**. Y, de igual manera, el auge de los sistemas compartidos de movilidad también puso de presente un nuevo actor importante: **la patineta**, ligada a sistemas de parqueo no-anclado.

Las **bicicletas no ancladas** y los **Vehículos de Movilidad Personal -VMP**, y apoyados en buena medida en modalidades de la **economía colaborativa**, están diseñados como transportes multimodales de trayectos cortos. La Secretaría de Movilidad, acorde con su plan maestro de movilidad, comenzó a dar los primeros pasos para la regulación de este tipo de servicios (Circular 006 del 12 de diciembre de 2018) que, más que prohibirse, deben convertirse en nuevas herramientas que aporten al desarrollo de las ciudades, sus ingresos fiscales y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los bogotanos.

La revolución que está en marcha gracias a estas formas de transporte se dan en todo el mundo y prometen cambiar la cara de la movilidad. Por ejemplo, un estudio de la ciudad de San Francisco arrojó que el promedio de los viajes en carros es de unos 4 kilómetros, pero al menos un 30 % o 40 % de ellos son de menos de 1 kilómetro. Esto representa una oportunidad para reemplazar esa porción de viajes cortos por viajes en vehículos eléctricos personales (Dinero, 2018)²⁶.

Resulta esencial que las **bicicletas no ancladas** y los **Vehículos de Movilidad Personal -VMP** se articulen con el sistema de bicicletas públicas que espera poner en marcha el Distrito Capital, y que se pongan en armonía con las innovaciones del sector privado ante las difíciles condiciones del tráfico bogotano, apoyados en buena medida de las nuevas plataformas tecnológicas. Todas estas iniciativas comenzaron a moldear, además, nuevos esquemas de movilidad para distancias cortas que comenzaron a tener eco en el resto del país.

Finalmente, la prestación de este servicio –implementado por el sector público o por el privado-, debe poder articularse al sistema integrado de transporte, de tal manera que no sólo aporte la multi-modalidad de la movilidad urbana, sino a su inter-modalidad. De esa manera, no sólo mejoraría la eficiencia del transporte urbano, sino que promovería el incremento de viajes con cero emisiones de carbono en la ciudad.

1.1. Situación actual de la movilidad bogotana


Ante la variedad de actores, es importante entender que es necesaria su articulación, debido a que su presencia en la ciudad viene en aumento. Por ejemplo, Transmilenio pasó de movilizar 369.732.573 pasajeros, en 2007, a movilizar 681.606.682 en 2018 (Transmilenio, 2018). Todo esto sin olvidar el rezago en la construcción de nueva infraestructura, que ha llevado a que el sistema no tenga niveles óptimos de confort y atención para los usuarios.

En el caso de vehículos particulares, el Observatorio Ambiental evidencia que se presenta un aumento entre 2007 y 2018 de cerca del 169% en los vehículos particulares registrados en la ciudad, pasando de 839.251 vehículos a 2.259.568. Además, cabe resaltar que Bogotá es la ciudad con mayor número de motos registradas en el país, ya que en 2018 fueron 480.404; le sigue Envigado, con 421.147, y Girón con 253.870 motos (RUNT, 2019).

²⁵ Institute for Transportation and Development Policy (2018). The Bikeshare Planning Guide. New York. Pág. 8. Recurso de internet: https://3gozaa3xxbpb499ejp30lxc8-wpengine.netdna-ssl.com/wp-content/uploads/2013/12/BSPG_digital.pdf

²⁶ <https://www.dinero.com/empresas/articulo/patinetas-electricas-de-uber-y-cabify-en-colombia/264299>



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 75 de 229 |

Estas cifras nos muestran que la situación actual de la ciudad en términos de movilidad viene poniéndose más compleja con el paso del tiempo, debido al crecimiento en el uso de medios de transporte en su mayoría motorizados y pensados para cubrir grandes distancias.

De tal forma, vemos que otras formas de transportarse en la ciudad vienen en aumento, como los viajes en bicicleta, las cuales pasaron de 281.242 viajes anuales en 2011, a 635.431 en 2015²⁷, y 850.000 viajes en 2018 (302% de aumento), según estimaciones de la Secretaría de Movilidad. Este panorama evidencia que los ciudadanos continúan diversificando sus medios de transporte en la ciudad a razón de los trancones, la sobre-demanda en transporte público y las dificultades para la construcción de obras que mejoren el transporte masivo de pasajeros.

Por supuesto, se entiende que los sistemas de transporte urbano alternativos, por sí solos, no pueden solucionar todos los problemas, pero sí contribuyen a mitigarlos, mientras vayan acompañados de seguridad, reglas de juego claras y una infraestructura mínima para su funcionamiento.

Ante la situación descrita, es evidente la necesidad de desarrollar una ciudad que promueva medios de transporte eficientes y libres de emisiones contaminantes. Es preocupante que los vehículos particulares sean el principal actor vial en Bogotá, pues demandan la construcción de una mayor extensión de redes infraestructurales, lo que a su vez deriva en una mayor dispersión urbana de las personas y, por ende, menor densidad.

Esta dinámica redundante en desplazamientos más largos que a su vez generan dependencia del automóvil, así como un mayor consumo energético, y, finalmente, un incremento de la exclusión social (Herce, 2009) que se evidencia en la manera en que los ciudadanos piensan que lo mejor es transportarse en vehículo particular.

Este es precisamente el modelo que hay que cambiar. Por ello las **bicicletas no ancladas** y los **Vehículos de Movilidad Personal -VMP** pueden ser una opción para mitigar la dependencia que se generó frente al vehículo particular y, además, para lograr un sistema de transporte público intermodal que permita a los ciudadanos movilizarse en la última milla o en cortas distancias, sin generar emisiones, y de una manera que no implica necesariamente la ampliación de la infraestructura vehicular.

2. Sistema de bicicletas

En Bogotá, actualmente la Secretaría Distrital de Movilidad adelanta un proceso de diagnóstico y participación con actores para la posterior formulación y adopción de la política pública de bicicletas para el segundo semestre de 2019. De esta manera se pretende crear estrategias frente al uso y la infraestructura de bicicletas de la ciudad a largo plazo en donde se prevé la implantación de un sistema de bicicletas públicas dispuestas en la mayoría de localidades de la ciudad.


Algunos de los países con mayor participación en la adopción de programas para el uso de bicicletas públicas son China (37%), Italia (13%), Estados Unidos (9%), Alemania (6%) y España (6%) –ver imagen-. El uso de esta modalidad de transporte ha resultado ser un complemento clave para el transporte público, así como un paso crítico para reducir los viajes en automóviles y las muertes en accidentes de tránsito²⁸.

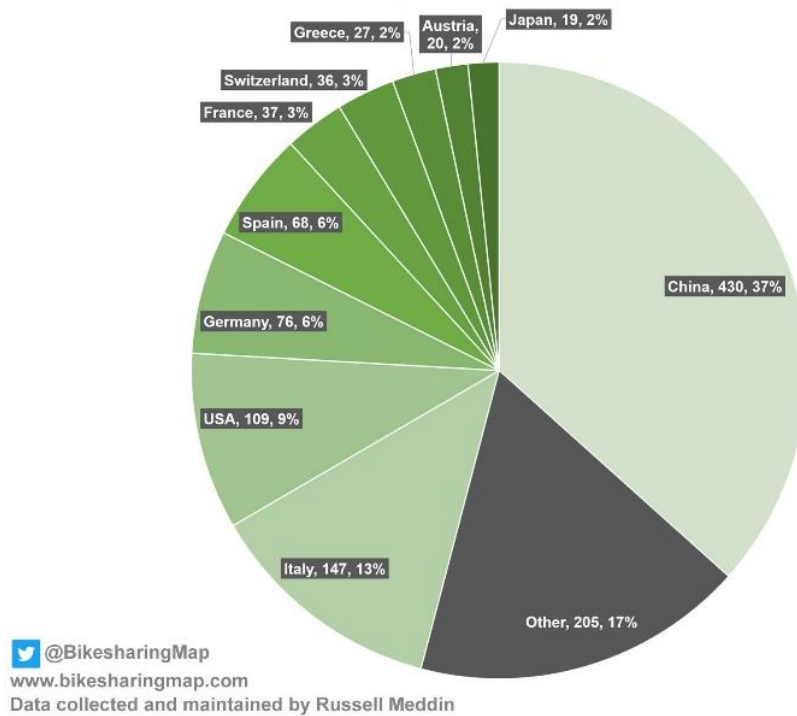
Programas de uso público de bicicletas – 2016. Top 10 de países.

²⁷ En 2015 se estimó, mediante la Encuesta de Movilidad, en el resto de municipios cercanos a Bogotá se realizaban un total de 176.217 viajes²⁷.

²⁸ Ibíd. Pág. 8



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 76 de 229 |



Los sistemas de bicicletas públicas han tomado varias formas en los últimos años, desde la distribución de las mismas en un barrio o comunidad (usuarios de centros comerciales, almacenes o empresas privadas), hasta estaciones de renta administradas por un operador, o sistemas de bicicletas no ancladas –no necesitan de estacionamiento fijo-.

Las bicicletas no ancladas, en particular, permiten que los usuarios recojan una bicicleta en un lugar y la devuelvan en otro, son localizables a través de aplicaciones móviles, e incluyen zonas de parqueo virtual (lugares no demarcados o espacio público). Además, emplean candados inteligentes que, combinados con las aplicaciones para teléfonos móviles, facilitan el acceso a cualquier bicicleta y dan solución, por ejemplo, al primer y/o último kilómetro (distancias cortas) de viaje hacia o desde una estación de bus o metro.


Actualmente, en Bogotá, no existe una gran variedad de buenas soluciones para abordar estos desplazamientos más allá de buses alimentadores o bicitaxis (no reglamentados). De allí, nace la necesidad de contar con sistemas alternativos como bicicletas, e incluso sistemas que se extienden a monopatines o modalidades similares, de oferta pública o privada para uso público, que sean de fácil acceso y disposición.

Algunas ventajas de los sistemas no anclados son²⁹: 1) Para la ciudad: menores costos de instalación, disponibilidad de datos por GPS para mejorar la toma de decisiones, mayor oferta de bicicletas en barrios y zonas desprovistas de rutas de buses y menores costos de infraestructura para el parqueo de las bicicletas. 2) Para los usuarios: flexibilidad en el uso del vehículo (punto de inicio y finalización del viaje), reserva desde una app, y facilidad en la movilización entre el transporte público y su destino final.

2.1. Ejemplos en el mundo: bicis

En América Latina, varias ciudades han mejorado y ampliado sus sistemas de bicicletas para uso público en los últimos cinco años. Por ejemplo, Medellín, Buenos Aires, Santiago y Quito hicieron

²⁹ Íbid. Pág. 32

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 77 de 229 |

la transición de sistemas de segunda generación (con depósito de monedas) a tercera generación (tarjetas inteligentes), ambos con sistema de parqueo anclado.

El sistema de bicicletas no ancladas o sistema *dockless* hace parte de la cuarta generación de bicicletas para uso público y ha operado en Europa desde el año 2000 (con la empresa *Call a Bike* en Alemania), y viene causando un gran impacto en China en donde actualmente más de 30 empresas ofrecen dicho servicio³⁰. Otras fuentes hablan de cerca de 70 empresas y/o marcas que prestan este servicio de bicicletas en dicho país³¹.



Imagen 1. Sistema de bicicletas Call a Bike. Colonia (Alemania)

Fuente. Tomada de www.123rf.com, Diciembre 2014

Actualmente, Ecobici, en Ciudad de México, es el sistema de bicicletas para uso público más grande de la región, con más de 45 millones de viajes desde 2010 y más de 200.000 usuarios. Este sistema agregó bicicletas de cuarta generación a principios de 2018. También en 2018, se lanzó en Santiago de Chile y en Ciudad de México el sistema de bicicletas no ancladas de uso público (MoBike)³².




Imagen 2. Sistema de bicicletas Mobike en calles de Ciudad de México

³⁰ Tomado de: *Bike Sharing Apps In China Pop Up As Latest Startup And Unicorn Craze*. Revista Forbes, marzo 28 de 2017. <https://www.forbes.com/sites/rebeccafannin/2017/03/28/bike-sharing-apps-in-china-pop-up-as-latest-startup-and-unicorn-craze/#682ebf2e1bcc>

³¹ The Indian Express. Simply Put: In China's bikeshare success, peek into big data potential. Octubre 02 de 2017.

³² Íbid. Pág. 6. Mobike, actualmente opera con alrededor de 5 millones de bicicletas en el mundo, y más de 100 millones de usuarios registrados.

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 78 de 229 |

Fuente. Tomadas de Twitter @marfeles. 22 septiembre de 2018

Para el caso de Bogotá, , la empresa de domicilios Rappi puso en funcionamiento el servicio de préstamo y/o alquiler de 150 monopatines en alianza con la empresa mexicana 'Grin'³³, el cual hoy se encuentra en funcionamiento en la zona norte y occidental³⁴ de la ciudad, y cuyo costo es de \$300 pesos por minuto más \$1.500 pesos por el desbloqueo. A la fecha, la empresa ya cuenta con más de 2.000 patinetas en funcionamiento y espera seguir ampliando su cobertura.



Imagen 3. Sistema de monopatines Grin en calles de Bogotá D.C.

Fuente. Tomadas de El Espectador. 11 diciembre 2018

Así mismo, desde enero de 2019 han aterrizado distintas empresas extranjeras para prestar el servicio de alquiler de patinetas en Bogotá. Es el caso de Lime, empresa chilena que llegó con más de 300 patinetas y cuya proyección es trabajar con más de 1.000 al finalizar el año. También, la empresa Movo de España, cuenta actualmente con 500 patinetas en la zona norte de la ciudad.

Por último, se espera la llegada de patinetas de empresas como Uber y Cabify a la ciudad, pues aseguran que son un modo de transporte sostenible e innovador que tiene el potencial de crecer e integrarse a la infraestructura para bicicletas que existe en Bogotá.

Según *The Bikeshare Planning Guide* del ITDP (2018)³⁵, algunas ventajas de la prestación del servicio de bicicletas compartidas por parte de operadores privados son la reducción de costos y tiempo necesarios para la planeación e implementación de un sistema de bicicletas, además de incentivar el mejoramiento constante del servicio prestado dada la competencia entre empresas. Por otra parte, habiendo un marco normativo básico para la regulación de este mercado, se pueden lograr resultados óptimos frente al acceso equitativo a bicicletas, el intercambio de datos y la integración de modos de transporte.


2.2. Ejemplos en el mundo: patinetas

Son varias las ciudades que hoy cuentan con *Scooters* o patinetas eléctricas como medio de transporte público compartido. Las empresas más representativas son LIME, BIRD, Yellow y GRIN en México, que han mostrado en los últimos meses puntos a favor y en contra sobre cómo debería ser el comportamiento de los usuarios de estos medios de transporte en las vías (aceras, bicarriles y carreteras) y cuál debería ser el uso correcto del espacio público de estos vehículos no anclados, como también la corresponsabilidad de las empresas que venden el servicio –como veremos más adelante–.

³³ Consultar en <https://www.elespectador.com/economia/los-monopatines-electricos-de-grin-llegaron-bogota-articulo-828636>

³⁴ Entre la Autopista Norte y la Carrera 7ª, y la Calle 147 y la calle 72.

³⁵ Institute for Transportation and Development Policy (2018). The bikeshare planning guide. Pág. 71. Recurso disponible en <https://www.itdp.org/2018/06/13/the-bike-share-planning-guide-2/>

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 79 de 229 |

En todo caso, los *scooters* han sido un éxito entre los consumidores", dice Euwyn Poon, cofundador de Spin, una compañía que comparte scooters que opera en 18 ciudades de los EE. UU. y tiene una flota de 30,000 vehículos. Después de comenzar como una compañía de bicicletas compartidas, Poon pasó a los *scooters* en marzo del año pasado. "Son un poco más ágiles y ocupan menos espacio en la calle", señaló, y las ciudades están empezando a comprender la idea de que podrían ser una alternativa más limpia y conveniente para conducir o tomar el transporte público.³⁶

Sin embargo, en el caso de Londres los *scooters* eléctricos están prohibidos en carreteras y aceras. Esto se debe a que el Departamento de Transporte (DFT) define los scooters eléctricos como "transportadores motorizados", un tipo de vehículo que solo se puede usar legalmente en propiedades privadas. Segways, hoverboards, u-wheels y monociclos eléctricos, todos caen en la misma categoría y, como los scooters eléctricos, no están permitidos en los espacios públicos.

Aun así, se puede analizar que estos vehículos se han integrado a los sistemas de transporte público que han demostrado ser incapaces de llevar a los pasajeros a sus destinos finales, provocando que las personas tengan que caminar entre 10 a 20 minutos después de bajarse del sistema masivo. En este caso, las patinetas eléctricas se han convertido en una forma de acelerar los viajes cortos a pie.




Ahora bien, en un estudio de la Universidad de California (UCLA) se realizó un seguimiento de un año de lesiones por el uso de *scooterS* en dos hospitales del sur de California (Los Ángeles y Santa Mónica) para analizar qué tan graves son los riesgos de seguridad. Según los registros médicos, los *scooters* de pie se han asociado con 249 visitas a la sala de emergencia entre el 1 de septiembre de 2017 y hasta fines de agosto de 2018.

La lista de lesiones reportadas incluye dislocaciones, fracturas de huesos, contusiones pulmonares, lesiones de tejidos blandos y una laceración esplénica. La mayoría de las víctimas (91.6 por ciento) eran pasajeros que se habían caído, chocaron con un objeto o fueron golpeados por un vehículo. Pero el 8.4 por ciento eran peatones que chocaron con *scooters*, se tropezaron con ellos o intentaron levantarlos. Solo el 4.4 por ciento fue registrado usando un casco. Ninguna de las lesiones fue fatal, pero dos pacientes fueron enviados a la unidad de cuidados intensivos³⁷.

³⁶ The electric scooter craze isn't coming to London anytime soon. By MATT REYNOLDS. Sunday 1 July 2018. <https://www.wired.co.uk/article/electric-scooters-london-san-francisco-lime-bird-spin>

³⁷ **Electric Scooters Sent Nearly 250 Riders to L.A. Emergency Rooms Last Year. Is That a Lot?** SARAH HOLDER JAN 29, 2019 <https://www.citylab.com/transportation/2019/01/electric-scooters-safety-statistics-injuries-bird-lime-vega/581482/>

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 80 de 229 |

En el caso de México, origen de la empresa Grin, el gobierno de la Ciudad de México anunció que regulará a las empresas que ofrecen servicio de bicicletas y patinetas eléctricas por las quejas de los peatones y uso indebido del espacio público, entre las medidas se encuentran: no otorgar más licencias y formular e implementar una regulación sobre estos vehículos de transporte. Cabe recordar que, a principios del mes de febrero del presente año, un usuario de patineta eléctrica murió luego de que lo arrollaran en una autopista de México. Grin se pronunció al respecto.

3. Economía colaborativa

El concepto de economía colaborativa, cuya definición es aún bastante abstracta y se encuentra en desarrollo, promete posicionarse como el mecanismo de interacción del siglo XXI. Es un sistema económico en el que se comparten e intercambian bienes y servicios a través de plataformas digitales, en el que personas ofrecen sus propios bienes y servicios a cambio de un pago económico, un producto y/o un servicio equivalente, que generalmente se realiza utilizando una aplicación móvil o una plataforma web.

La economía colaborativa está cambiando los hábitos de consumo de las personas. Un estudio de Barbu et. Al (2018)³⁸ probó que estos cambios apuntan a que los consumidores ya no *poseen* algo, sino que lo *utilizan*. En ese orden de ideas, los elementos importantes para la elección de un bien se han volcado a la disponibilidad de un puesto en un carro, de un cuarto en alguna casa, entre otros, sin que esto signifique compartir los altos costos de su propiedad.

Así lo evidenció este estudio, que corrió 320 encuestas a personas que han hecho uso de un bien específico de la economía colaborativa (Uber) y que encontró que estos usuarios estarían dispuestos a cambiar sus patrones de consumo, después de haber usado estos productos, ya que no sólo tiene beneficios como el uso compartido, sino también ayuda a reducir la producción en masa y con esto –en principio- se reduce el impacto ambiental al planeta.

En el mundo, esta nueva idea se posiciona como una de las 10 ideas que va a cambiar el mundo en los próximos diez años (Time, 2011) y ya generó 3.500 millones de dólares como beneficio (MIT, 2014). Teniendo esto en cuenta, Colombia, y específicamente Bogotá, son claves para el desarrollo de este tipo de tecnologías, pues en esta metrópoli, el valor agregado de:


- establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas presentó un crecimiento del 4,1%;
- las actividades de servicios sociales, comunales y personales también crecieron un 3%; y
- el comercio, reparación, restaurantes y hoteles aumentaron también un 1% respecto a 2016³⁹.

Además, las tecnologías para las *Economías Colaborativas* funcionan como plataformas que se integran como herramientas transaccionales que facilitan la vida de compradores y vendedores, sin repercutir en ciertos costos. Aplicaciones como Amazon o eBay han demostrado ser los mayores comercializadores de artículos sin tener un almacenamiento propio o un inventario definido, lo que debe significar un avance en la nueva forma de mercados. Actualmente en Colombia hay 241 iniciativas de economía colaborativa, de las cuales 58 ya se consolidaron como

³⁸ Barbu, C.M., Florea, D.L., Ogarcă, R.F. and Barbu, M.C.R., 2018. From Ownership to Access: How the Sharing Economy is Changing the Consumer Behavior. *Amfiteatru Economic*, 20(48), pp. 373-387.

³⁹ No hay datos más actualizados



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 81 de 229 |

empresas en temas centrales como el carro, la vivienda, los espacios de trabajo y las finanzas compartidas, entre otras.

Las nuevas tecnologías tienen una gran ventaja frente a los mercados tradicionales respecto a la reducción de costos (fijos o variables), que incluyen los arriendos físicos de almacenamiento, el personal administrativo, los servicios públicos usados, y los impuestos por la explotación de la actividad mercantil en los mercados tradicionales, siendo *Internet* es el mayor aliado.

Nuestra iniciativa representa también una oportunidad para contemplar dentro de nuestros planes de ciudad a estas iniciativas que están impactando al mundo con una nueva visión de economía. Pero también es necesario seguir insistiendo en que desde Bogotá se den las discusiones que permitan dar regulaciones efectivas a este tipo de servicios, tal como se ha hecho en las grandes ciudades del mundo con el servicio imparable de Uber. En Londres, Río de Janeiro y México D.F. ya lo hicieron.

4. Uso del espacio público

La reducción de costos asociado a las nuevas tecnologías puede entrar en conflicto con algunas políticas públicas, pues al no estar reguladas por la legislación pueden afectar a otros interesados. Tal es el caso de algunas de las tecnologías vinculadas a la movilidad urbana. Un ejemplo muy claro en el contexto de las bicicletas públicas y/o patinetas no ancladas y monopatinés es el uso del espacio público como espacio físico de almacenamiento y libre parqueo, que entra en conflicto con el derecho que tienen los ciudadanos –en general- a transitar libremente por el mismo.

En países como China o Australia, en donde existe una amplia oferta y demanda de estos vehículos, se han presentado problemas de circulación peatonal en andenes y plazoletas, en donde se disponen equivocadamente cientos de bicicletas⁴⁰. Esta aglomeración constituye un reto para las ciudades que acogen estos sistemas.

El espacio público es un lugar no limitado por los derechos de propiedad, accesible a todos, en el que se experimenta un comportamiento colectivo, y se expresa la vida pública en sus diversas manifestaciones. Se entiende como espacio público todo el sistema de calles, avenidas, plazas, plazoletas, paseos, parques, jardines, entre otros, que componen la ciudad, los cuales, deben entenderse como un bien colectivo e interpretarse como lugares de intercambio de la sociedad con su ciudad, donde se responde a los intereses y necesidades de la comunidad (Alcaldía de Medellín, 2006).


En San Francisco los scooters eléctricos invadieron las calles y aceras de la ciudad. Prensa local señala que estos medios de transporte se convirtieron en algo común para salir de los trancones de todos los días, pero las quejas sobre los scooters abandonados que obstruyen las aceras también se volvieron recurrentes. Por el desorden que estaba ocasionando en la movilidad, la inseguridad en su uso y la invasión del espacio público, el gobierno de San Francisco a principios de junio 2018 expulsó algunas de las compañías de patinetas y estableció un sistema de permisos para limitar el número de Scooter en la ciudad a 1,250.

Esto no detuvo las empresas que ofrecen este servicio, y viendo el gran éxito que obtuvieron en California, el 21 de junio, Lime, una empresa de scooters para compartir por valor de \$ 2 mil millones (£ 1.500 millones), lanzó su servicio en París, Berlín, Bremen, Frankfurt y Zúrich.

Un tema de constante preocupación del gobierno distrital ha sido evitar la ocupación indebida del espacio público para ser aprovechado económicamente, debido al impacto negativo en las

⁴⁰ Ver <https://www.bbc.com/news/av/world-australia-42304984/bike-share-teething-pains-they-re-throwing-them-in-rivers>



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 82 de 229 |

posibilidades de uso y disfrute, su funcionalidad, impacto visual, condiciones de aseo y seguridad, lo que incide en una percepción general de deterioro de las condiciones físicas y calidad de vida por parte de la ciudadanía (Alfonso, 2010)⁴¹.

Es por esto que es necesario que desde las autoridades se den las debidas regulaciones que no sólo protejan los derechos de los demás, sino que implemente medidas que también permitan las inclusiones de nuevas formas de mercados, para que no se pierdan las ventajas que tienen estos, de cara al siglo XXI.

4.1. ¿Cómo aborda el proyecto este problema?

El presente Proyecto de Acuerdo propone algunos lineamientos para la prestación del servicio (dirigido a las empresas operadoras) en donde se deberá promover, entre otras cosas, el uso adecuado del espacio público, estimulando un parqueo organizado. Así mismo, se insta a estas empresas a promover buenos hábitos de cultura ciudadana y seguridad vial en los usuarios.

El permiso o autorización para el uso del espacio público a que dé lugar el parqueo temporal de las bicicletas no ancladas o monopatines, se debe realizar teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Distrital 552 de 2018 “Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público” y/o en los actos administrativos que expidan las entidades administradoras y gestoras del espacio público a que se refieren los artículos 11 y 12 de dicho Decreto. Así mismo, se debe tener en cuenta que mediante el mismo Decreto (artículo 16) se reconocen los acuerdos distritales expedidos por el Concejo de Bogotá como instrumentos para la administración del aprovechamiento económico del espacio público entre otros.

5. Expansión y accesibilidad espacial

Uno de los retos de las empresas prestadoras del servicio es la ampliación de su cobertura. Actualmente, la empresa Grin, que tiene la mayor cobertura en la ciudad, solamente tiene cobertura en una parte de las localidades de Chapinero, Usaquén, Suba, Teusaquillo y Fontibón. Esto no representa más del 15% del área total de la ciudad.

⁴¹ <https://www.redalyc.org/pdf/1251/125117499002.pdf>




| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 83 de 229 |



Imagen. Cobertura alquiler patinetas Grin. Junio 2019

En este sentido, siendo que todas las empresas se encuentran localizadas en el sector nororiental de Bogotá, generando una segregación espacial respecto a donde se presta el servicio (pues beneficia solamente a los estratos más altos), se debe incentivar la ampliación o expansión de este servicio en la zona occidental, centro y sur, promoviendo su uso a través de nuevas herramientas de pago.

En el 2018, un estudio de la Universidad Libre demostró que las localidades donde se realizan más viajes en bicicleta en Bogotá son Suba, Engativá y Bosa. Esto demuestra que son estas localidades la que más necesitan de modos alternativos de transporte para movilizarse y/o que cuentan con un mayor número de personas dispuestas a montarse a un VMP.

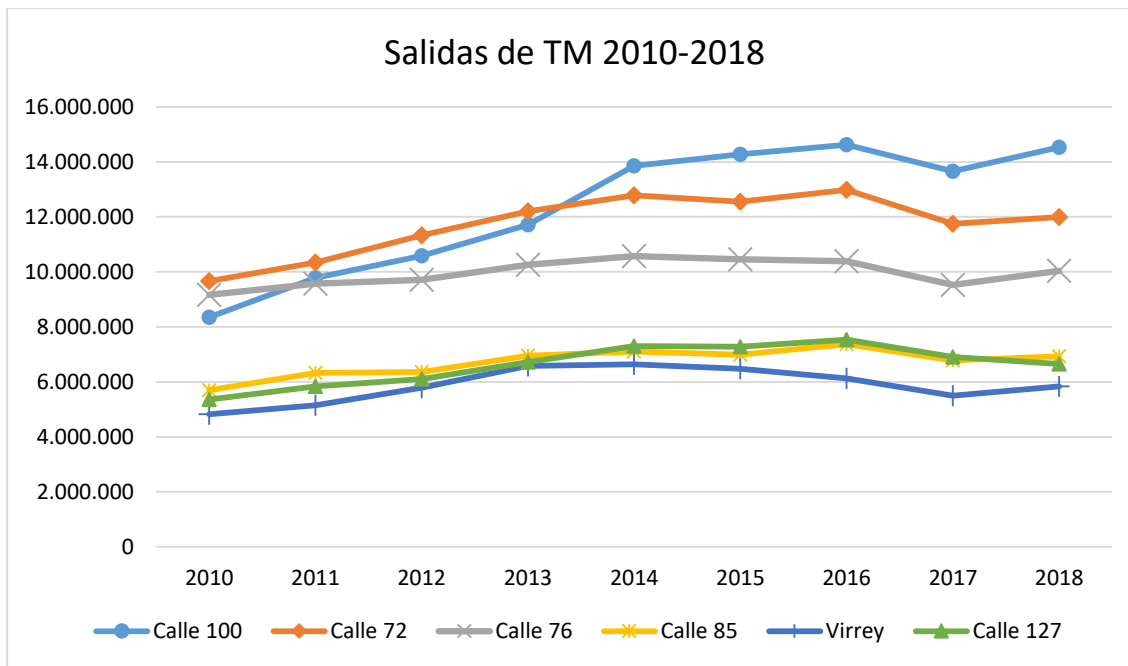
6. Multimodalidad e intermodalidad

Para que exista una multimodalidad e intermodalidad en el sistema de movilidad, es necesario que se dé apertura a nuevas formas de transporte en la ciudad. Lo anterior para que el sistema vea alivios mediante una visión amplia que permita la participación de diferentes soluciones de movilidad, donde los ciudadanos dependan cada vez menos del vehículo particular en los días laborales.

Por ello, es fundamental que tanto las patinetas o monopatines eléctricos y las bicicletas no ancladas sean parte del sistema público de transporte de la ciudad. Esto a razón de que actualmente el sistema de alimentación de los servicios troncales no es eficiente y en consecuencia varios operadores piratas están llevando a los ciudadanos desde su casa a las estaciones de Transmilenio y viceversa. Entre los más visibles tipos de transporte ilegal que solucionan la última milla en Bogotá se encuentran los taxis colectivos, las Van de transporte especial y los bicitaxis.

Es imperativo que nuevas maneras de transporte solucionen la última milla en las estaciones con mayor congestión (representadas en salidas) sobre todo sobre las localidades de Chapinero y Usaquén, como lo son:





Fuente: elaboración propia con datos suministrados por Transmilenio S.A.

Estamos seguros de que estas acciones nos llevan a consolidar un sistema de transporte intermodal, que entiende la movilidad de las personas no como algo lineal que es la idea básica de casa-trabajo-casa, sino como un sistema donde los destinos fijos tienden a reducirse y las interacciones sociales se multiplican, como lo hacen también los flujos que generan nuevos puntos de intercambio social (Veltz en Herce 2009). Como bien lo reseña Herce (2009), ha habido un cambio en los desplazamientos de las personas, lo cual lleva a pensarse un sistema de transporte que entienda el territorio más allá de las redes principales de infraestructura que niegan de alguna manera la existencia de lugares por fuera de sus áreas de influencia.


La respuesta al modelo tradicional de transporte en las ciudades es precisamente desmarcarse de lógicas que no reconocen la ciudad más allá de los corredores principales. Por eso es más que necesario abrirse a modos de transporte que permitan a los ciudadanos llegar de las columnas urbanas a las venas locales en los barrios de la ciudad.

IV. SUSTENTO LEGAL

a) Derecho a la libre locomoción y movilidad urbana

El artículo 24 de la Constitución Política colombiana consagra el derecho de todos los colombianos a circular libremente por el territorio nacional, conocido como derecho a la libre locomoción, y que, como todos los demás derechos, no es absoluto, por lo cual está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades con el fin de garantizar otros derechos: a) seguridad y comodidad de todos los habitantes, b) preservación de un ambiente sano, y c) la protección del uso común del espacio público.

Pero la visión que tenemos sobre este derecho en las ciudades es que generalmente se ejerce de dos maneras, o caminando o en vehículo automotor, desarrollando así la legislación en torno a los peatones y los vehículos automotores. Los primeros se deben desplazar en los andenes, y los segundos en las vías vehiculares. Sin embargo, y debido a fenómenos urbanos tales como la congestión vehicular, se han venido desarrollando nuevos espacios físicos diferentes a los andenes y a las vías, como es el caso de las ciclorrutas, en las cuales aparece un nuevo actor

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 85 de 229 |

en la movilidad urbana que es el biciusuario, acompañado del desarrollo de una normatividad especial para el uso de las bicicletas.

Ahora bien, las bicicletas no son los únicos nuevos elementos que aparecen en la movilidad urbana, y las ciudades se enfrentan día a día a nuevos desarrollos tecnológicos e innovaciones que generan interrogantes tanto jurídicos como sociales al tener que compartir las vías con otros vehículos. En Bogotá, tal es el caso de los bicitaxis y las bicicletas eléctricas, el mismo UBER y, más recientemente, las patinetas eléctricas.

Si bien el Código Nacional de Tránsito no es un código viejo -tiene 17 años-, rápidamente se va quedando sin respuestas; en materia de tecnología, las normas tienen a quedarse estáticas al no poder vislumbrar todas las cosas que se van a desarrollar. Así, en la medida en que van apareciendo nuevos fenómenos, se abren vacíos jurídicos que se convierten en verdaderos retos para las administraciones, que son quienes finalmente deben aplicar las normas vigentes y no tienen claro qué hacer en casos específicos al no hallar norma que regule la materia.

En este sentido, las administraciones no pueden dedicarse a castigar con visiones retrogradadas, sino que tiene el reto de lograr la convivencia de los ciudadanos que quieren y necesitan hacer uso de esas nuevas soluciones que les brinda el avance tecnológico.

Si bien en cuanto a la competencia hay que recordar que el Código Nacional de Tránsito (Ley 769/02) señala que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito; sin embargo, de acuerdo con la Constitución Política, el régimen político, fiscal y administrativo de Bogotá es el que determinen la Constitución y las leyes especiales que para el mismo se dicten, y las disposiciones vigentes para los municipios.


Con fundamento en esto, el Decreto Ley 1421 de 1993, o Estatuto Orgánico de Bogotá, determina que por un lado el Concejo de Bogotá es la suprema autoridad del Distrito Capital y tiene competencia para dictar normas de tránsito y transporte, y el Alcalde Mayor, como primera autoridad de policía en la ciudad, debe dictar entre otras, adoptar las medidas y utilizar los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas.

b) Vehículo: definición y clasificación

De acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, expedido mediante Ley 769 de 2002, un vehículo es *“todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.”* Como debe hacerlo una ley, esta definición trata de recoger todos los elementos que en la actualidad sirven para movilizar personas o cosas y los que puedan existir, sin embargo, tiene una limitante que deberá revisarse hacia futuro en cuanto a que exige que sean aparatos montados en ruedas y esto podría variar en un futuro no muy lejano.

De hecho, en el artículo segundo de la misma norma se presentan definiciones que se deben tener en cuenta para la aplicación e interpretación de dicho código, las cuales intentar señalar, entre otros elementos, los vehículos que a la fecha hacen tránsito por la ciudad, de acuerdo con sus características, encontrando de manera taxativa los siguientes: **automóvil antiguo, automóvil clásico, bicicleta, bus, buseta, camión, camioneta picó, camión tractor, cuatrimoto, microbús, motocicleta, mototriciclo, remolque, taxi, triciclo, vehículo de tracción animal.** Por otro lado, de acuerdo con su uso, se presentan definiciones de vehículos así: **de uso particular, de emergencia, de uso público, de uso oficial, de servicio diplomático o consular, de transporte masivo y escolar.**



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 86 de 229 |

Así, y con fundamento en estas definiciones, el código pretende regular la circulación de todos estos vehículos de acuerdo a sus características y usos, pero deja un vacío frente a los nuevos vehículos que aparecen dada la propia capacidad innovadora del ser humano, como es el caso de las patinetas o monopatines eléctricos que ya se encuentran circulando dentro de la ciudad, lo cual plantea muchos interrogantes tanto para la administración distrital, como para los usuarios y empresas operadoras en cuanto a qué se puede y qué no.

Con fundamento en lo anterior, y luego de una observación de lo que se está viviendo en materia de movilidad en las calles bogotanas, y por supuesto de otras ciudades del mundo, se hace necesario intentar definir las nuevas formas de movilidad que vienen apareciendo, y sobre todo enmarcarlas en las leyes vigentes, mientras el Congreso expide nuevas normas, con el fin de no detener fenómenos normales de mercado y de necesidades de movilidad, como es el caso de las bicicletas no ancladas y las patinetas eléctricas.


En relación con las bicicletas, no hay mayor inconveniente, puesto que en este momento hay suficiente legislación y regulación que se refiere a este tipo de vehículo; pero lo mismo no ocurre con otro tipo de vehículos, como es el caso de las patinetas eléctricas sobre las cuales surgen interrogantes, como qué clase de vehículo son estos nuevos objetos y cómo clasificarlos, a fin de poder aplicarles las normas existentes.

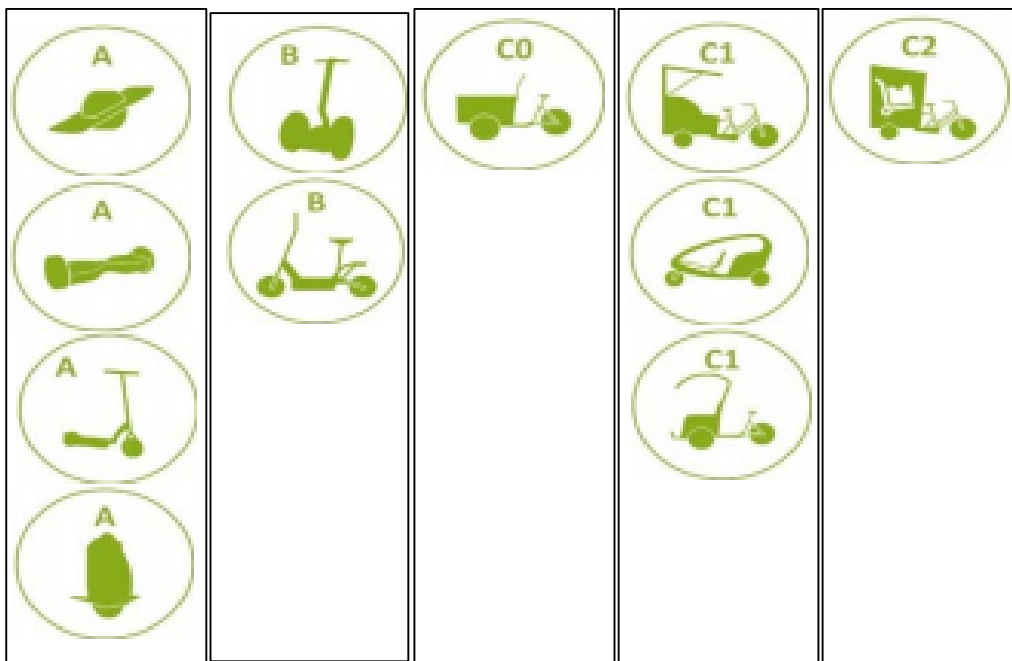
En cuanto a la bicicleta como ya se dijo, la misma ya se encuentra definida por el Código Nacional de Tránsito, de acuerdo con el cual se trata de un vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales. Acá lo único que habría que ampliar, es la nueva modalidad a la que se ha denominado **bicicletas no ancladas**, lo cual básicamente consiste como lo explicaremos más adelante en **bicicletas que no necesitan de un estacionamiento fijo y que cuentan con un sistema de seguridad y geolocalización independiente**.

En el caso de otros vehículos como las **patinetas y otros similares**, lo primero que tenemos que decir es que se trata de vehículos que por lo general 1) transportan a una sola persona, 2) son utilizados dentro de las zonas urbanas, 3) tienen como unos de sus objetivos principales lograr desplazamientos cortos en zonas congestionadas, 4) ocupan poco espacio, y 5) como una característica especial, son compartidos. Esto último significa que hace parte de las nuevas formas de la denominada economía colaborativa, de tal forma que una persona, jurídica o natural, es propietaria de muchos vehículos y los alquila, de tal forma que recibe un beneficio económico por prestar un servicio, y el usuario no debe preocuparse por ser propietario eliminando todas las cargas que ello implica, sobre todo el preocuparse por guardar dicho vehículo, puesto que lo usa y al llegar a su destino lo deja para que otra persona pueda hacer uso del mismo.

En la gráfica siguiente, se observan algunos de esos vehículos que se están presentando como soluciones a la movilidad urbana en Bogotá y en otras ciudades. Se trata de vehículos dentro de las definiciones dadas por la legislación colombiana en tanto se trata de objetos montados en ruedas y que permiten el transporte de personas.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 87 de 229 |



Tomada de: http://www.dgt.es/Galerias/seguridad-vial/normativa-legislacion/otras-normas/modificaciones/2016/Instr_16_V_124_Vehiculos_Movilidad_Personal.pdf

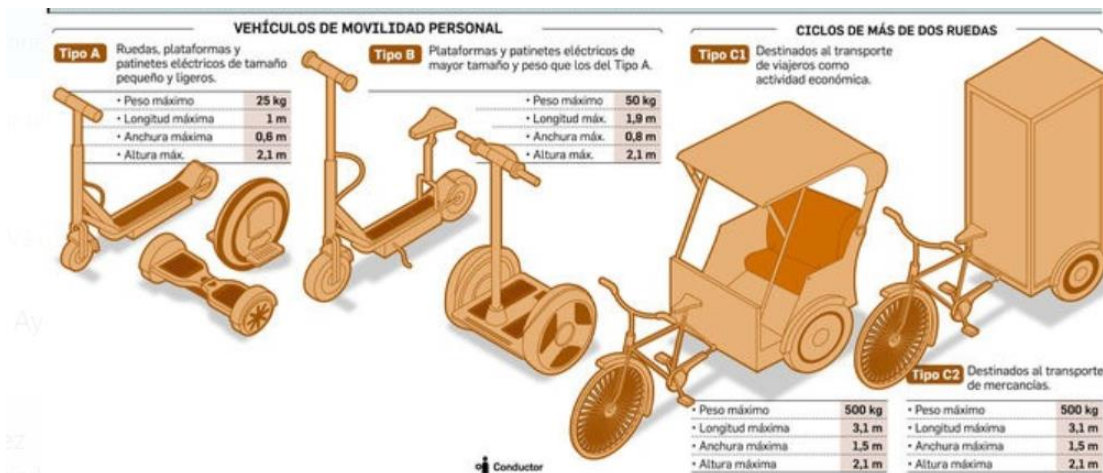
Para estos efectos, en una revisión de derecho comparado, hemos encontrado que en España el Ministerio del Interior las denominó **Vehículos de Movilidad Personal (VMP)**⁴², nombre que consideramos apropiado y que hemos tomado para efectos del presente proyecto de acuerdo, y del cual haremos uso en adelante. De acuerdo con dicha definición, “los VMP pueden definirse como vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.”⁴³

Encontramos también que es necesario diferenciarlo, por un lado, de objetos que sean simples juguetes y, por el otro, que excedan tamaños mayores a tal punto que sean vehículos automotores. Por ello, dentro del articulado presentamos la siguiente definición: “Vehículo portable capaz de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que, por su construcción robusta, excede las características de un juguete y pueden estar dotados de motor eléctrico (ruedas, plataformas, y patinetas de tamaño pequeño y ligero)”. En la gráfica anterior estaríamos refiriéndonos básicamente a los vehículos que se encuentran señalados con la letra A y B, siendo una característica fundamental la portabilidad de estos vehículos.

En la siguiente gráfica se observa la caracterización técnica de los vehículos que harían parte de los denominados **VMP**, siendo solamente los tipos A y B los que serían objeto de este proyecto de acuerdo.

⁴² Ministerio del Interior de España. Instrucción 16/V-124. Tomado el 5 de febrero de 2019 de: http://www.dgt.es/Galerias/seguridad-vial/normativa-legislacion/otras-normas/modificaciones/2016/Instr_16_V_124_Vehiculos_Movilidad_Personal.pdf P.5

⁴³ Ibidem P.1



Tomada de https://www.diariodesevilla.es/sevilla/Ayuntamiento-plantea-primer-patinetes-electricos_0_1177382644.html

En cuanto a su uso, los **VMP** pueden ser clasificados en vehículos de uso particular o de uso público. El Código Nacional de Tránsito contempla estos dos tipos de uso, pero hace referencia solo a vehículos automotores, de tal forma que la normatividad aplicable para este tipo de vehículo no sirve para los **VMP**. Sin embargo, en cuanto a la propiedad y los usuarios, sí podemos decir que hay **VMP** de uso particular y **VMP** de uso compartido o de alquiler. Los primeros hacen referencia al uso privativo de su dueño mientras que los segundos son aquellos que pertenecen a una persona natural o jurídica y que tiene como finalidad prestarlos a múltiples usuarios a cambio de una retribución económica.


c) Derecho a la libre locomoción vs derecho al espacio público vs. Libertad de empresa

Como se sabe, al ejercer un derecho, puede pasar que entre en colisión con otros, como es el caso que nos ocupa:

- Por un lado, tenemos unos ciudadanos que pueden ejercer el derecho a moverse libremente por la ciudad y que no puede obligársele a no hacerlo, en este caso en un **VMP**.
- Por el otro, tenemos que ese ciudadano tiene derecho a usar el espacio público para movilizarse, pero quienes se desplazan por los andenes, esto es los peatones, también tienen ese derecho, y puede haber colisión entre estas dos formas de movilidad.
- Pero, por otro lado, también tenemos a quienes deciden optar como forma de negocio el alquiler de vehículos **VMP**, actividad que no está prohibida dentro de nuestra legislación y, por tanto, no es ilegal, pero que deben adaptarse a la normatividad vigente en materia de movilidad, sin que ella sea clara en esta materia, y que terminan haciendo uso del espacio público del cual se aprovechan económicamente al permitir que sus usuarios dejen sus vehículos estacionados en cualquier lugar.

El artículo 82 de la Constitución Política obliga al Estado a velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, señalando que prevalece sobre el interés particular, de tal suerte que el goce del espacio público quedó consagrado constitucionalmente como un derecho de carácter colectivo. El espacio público se encuentra definido en nuestra legislación (Ley 1801 de 2016) como

“[...] el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 89 de 229 |

arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional [...]”;

Además, se encuentra constituido entre otros espacios por las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular. Adicionalmente, en la sentencia T-508 de 1992, la Corte Constitucional⁴⁴ señaló que:

“El Espacio Público comprende, pues, aquellas partes del territorio que pueden ser objeto del disfrute, uso y goce de todas las personas con finalidades de distinta índole y naturaleza, que se enderezan a permitir la satisfacción de las libertades públicas y de los intereses legítimos que pueden radicarse en cabeza de todas las personas de conformidad con el orden jurídico; en principio, en dichas partes del territorio las personas en general no pueden ejercer plenamente el derecho de propiedad o de dominio, sea privado o fiscal”.

Dadas estas definiciones, y teniendo en cuenta que el espacio público está constituido como un bien inalienable, las autoridades administrativas, en cumplimiento del deber de protección del espacio público consagrado en el artículo 82 de la Constitución Política, deben adoptar medidas para evitar que algunas personas monopolicen tal espacio para ejercer actividades en su exclusivo provecho. En otra sentencia, la Corte Constitucional manifestó al respecto que:

“(...) el trastorno del espacio público ocasionado por un particular o por la actuación de autoridades no competentes, puede llegar a vulnerar no solo derechos constitucionales individuales de los peatones y aspiraciones colectivas de uso y aprovechamiento general, sino también la percepción de la comunidad respecto de las áreas a las que tiene acceso libre y a las que no lo tiene. En efecto, algunos estudios y estadísticas sugieren que los actos de perturbación que ocurren en un sitio público, posiblemente afectan a miles de personas por hora. Los ciudadanos, entonces, a mayor desorden en las áreas comunes, tienen la tendencia de disminuir su acceso a ellas, generando en consecuencia un detrimento de esas mismas localidades y una disminución en su utilización por parte de la sociedad en general. Esas situaciones como consecuencia crean la necesidad de cerrar establecimientos de comercio y de trasladar y cambiar los lugares de trabajo de muchas personas, en razón de la complejidad que adquieren tales zonas, el difícil el acceso a ellas, al parqueo, e incluso el favorecimiento de actividades ilícitas”⁴⁵.


Así las cosas, y con relación a los **VMP** de alquiler específicamente, encontramos que cuando dichos vehículos son utilizados por un ciudadano se enfrentan a dos situaciones en materia de espacio público. Por un lado, por dónde deben circular y cuál es el espacio público adecuado para estacionar: ¿andenes? ¿vías vehiculares? ¿ciclorrutas? Pero frente al tema del aprovechamiento se encuentra el interrogante de si, al dejar el **VMP** estacionado en cualquier lugar del espacio público, no hay un aprovechamiento económico por parte de la empresa operadora de alquiler, puesto que se estaría lucrando del espacio al tener allí su vehículo esperando por otro usuario.

Ahora, frente al tema del aprovechamiento del espacio público encontramos que, si bien es deber del Estado velar por la protección del espacio público, también es viable por parte de las administraciones municipales tomar medidas que permitan el aprovechamiento del mismo de manera regulada, facultad otorgada por el artículo 7 de la Ley 9ª de 1989 el cual señala que

⁴⁴ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-508 de 1992 M.P. Fabio Morón Díaz

⁴⁵ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia SU-360 de 1999 M.P. Alejandro Martínez Caballero



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 90 de 229 |

“Los municipios y la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia podrán crear de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores”.

En el mismo sentido, el primer inciso del artículo 278 del Plan de Ordenamiento Territorial vigente para Bogotá, Decreto Distrital 190 de 2004, establece que:

“las entidades del Distrito Capital a cuyo cargo estén las zonas recreativas de uso público y las zonas viales, podrán contratar o convenir con particulares la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico de las zonas viales y recreativas de uso público, incluidas las zonas de estacionamientos y el equipamiento colectivo que hacen parte integrante de las cesiones obligatorias gratuitas al Distrito Capital, ajustándose a los mecanismos legales que se fijen para el caso.”


En desarrollo de lo anterior, el entonces Alcalde Mayor de Bogotá reguló lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público mediante el Decreto Distrital 463 de 2003, el cual, posteriormente fue derogado en su totalidad por el Decreto Distrital 456 de 2013, el cual a su vez fue derogado por el Decreto Distrital 552 de 2018, que es el que actualmente se encuentra vigente y establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá.

En el caso específico de las bicicletas no ancladas y **VMP** de alquiler encontramos, como se había mencionado antes, que las empresas operadoras de este servicio se benefician económicamente del espacio público de manera transitoria en el momento en el que el usuario deja el vehículo en espacio público y éste se mantiene ahí a la espera de otro usuario que se lo lleve.

Se trata pues de la libre iniciativa de un particular que pretende beneficiarse o lograr un margen de utilidad por el uso o la explotación temporal de un bien de propiedad exclusiva del Estado, el cual, en este caso, son los andenes o cualquier otro componente del espacio público. Para ello consideramos que será necesario aplicar el Decreto Distrital 552 de 2018, el cual como uno de sus principios rectores tiene la temporalidad, de acuerdo con el cual las actividades de aprovechamiento económico del espacio público están condicionadas en el tiempo, no tienen vocación de permanencia, ni generan derechos adquiridos (artículo 5º). Dentro de los fines de dicha norma (artículo 6º) encontramos los que a continuación se enuncian, los cuales consideramos fundamentales uno a uno en el tema que nos ocupa:

- Prevenir o erradicar la ocupación indebida del espacio público.
- Generar retribuciones que contribuyan al mantenimiento y sostenibilidad del espacio público.
- Propender por la integridad, el uso común y el libre acceso del espacio público cuando se realicen actividades de aprovechamiento económico.
- Corregir las externalidades negativas que se generan por el aprovechamiento económico del espacio público cuando se realizan sin contar con el respectivo contrato o acto administrativo por parte de la entidad competente.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 91 de 229 |

- Definir la temporalidad de las actividades con o sin motivación económica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, de acuerdo con su respectiva modalidad.
- Generar conciencia en la ciudadanía del respeto al espacio público y de su no utilización con fines de explotación económica sin el respectivo contrato o acto administrativo expedido por parte de la entidad competente.


Cabe decir que dentro del mismo Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público se determinan las actividades permitidas que son susceptibles de aprovechamiento económico (artículo 8º) dentro de las cuales se encuentran los estacionamientos en vías públicas, entendidos como el “servicio prestado en zonas habilitadas por la Administración Distrital en las que se permite el estacionamiento en vías de propiedad del Distrito Capital a cambio del pago del valor autorizado por el artículo 28 de la Ley 105 de 1993 y adoptada en el Acuerdo 695 de 2017 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La actividad de estacionamiento también incluye aquella que se realiza en el subsuelo e infraestructuras en el espacio público.” En cuanto a la entidad administradora del espacio público dependerá del espacio que se utilice para estacionar los vehículos a los que se refiere el presente proyecto de acuerdo con fundamento en lo señalado en el artículo 11º de esta norma así:

| ENTIDADES | ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO |
|--|---|
| Secretaría Distrital de Ambiente | Áreas protegidas. Corredores ecológicos de ronda. Ronda hidráulica del río Bogotá. Zonas de manejo y preservación ambiental. |
| Secretaría Distrital de Movilidad | Malla vial. |
| Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D | Sistema de Parques y escenarios especiales. |
| Instituto de Desarrollo Urbano - IDU | Alamedas, plazas y plazoletas. Controles ambientales. Espacio aéreo. Puentes peatonales. Red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales. Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales. Zonas de estacionamiento en subsuelo. |
| Instituto para la Economía Social - IPES | Plazas de mercado. |
| Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP | Zonas de cesión con uso de estacionamientos, bahías y/o parqueaderos, zonas comunales y bienes fiscales. Mobiliario urbano. |
| Transmilenio S.A. | Estructuras de los diferentes modos del sistema de transporte público masivo. |

Finalmente, frente al derecho a la libertad de empresa se encuentra que el mismo se encuentra consagrado y protegido en el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia bajo las siguientes premisas:

- La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común.
- Para su ejercicio, nadie puede exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 92 de 229 |

- La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades y por tanto la empresa, tiene una función social que implica obligaciones.
- El Estado debe fortalecer las organizaciones solidarias y estimular el desarrollo empresarial.
- El Estado debe impedir que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitar o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.
- El legislador tiene la obligación de delimitar el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Así, si bien el fenómeno de alquiler de las bicicletas no-ancladas y los VMP si bien no se encuentran regulados aún dentro de la normatividad de Colombia, no puede ser satanizado y restringido pues hacerlo sería una vulneración flagrante de este derecho, el cual por el contrario debe ser fortalecido y estimulado por parte del Estado, claro siempre dentro de los límites del bien común y la función social que corresponde a las empresas. En el caso concreto, es deber de la administración distrital y el Concejo de Bogotá buscar las medidas que sean necesarias para conciliar la tensión existente entre el ejercicio al derecho de libre locomoción, el derecho de uso de espacio público y el derecho de libertad de empresa dentro del marco legal vigente, el cual, si bien aún tiene vacíos en la materia, no puede ser desconocido, pero tampoco ser aplicado por encima de los derechos consagrados constitucionalmente.

V. MARCO JURÍDICO

La Secretaría de Movilidad, desde hace seis meses, comenzó a dar los primeros pasos para la regulación de este tipo de servicios (Circular 006 del 12 de diciembre de 2018) en donde expidió recomendaciones para el tránsito de estos vehículos en la ciudad.

Algunas recomendaciones son:

- Transitar a una velocidad máxima de 20km/h
- Utilizar casco abrochado y ajustado
- No manipular dispositivos móviles
- Utilizar elementos reflectivos


Así mismo, estableció lineamientos para el parqueo y circulación de las patinetas, restringiendo su localización en la mayor parte de espacios públicos y vías de la ciudad.

Por otra parte, el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público DADEP, y posteriormente la Secretaría Distrital de Movilidad, reglamentaron el aprovechamiento del espacio público para las actividades de alquiler de estos vehículos, introduciéndolos como un nuevo actor que hace uso temporal del espacio y que debe retribuir al Distrito a partir de la aplicación de una fórmula que tiene en cuenta el número de patinetas en circulación.

A continuación, se expone el marco jurídico con base en el cual se da sustento jurídico al presente proyecto de acuerdo:


| CONSTITUCIÓN POLÍTICA | |
|------------------------------|--|
| | Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 93 de 229 |


| | |
|--|---|
| | <p>solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."</p> <p>Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> <p>Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.</p> <p>Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. (...)</p> <p>Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)</p> <p>Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.</p> <p>La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.</p> <p>La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.</p> <p>El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.</p> <p>La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.</p> |
| LEGISLACIÓN NACIONAL | |
| <p>Ley 769 de 2002</p> <p>Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.</p> | <p>Artículo 2. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de este código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p>Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales. (...)</p> <p>Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo. (...)</p> <p>Ciclovía: Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones. (...)</p> |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 94 de 229 |


| | |
|--|---|
| | <p>Ciclorruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva. (...)</p> <p>Artículo 45. Ubicación. (...) Las motocicletas, motociclos, mototriciclos y bicicletas llevarán una sola placa reflectiva en el extremo trasero con base en las mismas características y seriado de las placas de los demás vehículos.</p> <p>Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar: Está prohibido estacionar vehículos en los siguientes lugares:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación. 2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce. 3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos. 4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos. 5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos. 6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización. 7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas. 8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera. 9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad. 10. En curvas. 11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados. 12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban. 13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas. <p>CAPITULO V. Ciclistas y motociclistas</p> |
| <p>Ley 1801 de 2016. Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia.</p> | <p>Artículo 139. Definición del espacio público. Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.</p> <p>Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva;</p> |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 95 de 229 |


| | |
|---|--|
| | <p>(...)</p> <p>TÍTULO XV DE LA LIBERTAD DE MOVILIDAD Y CIRCULACIÓN Circulación y derecho de vía</p> <p>Artículo 141. Derecho de vía de peatones y ciclistas. La presencia de peatones y ciclistas en las vías y zonas para ellos diseñadas, les otorgarán prelación, excepto sobre vías férreas, autopistas y vías arterias, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 769 de 2002. En todo caso, los peatones y ciclistas deben respetar las señales de tránsito. Las autoridades velarán por sistemas de movilidad multimodal que privilegien el interés general y el ambiente.</p> <p>En razón a este derecho de vía preferente, los demás vehículos respetarán al ciclista. Serán por tanto especialmente cuidadosos y atentos frente a su desplazamiento, evitarán cualquier acción que implique arrinconar u obstaculizar su movilidad, y le darán prelación en los cruces viales.</p> <p>CAPÍTULO II De la movilidad de los peatones y en bicicleta</p> <p>Artículo 142. Ciclorrutas y carriles exclusivos para bicicletas. Los alcaldes distritales o municipales promoverán el uso de medios alternativos de transporte que permitan la movilidad, estableciendo un sistema de ciclo rutas y carriles exclusivos de bicicletas, como una alternativa permanente de movilidad urbana o rural teniendo en cuenta en especial los corredores más utilizados en el origen y destino diario de los habitantes del municipio.</p> <p>Artículo 143. Reglamentación de ciclorrutas y carriles exclusivos para bicicletas. Los alcaldes distritales y municipales podrán reglamentar el uso de ciclo rutas y carriles exclusivos para bicicletas, en su jurisdicción. En los casos de municipios que conurben, los alcaldes podrán acordar una reglamentación conjunta para el desplazamiento entre los respectivos municipios.</p> |
| Ley 1811 de 2016. | Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito. |
| Ley 1844 de 2017 | Por medio del cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia. |
| NORMATIVIDAD DISTRITAL | |
| DECRETO DISTRITAL 321 DE 1992. Por el cual se dictan normas generales para los Estacionamientos de servicio al público. | <p>Artículo 18. Clasificación. Los estacionamientos públicos se clasifican, para efectos de su diseño y localización y según el tipo de vehículos, en los siguientes grupos: (...) GRUPO 1. Estacionamientos para vehículos menores como motocicletas y bicicletas.</p> <p>(Tener en cuenta que este Decreto surge en cumplimiento del artículo 460 del Acuerdo 6 de 1990. El Acuerdo 6 de 1990 fue derogado por el Decreto Distrital 619 de 2000 y este último quedó compilado en el Decreto Distrital 190 de 2004).</p> |
| ACUERDO DISTRITAL 087 DE 2003. Por el cual se dictan disposiciones para | <p>Artículo 1. <u>Para todos los efectos del presente Acuerdo, entiéndase como Espacios Alternativos y Complementarios de Transporte, en el Distrito Capital, las ciclorrutas, ciclo parqueaderos, ciclo puentes y todos aquellos espacios que</u></p> |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 96 de 229 |


| | |
|---|--|
| <p>el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios alternativos y complementarios de transporte en el Distrito Capital.</p> | <p>permiten mejorar la movilidad urbana y que tienden a reducir la contaminación y la congestión vial en la ciudad.</p> <p>Artículo 4. Conectividad del sistema de ciclorutas, cicloparqueaderos y ciclopuentes. (...) Parágrafo segundo. Para las nuevas ciclorutas, cicloparqueaderos y ciclopuentes, que hagan parte de nuevas troncales o alamedas, así como de nuevas vías del Sistema de la Malla Vial Arterial principal, secundaria o local, se debe garantizar la conectividad a la red ya existente.</p> |
| <p>DECRETO DISTRITAL 036 DE 2004. Por el cual se establecen las normas para los inmuebles habilitados como estacionamientos en superficie y se acogen los diseños de espacio público y fachadas.</p> | <p>Artículo 1. Ámbito de aplicación. El presente decreto aplica a los predios destinados a estacionamientos en superficie existentes o que se habiliten para tal fin en el Distrito Capital.</p> <p>Artículo 2. Definiciones. Para efectos del presente decreto se establecen las siguientes definiciones: (...) Estacionamiento en superficie: Se entiende por estacionamiento en superficie, el predio habilitado o que se habilite para el parqueo de vehículos desarrollado en un piso y sin cubierta de protección para los mismos.</p> <p>Artículo 3. 9. Se destinará un estacionamiento de bicicletas por cada 10 parqueos de vehículos. En los parqueaderos con un número de cupos de estacionamiento inferior a 120 vehículos, el mínimo de estacionamiento de bicicletas será de 12 cupos. La instalación de dichos parqueaderos se deberá realizar según las especificaciones establecidas en el Decreto 170 de 1999, ficha M100 y M101.</p> <p>El Decreto 170 de 1999 al que se refiere el Artículo 3.9 del Decreto 036 de 2004 fue derogado por el artículo 5 del Decreto 603 de 2007.</p> <p>La expresión <u>existentes</u> fue declarada nula mediante fallo del Consejo de Estado 862 de 2011.</p> <p>Artículo 5. Parágrafo 2. Para todos los usos, por cada 2 estacionamientos exigidos (privados y de visitantes) se deberá prever un cupo para estacionamiento de bicicletas, los cuales se localizarán dentro del área privada del predio excluyendo el antejardín.</p> |
| <p>DECRETO DISTRITAL 159 de 2004.</p> | <p>Por el cual se adoptan normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal.</p> <p>Artículo 5. Parágrafo 2. Para todos los usos, por cada 2 estacionamientos exigidos (privados y de visitantes) se deberá prever un cupo para estacionamiento de bicicletas, los cuales se localizarán dentro del área privada del predio excluyendo el antejardín.</p> |
| <p>DECRETO DISTRITAL 190 DE 2004. Compilación Decreto 619 de 2000 y 469 de 2003.</p> | <p>Artículo 164. Componentes del Sistema de Movilidad (artículo 126 del Decreto 469 de 2003). El sistema de movilidad está compuesto por los siguientes subsistemas: 1. (...) 2. Subsistema de transporte. (...) El conjunto de las rutas de transporte público, los terminales de pasajeros, las ciclorutas y los estacionamientos de vehículos automotores y de bicicletas se deberán integrar en áreas determinadas de la ciudad.</p> |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 97 de 229 |

| | |
|--|--|
| | <p>Artículo 358. Notas Generales del cuadro Anexo 4. 1. Para todos los usos, por cada 2 estacionamientos privados o de visitantes se deberá prever un cupo para el estacionamiento de bicicletas, cuyas dimensiones serán reglamentadas por el D.A.P.D., los cuales se localizarán dentro del área privada garantizando condiciones de seguridad.</p> <p>El Decreto 190/2004 fue derogado expresamente por el artículo 155 del Decreto Distrital 155 de 2013, el cual se encuentra provisionalmente suspendido mediante auto del Consejo de Estado 624 de 2014, lo cual deja vigente el Decreto 190 de 2004.</p> |
| <p>ACUERDO DISTRITAL 236 DE 2006. Por el cual se adecuan cicloparqueos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital.</p> | <p>Artículo 1. Las entidades públicas del Distrito Capital deberán acondicionar un espacio en sus parqueaderos que ofrezca seguridad para parquear bicicletas, de acuerdo a los recursos disponibles y a la capacidad instalada.</p> <p>Artículo 2. La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Secretaría de Gobierno, velará por el cumplimiento de este acuerdo y promoverá campañas para incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte en el Distrito Capital.</p> |
| <p>DECRETO DISTRITAL 319 DE 2006. Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos.</p> | <p>Artículo 28. 4. Proyectos. Para la efectividad de las políticas planteadas, además de los proyectos referentes a infraestructura y seguridad vial que se tratan dentro del presente decreto, se adelantarán los siguientes proyectos: (...) Facilitar instalaciones o mobiliario destinado al estacionamiento de bicicletas, no sólo para facilitar el intercambio modal, sino para aquellas zonas que, alejadas de otros medios de transporte, lo requieran.</p> <p>Artículo 28. 7. Garantizar que todo estacionamiento disponga de suficiente espacio para el estacionamiento de bicicletas.</p> <p>Artículo 28. 4. Del ascenso y descenso de estudiantes. (...) Toda instalación educativa, pública o privada, deberá ofrecer estacionamientos seguros para bicicletas.</p> |
| <p>ACUERDO DISTRITAL 346 DE 2008. "Por el cual se implementa el uso de la bicicleta como servicio de transporte integrado al Sistema de Movilidad del Distrito Capital"</p> | <p>Artículo 1. Impleméntese el servicio de transporte en bicicleta denominado "BICI" para facilitar el intercambio modal, como medio no motorizado, al Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Capital, de conformidad con el Plan Maestro de Movilidad Distrito Capital.</p> <p>Artículo 2. La Administración Distrital adelantará campañas de promoción y divulgación, del transporte en bicicleta, con el fin de fomentar la cultura deportiva y ayudar a la movilidad, en el marco de los recursos presupuestales legalmente disponibles.</p> <p>Artículo 3. El servicio de transporte en bicicleta "BICI" deberá contar con los componentes de instalaciones, servicios, señalización y red vial, que la Secretaría Distrital de Movilidad determine en sus estudios técnicos, económicos y jurídicos que realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo, en el marco de los recursos presupuestales legalmente disponibles.</p> <p>Artículo 4. La Administración Distrital reglamentará el presente Acuerdo.</p> |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 98 de 229 |

| | |
|--|---|
| ACUERDO DISTRITAL 558 DE 2014 | Por medio del cual se establece en el Distrito Capital la estrategia “Onda Bici Segura” para el tránsito de ciclistas en grupo o caravanas. |
| ACUERDO DISTRITAL 663 de 2017 | Por medio del cual se crea la estrategia de movilidad sostenible en el Distrito Capital. |
| ACUERDO DISTRITAL 668 DE 2017 | Por medio del cual se crea el programa “PARQUEA TU BICI”, se institucionaliza la semana de la bicicleta, el día del peatón en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. |
| ACUERDO DISTRITAL 708 DE 2018 | Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de la bicicleta en el distrito capital y se dictan otras disposiciones. |
| CIRCULAR 006 DE 2018 del 12 de diciembre de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad | Recomendaciones de tránsito para vehículos tipo patinetas con o sin motor. (...) <ul style="list-style-type: none"> - Transitar a una velocidad máxima de 20 km/h (...) - Utilizar el casco abrochado y ajustado (...) - No manipular dispositivos móviles - Utilizar elementos reflectivos (...) - No transitar en estado de embriaguez (...) <p>Sobre estacionamientos aplica el artículo 76 de la ley 769 de 2002 y artículo 196 del Decreto Distrital 190 de 2004.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No transitar por andenes - No transitar por vías arteriales - Transitar por ciclorrutas en vía y fuera de vía - Circular por la calzada en aquellos casos en los que no exista ciclorruta. |
| RESOLUCIÓN 036 DE 2019 | Por la cual se actualiza el listado de actividades de aprovechamiento económico del espacio público establecido en el decreto distrital 552 de 2018. |
| RESOLUCIÓN 209 DE 2019 | Por la cual se adopta el protocolo institucional para el aprovechamiento económico del espacio público para las actividades de alquiler, préstamo o uso compartido, a título oneroso o gratuito de Bicicletas o Patinetas. |

Fuente: Elaboración propia

VI. COMPETENCIA

Constitución Política de Colombia. ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:


1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

Decreto Ley 1421 de 1993. Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Artículo 12°. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo;
19. Dictar normas de tránsito y transporte.

VII. IMPACTO FISCAL



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 99 de 229 |

Teniendo en cuenta que la Ley 819 de 2003, en su artículo 7, señala que, en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo; y debido a que el presente proyecto de Acuerdo no incurre en impacto fiscal, con la radicación de este documento, se solicita concepto favorable de la Administración Distrital

Referencias

- <http://www.oab.ambientebogota.gov.co/esm/indicadores?id=272&v=l>
- <https://www.runt.com.co/sites/default/files/Balance%20anual%20del%202018.pdf>
- Transmilenio S.A. (2019) demanda troncal por año 2007-2018.
- Veeduría Distrital (2015), Balance 2012-2015, avance del POT en Bogotá.
- <http://www.simur.gov.co/documents/10180/100374/Plan+Bici/cc9f22a4-4375-4f22-8aaf-c3229d31f3d6>
- <https://www.observatorio-empresas.vodafone.es/articulos/administraciones-publicas/libro-movilidad-urbana-sumantran-fine-gonsalvez/>
- Herce , M (2009) Sobre la Movilidad en la Ciudad, Estudios universitarios de arquitectura 18.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Concejal de Bogotá

DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Concejala de Bogotá

HOSMAN YAITH MARTÍNEZ
Concejal de Bogotá

MARIA FERNANDA ROJAS
Concejala de Bogotá

MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ
Concejala de Bogotá

EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO
Concejal de Bogotá


PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE BICICLETAS NO ANCLADAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN BOGOTÁ D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los numerales 1 y 19 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, y la Ley 1811 de 2016.

ACUERDA:



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 100 de 229 |

ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar lineamientos para el servicio de alquiler de bicicletas no ancladas y vehículos de movilidad personal (VMP) en la ciudad de Bogotá, con el fin de aumentar la oferta de modos de transporte público de cero emisiones y mejorar la intermodalidad del transporte urbano.

ARTÍCULO 2. Definiciones. Para fines de interpretación y aplicación del presente acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Bicicletas no ancladas: bicicletas que no necesitan de un estacionamiento fijo y que cuentan con un sistema de seguridad incorporado.

Vehículo de Movilidad Personal: (VMP) vehículo portable de dos o tres ruedas capaz de asistir individualmente al desplazamiento de personas y que, por su construcción robusta, excede las características de un juguete y se encuentra dotado de motor eléctrico.

ARTÍCULO 3. Operación. La Secretaría Distrital de Movilidad, en coordinación con las demás entidades del nivel distrital de acuerdo con sus competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la adecuada operación de las empresas nacionales o internacionales que presten el servicio de alquiler de bicicletas no ancladas o de VMP.


PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de este artículo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción del presente acuerdo, se llevarán a cabo las gestiones que sean necesarias para concertar, con las empresas operadoras del servicio y los entes distritales y nacionales competentes, los lineamientos a los que se refiere este acuerdo.

ARTÍCULO 4. Lineamientos para la prestación del servicio. La administración distrital exigirá a las empresas operadoras el cumplimiento de los siguientes lineamientos para la prestación del servicio:

1. Promover el uso efectivo del espacio público y estimular el parqueo organizado a través de mobiliario proporcionado por las empresas privadas.
2. Promover la equidad y el fácil acceso a las bicicletas no ancladas y VMP.
3. Garantizar la localización de bicicletas no ancladas o VMP en horas pico, en el área de influencia de las estaciones del Sistema de Transporte Público Masivo en las localidades donde se preste el servicio.
4. Facilitar formas de pago flexibles para el uso de las bicicletas no ancladas o VMP en la ciudad, aprovechando el uso de herramientas tecnológicas.
5. Proteger los datos de los usuarios y compartir la *big data* con entidades del Distrito según estándares internacionales.
6. Garantizar el mantenimiento preventivo y reemplazo de partes, necesarios para el uso adecuado y seguro de las bicicletas no ancladas o VMP.
7. Contar con los seguros necesarios para garantizar el bienestar de los usuarios en caso de hurto o siniestro vial.
8. Contar con personal calificado y disponible para la administración, mantenimiento, monitoreo, conectividad, relocalización de bicicletas no ancladas o VMP que se encuentren fuera de los espacios habilitados para su estacionamiento temporal.
9. Promover buenos hábitos de cultura ciudadana y seguridad vial en los usuarios.
10. En ningún caso, permitir que el estacionamiento temporal de bicicletas no ancladas y VMP obstaculice los andenes ni la circulación de personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 5. Uso del espacio público. Las entidades públicas distritales, dentro del marco de sus competencias, otorgarán las autorizaciones pertinentes para el uso del espacio público a que dé lugar el parqueo temporal de las bicicletas no ancladas y VMP de acuerdo con lo establecido en el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 101 de 229 |

Capital y demás normas que se refieran a la materia, garantizando una retribución al Distrito por el uso del espacio público.

ARTÍCULO 6. Acciones pedagógicas. La Secretaría Distrital de Movilidad desarrollará acciones pedagógicas tanto con las empresas operadoras de este tipo de vehículos como con sus usuarios que busquen promover el uso adecuado de las bicicletas no ancladas y VMP en el espacio público.

Parágrafo. Las empresas operadoras del servicio de alquiler de bicicletas no ancladas o VMP deberán ser responsables de las capacitaciones a los usuarios para la conducción de sus vehículos garantizando la seguridad e integridad de los ciudadanos.


ARTÍCULO 7. Articulación con Política Pública de la Bicicleta. La operación del servicio de alquiler de bicicletas no ancladas en la ciudad deberá articularse con la Política Pública de la Bicicleta en el distrito capital.

ARTÍCULO 8. Seguimiento y evaluación. La Secretaría Distrital de Movilidad deberá evaluar permanentemente los impactos del servicio de alquiler de bicicletas no ancladas y VMP, y presentar un informe anual sobre el funcionamiento y cumplimiento de las normas por parte de las empresas operadoras.

ARTÍCULO 9. Vigencia. El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 102 de 229 |

❖ COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Comisión: Gobierno

Tema: Fenómeno Prostitución.

Citación de: Hosman Martínez Moreno, Dora Lucía Bastidas, María Clara Name, María Fernanda Rojas, Edward Aníbal Arias, Jorge Eduardo Torres. Bancada Alianza Verde.

Citados: Secretaría de Integración Social; Secretaría de la Mujer; Secretaría Distrital del Hábitat; Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Económico.

Elaborado por: Felipe Duque M; Liliana Albarracín; Cristian Calderón.

Salida de Campo. Liliana Albarracín, Shady Ibáñez, Cristian Calderón y Felipe Duque.

Revisado por: Cristian Calderón.

Fecha: 29 de marzo de 2018

Documento # 1

❖ Resumen.

El documento está organizado de la siguiente manera: en su primer capítulo generalidades del ejercicio de la prostitución en Bogotá. Donde se resaltan las cifras de cuántas son (**7.091 en calle y establecimientos**). La mayoría son menores de 26 años y son originarias de otros municipios, principalmente: eje cafetero, Valle del Cauca y Antioquia. Las trabajadoras sexuales extranjeras en su mayoría son venezolanas. Por último, se señala que no se tiene un registro real del número de establecimientos a servicio de la prostitución que se estima oscila entre 360 y 417 establecimientos.

En la segunda parte, se señala las responsabilidades de la secretaria de la Mujer y cuál ha sido su presupuesto desde que pasó en 2016 a ser dependencia de esta entidad. Sólo existen 3 metas de resultado en el plan de desarrollo exclusivas para este tema, cuyo presupuesto es de **\$ 2.436 millones**.


La seguridad hace parte del siguiente apartado, señalando los problemas de homicidios, criminalidad y abuso de menores de edad. **9 bandas de Trata de personas entre 2015 y 2018**. De hecho, **entre 2010 y 2018 (noviembre) se registraron 24 casos de homicidio de trabadoras sexuales y 59 desapariciones**. Y **555 casos (74,1 %) por pornografía de menores**.

La cuarta parte hace referencia a **Salud y los problemas asociados al trabajo sexual** y, el quinto, a las pocas **oportunidades laborales** para que puedan salir del ejercicio de la prostitución. Por último, se menciona **el caso de prostitución masculina y venezolanas** y cuál ha sido su efecto en las dinámicas actuales en el negocio que gira alrededor de la prostitución.

1. Mujeres ejerciendo la prostitución.

El último Censo de mujeres en situación de prostitución (octubre-diciembre 2017), realizado por la Secretaría Distrital de la Mujer, a través del Observatorio de Mujeres y



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 103 de 229 |

Equidad de Género – OMEG, adelantó la caracterización de estas personas que realizan actividades sexuales pagadas en Bogotá.⁴⁶

Se estima que **el 55% de la población no supera los 26 años**, y el **30% está entre los 27 y 35 años**. En su gran mayoría provienen de fuera de Bogotá; **42,5 % de otros municipios del país, especialmente la zona cafetera, Valle del Cauca, Tolima y Antioquia; y 32,7% de otro país**. Vale señalar que, entre las **extranjeras, el 99,8%** provienen de **Venezuela**.

La Discriminación de la población por el ejercicio de la actividad es un tema preocupante que le compete a toda la ciudad y que debe generar reflexiones culturales como sociedad, que visibilice, acepte y busque maneras de controlar y garantizar derechos a las trabajadoras sexuales en Bogotá y el país. Es una actividad que genera estigmas, rechazos y que construye barreras a estas mujeres que desean salir del ejercicio de la prostitución.

De la información suministrada por la administración se puede inferir que no se tiene certeza de cuántos establecimientos existen en Bogotá que permitan el servicio de la prostitución. Las razones son variadas, dos de ellas es que este negocio es bastante dinámico y genera que se abran y cierren establecimiento constantemente por los operativos que se realizan de sellamiento, y segundo, porque la mayoría de estos lugares no se registran ante Cámara de Comercio con este fin. Sin embargo, La Secretaría de la Mujer señala que existen en la ciudad **364 establecimientos**.

Por parte de la Secretaría de Salud, llevan un registro de establecimientos **intervenidos en el Distrito, entre enero – octubre 2018**, con servicios de alto impacto referidos a la prostitución y actividades afines (casas de lenocinio, prostíbulos o establecimientos similares), para un total de **417 establecimientos**.

En el año 2018, se certificaron **1.426 personas que realizan actividades sexuales pagadas y vinculados a los establecimientos donde se prestan estos servicios**, a partir de **33 jornadas de Encuentros de Derechos en 12 localidades**. Se contó con el apoyo de las siguientes instituciones y dependencias para el proceso formativo: Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Gobierno, Instituto de Recreación y Deporte IDRD, Fondo Nacional del Ahorro, Fundación Miquelina, Fundación Oriéntame, Fundación Familia Ayara, Secretaría Distrital de la Mujer con Casas de Igualdad de Oportunidades, Dirección de Eliminación de Violencias con el tema de Trata de Personas, Ministerio del trabajo.


2. ¿Qué hace la Secretaría de la Mujer?

Las respuestas de la entidad aseguran que entre 2016 y 2018 han sido dispuestos **\$4.198.500.000** para atender a la población en situación de prostitución.

Proyecto 1067: Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género – Presupuesto destinado a mujeres en situación de prostitución.

⁴⁶ Constituye un estudio muestral y no un censo de la población objetivo.
<http://omeg.sdmujer.gov.co/OMEG/asp/results.html>



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 104 de 229 |

| AÑO | PRESUPUESTO |
|--------------|----------------------|
| 2016 | 1.341.500.000 |
| 2017 | 1.593.000.000 |
| 2018 | 1.264.000.000 |
| Total | 4.198.500.000 |

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer. Información reportada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política

Sin embargo, **sólo existen 3 metas** de resultado en el plan de desarrollo exclusivas para este tema, cuyo presupuesto es de **\$ 2.436 millones**, de los cuales fueron ejecutados **\$1.684 millones (69,1 %)**, según el Segplan a 31 de diciembre de 2018.

- **5.400 personas** en ejercicio de la prostitución participan en **jornadas de derechos humanos, desarrollo personal y salud**.
- **Generar una política pública distrital** para la protección integral y la generación de oportunidades para las personas en ejercicio de prostitución y la lucha contra la explotación y la trata de personas con fines de explotación sexual.
- **1 documento de caracterización cualitativa y cuantitativa** de las personas en ejercicio de prostitución, explotación sexual y trata de personas con fines de explotación sexual.

En particular, las jornadas de derechos humanos son implementadas en la **Casa de Todas** como un modelo de abordaje de personas en ejercicio de la prostitución. **Durante 3 años apenas han tenido disponibles \$ 981 millones**. Son recursos mínimos para llevar a cabo un programa con impacto e incidencia para el cambio.

Para final del año pasado, habían sido atendidas **3.376 personas en estas jornadas durante los 3 años**. Sin embargo, recordemos que **en calles y establecimientos han sido identificadas más de 7.094 personas** por la misma Secretaría de la Mujer, sin contar que se estima que toda la actividad de prostitución en la ciudad cuenta con **23.426 personas para el año 2017**.

Por su parte, la caracterización cualitativa y cuantitativa ya fue completada en 2018, mientras que la **política pública presenta un avance de 78 %**.


2.1 La Casa de Todas

Ubicada en la **Calle 24 # 19A – 36 (localidad de Los Mártires)** ofrece atención encaminada a la garantía de derechos de las personas atendidas. Cuenta con componentes socio-jurídico, de intervención social, educativa y pedagógica, ocupacional, Arte Terapia, encuentro de derechos, desarrollo personal e información de salud, fortalecimiento individual y organizacional para la participación.

Esta estrategia se apoya de la Casa Itinerante, que consiste en un equipo territorial en las zonas próximas a las casas de Igualdad de Oportunidades para las personas que realizan actividades sexuales pagadas (especialmente en Bosa, Chapinero, Suba, Rafael Uribe y Tunjuelito, entre las 10am y las 4pm).

Estuvimos allí el día 21 de marzo de 2019. Las funcionarias de la Casa señalan **que los 364 establecimientos** son visitados por **4 funcionarios de la Secretaría de la Mujer en**



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 105 de 229 |

las 20 localidades. Donde afirman las funcionarias que tan solo en 2 localidades (Sumapaz y San Cristóbal) no se tiene registro de lugares para el ejercicio de la prostitución.

En el último mes han asistido a capacitaciones que realiza la Secretaría de la Mujer en La Casa de Todas, **cerca de 150 personas vinculadas al ejercicio de la prostitución.** En dichas capacitaciones se dictan talleres sobre derechos, se expide los permisos, se da orientación psicológica, jurídica y trabajo social. Sin embargo, nos señalan que es importante que los **administradores, dueños de los establecimientos y hasta los clientes asistan** a dichos talleres para poder tener una mejor incidencia y reducir violencias, discriminación y maltratos que son recurrentes en este oficio.

Se puede evidenciar que la Secretaría de la Mujer no tiene la capacidad para poder visitar, vigilar y garantizar derechos en los establecimientos antes referidos. En este caso, es fundamental tener una caracterización detallada de cuántos establecimientos de estos existen y tener una metodología interinstitucional articulada para visitarlos periódicamente y así, garantizar derechos a esta población vulnerable. En estos lugares, además del ejercicio de la prostitución, se prestan para venta de alcohol adulterado, incumplimiento al Código de Policía, consumo de sustancias psicoactivas ilegales, hasta explotación infantil.

3. Preocupante situación de seguridad.

Según el Sistema de Registro de Organizaciones Criminales con el que cuenta la Dirección Seccional se logró dismantelar **9 bandas de Trata de personas entre 2015 y 2018.** De hecho, **entre 2010 y 2018 (noviembre) se registraron 24 casos de homicidio de trabajadoras sexuales y 59 desapariciones.**


Aun así, existe un temor por parte de la población para denunciar los delitos que ocurren en la zona. De acuerdo con la Secretaría de Seguridad, **entre 2010 y 2018 apenas fueron denunciados 10 casos por acceso carnal violento, y 1 por acceso carnal o acto sexual en persona en incapacidad de resistir.**

Pero lo más preocupante, es que **entre 2010 y 2018 fueron registrados 748 casos de víctimas menores de explotación sexual y trata de blancas.** Entre ellos, **555 (74,1 %) eran por pornografía de menores.** A su vez, 71 casos fueron por inducción a la prostitución, y 64 por demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edades.

En la salida de campo que realizamos a la zona de tolerancia del barrio Santa Fe, se evidenció que había mujeres muy jóvenes ejerciendo la prostitución en las esquinas y dentro de los establecimientos. Es importante, que los controles por parte de la Administración Distrital se articulen para que se rescaten y brinden oportunidades a estas niñas que están en estas condiciones laborales.

| Menores víctimas de explotación sexual y trata de personas Bogotá D.C. 2010 - 2018 (Ene-Nov) | | | | | | | | | | |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|----------|
| Delito | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | |
| Proxenetismo con menor de edad | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 | 2 | 2 | 8 |



| | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|------------------------------|--|--|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 | | |
| | INFORME DE GESTIÓN | | | | | | | | | |
| | VERSIÓN: 00 | | | | | | | | | |
| | FECHA: 16 JUL. 2014 | | | | | | | | | |
| PÁGINA 106 de 229 | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Inducción a la prostitución | 4 | 3 | 2 | 2 | 0 | 4 | 18 | 16 | 22 | 71 |
| Constreñimiento a la prostitución | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Inducción a la prostitución (circunstancias agravación) | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años | 2 | 2 | 5 | 1 | 0 | 0 | 9 | 10 | 2 | 31 |
| Estímulo a la prostitución de menores | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 3 |
| Pornografía con menores | 6 | 11 | 5 | 9 | 12 | 108 | 145 | 151 | 108 | 555 |
| Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 | 1 | 46 | 9 | 64 |
| Trata de personas | 0 | 4 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 5 | 13 |
| TOTAL | 15 | 22 | 16 | 13 | 14 | 118 | 175 | 225 | 150 | 748 |

Fuente: Cálculos Secretaría de Seguridad con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravencional SIEDCO - PONAL. Información extraída el día 03/12/2018. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.


Sin embargo, en la Casa de Todas fuimos informados que, al principio, le fue dispuesta una oficina al IDIPRON, que desde 2016 asumió la atención a niños, niñas y adolescentes identificados en riesgo o situación de explotación sexual comercial – ESCNNA. ¿Tiene el IDIPRON alguna apuesta específica?

Dentro de la caracterización se demuestra que sufren y han vivido alguna situación de violencias durante el ejercicio: el 14% de violencia física por parte de los clientes. Violencia sexual por parte de los clientes en un 12%. Y resalta también el abuso policial con un 9,9%. También se señala que un 2,5% entró a la prostitución por el conflicto armado interno y un 1,6% por violencia sexual.

En cuanto a las preocupaciones que tienen las trabajadoras sexuales, el informe de la ONG Parces de 2017 reveló que **al 80% de las personas encuestadas las agobia adquirir una enfermedad de transmisión sexual**. Un peligro latente en un oficio en el que los clientes, a veces, por medio de la violencia las obligan a tener relaciones íntimas sin condón. A lo anterior le sigue el **78% de los entrevistados que temen ser asesinados por negarse a hacer algo que no desean** y el 60% de aquellos que les da miedo ser abusados sexualmente.

Finalmente, el Código de Policía tiene una “certificación” que se expide para controlar a las trabajadoras sexuales y garantizar el cumplimiento de sus derechos, documentos que son fácilmente falsificados y que no se hacen los controles vía electrónica de su veracidad. Además, hay testimonios del abuso de autoridad que ejerce la policía sobre las trabajadoras sexuales.



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 107 de 229 |

¿Son suficientes las charlas para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos?

4. Las dificultades en Salud.

La Secretaría de Salud apoya a esta población con la “Estrategia de entornos laborales saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo”, que tiene como objetivo el impacto positivo de la salud y condiciones de trabajo de la población trabajadora y los empleadores de la economía informal, a través de la promoción del autocuidado y gestión del riesgo. Para ello ha invertido **\$1.028.757.664 entre 2016 y 2018.**

| Año | Entidad del Distrito | Presupuesto |
|--------------|----------------------|----------------------|
| 2018 | Secretaria de Salud | 284.146.896 |
| 2017 | Secretaria de Salud | 519.052.512 |
| 2016 | Secretaria de Salud | 225.558.256 |
| Total | | 1.028.757.664 |

Fuente: Subsecretaría de Salud Pública. Proyecto de Inversión 1186, “Atención Integral en Salud, semestre 2016 a octubre 2018”.

En la encuesta realizada por la Secretaría de la Mujer se señalan las siguientes cifras en relación con la salud:

- Sólo el 53,8% está afiliado al sistema de salud.
- El consumo de alcohol entre las personas que ejercen la prostitución es de 76,2%, Cigarrillo 42,6%, Marihuana 24,5% y perico 16,7%.
- La edad de inicio de la actividad entre los 18 y 25 años es del 59,5%. Pero preocupa que el 15,6% haya iniciado antes de los 18 años.
- La edad de inicio de la primera relación sexual para el 34,7% fue antes de los 13 años.
- La mayoría señala que no ha adquirido alguna infección de transmisión sexual. Sin embargo, el 6,7 % declara que sí.
- El 91% se realiza pruebas de VIH periódicamente.
- El 68,1% afirma que no se ha aplicado la vacuna para prevenir el cáncer de cuello uterino o virus del papiloma humano. 82,9% para la población de las extranjeras.


Sin embargo, algo que debemos anotar es que **no se están suministrando vacunas** por parte de la **Secretaría de Salud** según funcionarias de la Secretaría de la Mujer.

5. La situación laboral.

El Censo realizado por la Secretaría de la Mujer indicó que el 92,4% de la población señala la situación económica como la razón principal que los llevó a ejercer la prostitución, si bien el hecho de ser obligadas por alguien, u otras razones como la violencia sexual, el conflicto armado, el consumo de SPA, la situación del barrio y el engaño presentan una menor relevancia.

Estas personas quieren abandonar su oficio: 6 de cada 10 personas del total estimado ha intentado dejar de realizar este oficio. Sin embargo, para el 79,7% de estas personas



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 108 de 229 |

no ha sido posible dejar de hacerlo por la situación económica y para el 29,1 % por la imposibilidad de conseguir trabajo en otra actividad.

El 92,4% de estas personas señala que lo principal razón para ejercer este oficio fue la difícil situación económica. Seguido de la situación familiar con un 31,8%.

6. Estrategias de vinculación laboral para dejar el ejercicio de la prostitución

La estrategia Casa de Todas, a través del servicio de intervención social (trabajo social), brinda asesoría en productividad a las mujeres, cuando se solicita apoyo para cambiar de actividad económica o para tener una segunda fuente de ingreso económico.

Entre 2016 y 2018, **725 recibieron esta asesoría**. Sin embargo, sólo entre 2014 y 2015 se alcanzaron 1.113 asesorías. En esa medida, la Secretaría ha reducido su eficiencia en esta materia.

| | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|
| Asesoría Intermediación laboral. | 551 | 562 | 215 | 279 | 231 |

Fuente: Registro Administrativo y sistema de información misional de la entidad, corte 30 de noviembre de 2018 – información reportada por la Dirección de Derechos y Diseño de Política – SDMujer.


Funcionarios de la Secretaría de la Mujer expresaron su preocupación por las dificultades de vinculación laboral efectiva de esta población vulnerable, y en buena medida dependen de la oferta de la Secretaría de Desarrollo Económico, que en últimas no resulta atractiva. De hecho, esta entidad señala que, en 2018, apenas 3 trabajadoras fueron beneficiarias del programa de ofertas laborales, y 2 en el proyecto de MiPymes; sin duda, es un impacto ínfimo.

Por otra parte, en los centros con los que cuenta la Secretaría de la Mujer se busca orientar y brindar oportunidades para que las mujeres se nivelen en escolaridad y posteriormente, puedan vincularse a otros trabajos; es el caso de la alianza que tienen con L’Oreal, que las capacita y contrata. En este caso es importante señalar que el Distrito debe abrir más y mejores oportunidades laborales para esta población que es vulnerable y así garantizar los derechos de manera integral. La Ruta de Emprendimiento se fue abajo con la Secretaria de Desarrollo Económico y afirma la Secretaría de la Mujer que se perdió el enfoque necesario para que estas mujeres que ejercen la prostitución puedan dejar este oficio.

La educación es el eslabón fundamental para que estas personas dejen de ejercer la prostitución y consigan un empleo donde no se vulneren sus derechos, y puedan tener ingresos dignos. La encuesta de caracterización señala que **el 28,2% no terminó la secundaria**. El **10,2% afirma que no finalizó la universidad**.

Con este panorama, se puede vislumbrar problemas económicos para continuar sus estudios y de acceso laboral por parte de las mujeres y otras poblaciones que ejercen la prostitución a empleos bien remunerados. De la encuesta realizada **el 91% afirma que actualmente no estudia en algún establecimiento formal** y el **76,9% tienen interés de continuar con sus estudios**. En este caso, la administración debe trabajar



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 109 de 229 |

conjuntamente, y abrir espacios de becas e incentivos para que puedan terminar sus estudios y así cambiar de vida.

Por otra parte, se deben también formar para tener hábitos responsables de trabajo y cumplir con sus obligaciones, ya que la vida del ejercicio de la prostitución los ha llevado a tener horarios y rutinas muy diferentes a las comunes. De igual manera, es un problema el nivel salarial, ya que, **el 39% considera que la prostitución es la opción más rentable y el 19% es la única que tienen.** El 59% señala que el **dinero promedio** recibido por persona atendida es **entre 25 mil y 50 mil pesos.** Y al día el 41,4% atiende entre 3 y 4 clientes.

7. Migración, necesidades y vulneración de derechos: caso venezolanas.

En la actual migración de Venezuela a Colombia se evidencia una proporción mayoritaria en este negocio de mujeres muy jóvenes (**63,6% entre los 18 y 25 años**) procedentes del vecino país que llegan a ejercer la prostitución. Las mujeres venezolanas han traído nuevas dinámicas al mercado, desplazando las colombianas de estos sectores por la disminución de los precios por servicio.

La caracterización de la Secretaria de la Mujer señala que **el 68,6%** de la población extranjera vive principalmente en cuatro localidades de Bogotá: **Los Mártires, Santa Fe, Fontibón y Kennedy.** El lugar donde más ejercen las extranjeras es en Antonio Nariño 58,3%, Fontibón 57,7% y Los Mártires 50,7%


En cuanto el tema de la educación se puede evidenciar que **el 33.1% de las extranjeras que ejercen la prostitución en Bogotá tiene nivel educativo superior.** Que comparado con las colombianas, el general se encuentra en **17.1%** La mayoría de estas mujeres no ejercían la prostitución antes y por su situación actual se han visto obligadas a entrar a este mercado; lo anterior ha conllevado a que no tienen prácticas de auto cuidado como es el uso del condón, métodos anticonceptivos, pruebas regulares de VIH y prevención de embarazos no deseados. **El 80,1% no tiene afiliación al sistema de salud, y el 59.1% ha intentado dejar de realizar actividades sexuales pagas.**

Nos señalan las funcionarias de la Secretaría de la Mujer, que si no tienen sus documentos de ingreso al país en regla (Pasaporte sellado), no pueden acceder a todos los servicios que ofrece el Distrito para esta población. Para este caso, las funcionarias nos afirman que la Secretaría de Salud no volvió a hacer las pruebas de VIH porque si salen VIH – Positivo tendrían que atenderlas en el sistema de salud. Por último, **el 65.4% de las extranjeras señala que realiza 24 días o más al mes,** muy por encima del general de las nacionales **que está en 49.5%,** y el **9.8% afirma tener deuda** con algún intermediario o establecimiento donde ejerce la prostitución.

8. Prostitución masculina.

La caracterización realizada por la Secretaría de la Mujer presenta que tan solo el **3,2% del global de quienes son trabajadores sexuales son hombres.** La mayoría ejerce la



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 110 de 229 |

prostitución en **Chapinero 39%, Los Mártires 28.5% y Kennedy 10,5%**. En cuanto el tema de la salud y cuidado personal, **el 99,2% afirma usar condón**.

En un artículo publicado por El Tiempo el 30 de julio de 2018 se hace un análisis de este oficio que es más oculto y que poco o nada se sabe al respecto, porque, según su autor, Fernando Salamanca, el repudio al varón que cobra por dinero es milenario. Aunque es considerado el oficio más antiguo del mundo, los trabajadores sexuales masculinos componen un grupo complejo, diverso y poco visible porque no existe un arquetipo conocido o bien definido.

La prostitución masculina es invisibilizada por la sociedad, porque su ejercicio vulnera el ideal de lo masculino. Los sujetos que intervienen son considerados marginados: los trabajadores son discriminados por su profesión, que es catalogada como despreciable y va en contra de la dignidad humana y, a su vez, discriminados por sus prácticas sexuales “antinaturales” y “pervertidas”.

“El reconocimiento de la diversidad en las personas que ejercen la prostitución: no es solamente “cosa de homosexuales” y de personas de escasos recursos. Las personas que ejercen este oficio no tienen una característica específica de condición social, identidad sexual, edad, lugar de procedencia, manera de vestir, concepción del cuerpo, antecedentes familiares o forma de pensar que las diferencie de cualquier otro colombiano”. Camilo Ernesto Morales Cruz es antropólogo y alumno de la Maestría de Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia.

❖ **Salida de campo - Chapinero**

El día 28 de marzo realizamos una salida de campo a la zona de rumba de Chapinero, entre la Calle 57 y la Calle 63, y entre las carreras Caracas y Séptima. A pesar de ser jueves, se podían identificar grupos de jóvenes sentados en los andenes, pero era difícil identificar con claridad quién estaba dispuesto a prestar servicios de prostitución, si bien personas en la zona identificaban con más claridad que esos grupos se dedicaban al servicio.


Por esa razón, nos dirigimos a sitios de rumba y bares de la zona, como Teatrón, donde nos explicaron que la manera de contactar un servicio o encontrar sexo fácil es mediante la aplicación Grindr. Efectivamente, al montar un perfil falso llegaron rápidamente ofertas o propuestas muy concretas (sitio y hora) para pasar un rato. Una de las herramientas que tienen esta aplicación es que puede localizar a las personas que se encuentran a corta distancia, medida en metros. Al estar en un lugar como Teatrón, se podía identificar quienes estaban ofreciendo los servicios de trabajo sexual y otros que estaban en plan levante.

[Ver Anexos de fotos de la App.](#)

❖ **Entrevista a Mapamundi sobre Webcam – Trabajo de campo.**

1. ¿Qué lo motivó a ingresar a este mundo?



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 111 de 229 |

Una de las razones por las cuales me motivó fue porque alguien conocido me lo propuso, sabía del tema que ya me habían comentado otras personas, me causo mucha intriga y más también porque lo vi como un ingreso extra que me iba a servir también siendo en dólares, de hacer algo diferente por más de que sea mal visto para la sociedad y que siempre lo estén comparando con la prostitución, porque hay dinero a cambio de sexo o en el caso de la web Cam una persona viéndote masturbar o querer cualquier cosa que se le ocurra. A veces no todo es sexo hay usuarios que solo quieren charlar, verte, bailar, etc.

2. Qué beneficios ha encontrado?

El dinero, la verdad, nunca pensé que me fuera a ir bien; yo cuando empecé me dije si esto es como rentable... bueno ahí miramos... y si no pues nada me salgo, me ahorro más tiempo para estudiar, ahorrar, viajar.

3. ¿Qué dificultades o problemas ha tenido?

Desde que empieza uno sabe el riesgo que uno corre de que alguien te esté observando o te grabe, si he tenido algunas dificultades en el que una persona me vio online y me conocía muy bien sabía todo de mí, sabía cosas de mis padres, un LOCO... y publicó en todas las redes sociales fotos y videos, se lo envió a mis padres. Al haberme expuesto antes mis conocidos fue difícil haber lidiado con este tema tan peculiar y siendo un tabú para muchos. Pero bueno se supo manejar el tema y tampoco me importa lo que piensen los demás.

4. ¿Cómo puede describir el oficio?

Es difícil, eso de que digan que es dinero fácil, no lo es, hay mucha competencia, o sea esto no es de sentarse y verse bonito en la cámara y ya, hacer dinero así por qué sí, hay que ser persistente, creativo, hacerse notar para gustar o llamar la atención. Esto no es para cualquiera hay que tener muchas agallas para estar dispuesto a hacer en la cámara cualquier cosa, no es tan fácil como muchas personas lo creen.


5. ¿Qué puede diferenciarlo del caso de las mujeres?

Les va mucho mejor a las mujeres que a los hombres. En el caso de las mujeres es más amplio el tema; la mujer hoy en día está muy sexualizada, así que no hay límites para algunas mujeres de hacer lo que el usuario quiere que hagan. Son mostradas más como un objeto sexual; hay de todo ahí.

Consideraciones finales.

- Se evidencia la debilidad y falta de articulación institucional para el apoyo y desarrollo de programas enfocados a brindar mejores oportunidades a estas personas que ejercen la prostitución. ¿Cómo garantizar un trabajo digno y bien remunerado?
- ¿Qué hacer con las zonas destinadas para la prostitución? En el nuevo POT no están contempladas, y en la visita a “la Casa de Todas” se sugiere evitar una concentración de esta actividad en una zona exclusiva, para evitar que la aglomeración de prestación de servicios sexual se convierta en un “gueto” que atrae actividades ilegales.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 112 de 229 |

- La vulnerabilidad de los trabajadores sexuales venezolanas dentro de una población ya vulnerada. Las mujeres venezolanas se encuentran en una situación más compleja ya que tiene restringidos los pocos servicios que presta el distrito para esta población.
- Si mediante el código de policía se regula y controla a los trabajadores sexuales y su permanencia en un establecimiento, ¿por qué se evidencia posible presencia de menores de edad?
- ¿Dónde está el nivel nacional regulando y controlando la prostitución en las ciudades, y cómo están garantizando y protegiendo a los menores de edad?
- Vacíos normativos y jurídicos: las sentencias T-629 de 2010 y T-073 de 2007. La primera dice que: (...) la prostitución es una actividad que comporta graves consecuencias para la integridad de la dignidad de las personas, pese a la tolerancia jurídica de que es objeto, la Corte encuentra legítimo que el Estado dirija sus esfuerzos a desestimularla, a reducir sus efectos e, incluso a erradicarla. ¿La Secretaría de la Mujer está dirigiendo sus esfuerzos hacia ese horizonte?

Comisión: GOBIERNO.

Tema: Prestación del servicio educativo a jóvenes vinculados al SRPA en medida o sanción privativa de la libertad.

PROPOSICIÓN: 653 Hosman Martínez, María Fernanda Rojas, María Clara Name, Lucía Bastidas, Edward Arias y Jorge Torres. Alianza Verde.

Citados: Claudia Cecilia Puentes, Secretaria Distrital de Educación; Juan Miguel Durán Prieto, Secretaría de Distrital de Gobierno.

Invitados: Ministra de Educación, María Victoria Ángulo, Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Juliana Pungiluppi Leyva, Fiscal General de la Nación, Procuraduría de Bogotá, Comandante de Policía Metropolitana de Bogotá, brigadier General Hoover Penilla, Contralor de Bogotá, Personería Distrital, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital, Defensoría del Pueblo.

Elaborado por: Felipe Duque Montoya.

Revisado por:

Fecha: 15 marzo 2019

Documento # 1

1. INTRODUCCIÓN.

El nuevo enfoque de resocialización en El Redentor. El IDIPRON asumió la administración del área donde permanecen 42 jóvenes en conflicto con la ley, que cumplieron su mayoría de edad bajo custodia.

Según datos de la policía seiscientos jóvenes entre los 14 y 18 años están implicados en casos de homicidios, hurtos, fleteos, porte y tráfico de drogas son conducidos a los Centros de Reeducción con El Redentor.

Estos establecimientos, según la Nueva Ley de Infancia, operan bajo la responsabilidad Bienestar Familiar y de los Padres Capuchinos, quien le ofrecen atención social, médica y educación. Los Centros de Reeducción no son cárceles, ni en ellos opera el régimen penitenciario.


Diariamente unos veinte menores son retenidos por su vinculación en hechos delictivos en Bogotá. Pero las autoridades alertan que el fenómeno de la delincuencia juvenil es una bomba de tiempo que obliga compromiso del Estado y de la sociedad para garantizar los procesos de resocialización⁴⁷.

1.1. ¿Qué encontramos en la salida del campo a El Redentor?

⁴⁷ **La resocialización de los jóvenes infractores no se cumple en Bogotá.**

http://caracol.com.co/radio/2009/09/18/bogota/1253291340_881376.html



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 113 de 229 |

El miércoles 13 de marzo visitamos la Escuela de Formación Integral El Redentor, donde el funcionario del IDIPRON, Alirio Pesca Pita encargado del lugar, nos hizo un recorrido por el lugar y presentó las problemáticas y dificultades para operar en este centro de privación de la libertad para adultos que fueron condenados siendo menores de edad.

El Redentor en total tiene 42 jóvenes cumpliendo su condena. De los cuales, el funcionario del IDIPRON nos señala, 10 de los recluidos son casos problemáticos para su manejo. La situación es tan complicada con dichos jóvenes, que la vida de los funcionarios y los recluidos se encuentra en constante peligro. Las razones, la mayoría de los jóvenes se encuentran armados y las requisas y control de armas son muy difíciles de realizar. La Policía es la única que puede hacer dicho procedimiento, pero la presencia de los uniformados dentro del centro reclusorio provoca inmediatamente brotes de violencia, convirtiendo el lugar en campo de batalla, como sucedió hace 20 días que quemaron la entrada del centro y la bloquearon para que nadie entrara.

El funcionario Pesca nos señaló que en la última requisa que se realizó en el centro se encontraron 37 armas cortopunzantes, armas que podían alcanzar el tamaño de un brazo de longitud. Igualmente, el funcionario señaló que en este momento los prisioneros poseen escondida una pinza que usan para cortar las rejas.

El IDIPRON lleva un mes operando en la Escuela de Formación Integral El Redentor y es una responsabilidad que se les está saliendo de las manos. Es evidente que los funcionarios no cuentan con las condiciones necesarias para operar. No tiene personal suficiente e idóneo, la infraestructura es deficiente y no diseñada para albergar a estas personas, cuyas características problemáticas y patologías de agresividad, abuso sexual, psiquiátricas y de consumo de drogas no son atendidas correctamente.


El enfoque del Padre Nicolás ha sido importante para procesos de resocialización con jóvenes, y lo demuestran los años que ha funcionado el IDIPRON atendiendo jóvenes en condición de habitabilidad en calle y consumo de drogas. Sin embargo, las características de estos jóvenes condenados por la justicia ordinaria son más complejas y es necesario que tengan mayor control y autoridad. Se puede afirmar, que en El Redentor no se está cumpliendo con el objetivo de resocializar a las personas que han sido privadas de la libertad, como tampoco se está cumpliendo que no vuelvan a cometer delitos y sean productivos para la sociedad. Al contrario, en este reclusorio los jóvenes se están formando y preparando para seguir siendo un problema para la sociedad.

Es pertinente señalar que la situación de El Redentor no empeoró con la llegada del Distrito hace un mes. Ha sido una situación que fue disimulada, aislada y dejada en el olvido por el Estado en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Esto se demuestra por el control territorial del lugar que lo tienen los condenados, que determinan qué se hace y cómo. Las instalaciones están en ruinas y cada espacio es potencial para que crímenes se cometan. La educación en el centro está a consideración de los recluidos, quienes son los que deciden si quieren o no asistir a la formación y talleres que imparte en este momento el IDIPRON. Por consiguiente, no hay formación de estos jóvenes para que sean productivos para la sociedad y sean ciudadanos que respeten las normas sociales.

El papel que ha desempeñado el Distrito por medio del IDIPRON ha sido el sacar a relucir lo que está pasando en este lugar y que es una bomba de tiempo que se está saliendo de control. En este lugar no se garantizan derechos y es inminente peligro que corren las vidas tanto para los recluidos, funcionarios, operarios y policía.

1.2. Seguridad: Las vidas en este centro corren peligro.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 114 de 229 |

Como se señaló anteriormente, en la Escuela de Formación Integral El Redentor la vida está en constante peligro. Los prisioneros, funcionarios y operarios, se encuentran en estado de alerta por cualquier ataque. El lugar cuenta con objetos que son fácilmente arrancados para ser convertidos en armas cortopunzantes: rejas, vidrios, estacas, herramientas de construcción, entre otros, son robados y guardados por los jóvenes para protegerse a sí mismos, o provocar un ataque.

La estrategia del IDIPRON desde su llegada fue construir vínculos de confianza con los jóvenes y así poder garantizar su seguridad. Sin embargo, Alirio Pesca nos relató un evento que sucedió recientemente. Las cocineras del centro, que se encuentran encerradas, son las que más han sufrido ataques por parte de los prisioneros, quienes las engañan tocando a la puerta que las protege, o metiéndose por el techo de la cocina, que es de tejas y madera. La razón es robar la comida y llevarla al lugar donde duermen. Hoy las cocineras trabajan con miedo, porque otro ataque puede ser en cualquier momento, muy pocas medidas garantizan su seguridad.

Dentro del cuerpo de trabajo del IDIPRON se cuentan con 18 funcionarios; 5 en la mañana y 5 en la noche. Muy pocas personas para controlar los 42 jóvenes que hoy se encuentran en el centro reclusorio. La Policía se encuentra ubicada a la salida del centro. Pesca nos comentó que la tensión entre la policía y los jóvenes es muy fuerte. Cuando se realizan levantamientos o revueltas en el centro generalmente son dirigidos contra la policía y no con el fin de escaparse. El último ataque que realizaron fue contra la caseta de ingreso al lugar: rompieron las rejas con las pinzas, sacaron material inflamable de sus dormitorios y lo llevaron a la caseta de ingreso, prendieron fuego y cerraron la puerta para que nadie pudiera entrar o salir. Cuando llegaron los bomberos les fue imposible ingresar a apagar el fuego por la puerta metálica de ingreso y tuvieron que romper un ventanal con rejas.

La estrategia del IDIPRON desde su llegada fue retirar de la vista a la policía de los jóvenes. Estrategia que señala Pesca ha funcionado hasta el momento, pero no con la Policía. Ya que los uniformados han tenido un choque fuerte de cómo se debe manejar estos jóvenes frente al IDIPRON. Situación que las noticias han mostrado recientemente. Cuando visitamos el centro no se observó presencia de la policía por la entrada principal. Y el centro solo contaba con un vigilante, quien es el responsable de abrir, cerrar la puerta y cuidar los objetos personales de quienes ingresan al centro. Ya que los robos dentro son recurrentes a funcionarios, empleados y visitantes.

Por otra parte, el consumo de drogas en el lugar es una constante, y no se sabe ni cómo y quién les suministra las drogas ilícitas. Provocando que en los lugares que duermen se encierren durante horas a consumir drogas y no atiendan las directrices de los funcionarios. Al igual imposibilita el ingreso a los dormitorios. Lugares que adicionalmente, tienen reglas que ellos imparten y generan fricciones con otros jóvenes que deben ser retirados o aislados en otras unidades del centro.


Pesca nos comentó, que en una ocasión debieron encerrar a un joven en una unidad de difícil acceso, la razón es que otros jóvenes lo habían sentenciado, y debió ser aislado para proteger su vida. En el mismo lugar que tiene adecuado para controlar y castigar los jóvenes problemáticos encerraron hace poco a varios de ellos, quienes no tuvieron ningún problema de tumbar y hacer un hueco en la pared de concreto.

“Aquí la adrenalina siempre está elevada. Son niveles de estrés muy altos para el cuerpo”. Alirio Pesca.

1.3. Infraestructura que profundiza el miedo.

El mayor problema que tiene El Redentor es su infraestructura. Que no cuenta con las condiciones necesarias para operar este tipo de población. Los espacios son abiertos y cuenta con 13 casas. Las rejas son fácilmente vulnerables y los muros fáciles de saltar. Cada unidad que contiene los servicios de dormitorios, salones, oficinas y cocina están diseñados sus techos en tejas y madera,



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 115 de 229 |

que son fácilmente penetrables por parte de los jóvenes. En todo el centro se puede encontrar varillas, vidrios o materiales que pueden ser modificados para ser armas cortopunzantes. La Policía no tiene un lugar donde pueda estar, tampoco los funcionarios y operarios.

Para este caso se debe revisar que lugares de la ciudad cuentan con la infraestructura y el personal necesario para brindar la seguridad y los servicios que esta población requiere. Pesca nos comentó de una nueva sede en Bosa. Sería pertinente preguntar a la Secretaría de Seguridad que es la responsable.

En cuanto servicios tan básicos como son las visitas de parientes o conyugales, el centro no cuenta con la infraestructura necesaria para atenderlos correctamente. Es muy difícil realizar requisas y controlar los espacios en los que se encuentran. Un nivel crítico, que la misma capilla fue adecuada para que los jóvenes pudieran tener relaciones sexuales cada miércoles.

En cuanto el servicio de alimentación el funcionario Pesca nos señala que reciben 6 comidas diarias. En temas de educación y formación integral, está bajo su decisión si asisten a las clases. De igual manera, los talleres que tenían como el de panadería, confecciones o carpintería no se encuentran en funcionamiento y los jóvenes por más que quieran aprender una actividad útil, no cuenta en el centro para ofrecerla.

1.4. Derechos y responsabilidades institucionales.

1.4.1. Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia.

Artículo 19. Derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.


Artículo 139. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes. El sistema de responsabilidad penal para adolescentes es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Artículo 160. Concepto de la privación de la libertad. Se entiende por privación de la libertad toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, con personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos, y experiencia probada; ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad.

Los centros deben cumplir con las condiciones de seguridad para evitar la evasión de los adolescentes. Si el adolescente se evade, el juez deberá, de manera inmediata, ordenar su aprehensión y la revisión de la sanción.

Artículo 187. La privación de la libertad. La privación de la libertad en centro de atención especializada se aplicará a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho años (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión. (...) a privación de libertad en Centro de Atención Especializada se aplicará a los adolescentes mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años, que sean hallados responsables de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual. (...) Los Centros de Atención Especializada prestarán una atención



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 116 de 229 |

pedagógica, específica y diferenciada entre los adolescentes menores de dieciocho años de edad y aquellos que alcanzaron su mayoría de edad y deben continuar con el cumplimiento de la sanción. Esta atención deberá incluir su separación física al interior del Centro, así como las demás garantías contenidas en la Constitución Política y en los Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño.

1.5. Noticias alrededor del centro El Redentor.

1.5.1. Joven que murió intoxicado tras inhalar polvo de extintor en Bogotá.

Un presunto juego habría acabado con la vida del joven Brayan Malavé, de 24 años, en el centro de resocialización El Redentor. El recluso inhaló el polvillo de unos extintores en compañía de otros 6 muchachos, quienes se encuentran bajo pronóstico reservado en el hospital El Tunal.

1.5.2. Entre los muros de El Redentor: la vida en el centro de reclusión de menores de Bogotá. 10/16/2018

15 jóvenes intentaron huir de este centro en donde además de motines y agresiones, se vive la soledad e incontables dramas humanos. Este es el testimonio de alguien que trabajó allí durante años.

Una profesora entró al salón de clases y encontró un letrero en el tablero que la amenazaba. Estaba escrito con la sangre de un joven portador del VIH. Solo ella y el personal conocían el padecimiento del muchacho, sus compañeros en el centro de reclusión de menores El Redentor no tenían idea.


Ese lugar se puso en la palestra, luego de que se difundiera un video en el que un policía aparece golpeando brutalmente a un joven tirado en el suelo, en ropa interior, junto a otros tantos que participaron en un intento de fuga.

Con la agresión, esos intentos no menguaron. El martes se hizo público que siete días después de que se conocieran los abusos, 15 jóvenes intentaron huir de nuevo de ese lugar. El pasado lunes los menores habrían intentado provocar un incendio para distraer a los guardias y poder salir sin ser vistos. Todos saltaron los muros del sitio. Una vez se disiparon las llamas, los guardias de dieron cuenta de lo que había pasado. Los jóvenes habían quemado los colchones. La mayoría de ellos fueron nuevamente capturados.

Para el extrabajador de El Redentor, los cuidadores se mueven entre la permisividad, para evitar choques, y el exceso de fuerza. Ha habido casos en los que los guardas terminan amarrados, sometidos por los internos.

Durante los desplazamientos al comedor también pueden armarse los motines. A veces ya está todo planeado. 10 o 15 muchachos arrancan a correr al tiempo, vigilados apenas por un cuidador y por los 4 coordinadores de seguridad que están afuera de las casas. En un año pueden presentarse alrededor de 8 motines. En algunas ocasiones, los muchachos están preparados y armados con objetos cortopunzantes que construyen con diversos elementos, desde un cepillo de dientes afilado hasta un vidrio de una ventana rota.

En mayo pasado, por ejemplo, el intento de fuga ocurrió en la madrugada. Las imágenes tomadas por un helicóptero de la Policía registraron a decenas de jóvenes corriendo por las instalaciones. Encendieron una motocicleta y generaron un incendio con el que intentaron destruir una de las puertas de salida de El Redentor. En agosto pasado, 11 reclusos lograron

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 117 de 229 |

escapar y, en el proceso, hirieron a dos agentes antidisturbios de la Policía que llegaron a controlar la situación.

Los perfiles de quienes entran allí son de lo más diversos. La persona que trabajó allí explica que le tocó ver el caso de un niño de 16 años que llegó por robarse un celular. El día de su ingreso iba vestido con el uniforme de su colegio. Era un muchacho "sin calle", como dicen adentro, que tuvo que endurecerse con el paso de los días para sobrevivir al matoneo. En contraste, se cruzó también con un joven señalado de ser un sicario, y otro de 23 años que estuvo preso en La Modelo varios años y recayó en El Redentor cuando la justicia lo condenó por un homicidio que cometió siendo menor de edad.

"Hay muchos a los que ya no les importa nada. Tienen el prontuario tan largo que piensan: uno más, uno menos, qué me importa".

En el proceso de resocialización de los muchachos participan, además de los cuidadores, un equipo que ronda los 18 trabajadores sicosociales, entre pedagogos, psicólogos y trabajadores sociales. Manejar a esta población es todo un reto, explica la fuente. "Hay quienes quieren cambiar, pero la mayoría se resisten". Algunos de los trabajadores optan por la flexibilidad para evitar confrontaciones y riesgos, y otros se decantan por el exceso de autoritarismo, dice. "Los chicos son los que realmente manejan los centros, manipulan las situaciones".


El 8 de octubre 2018 se conoció un video que muestra a un grupo de policías insultando a varios jóvenes tendidos en el suelo y en ropa interior, varios de ellos con señales de maltrato en su cuerpo. Uno de los agentes golpea una y otra vez a un muchacho, en un hecho que la Fiscalía calificó como tortura. Los entes de control y la misma policía abrieron investigaciones y algunos involucrados fueron separados del cargo. Se supo que la situación se dio luego de un intento de fuga masiva, el pasado 28 de septiembre.

El Bienestar Familiar, ente que tiene la tutela de El Redentor, anunció medidas luego de que estallara el escándalo. Pidió mayor apoyo policial a las afueras del centro de reclusión y aseguró que se implementarán medidas como la disposición de un detector de metales a la entrada del lugar.⁴⁸

1.5.3. ICBF y Distrito toman nuevas medidas para mejorar servicio en El Redentor Bogotá, 16 de noviembre 2018.- La Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Juliana Pungiluppi, y el Secretario de Seguridad de Bogotá, Jairo García, dieron a conocer las nuevas medidas para mejorar las condiciones del Centro de Atención Especializada (CAE), conocido como El Redentor, en el que se encuentran los adolescentes y jóvenes que están en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Las dos entidades anunciaron la firma de un convenio para fortalecer las medidas de seguridad y mejorar las condiciones del Centro de Atención Especializada. "Estamos replanteando la operación de este CAE, hemos contemplado la posibilidad de un convenio interadministrativo que es innovador para la operación de este centro", dijo la Directora General del ICBF. "Existe un proceso sancionatorio contra el operador del Centro de Atención IPSICOL que maneja el CAE de los adultos por los hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2018, que puede contemplar desde sanciones monetarias hasta el cambio de operador, si es el caso".

⁴⁸Entre los muros de El Redentor: la vida en el centro de reclusión de menores de Bogotá. 10/16/2018. Semana. <https://www.semana.com/nacion/articulo/entre-los-muros-de-el-redentor-la-vida-en-el-centro-de-reclusion-de-menores-de-bogota/586705>

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 118 de 229 |

Dentro de los anuncios hechos por el ICBF y la Secretaría de Seguridad están la adquisición de tres sillas, tres arcos e igual número de dispositivos manuales conocidos como Garret, que tienen la función de detectar metales. Con ello, se quiere garantizar la integridad de los adolescentes y jóvenes sancionados, además de educadores, personal de la Policía y otros funcionarios que trabajan en este lugar.

El anuncio de las medidas se dio luego de que se adelantara una reunión de dos horas con representantes del Comité Distrital del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el que participaron delegados de la Fiscalía, Procuraduría, Personería Distrital, magistrados y jueces, además de representantes de la Policía Nacional.

Comisión: GOBIERNO.

Tema: (1) Control y seguimiento a jardines infantiles; (2) Cierre de jardines infantiles, (3) Control y seguimiento a jardines infantiles y a la primera infancia, (4) estado de la licitación de los jardines cofinanciados.

PROPOSICIÓN: **485** Juan Carlos Flórez, **490** Hollman Morris, **715** Hosman Martínez, **719** Diego Molano.

Citados: Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaria de Educación.

Invitados: Personería Distrital, Contraloría Distrital de Bogotá, Veeduría Distrital, Secretario de Salud, Secretario de Gobierno, Secretaría de Cultura y Director IDR.D.

Elaborado por: Felipe Duque Montoya.

Fecha: 17 de diciembre de 2018

Documento # 1

I. INTRODUCCIÓN


En los primeros seis años de vida se deciden muchas cosas de manera definitiva para el ser humano. Las complicaciones en la gestación, en el parto y enfermedades evitables o fácilmente curables como las debidas a la falta de higiene y al ambiente malsano, pueden cortar vidas o limitar para siempre las capacidades de una persona. El trato amoroso, el estímulo a aprender por medio de la palabra y el juego.⁴⁹

Existen varios artículos académicos que señalan la importancia de la educación inicial y su impacto en la formación de las niñas y niños para su futuro. Se debe tener en cuenta, que la primera formación, la conocida como la informal es la familia. Posteriormente, surge la "educación formal", extra-familiar, aquella que con ciencia y técnica apunta al crecimiento y logros. Es la llamada "educación inicial", que abarca diferentes modalidades de enseñanza y aprendizaje destinadas a los niños desde las primeras semanas de vida hasta su ingreso en la escuela primaria. La educación inicial incluye una mezcla de guarderías, preescolares, círculos infantiles, jardines de infantes, programas asistenciales, comedores infantiles, etc. Por otra parte se sabe que desde la gestación hasta los primeros 3 años de vida existe un acelerado proceso de crecimiento y desarrollo en todas las dimensiones del niño (física, motora, intelectual, socioemocional), bases que asentará todo el desarrollo posterior. Por esto se ha dado en llamar a estos "períodos críticos" y así también "ventanas de oportunidades"⁵⁰.

⁴⁹ La niñez colombiana en Cifras. 2002. Unicef. <https://www.unicef.org/colombia/pdf/cifras.pdf>

⁵⁰ Gur, G., Cakar, N., Kiremitci, S., Taktak, A., Basaran, O., & Uncu, N. (2016). Preschool education impact on child development. *Archivos argentinos de pediatría*, 114(5), e366-9. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0325-00752016000500037



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 119 de 229 |

Contrastando la importancia de la educación inicial con la realidad bogotana, según cifras del DANE del año 2015 para Bogotá había 309.432 niños y 293.798 niñas, ambos menores de 4 años. Para un total de 603.203 menores en la capital. Este número representa del total de habitantes de 7.879.783, el 7,6% de la población. Cifras que se contrastan con una realidad, que de 10 mujeres que son madres, 6 son solteras o cabeza de hogar. Los mismos datos del DANE (2015) confirman que en el país actualmente hay 22 millones de mujeres, de las cuales el 56 % (12.3 millones) son madres cabezas de familia y menos de la mitad, el 41,9 %, tiene alguna ocupación laboral fuera del hogar. Los datos también muestran que el 33,2 % de los trabajadores en el sector de servicios sociales, comunales o personales son mujeres. El 31,4 % en el de comercio, hoteles y turismo; y el 14,8 % en la industria manufacturera.

Para que las madres de estos niños puedan trabajar necesitan que alguien los cuide en la misma vivienda o en algún lugar cercano. Idealmente, ese lugar debería estar a menos de 500 metros de la vivienda, de forma que pueda accederse fácilmente a pie. Realidad a la cual no muchos padres en el país tienen oportunidad de acceder por la carencia de jardines infantiles. Sin embargo, según la información suministrada por la Administración Distrital para este debate de control político, la Secretaría de Educación afirma que existen cerca de 78.725 niños inscritos en jardines oficiales y 89.043 en no oficiales. De los cuales, por la información suministrada en tablas de Excel por parte de la Secretaría de Integración Social, para el año 2018 hay inscritos en regla 368 jardines infantiles públicos en Bogotá.

En particular es importante señalar que la protección de la primera infancia es la manera correcta de combatir la pobreza en general y la pobreza infantil. Desde distintos ámbitos, se ha puesto en debate la vinculación entre pobreza y derechos humanos. Cabe resalta que en la década del ochenta se sanciona la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) –ratificada por la mayoría de los países de América Latina– en donde se considera al niño como sujeto de derechos. Acompañando estos procesos, se realizaron numerosos esfuerzos conceptuales por definir las múltiples maneras en que vivir en situación de pobreza resulta una violación de derechos humanos, impulsando iniciativas para promover incorporar en los debates los vínculos entre pobreza y derechos humanos e incidir en la definición de políticas públicas de superación de la pobreza que vinculen la perspectiva de derechos humanos (OHCHR, 2001; PNUD, 2003; UNESCO, 2004, entre otros).


Estudios de la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial y la Cepal, revelan que la jornada de trabajo de las mujeres en labores remuneradas y no remuneradas es mayor que la de los hombres; que la distribución de las tareas domésticas sigue siendo desigual debido a que el tiempo remunerado de ellas se ve recargado por atender el cuidado de los hijos pequeños, enfermos o adultos mayores, y éste es en promedio inferior al de los hombres que tiende a permanecer siempre estable.

En este sentido, se está cayendo en una espiral de pobreza en gran parte de los países latinoamericanos y sobre todo Colombia, porque si gran parte de las mujeres son cabezas de familia y deben trabajar, sus hijos son cuidados en los años más importantes por personas no idóneas o en su defecto en jardines infantiles que no brindan las garantías y formación adecuada, por consiguiente, serán niños que cuando accedan al colegio carecerán de habilidades motoras y cognitivas suficientes, disminuyendo su posibilidades a mejores oportunidades de vida.

Por tal motivo, si las mujeres que en su gran mayoría tienen que responder por sus hogares como cabezas de familia no tienen un lugar cercano y accesible para dejar a sus hijos, y que, además, tengan una excelente atención, formación y brinden seguridad, no se está garantizando derechos fundamentales a los niños antes citados en este documento.

II. PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO MEJOR PARA TODOS. Proyecto 1096



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 120 de 229 |

“Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia”.

Garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el Distrito Capital implica una gestión integral concebida de manera inter y transectorial, comprometida, concurrente y coordinada, donde los sectores del Estado, a nivel Distrital y nacional, así como actores de la sociedad (familias, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, la cooperación internacional, entre otras), se articulan para lograr la atención integral a las mujeres gestantes, las niñas, los niños y adolescentes desde su preconcepción hasta los 17 años 11 meses, a partir de sus particularidades, potencialidades y diversidades.

Para este proyecto se programó un total de \$ 168.267.469.702 para 2018. En lo que va corrido hasta el mes de septiembre según cifras del SEGPLAN se ha ejecutado un 85.5% del presupuesto anual, y un 61.44% del total de la inversión del plan de desarrollo.

Para el 2019, el proyecto tendrá una inversión de \$ 204.821.301.000 lo que representa un aumento del 21.7%, este proyecto, cuenta con transferencias de la nación de \$ 99.942.877.000

Con corte al mes de septiembre de 2018, la SDIS presta el servicio de atención integral a la primera infancia a través de 356 Jardines Infantiles y Casas de Pensamiento Intercultural, contando con capacidad de 52.821 cupos ofertados para la atención de niñas y niños de la Ciudad, en servicios donde se promueve su desarrollo integral. Se ha avanzado en el uso efectivo de la capacidad instalada de las unidades operativas en 49.545 cupos efectivamente utilizados por niñas y niños de la ciudad.

Se garantizó el tránsito efectivo y armónico de niñas y niños en edades de 4 a 6 años de los Jardines Infantiles y Casas de Pensamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, al nivel de Jardín y grado cero (0) de la Secretaría Distrital de Educación - SED, así: 22.241 niñas y niños en la vigencia 2016, 13.735 en la vigencia 2017 y según el reporte oficial de la SED el total de niñas y niños MATRICULADOS en la vigencia 2018 es de 10.710 con corte a 30 de septiembre; aportando de esta manera con la continuidad en el proceso de desarrollo de capacidades y potencialidades de niñas y niños en primera infancia de la Ciudad.

III. RESPUESTAS ADMINISTRACIÓN PROPOSICIÓN JUAN CARLOS FLÓREZ.

- **Secretaria de Integración Social.**

- Por favor presente la cobertura en jardines infantiles tanto públicos como privados para cada una de las siguientes vigencias: 2015, 2016, 2017, 2018. Desagregue la información por localidades y edades, para cada tipo de establecimiento.

La cobertura de jardines infantiles privados se toma del Instrumento Único de Verificación – IUV.

Tabla 1. Niñas y niños matriculados en jardines infantiles privados 2018.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

INFORME DE GESTIÓN

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 121 de 229

| Año 2018 (a julio 31) | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------|
| Localidad | De 0 a menor de 1 año | De 1 a menor de 2 años | De 2 a menor de 3 años | De 3 a menor de 4 años | De 4 a menor de 5 años | De 5 a menor de 6 años | Total |
| Antonio Naríño | 0 | 19 | 116 | 465 | 152 | 34 | 786 |
| Barrios Unidos | 1 | 13 | 99 | 89 | 125 | 18 | 345 |
| Bosa | 1 | 88 | 638 | 926 | 1079 | 447 | 3179 |
| La Candelaria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Chapinero | 24 | 132 | 437 | 294 | 91 | 3 | 981 |
| Ciudad Bolívar | 37 | 147 | 474 | 677 | 694 | 243 | 2272 |
| Engativá | 44 | 212 | 716 | 775 | 730 | 139 | 2616 |
| Fontibón | 0 | 36 | 352 | 254 | 252 | 67 | 961 |
| Kennedy | 31 | 235 | 980 | 1396 | 1373 | 545 | 4560 |
| Los Mártires | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Puente Aranda | 3 | 29 | 104 | 138 | 124 | 53 | 451 |
| Rafael Uribe Uribe | 0 | 4 | 64 | 117 | 76 | 21 | 282 |
| San Cristóbal | 0 | 6 | 19 | 24 | 27 | 29 | 105 |
| Santa Fé | 4 | 9 | 18 | 24 | 42 | 34 | 131 |
| Suba | 57 | 321 | 1291 | 1570 | 1346 | 356 | 4941 |
| Teusaquillo | 11 | 115 | 293 | 408 | 295 | 78 | 1200 |
| Tunjuelito | 0 | 29 | 80 | 94 | 85 | 25 | 313 |
| Usaquén | 24 | 319 | 875 | 1021 | 788 | 229 | 3256 |
| Usme | 1 | 18 | 97 | 156 | 146 | 51 | 469 |
| Total | 238 | 1732 | 6653 | 8428 | 7425 | 2372 | 26848 |


Fuente. Base de datos de condiciones de operación y cobertura, Inspección y vigilancia, Subsecretaría, agosto 2018.

En los anexos de las respuestas la SDIS hace referencia en tablas Excel el total de jardines infantiles de carácter público desde el 2015 hasta el 31 de julio de 2018.

✚ **Tabla 2015. Jardines públicos.**

| Total, jardines por localidad. | Número | Total, niñas y niños atendidos. |
|--------------------------------|--------|---------------------------------|
| Barrios Unidos | 9 | 1329 |
| Teusaquillo | 3 | 221 |
| Chapinero | 6 | 860 |
| Engativá | 24 | 3478 |
| Kennedy | 54 | 7978 |
| Suba | 41 | 8403 |
| Usaquén | 18 | 3296 |
| Bosa | 45 | 8325 |
| Los Mártires | 8 | 1680 |
| Rafael Uribe | 30 | 4583 |
| San Cristóbal | 28 | 4494 |
| Santa Fe | 14 | 1717 |
| La Candelaria | 1 | 71 |
| Tunjuelito | 18 | 2845 |
| Ciudad Bolívar | 60 | 8938 |
| Fontibón | 19 | 2962 |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 122 de 229 |

| | | | |
|-----------------------|------------|---------------|----------------------------|
| Antonio Nariño | 5 | 693 | |
| Puente Aranda | 11 | 1835 | |
| Usme | 40 | 7334 | |
| Sumapaz | 3 | 210 | |
| Total: | 437 | 71.252 | Cifra Excel: 71.252 |

Fuente: Elaboración propia. Respuesta SDIS proposición 485.

✚ **Tabla 2016 Jardines públicos.**


| Total, jardines por localidad. | Número | Total niñas y niños atendidos. | | |
|--------------------------------|------------|--------------------------------|---------------|---------------|
| Barrios Unidos | 6 | 1216 | | |
| Teusaquillo | 1 | 82 | | |
| Chapinero | 7 | 706 | | |
| Engativá | 21 | 3294 | | |
| Kennedy | 50 | 7176 | | |
| Suba | 35 | 6991 | | |
| Usaquén | 18 | 2988 | | |
| Bosa | 42 | 7806 | | |
| Los Mártires | 7 | 1289 | | |
| Rafael Uribe | 28 | 4293 | | |
| San Cristóbal | 41 | 4200 | | |
| Santa Fe | 13 | 1687 | | |
| La Candelaria | - | - | | |
| Tunjuelito | 16 | 2421 | | |
| Ciudad Bolívar | 51 | 7382 | | |
| Fontibón | 19 | 2633 | | |
| Antonio Nariño | 4 | 689 | | |
| Puente Aranda | 12 | 1844 | | |
| Usme | 41 | 6840 | | |
| Sumapaz | 3 | 130 | | |
| Total: | 415 | 63647 | Cifra | Excel: |
| | | | 63.716 | |

Fuente: Elaboración propia. Respuesta SDIS proposición 485.

✚ **Tabla 2017 Jardines públicos.**

| Total, jardines por localidad. | Número | Total niñas y niños atendidos. |
|--------------------------------|--------|--------------------------------|
| Barrios Unidos | 6 | 1498 |
| Teusaquillo | 1 | 40 |
| Chapinero | 5 | 771 |
| Engativá | 20 | 3404 |
| Kennedy | 47 | 7961 |
| Suba | 31 | 9457 |
| Usaquén | 15 | 4144 |
| Bosa | 40 | 8341 |
| Los Mártires | 6 | 1382 |
| Rafael Uribe | 28 | 3942 |
| San Cristóbal | 29 | 4373 |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 123 de 229 |

| | | | |
|-----------------------|------------|--------------|----------------------------|
| Santa Fe | 12 | 1698 | |
| La Candelaria | - | - | |
| Tunjuelito | 13 | 2428 | |
| Ciudad Bolívar | 45 | 9061 | |
| Fontibón | 16 | 2595 | |
| Antonio Nariño | 4 | 1076 | |
| Puente Aranda | 12 | 2651 | |
| Usme | 38 | 6565 | |
| Sumapaz | - | - | |
| Total: | 368 | 71387 | Cifra Excel: 71.387 |

Fuente: Elaboración propia. Respuesta SDIS proposición 485.

✚ **Tabla a junio 2018 Jardines públicos.**


| Total, jardines por localidad. | Número | Total niñas y niños atendidos. | |
|---------------------------------------|---------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Barrios Unidos | 6 | 1177 | |
| Teusaquillo | 1 | 102 | |
| Chapinero | 5 | 628 | |
| Engativá | 20 | 3155 | |
| Kennedy | 42 | 7039 | |
| Suba | 31 | 6429 | |
| Usaquén | 14 | 2161 | |
| Bosa | 39 | 7698 | |
| Los Mártires | 6 | 1173 | |
| Rafael Uribe | 28 | 3871 | |
| San Cristóbal | 28 | 3723 | |
| Santa Fe | 11 | 1431 | |
| La Candelaria | - | - | |
| Tunjuelito | 13 | 2426 | |
| Ciudad Bolívar | 54 | 6938 | |
| Fontibón | 15 | 2514 | |
| Antonio Nariño | 4 | 758 | |
| Puente Aranda | 12 | 1933 | |
| Usme | 39 | 6089 | |
| Sumapaz | - | - | |
| Total: | 368 | 59245 | Cifra Excel: 59.245 |

Fuente: Elaboración propia. Respuesta SDIS proposición 485.

En las anteriores tablas se puede detallar que ha disminuido el número de jardines en la ciudad de Bogotá en los últimos años de carácter público. Las localidades que cuentan con más jardines son Ciudad Bolívar, Usme, Bosa y Kennedy. Localidades que tienen los mayores índices de pobreza de la ciudad, y que por consiguiente, debe brindar equipamientos necesarios para garantizar derechos a los más vulnerables. Más adelante en el documento se puede detallar el mapa de dispersión de jardines infantiles en la capital.

Por otra parte, esta información que se contrasta con lo presentado por la Secretaría de Educación y se adjunta más adelante, demuestra una menor cobertura de los jardines infantiles públicos en los últimos años, y disparidad en las cifras presentadas por parte de la Secretaría de Integración Social en las anteriores tablas.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 124 de 229 |

Por consiguiente, es importante que la administración distrital realice mayor control y seguimiento a los jardines infantiles tanto públicos como privados, ya que no se cumplen con requisitos mínimos para abrir un jardín infantil en la ciudad, y adicionalmente, no se tiene presente oferta necesaria en lugares de alto impacto.

- Indique cuántos establecimientos de educación inicial operados por privados se encuentran inscritos actualmente en la secretaría de integración social avalados para su operación.

Se encuentran inscritas 1.214 instituciones privadas en el Sistema de información y Registro de Servicios Sociales – SIRSS. La secretaría señala que es importante mencionar que el procedimiento de inscripción no reemplaza el Registro de Educación Inicial – REI, el cual se expide a las instituciones o establecimientos que cumplen la totalidad de estándares indispensables y básicos para la prestación del servicio de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución Interna No. 035 de 2009.

- Adjunte en formato Excel la lista de los jardines infantiles con licencia de funcionamiento debidamente inscritos en la entidad. Relacione el número de cupos, el número de maestras y acompañantes, y los metros cuadrados del lugar donde funciona el jardín.

En el anexo 3 de la respuesta de la Secretaría de Integración Social se puede detallar que existen 1140 jardines privados. De los cuales hay inscritos 40.042 niñas y niños. Esta información señala la secretaría fue tomada de la última visita realizada a las instituciones entre el año 2016 y 2018 con corte a julio 31 y aparece discriminada por edades de atención y el total.

Por otra parte, la secretaría señala que los datos sobre el número de maestras y acompañantes y los metros cuadrados del lugar donde funcionan los jardines infantiles no son recopilados en el instrumento único de verificación que se diligencia en visita, de modo que no se cuenta con esta información.

La Secretaría Distrital de Integración Social no es la Entidad competente para expedir las licencias de funcionamiento para la operación de los Jardines Infantiles, en tal sentido no es posible acceder a la solicitud en relación con el numeral 3 y los demás que hacen referencia a las licencias de funcionamiento.

En el Sistema y Registro de los Servicios Sociales de la Secretaría a 31 de julio de 2018 se encuentran inscritos 1214 instituciones de Educación inicial, a las cuales se les hace inspección, Vigilancia y Control.

- Relacione cuántos de estos jardines adelantan actualmente planes de mejoramiento por fallas en estándares de calidad como: nutrición, salubridad, ambientes seguros y procesos pedagógicos. Desagregue la información para cada uno de los componentes.


Se evidencia que 90 jardines infantiles privados cumplen con el estándar de seguimiento al cumplimiento de los diferentes componentes y 178 jardines tiene plan de mejoramiento, elaborado de manera autónoma por cada uno.

- ¿Cuál es el protocolo de seguimiento a los jardines infantiles privados, en verificación del cumplimiento de las directrices establecidas en el Decreto?

A continuación, se presenta el número de jardines infantiles privados que fueron visitados por el equipo de inspección y vigilancia con verificación de condiciones mediante la aplicación del Instrumento único de Verificación entre el año 2016 y lo corrido del 2018.

Para la vigencia 2016 se registra 851, para 2017 son 815 y para 2018 (julio) 708, para un total de 2374, información citada de la Bases de datos de condiciones operación y cobertura, Inspección y Vigilancia, Subsecretaría. Agosto 2018.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 125 de 229 |

- ¿Cuál es el protocolo de seguimiento a los jardines infantiles privados, en verificación del cumplimiento del Decreto 057 de 2008 y la resolución 0325 de 2009? ¿cuántos jardines fueron visitados en las vigencias 2016, 2017 y lo corrido de este año?

En la siguiente tabla se relaciona el número total de jardines infantiles privados inscritos, discriminados por el número de aquellos que radicaron proyectos pedagógicos y el resultado de su estudio y análisis por parte de la Subdirección para la Infancia de la Dirección Poblacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, desde julio 2016 y hasta julio de 2018.

| TOTAL DE JARDINES INFANTILES PRIVADOS INSCRITOS EN LA SDIS: 1.214 | | | | |
|---|------------|------------|------------|-----------------|
| AÑO | CON AVAL | NO AVAL | DEVOLUCIÓN | TOTAL RADICADOS |
| 2016 | 93 | 42 | 0 | 135 |
| 2017 | 115 | 131 | 1 | 247 |
| 2018 | 61 | 97 | 4 | 162 |
| Total | 269 | 270 | 5 | 544 |

Fuente: SDIS – Inspección y Vigilancia – julio de 2018


- En el marco de los seguimientos realizados por la secretaria de integración social a los establecimientos de educación inicial inscritos, para cada una de las vigencias 2016, 2017 y lo corrido de 2018, indicar:
 - ¿Cuántos jardines evidencian acciones en cumplimiento del programa de crecimiento y desarrollo? Jardines infantiles privados que dieron cumplimiento al estándar relacionado con las acciones de promoción del programa de crecimiento y desarrollo.

Número de jardines infantiles privados que dan cumplimiento al estándar relacionado

| Estándar | 2016 | 2017 | 2018 (Julio) |
|--|------|------|--------------|
| 1. Estándar Básico. ¿Planea e implementa estrategias de promoción del Crecimiento y Desarrollo saludable de los niños y niñas? | 412 | 429 | 307 |
| 2. Estándar Básico. ¿Verifica la asistencia periódica de los niños y niñas a la consulta del Programa de Crecimiento y Desarrollo? | 343 | 411 | 228 |

Fuente: Bases de datos de condiciones de operación y cobertura, Inspección y vigilancia, Subsecretaría, agosto de 2018

- ¿Cuántos jardines tienen implementado el plan de saneamiento básico? Plan de saneamiento básico, según la última visita de verificación de condiciones de operación. Para la vigencia 2016 se registra 235, para 2017 son 175 y para 2018 (julio) 238.
 - ¿Cuántos jardines implementan prácticas de limpieza y desinfección? Prácticas de limpieza y desinfección. Para la vigencia 2016 se registra 380, para 2017 son 262 y para 2018 (julio) 172.
 - ¿En cuántos no se implementan prácticas de control integral de plagas? Para la vigencia 2016 se registra 454, para 2017 son 391 y para 2018 (julio) 295.
 - ¿Cuántos jardines no tienen programas de manejos de residuos aprovechables y no aprovechables? Para la vigencia 2016 se registra 219, para 2017 son 188 y para 2018 (julio) 615. Clasificación de residuos reciclables y no reciclables.
- ¿Cuántos jardines privados promueven acciones de prevención de maltrato y detección de violencia sexual infantil?

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 126 de 229 |

En la información suministrada por la SDIS para la vigencia 2016 se registra 351, 2017 313 y 2018 (junio) se registra 151.

- ¿Cuántos tienen protocolos que orienten las acciones a seguir en casos de sospecha o presunto maltrato infantil?

Para la vigencia 2016 se registra 280, para 2017 son 335 y para 2018 (julio) 150.

- Señale cuantos jardines infantiles que operan de manera ilegal han sido identificados en la ciudad desde enero 2016 a la fecha. Por favor presente la información por localidad e indique cuanto de estos han sido sellados.

En la siguiente tabla se relaciona el número de instituciones no inscritas que han sido identificadas entre enero de 2016 y julio de 2018.

| Localidad | Instituciones no inscrita |
|---------------------------|---------------------------|
| Barrios Unidos | 1 |
| Bosa | 16 |
| Ciudad Bolívar | 4 |
| Engativá | 11 |
| Fontibón | 3 |
| Kennedy | 23 |
| Los Mártires | 0 |
| Puente Aranda | 3 |
| Rafael Uribe Uribe | 3 |
| San Cristóbal | 5 |
| Suba | 9 |
| Teusaquillo | 1 |
| Tunjuelito | 2 |
| Usaquén | 5 |
| Usme | 4 |
| Total | 89 |


Fuente: Bases de datos de visitas, inspección y vigilancia, Subsecretaría: agosto 2018.

Las características más representativas de los jardines infantiles que presuntamente operan de manera no formal y que han sido evidenciados en las visitas son:

- No se atiende exclusivamente niños, niñas entre los 0 a menos de 6 años de edad.
- Algunos de los niños que asisten a estos sitios se encuentran escolarizados en otras instituciones. (Asesoría de tareas).
- No existe distribución por niveles como párvulos, caminadores, jardín y pre jardín, por cuanto existe solo una persona a cargo de los niños y niñas.
- No se realizan actividades pedagógicas dirigidas a su estimulación cognitiva acorde a las edades en desarrollo.
- El inmueble es usado como vivienda de la persona responsable del cuidado de los niños y niñas.

Respuesta Secretaría de Educación.



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 127 de 229 |

- Por favor presente la cobertura en jardines infantiles tanto públicos como privados para cada una de las siguientes vigencias: 2015, 2016, 2017, 2018. Desagregue la información por localidades y edades, para cada tipo de establecimiento.

Según la información suministrada por la Secretaría de Educación los estudiantes matriculados en nivel preescolar son:

| SECTOR | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|-------------------|---------|--------|--------|--------|
| OFICIAL | 87.024 | 86.414 | 78.725 | 80.817 |
| NO OFICIAL | 100.576 | 94.949 | 89.043 | SR |

Fuente: 2015 – 2018: Sistema de Matrícula SED, 2016 en adelante Sistema de Matrícula SIMAT MEN con fecha de corte febrero de cada año.

- Adjunte en formato Excel la lista de los jardines infantiles con licencia de funcionamiento debidamente inscritos en la entidad. Relacione el número de cupos, el número de maestras y acompañantes, y los metros cuadrados del lugar donde funciona el jardín.

Para los colegios privados, formulario electrónico del DANE no permite identificar los cupos educativos y los docentes que se desempeñan en el nivel preescolar.

- Relacione cuántos de estos jardines adelantan actualmente planes de mejoramiento por fallas en estándares de calidad como: nutrición, salubridad, ambientes seguros y procesos pedagógicos. Desagregue la información para cada uno de los componentes.

Puesto que actualmente no se presentan jardines infantiles que se encuentren dentro de los supuestos de hecho mencionados, a la fecha no se cuenta con planes de mejoramiento, en las direcciones Locales de Educación (DILE) para estos casos.

- ¿Cuál es el protocolo de seguimiento a los jardines infantiles privados, en verificación del cumplimiento de las directrices establecidas en el Decreto?
- ¿Cuál es el protocolo de seguimiento a los jardines infantiles privados, en verificación del cumplimiento del Decreto 057 de 2008 y la resolución 0325 de 2009? ¿cuántos jardines fueron visitados en las vigencias 2016, 2017 y lo corrido de este año?
- ¿Cuántos jardines infantiles privados cuentan con un proyecto pedagógico avalado por el área técnica de la secretaria de integración social con fecha de expedición no mayor a 2 años?
- ¿Cuántos tienen protocolos que orienten las acciones a seguir en casos de sospecha o presunto maltrato infantil?

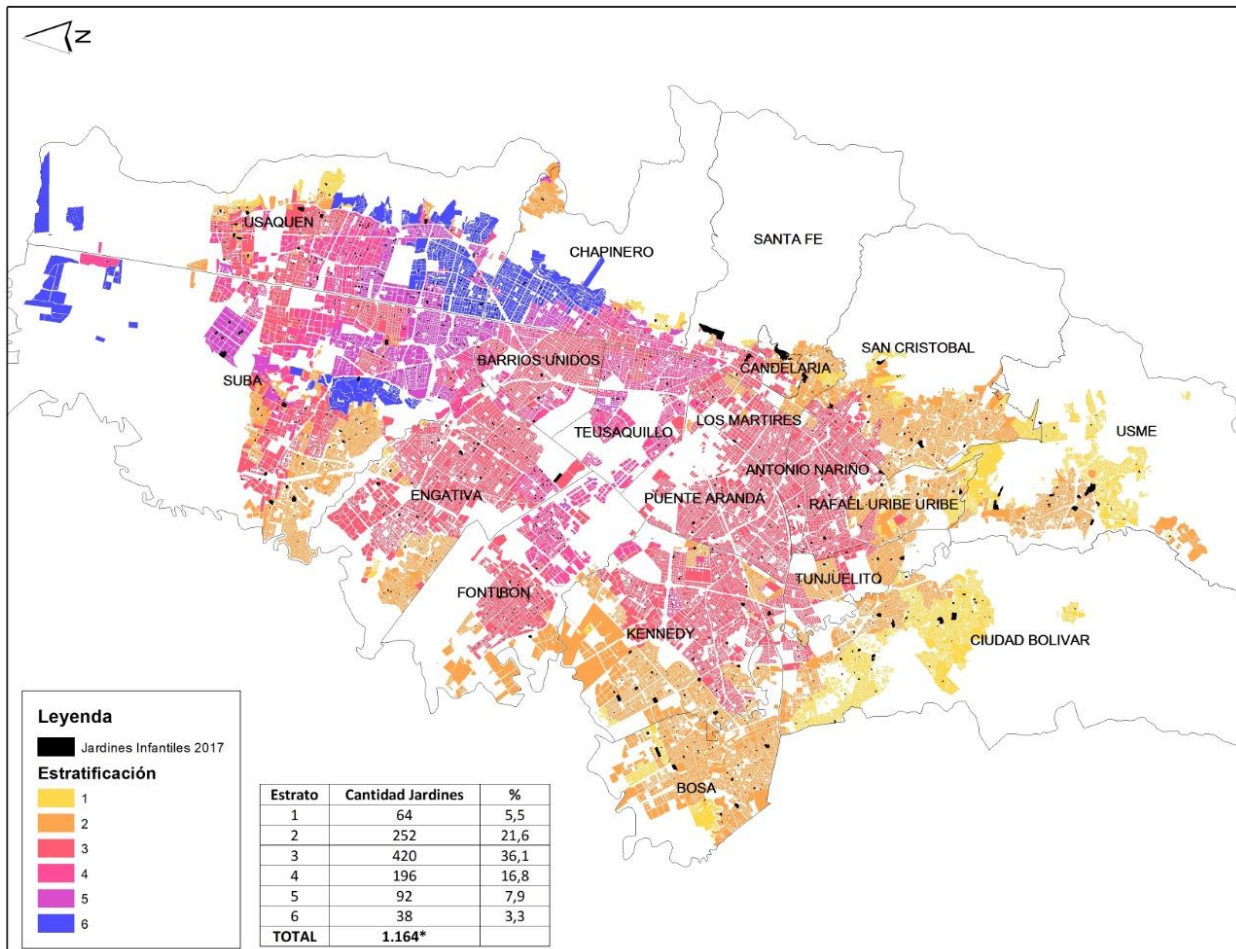
Los establecimientos educativos, públicos y privados de Bogotá cuentan con protocolos para atención de presuntas situaciones de maltrato infantil, violencia sexual y violencia intrafamiliar. Estos protocolos hacen parte de la Ruta de Atención Integral definida en la Ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965 del mismo año. (Los gráficos que presenta la Secretaría de Educación son poco visibles).

La secretaria de Educación señala que no existen hallazgos o quejas que permitan inferir el incumplimiento de tal obligación y han dado lugar al inicio de actividad de control o sancionatoria alguna.

IV. CONSIDERACIONES FINALES.



Con el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social vigente, la localización de jardines infantiles era limitada. Se restringía su uso en la mayoría de zonas de la ciudad, por lo cual la localización actual de los mismos no obedece a un patrón establecido.




Fuente: Tabla elaboración propia. Mateo Ramírez.

- **SALIDA DE CAMPO.**

Es importante señalar en este caso, que los jardines públicos de la ciudad deben estar en las zonas que más se necesiten. Revisando las tablas suministradas por la administración distrital, se puede detallar que la mayoría de las localidades, sobre todo en Kennedy, Ciudad Bolívar, Usme y Bosa. Donde se encuentran las personas más necesitadas, con los índices de pobreza más altos.

Por la salida de campo que realizamos en un jardín infantil nocturno, pudimos detallar que las instalaciones y la formación que se brinda en los jardines públicos son de buena calidad y se garantizan los derechos de los niños. Sin embargo, nos queda de interrogante, por qué localidades como Santa Fe, Barrios Unidos y Los Mártires, lugares donde se desarrollan actividades de alto impacto, y madres deben dejar en pésimas condiciones de seguridad y vigilancia a sus hijos durante la noche cuando salen a trabajar. En ese sentido, se debe revisar por parte de la administración si estos lugares deben contar con jardines que funcionen las 24 horas y de esta forma garantizar derechos a los niños.

En la siguiente tabla se detallan los jardines que funcionan en el horario de la noche en Bogotá.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 129 de 229 |

| LOCALIDAD | JARDINES INFANTILES | MODALIDAD DEL SERVICIO |
|----------------|--|------------------------|
| CHAPINERO | 121823-JINF-SDIS-LAS HADAS DE LOS SUEÑOS | JARDIN NOCTURNO |
| CIUDAD BOLIVAR | 121826-JINF-SDIS-LUNA LUNERA | JARDIN NOCTURNO |
| CIUDAD BOLIVAR | 121875-JINF-SDIS-NOCHES DE CARTAGENA | JARDIN NOCTURNO |
| ENGATIVA | 121802-JINF-SDIS-RAYITO DE LUNA | JARDIN NOCTURNO |
| KENNEDY | 121793-JINF-SDIS-ATRAPAESTRELLAS | JARDIN NOCTURNO |
| KENNEDY | 121885-JINF-SDIS-CONSTRUYENDO SUEÑOS | JARDIN NOCTURNO |
| PUENTE ARANDA | 122008-JINF-SDIS-SUEÑOS DE CUNA | JARDIN NOCTURNO |
| RAFAEL URIBE | 121821-JINF-SDIS-EL REPARADOR DE SUEÑOS | JARDIN NOCTURNO |
| SAN CRISTOBAL | 121817-JINF-SDIS-UN MUNDO PARA SOÑAR | JARDIN NOCTURNO |
| SUBA | 121805-JINF-SDIS-LUCIERNAGA FELIZ | JARDIN NOCTURNO |
| SUBA | 122031-JINF-SDIS-CURRUCUTU | JARDIN NOCTURNO |
| SUBA | 121833-JINF-SDIS-HAMACA DE SUEÑOS | JARDIN NOCTURNO |

Fuente: tabla suministrada por Integración Social.

Por la salida que realizamos en el jardín infantil Sueños de Cuna, conocimos de la coordinadora de la localidad, la importancia de formar y vincular a los padres por medio de talleres, para disminuir casos de violencia intrafamiliar. Es en este sentido, que estos equipamientos, además de dar el servicio básico de cuidado de los menores, se debe brindar herramientas de manera integral para mejorar la convivencia dentro de los hogares y de esta manera garantizar que los niños crezcan de la manera correcta. Ya que, por las respuestas de la administración, las visitas que realiza la administración al control y vigilancia de los jardines públicos y privados es escasa, y por consiguiente, no se puede de esta manera modificar y brindar mejores servicios a los jardines.

Comisión: GOBIERNO.

Tema: PA 147 de 2019: “Por medio del cual se establece medidas de prevención contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) en las instituciones educativas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Concejales: Yefer Vega, Hosman Martínez, Lucía Bastidas, Gloria Díaz, Olga Rubio, Ángela Garzón, Pedro Santiesteban, Rolando González, Diego Molano, Daniel Palacios, Diego Devia, Roberto Hinesrosa, Luz Camelo, María Victoria Vargas, Celio Nieves, Nelly Mosquera, Andrés Forero, María Name, Juan Grillo, Emel Rojas, Ricardo Correa, David Ballén, Nelson Cubides, José Castellanos, Julio Acosta, Germán García, Luz Gordillo, César García, Álvaro Argote, Jorge Durán, María Rojas, Jorge Lozada, Pedro López Rubén Torrado, Manuel Sarmiento, Xinia Navarro, Jorge Torres, Edward Arias, Roger Carrillo, Álvaro Acevedo, Armando Gutiérrez y Marco Ramírez.


Elaborado por: Felipe Duque y Liliana Albarracín.

Revisado por:

Fecha: 11/04/19

documento # 1



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 130 de 229 |

| Ficha Técnica | Nombre o entidad | Concepto | |
|----------------------|------------------------------|---------------------------------------|----|
| Ponente 1 | Manuel Sarmiento | Ponencia Positiva con modificaciones. | |
| Ponente 2 | Pedro Javier Santiesteban | Ponencia Positiva Conjunta. | |
| Ponente 3 | Edward Arias (Coordinadora). | Ponencia Positiva Conjunta. | |
| Viabilidad jurídica | Magda Ayala | Competencia | Sí |
| | | Legalidad | Sí |
| Concepto general | Felipe Duque M. | Viable | |

1. RESUMEN DEL PA 147 de 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”


El Proyecto de Acuerdo 147 de 2019 busca establecer medidas de prevención contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en las instituciones educativas del Distrito Capital.

El proyecto de acuerdo cita el oficio No 2018IE13568 del 03 de octubre de 2018, en el cual el Presidente del Concejo de Bogotá D.C estableció la Comisión Accidental –Cabildante Estudiantil- Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se plantea una estrategia preventiva en las instituciones para la mitigación del trabajo sexual a temprana edad y a su vez estrategias para la reintegración de trabajadoras sexuales a la vida productiva”. El proyecto de acuerdo 147 de 2019 es resultado del trabajo de los estudiantes –cabildante estudiantil- y fue ajustado por la comisión accidental.

1.1 ALCANCE Y OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- **Principales propuestas del articulado de la Mesa Distrital de Cabildantes. “Por medio del cual se plantea una estrategia preventiva en las instituciones para la mitigación del trabajo sexual a temprana edad y a su vez estrategias para la reintegración de trabajadoras sexuales a la vida productiva”.**
- La Secretaria de Educación realice programas pedagógicos con el apoyo de psicoterapeutas en las instituciones educativas. para que fomenten la prohibición de la explotación laboral en menores de edad.
- La Secretaria de la Mujer tiene la obligación de ofrecer apoyo psicológico, orientación vocacional, emprendimiento y restablecimiento de sus derechos vulnerados a las mujeres que se encuentran en el ejerciendo de este oficio.
- La secretaria de Integración Social tiene la labor de brindar herramientas y estrategias para la integración social, económica, educativa entre otras, para las mujeres que ejercen o ejercieron el oficio del trabajo sexual.




| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 131 de 229 |

- La Secretaría de Salud tiene que brindar servicios para las atenciones pertinentes en cuanto a la salud sexual de las trabajadoras sexuales las cuales tendrán que asistir a diferentes jornadas de información en salud, derechos humanos y desarrollo personal para el fomento de la educación y la protección sexual, asistiendo a estas una vez al mes durante el año.
- Se implementará las estrategias preventivas y correctivas necesarias para mitigar el trabajo y la explotación sexual.
- El ordenamiento territorial se verá en la obligación de revisar el uso del suelo para lugares que ejerzan la prostitución.
- **Principales propuestas articulado final propuesto por la comisión accidental. Por medio del cual se establece medidas de prevención contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en las instituciones educativas del distrito capital y se dictan otras disposiciones.**
- La Secretaría de Educación, dentro de sus programas establecerá estrategias integrales, pedagógicas y efectivas en las Instituciones Educativas del Distrito Capital, con el fin de prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).
- La Secretaría de Educación coordinará con otras entidades competentes del orden nacional y distrital, medidas de prevención contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).
- La Secretaría de la Mujer en coordinación con la Secretaría de Educación brindará atención especial y oportuna a las niñas y mujeres adolescentes que se encuentran o estén en riesgo de explotación sexual, con el fin de contribuir al restablecimiento de sus derechos.

1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

| Fecha radicación Autor | COMISIÓN | TITULO PROYECTO | AUTORES | PONENTES Hs.Cs. | TRÁMITE SECRETARÍA GENERAL |
|------------------------|----------|--|--|---|---|
| 2 de noviembre de 2018 | Segunda | 530 de 2018. "Por medio del cual se establece medidas de prevención contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes (ESCNNA) escolarizados en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" | Hs.Cs. Yefer Yesid Vega Bobadilla, Dora Lucia Bastidas Ubaté, Gloria Elsy Díaz Martínez y Hosman Yaith Martínez Moreno | Rubén Darío Torrado Pacheco y Diego Fernando Devia Torres (coordinador) | Remitido a la respectiva Comisión, acumulado al 490/18; ARCHIVADO |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 132 de 229 |

| | | | | | |
|----------------------------|---------|---|--|---|--|
| 25 de enero de 2019 | Segunda | 058 de 2018 “Por medio del cual se establece medidas de prevención contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) en las Instituciones Educativas del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” | Hs.Cs. Yefer Yesid Vega Bobadilla, Hosman Yaith Martínez Moreno, Dora Lucía Bastidas Ubaté y Gloria Elsy Díaz Martínez | Xinia Rocío Navarro Prada y Nelly Patricia Mosquera Murcia (coordinadora) | Remitido a la respectiva Comisión; acumulado al 053 con el 074 |
|----------------------------|---------|---|--|---|--|

Fuente: tabla tomada del Proyecto de Acuerdo 147 de 2019.

Proyecto de Acuerdo 132 de 2018. “Por el cual se dictan lineamientos y se ordena a la Administración Distrital crear el Plan Distrital de prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), se modifica el Acuerdo Distrital 365 de 2009 y se dictan otras disposiciones”. Hs.Cs. Gloria Elsy Díaz Martínez, Roger José Carrillo Campo, Nelson Enrique Cubides Salazar y Pedro Julián López Sierra.

Proyecto de Acuerdo N°151 “Por el cual se dictan lineamientos y se ordena a la administración distrital crear un Plan de protección y ejecutar acciones afirmativas para prevenir y eliminar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) asociada al turismo en la ciudad de Bogotá y se dictan otras disposiciones”. Autoría del concejal GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ. PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES Y CONJUNTA: JORGE TORRES Y YEFER VEGA.

1.3 PRINCIPALES ARGUMENTOS DEL “PA 147 de 2019”.


El proyecto se justifica haciendo una mención de lo que la ley 1146 de 2007 exige en términos de comunicación a los sectores encargados, en la cual se pide acciones para generar mayor visibilidad y promoción de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, violencia, abuso o explotación sexual de menores de edad. Muestra también el autor, la necesidad de seguir desarrollando estrategias que faciliten la protección de las niñas, niños y adolescentes frente a los delitos sexuales que se puedan presentar.

El proyecto de acuerdo define el concepto de Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) de acuerdo a los conceptos básicos de UNICEF⁵¹ adaptando la Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, Suecia, junio de 1996. Se define lo siguiente:

“Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes supone la utilización de las personas menores de 18 años de edad para relaciones sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescente, utilización de niños, niñas y adolescentes en espectáculos sexuales, donde exista además un intercambio económico o pago de otra índole para la persona menor de edad o para un tercero intermediario”.

⁵¹ <https://www.unicef.org/panama/spanish/1.conceptosbasicos.pdf>



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 133 de 229 |

En la Reunión de Seguimiento del II Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes –América Latina y el Caribe-, San José, Costa Rica, mayo 2004, los siguientes factores se relacionan de la siguiente manera:

“Las actividades sexuales o eróticas remuneradas con personas menores de edad: no se restringe a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador. La pornografía infantil y adolescente: incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos. Los espectáculos sexuales: consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados”.

La evolución conceptual de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes ha sido manifestada en escenarios como: “Estocolmo (1996), Yokohama (2001) y Río de Janeiro (2008) y el desarrollo de instrumentos internacionales del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos e instrumentos propios del ordenamientos jurídico interno para combatirla y erradicarla”.

➤ **Factores de Riesgo Y Protección.** Los factores de riesgo frente a la ESCNNA “corresponden a distintos niveles del sistema social: estructuras y prácticas culturales, comunitarias, económicas y del ordenamiento social general (exo y macrosistema), creencias y prácticas en la familia, el hogar y los contextos más cercanos al sujeto (mesosistema) y prácticas o construcciones subjetivas en el propio individuo (microsistema)”⁵².


- **Exo y macrosistema. (Estructura y prácticas sociales).** Cultura patriarcal; erotización del cuerpo infantil; legitimización del dinero; exploración económica temprana; discriminación; consumismo; delincuencia y redes delictivas; crecer en zonas de prostitución; alto tránsito o presencia de hombres que permanecen largos períodos fuera del hogar. (transportistas, trabajadores de enclaves económicos, efectivos militares y policial).
- **Mesosistema. (Familia, hogar y contextos cercanos).** Relaciones asimétricas entre hombres y mujeres; modelos educativos ineducados; expulsión del hogar; figura materna y/o paterna negativa; ausentismo paterno; presión directa de padres; presión por parte de pares y compañeros; consumo de SPA.
- **Microsistema. (individuo).** Establecimiento de relaciones sexuales precoces; uso precoz o abuso de tecnologías de comunicación; consumo de SPA; y presión de pares⁵³.

➤ **CIFRAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL MENORES DE EDAD.**

⁵² https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/escnna_2015.pdf

⁵³ Observatorio del Bienestar de la Niñez – ICBF. (2014: 33).



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 134 de 229 |

Existen ideas erróneas, mitos y prejuicios que vulneran los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes en el mundo. En la encuesta de Comportamientos y Factores de Riesgo en Niñas, Niños y Adolescentes Escolarizados -ECAS, responde al mandato de la Ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, pornografía y el turismo sexual con niñas, niños y adolescentes (DANE, 2016). Al respecto, se analizará los principales resultados relacionados con el tema de sexualidad en niños, niñas y adolescentes escolarizados⁵⁴.

- En Bogotá el 29.5% de los niños, niñas y adolescentes escolarizados han manifestado haber recibido propuestas o insinuaciones de tipo sexual.
- Bogotá ocupa el tercer lugar del total de niños, niñas y adolescentes escolarizados que han tenido relaciones sexuales y han recibido algo a cambio de tener relaciones sexuales.
- Del total de niñas, niños y adolescentes que han tenido relaciones sexuales en Bogotá, el 2,4% informaron haber recibido algo a cambio.
- El 11,3% de los niños, niñas, y adolescentes escolarizados en Bogotá, manifestaron que les han tocado alguna parte de su cuerpo de manera sexual sin que quisieran.
- Después de Cartagena (6,5%), Bogotá ocupa el segundo lugar con un 5.8% de niños, niñas y adolescentes que han tenido relaciones sexuales, informaron haber sido forzados a tener relaciones sexuales sin que lo desearan.
- En Colombia desde el año 2008 a septiembre de 2018 se ha aumentado la demanda de explotación sexual y comercialización con menor de 18 años. En 2011 el pico más alto fue 28 el número de noticias criminales para el delito específico; 2012, 12 casos noticias criminales; 2013, 20 casos noticias criminales; 2014, 28 casos noticias criminales; 2015, 15 casos noticias criminales; 2016, 24 casos noticias criminales; 2017, 42 casos noticias criminales; 2018, más de 44 casos noticias criminales. Fuente: Fiscalía General de la Nación (2018).
- En Colombia desde el año 2011 a corte de septiembre de 2018 se ha aumentado el delito de pornografía con menor de edad. El Sistema de Información Misional SIM refleja que entre el año 2011 y abril de 2018 se han atendido 1.506 niñas, niños y adolescentes. Quienes el 85% son niñas y adolescentes.

| Sexo | Periodo | Total |
|------|---------|-------|
|------|---------|-------|

Fuente: Sistema de Información Misional -SIM. Con corte a abril de 2018.

⁵⁴ La ECAS 2016 se aplicó a 50.883 estudiantes de los grados 6º a 13º de los establecimientos de educación formal de los sectores oficial y no oficial de las jornadas única, mañana y tarde, en las ciudades de Bogotá D.C., Cali y Cartagena durante el período de agosto a septiembre de 2016. La muestra seleccionada es representativa de 868.428 niñas, niños y adolescentes, de los cuales el 69,1% corresponden a la ciudad de Bogotá D.C., 19,6% a la ciudad de Cali y 11,3 % a la ciudad de Cartagena (DANE, 2016).



- Entre 2016 y mayo del 2018, el ICBF abrió 688 procesos administrativos para restablecerle los derechos a las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente en el país. Bogotá y Antioquia son los lugares del país con mayor número de casos de este crimen registrados.

| | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | |
|----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Femenino | 18 | 151 | 173 | 133 | 183 | 281 | 276 | 59 | 1.274 |
| Masculino | 2 | 26 | 40 | 26 | 36 | 52 | 38 | 12 | 232 |
| Total General | 20 | 177 | 213 | 159 | 219 | 333 | 314 | 71 | 1.506 |

- **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.** Las cifras en cuanto a la situación de abuso sexual a menores de edad cada año son más preocupantes. “en el periodo 2010 - 2016 se reportaron 129.905 casos de registro de exámenes médico-legales por presunto delito sexual contra la niñez, de los cuales el 83,4% correspondían a niñas y adolescentes; en el año 2015, la violencia sexual se presentó especialmente en el grupo de 15 a 17 años con una tasa de 119,72 por cada 100.000 niñas, correspondiente a 1.526 casos⁵⁵”.

2. PONENCIA DE AUTORES.

2.1. PONENCIA POSITIVA MANUEL SARMIENTO.


- TABLA. PORCENAJE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS EN BOGOTÁ QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE:

| | HOMBRE | MUJERES |
|--|--------------|--------------|
| Proposición de tipo sexual | 26% | 32.7% |
| Manoseo en partes de su cuerpo de manera sexual. | 10.6% | 12% |
| Haber recibido algo a cambio de exponer su cuerpo. | 1% | 1% |
| Haber recibido algo a cambio de tener relaciones sexuales. | 2.5% | 2% |
| Ser forzados a tener relaciones sexuales. | 3.5% | 9% |
| Haber mantenido conversaciones de tipo sexual a través de internet. | 12.7% | 7% |
| Haber enviado fotos o videos íntimos a través de internet. | 4% | 2.3% |

Fuente. DANE – Encuesta de comportamientos y Factores de Riesgo en niñas, niños y adolescentes escolarizados 2016.

- En Bogotá el 24.3% de las niñas, niños y adolescentes escolarizados, manifiesta ya haber tenido relaciones sexuales. De estos el 85% manifiesta haber empezado su vida sexual entre los 12 y 18 años, el 15,7% entre los 6 y 11 años, y el 1% entre 1 y 5 años.

⁵⁵ Tomado del Proyecto de Acuerdo 147 de 2019.

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 136 de 229 |

El concejal Manuel Sarmiento presenta **PONENCIA POSITIVA CON MODIFICACIONES** al proyecto Acuerdo No. 147 de 2019. La propuesta del concejal es dictar lineamientos de política pública de Bogotá para la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. (ESCNNA).

2.2. PONENCIA POSITIVA CONJUNTA SANTIESTEBAN Y ARIAS.

En la ponencia conjunta presentada se afirma que se debe establecer en el marco de la ejecución de la Estrategia Nacional de Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes – ESCNNA – en el contexto del turismo y viajes, liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desde el Viceministerio de Turismo en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y bajo el principio de corresponsabilidad el Fondo Nacional de Turismo apoya la ejecución de las acciones de la estrategia desde el acompañamiento a las entidades públicas del sector y los prestadores de servicios turísticos, facilitando herramientas de apoyo y fomento a la prevención de este delito que atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la seguridad turística de los destinos y deteriora la imagen del país.

Los concejales no hacen modificación al articulado y adoptan el articulado final propuesta por la comisión accidental.

Cabe resaltar en este punto, si el trabajo que se desarrolló con los cabildantes estudiantiles se tuvo en cuenta y tiene efecto, ya que ninguna de las prepuestas presentada por ellos en su articulado fueron adoptadas. En el mismo sentido, se identifica un mal acampamiento en la formulación del mismo articulado, ya que no hay consistencia entre la exposición de motivos del proyecto, el objetivo y los artículos presentados.


3. POSICIÓN FRENTE AL PROYECTO DE ACUERDO.

- **Explotación Sexual Comercial De Niñas, Niños Y Adolescentes (ESCNNA) En las localidades de Bogotá.**

La explotación sexual comercial (ESCNNA) como bien se ha desarrollado en la documento, es una actividad que vulnera los derechos de los menores de edad. Se presenta cuando un NNA es sometido a realizar actos que involucran partes de su cuerpo para satisfacer necesidades o deseos sexuales de un hombre o mujer a cambio de dinero, ropa, favores u otra cosa.

De acuerdo con la Fundación RENACER, esta explotación se puede dar en varias modalidades: primero a través de la utilización de NNA en la prostitución en la cual el menor recibe un porcentaje del dinero que paga el cliente, segundo en la pornografía, esto es la producción de material audiovisual que involucra NNA en actividades sexuales, tercero en la trata de personas que es similar a la prostitución, pero en la mayoría de casos trasladando al menor a otro lugar diferente a su residencia y obligándolo a pagar deudas a través de la explotación comercial de su cuerpo.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 137 de 229 |

Una cuarta modalidad es la explotación sexual de NNA asociada a la industria de viajes y turismo la cual generalmente es ofrecida a través de bares, hoteles, clubes nocturnos, que incluyen menores dentro de sus paquetes turísticos. Una quinta modalidad frecuentemente practicada, pero con muy bajo registro y denuncia es el denominado matrimonio servil en el cual un hombre recibe en un hogar a una menor a quien le paga por llevar a cabo labores domésticas y sexuales, en muchos casos con la complicidad de sus padres.


Y la sexta y última modalidad se trata de la utilización de NNA en conflictos armados, en donde no solamente son obligados a llevar armas, cocinar, transportar drogas y cometer delitos, sino que además son abusados sexualmente de manera constante. Cualquiera de estas modalidades se logra a través de la amenaza, uso de la fuerza, secuestro, estafa, engaño, abuso de poder, y el ofrecimiento de pagos o beneficios.

Los datos que se utilizan para el desarrollo de este apartado tienen como base en la etnografía desarrollada por los investigadores de la Fundación Renacer en cabeza de su directora Luz Stella Cárdenas y su equipo. El documento se titula "Aproximación a las dinámicas de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en territorios de las localidades de Chapinero, Mártires, Santa fe y Kennedy". De tal manera, se presentan algunos de los resultados de la observación en las localidades, para fortalecer esta iniciativa y, además, mostrar que el alcance del plan para prevenir y erradicar el ESCNNA debe estar guiado un poco más allá de solo el sector turismo, entendiendo que también existe una demanda de servicios sexuales de menores por parte de personas locales y una oferta que no en todos los casos se conecta con el turismo.

CHAPINERO

- Se identifican que en la franja de las calles 57 y 63 entre carreras séptima y Caracas, dinámicas de explotación sexual derivadas de los negocios dedicados al negocio de entretenimiento para adultos, como los shows de strippers o de sexo en vivo.
- En la carrera 13 con 58 está el bar T que es uno de los más reconocidos entre la comunidad LGBTI, en los alrededores de este lugar se presentan parejas de hombres en las que por lo general uno de ellos se ve muy menor a su acompañante. Alrededor, existe toda una oferta de servicios de moteles y rumba extendida que no tiene control alguno sobre el horario.
- La zona conocida como Chapi gay: calle 57 a 69, Carrera 7 a 14. Esta parte de la ciudad entre el parque Lourdes y la 63, se presenta como una pasarela en las noches para hombres jóvenes que al ser preguntados todos decían ser mayores de edad, sin embargo, sus acompañantes los superan en edad evidentemente.
- En las calles 59 y 60 se presenta micro tráfico, hurto y ESCNNA. Según palabras de uno de los jóvenes presentes en la zona que se prostituye desde los 25, dice que el negocio ya no es tan bueno por están apareciendo negocios bajo la fachada de video chat XXX, en donde los clientes pueden encontrar todo en un mismo lugar.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 138 de 229 |

- **El problema de las cifras de ESCNNA.**

La explotación sexual infantil comercial como pudimos ver, está identificada en la ciudad y hay que combatirla. Pero también es importante de cara al futuro, determinar si las cifras que evidencian la problemática, son suficientes como para generar iniciativas de política pública eficaces. Los menores entre los 14 a 17 años son los más afectados con el 55,5% de los casos, seguidos por los niños de 7 a 13 años con el 41,6% y finalmente los niños entre 0 y 6 años que reportaron 2 casos son el 2,7% de las denuncias por ESCNNA. Asimismo, entre el 2012 y año 2017 se reportan 729 casos de los cuales 331 casos son de menores entre los 7 y 13 años, lo que representa un 45% de los casos en los últimos 5 años, seguido por el 36% de los casos en menores entre los 14 y 17 años y un 18,2% de casos de menores entre los 0 y 6 años.

Si bien estas cifras de denuncia son un indicador, es evidente que hay un problema para que estas cifras sean de mayor ayuda para el distrito, ya que el ICBF solo toma los datos tomando en cuenta la edad del menor y el centro zonal al que acude. Sin embargo, cuando se indaga por parte del IDIPRON sobre la localidad de los hechos, UPZ, estrato socioeconómico, le responden que el SIM no cuenta con esas variables para generar la información.

3.1. Preocupante situación de seguridad: Explotación sexual cifras: Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, Integración Social e IDIPRON.

Entre 2010 y 2018 fueron registrados 748 casos de víctimas menores de explotación sexual y trata de blancas. Entre ellos, 555 (74,1 %) eran por pornografía de menores. A su vez, 71 casos fueron por inducción a la prostitución, y 64 por demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edades. (TABLA).

En la salida de campo que realizamos a la zona de tolerancia del barrio Santa Fe, se evidenció que había mujeres muy jóvenes ejerciendo la prostitución en las esquinas y dentro de los establecimientos. Es importante, que los controles por parte de la Administración Distrital se articulen para que se rescaten y brinden oportunidades a estas niñas que están en estas condiciones laborales.

El pasado 4 de abril, Más de 40 menores rescatados en barrio Santa Fe podrían estar siendo abusados. En el operativo fue recuperado un bebé de 3 meses que estaba con su progenitora, una menor de 16 años. El operativo tan solo dejó seis personas detenidas. Se realizó **el cierre de seis establecimientos dedicados al alojamiento** y están verificando las condiciones de 44 extranjeros por parte de Migración Colombia, señaló el secretario García. En esta acción **participaron 600 hombres y mujeres de la Policía Metropolitana de Bogotá**, de las especialidades de Infancia y Adolescencia y Turismo y personal de Migración Colombia⁵⁶.

⁵⁶ Más de 40 menores rescatados en barrio Santa Fe podrían estar siendo abusados.

<https://www.lafm.com.co/bogota/mas-de-40-menores-rescatados-en-barrio-santa-fe-podrian-estar-siendo-abusados>




| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 139 de 229 |

Tabla. Menores víctimas de explotación sexual y trata de personas Bogotá D.C. 2010 - 2018 (Ene-Nov).

| MENORES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS BOGOTÁ D.C. 2010 - 2018 (ENE-NOV) | | | | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Delito | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | TOTAL |
| Proxenetismo con menor de edad | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 | 2 | 2 | 8 |
| Inducción a la prostitución | 4 | 3 | 2 | 2 | 0 | 4 | 18 | 16 | 22 | 71 |
| Constreñimiento a la prostitución | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| Inducción a la prostitución (circunstancias agravación) | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años | 2 | 2 | 5 | 1 | 0 | 0 | 9 | 10 | 2 | 31 |
| Estímulo a la prostitución de menores | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 3 |
| Pornografía con menores | 6 | 11 | 5 | 9 | 12 | 108 | 145 | 151 | 108 | 555 |
| Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores | 2 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 | 1 | 46 | 9 | 64 |
| Trata de personas | 0 | 4 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 5 | 13 |
| TOTAL | 15 | 22 | 16 | 13 | 14 | 118 | 175 | 225 | 150 | 748 |

Fuente: Cálculos Secretaría de Seguridad con información del Sistema de Información Estadístico Delincuencial y Contravenciones SIEDCO - PONAL. Información extraída el día 03/12/2018. Elaborado por la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

- **ALCALDÍA PETRO.** La atención de la población víctima de trata de personas y explotación sexual en Bogotá estuvo a cargo de la Secretaría desde el año 2011 hasta el 2014 mediante el proyecto de acuerdo “Protección Integral y Desarrollo de Capacidades de Niños, Niñas y Adolescentes” del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Humana” que impulsó el proceso de atención a niños, niñas y adolescentes identificados en riesgo o situación de explotación sexual comercial – ESCNNA. Desde el año 2015 esta labor fue trasladada al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.


Tabla: Niños, niñas y adolescentes en riesgo o explotación sexual comercial atendidos integralmente entre enero y diciembre de 2011.

| LUGAR DE ATENCIÓN | POBLACIÓN ATENDIDA | | | | |
|---|--------------------|------------|--------------|------------|------------|
| | 6 a 13 años | | 14 a 17 años | | Total |
| | Hombres | mujeres | Hombres | mujeres | |
| Atención Integral – ESCNNA Los Mártires | 94 | 96 | 30 | 61 | 281 |
| Atención Integral – ESCNNA Rafael Uribe | 77 | 75 | 32 | 82 | 266 |
| TOTAL | 171 | 171 | 62 | 143 | 547 |

Fuente: Sistema de Información de Registro de Beneficiarios – SIRBE con fecha de corte: 01 de enero a 31 de diciembre de 2011. Fecha consultada 07 diciembre del 2018.

Tabla: Niños, niñas y adolescentes en riesgo o explotación sexual comercial atendidos integralmente entre enero y diciembre de 2014.



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 140 de 229 |

| LUGAR DE ATENCIÓN | POBLACIÓN ATENDIDA | | | | Total |
|---|--------------------|------------|--------------|-----------|------------|
| | 5 a 12 años | | 13 a 17 años | | |
| | Hombres | mujeres | Hombres | mujeres | |
| Atención Integral - ESCNNA Los Mártires | 107 | 96 | 24 | 49 | 276 |
| Atención Integral - ESCNNA Rafael Uribe | 78 | 66 | 26 | 40 | 210 |
| TOTAL | 185 | 162 | 50 | 89 | 486 |

Fuente: Sistema de Información de Registro de Beneficiarios – SIRBE con fecha de corte: 01 de enero a 31 de diciembre de 2011. Fecha consultada 07 diciembre del 2018.

- **¿Qué ha realizado el Distrito: ESCNNA?**

Diferentes entidades del Distrito han adelantado acciones para prevenir el ESCNNA. Según el IDIPRON en lo corrido de la Administración actual (2018) se han atendido 130 víctimas de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes –ESCNNA-, y se ha brindado atención por situación de riesgo a 565 menores.

El Instituto Distrital de Turismo en el marco de sus funciones y la política Distrital de Turismo (Decreto 327 de 2008), viene implementando acciones de carácter preventivo dirigidas a los prestadores de servicios turísticos, con el propósito de sensibilizar y capacitar a los prestadores de Servicios Turísticos, para que generen en sus entornos, las condiciones necesarias para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

The Code.org es un código que ha implementado el IDT para que los prestadores de servicios turísticos se afilien y logren la certificación en buenas prácticas de prevención. También, se ha avanzado en la generación de Entornos Protectores De La ESCNNA Y Trata De Personas Asociadas Al Turismo: Estrategia que tiene como propósito lograr que los residentes de las localidades con vocación turística comprendan y asuman la protección de los niños, niñas y adolescentes como un compromiso de todos.

Por su parte, la Secretaría de Integración Social, en convenio con el Instituto Distrital de Turismo, la Fundación Renacer y la Fundación Esperanza atiende de manera integral, a más de 300 niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, a través de tres centros ubicados en las localidades de Mártires y Rafael Uribe Uribe con una inversión cercana a los \$5.000 mil millones de pesos.

No es claro el avance ni resultados que han tenido estas entidades para prevenir ESCNNA, de los articulados que se mencionan en el Proyecto 147, no queda claro de qué forma las entidades pueden contribuir.


- **¿Qué encontramos en Segplan?**

IDIPRON.

Atender Integralmente a 900 niñas, niños y adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial se vinculan a la oferta del IDIPRON.

Avances y Logros: En el periodo de avance del Plan desarrollo, se atendieron 864 niños, niñas y adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial; 424 hombres y 440 mujeres. De



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 141 de 229 |

este total, 243 nuevas personas ingresaron en 2018. El IDIPRON desarrolla su puesta pedagógica SE3 y brinda a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en riesgo de ESCNNA estrategias pedagógicas en los territorios para la visibilización y desnaturalización del delito, entornos protectores libres de ESCNNA; así como, la prevención y focalización de posibles víctimas y NNA en riesgo.

- **El Programa tiene un avance del Plan de Desarrollo de: 96% y ejecución presupuestal del 55%**

Meta. 100% de niñas, niños y adolescentes en riesgo o víctimas de explotación sexual comercial que se vinculan a la oferta del IDIPRON

Avances y Logros: El avance consolidado del Plan de Desarrollo, presenta acciones de restablecimiento de derechos a 160 chicos; 30 hombres y 130 mujeres, con acciones estratégicas personalizadas de la puesta pedagógica SE3; brinda a niños, niñas y adolescentes víctimas o que se encuentren en riesgo la atención integral necesaria para lograr el restablecimiento de derechos, herramientas que les permitan el ejercicio pleno de ellos, la construcción de proyectos de vida, el desarrollo de habilidades, la construcción y re significación de su vida contribuyendo a su protección integral. De este total, 19 nuevas personas ingresaron en 2018.

- **El Programa tiene un avance del Plan de Desarrollo de: 60% y ejecución presupuestal del 49%**


SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

- Una estrategia de promoción de derechos de las mujeres dirigida a niñas, niños y adolescentes, con foco en derechos sexuales y reproductivos, implementada. El avance está en 95%.
- Número de campañas de promoción de cero tolerancias institucionales y sociales a las violencias perpetradas contra niñas, adolescentes y jóvenes implementadas.
El desarrollo de una estrategia de comunicación libre de sexismo y nuevas masculinidades se basa en la conjunción de acciones de información hacia la ciudadanía, comunicación al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer, traducida en la sensibilización a la ciudadanía y funcionarios orientada a mitigar la prevalencia de acciones determinadas que van en detrimento de la garantía de los derechos de las mujeres y la equidad de género.
Las cifras acumuladas del año 2018 son las siguientes: 6.834 publicaciones en total, incluyendo página web, y las redes sociales (Facebook y Twitter). Discriminadas así: 2.363 publicaciones en Facebook con 19.124 seguidores; 4.330 publicaciones en Twitter con 12.914 seguidores; 141 notas periodísticas publicadas en la página web. Además, se acompañaron 576 cubrimientos de eventos, se redactaron y difundieron 203 boletines, se elaboraron 141 piezas gráficas de comunicación interna, 21 talleres de sensibilización hacia servidores del Distrito, se publicaron 1.781 fotografías, 1.896 piezas gráficas diseñadas y 116 videos realizados, editados y publicados.
- **El Programa tiene un avance del Plan de Desarrollo de: 60%**

4. ANALISIS JURIDICO

4.1. Competencia



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 142 de 229 |


De acuerdo a lo dispuesto en la Carta Política, El Estatuto Orgánico del Distrito Capital, Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 8, " El Concejo es la suprema autoridad administrativa del Distrito Capital" y dentro de sus competencias se establecen el artículo 12.

- 1) Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito;

4.2. Marco Jurídico


| CONSTITUCIÓN POLÍTICA | |
|---|--|
| Artículo 2 | <p>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p> |
| Artículo 5 | <p>El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.</p> |
| Artículo 13 | <p>ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p> <p>El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.</p> <p>El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.</p> |
| Artículo 44 | <p>Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p>La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.</p> <p>Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.</p> |
| Artículo 45 | <p>El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.</p> <p>El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.</p> |
| CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES | |
| Declaración de Ginebra de 1924 | |
| Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 | |
| Declaración de los Derechos del Niño de 1959 | |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 | |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976 | |
| Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 | |
| Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988 | |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 143 de 229 |

| | |
|---|---|
| Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 | |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de los Niños relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía adoptado en Nueva York el 25 de mayo de 2000. | |
| Declaración Mundial sobre la Supervivencia, Protección y Desarrollo de Niños y Niñas del Mundo | |
| LEGISLACION Y NORMATIVIDAD NACIONAL | |
| Ley 12 de 1991 | Convención sobre los Derechos del Niño |
| Ley 470 de 1998 | Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores |
| Ley 599 de 2000 | |
| Ley 679 de 2001 | Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. |
| Ley 742 de 2002 | Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) |
| Ley 765 de 2002 | Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000) |
| Ley 1098 de 2006 | Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia |
| Ley 1146 de 2007 | |
| Ley 1236 de 2008 | Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual |
| Ley 1329 de 2009 | Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. |
| Ley 1336 de 2009 | Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. |
| Ley 1652 de 2013 | Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. |
| Decreto Nacional 936 de 2013 | Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones |
| NORMATIVIDAD DISTRITAL | |
| Acuerdo 12 de 1998 | Por el cual se adoptan medidas para la Atención Integral de los Menores en Abuso y Explotación Sexual y se dictan otras disposiciones. Artículo 1º.- Créase el Consejo Distrital de Atención Integral a los Menores en Abuso y Explotación Sexual como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas y programas de las entidades responsables en Santa Fe de Bogotá, D.C. |
| Acuerdo 152 de 2005 | Por el cual se modifica el Acuerdo 12 de 1998 y se adoptan medidas para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar y violencia y explotación sexual ARTÍCULO PRIMERO. Créase el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de la Violencia Intra familiar y Violencia y Explotación Sexual, como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá D.C. |
| Acuerdo 257 de 2006 | Funciones Secretaría de Educación: Artículo 82. (...) g. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud. |
| Acuerdo 365 de 2009 | Por medio del cual se crea el Registro Único Distrital para los casos de violencia sexual en el Distrito Capital -RUDPA- |
| Acuerdo 373 de 2009 | Por medio del cual se modifica el artículo 117 del Acuerdo 079 del 2003, para la protección de los menores de edad en cuanto a la exhibición de imágenes pornográficas y se dictan otras disposiciones |
| Acuerdo 490 de 2012 | Funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer. Artículo 5. (...) n. Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados. |
| Resolución 1613 de 2011 expedida por la | Por la cual se establece, reconoce y reglamenta el Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia al interior del Consejo Distrital de Política Social |




| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 144 de 229 |

| | |
|--|---|
| Secretaría Distrital de Integración Social | |
| JURISPRUDENCIA | |
| Sentencia C-177/14 | Demandas de inconstitucionalidad contra el artículo 1º y algunos segmentos del artículo 2º de la Ley 1652 de 2013 ("Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales"). Magistrado ponente: NILSON PINILLA PINILLA - Protección constitucional a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra su libertad, integridad y formación sexuales. |
| Sentencia T-843/11 | Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub La violencia sexual en particular, entendida como abuso y explotación sexual, para el Comité comprende hipótesis como: "a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial", lo cual cubre cualquier actividad sexual impuesta por un adulto a un niño contra la que este último tiene derecho a la protección del derecho penal. "b) La utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial. c) La utilización de un niño para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños. d) La prostitución infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata (dentro de los países y entre ellos) y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado." Para proteger al niño de la violencia, de conformidad con la Convención, el Estado tiene la obligación de adoptar "(...) todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas", las cuales deberán "(...) comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial." |
| Sentencia T-512/16 | Magistrado Ponente: LUIS ERNESTO VARGAS SILVA PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL MENOR-Consagración constitucional e internacional. "Esta jurisprudencia sistematiza el conjunto de pautas de interpretación y aplicación del bloque de constitucionalidad sobre los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes." |

Al observar el articulado propuesto se encuentra que las medidas allí propuestas ya se encuentran dentro de la normatividad vigente, sin que haya nada novedoso. Frente al artículo 3º en concreto, en primer lugar ya es función de la Secretaría Distrital de la Mujer establecida en el artículo 5º del Acuerdo 490 de 2012, de acuerdo con la cual le corresponde "Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados", lo cual se encuentra en concordancia con lo señalado en el Código de Infancia y Adolescencia. Es importante llamar la atención que el proyecto de acuerdo se dirige para todos los niños, niñas y adolescentes, que la protección debe ser para todos y que así lo establece tanto la Constitución Política como el Código de Infancia y Adolescencia, sin embargo, el artículo 3º podría ser discriminatorio al ordenar que solo se brinde atención especial y oportuna a las niñas y mujeres adolescentes que se encuentran o estén en riesgo de explotación sexual y no a los niños y hombres adolescentes.

5. IMPACTO FISCAL.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 145 de 229 |

La presente iniciativa no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez, que no se incrementará el presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación, en la medida en que el presupuesto asignado para el desarrollo del presente proyecto de acuerdo, fue planteado dentro del marco fiscal del actual Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019, a través del siguiente programa: Artículo 15. Inclusión educativa para la equidad.

6. ARTICULADO COMISIÓN ACCIDENTAL.

PROYECTO DE ACUERDO NO. __ DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Concejo de Bogotá, D.C.,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. La Secretaría de Educación, dentro de sus programas establecerá estrategias integrales, pedagógicas y efectivas en las Instituciones Educativas del Distrito Capital, con el fin de prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).

Parágrafo 1: La Secretaría de Educación coordinará con otras entidades competentes del orden nacional y distrital, medidas de prevención contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).

Parágrafo 2: La Secretaría de Educación socializará las estrategias de prevención a través de las Escuelas de Padres y concertará acciones articuladas con los padres de familia y/o acudientes, en el marco de la corresponsabilidad.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría de la Mujer en coordinación con la Secretaría de Educación brindará atención especial y oportuna a las niñas y mujeres adolescentes que se encuentran o estén en riesgo de explotación sexual, con el fin de contribuir al restablecimiento de sus derechos.

Artículo 3°. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

❖ COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA


1. Proyecto de Acuerdo Cabildante Estudiantil – Universidad Distrital

PROYECTO DE ACUERDO No. 140 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZAN RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”

1. Objeto del proyecto de acuerdo



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 146 de 229 |

La iniciativa presentada por la comisión accidental de cabildante estudiantil tiene como objeto orientar los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de proyectos de infraestructura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con su plan maestro de espacios educativos, con el fin de superar el déficit de instalaciones que hoy presenta, ampliar la cobertura de esta institución de educación superior en Bogotá, y mejorar su oferta académica y de investigación.

2. Justificación de la iniciativa

2.1. Origen de la iniciativa

Este proyecto surgió como resultado de la jornada de cabildante estudiantil del segundo semestre de 2018, que tuvo lugar el pasado 28 de septiembre. Para dicha sesión, los cabildantes Anye Tejedor, María Paula Díaz, Alejandro Hernández y Laura Iriarte quisieron participar con un proyecto para crear un fondo financiero que sirviese para superar el déficit de infraestructura de la Universidad Distrital. Sin embargo, durante la organización del evento su iniciativa no fue incluida dentro del orden del día para la sesión.

Por esa razón, los cabildantes tuvieron que abrirse un espacio, con la ayuda de algunos concejales, para exponer sus argumentos y explicar su preocupación por la crítica situación de la universidad. Como resultado de esta intervención, el presidente de la corporación nombró una comisión accidental, en cabeza del concejal Juan Carlos Flórez, para estudiar la iniciativa de los cabildantes y convertirla en un proyecto de acuerdo.

El trabajo de la comisión accidental se concentró en explorar caminos para superar las principales necesidades de infraestructura de la universidad. Esto resultó, por una parte, en un análisis de los proyectos de expansión de la planta física que actualmente tiene esta institución. Por otro lado, en encontrar fuentes de financiación pertinentes para llevar a cabo dichos proyectos.


La comisión asumió como uno de sus principios fundamentales el respeto al espíritu de la iniciativa presentada por los cabildantes estudiantiles. Por esa razón, este proyecto de acuerdo está orientado a definir recursos de distintos orígenes para que la Universidad Distrital amplíe su infraestructura física, sus laboratorios de investigación y su oferta de servicios académicos de alta calidad, de acuerdo con el plan maestro de espacios educativos que el consejo superior universitario debe aprobar y ejecutar con prontitud.

2.2. Estado actual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

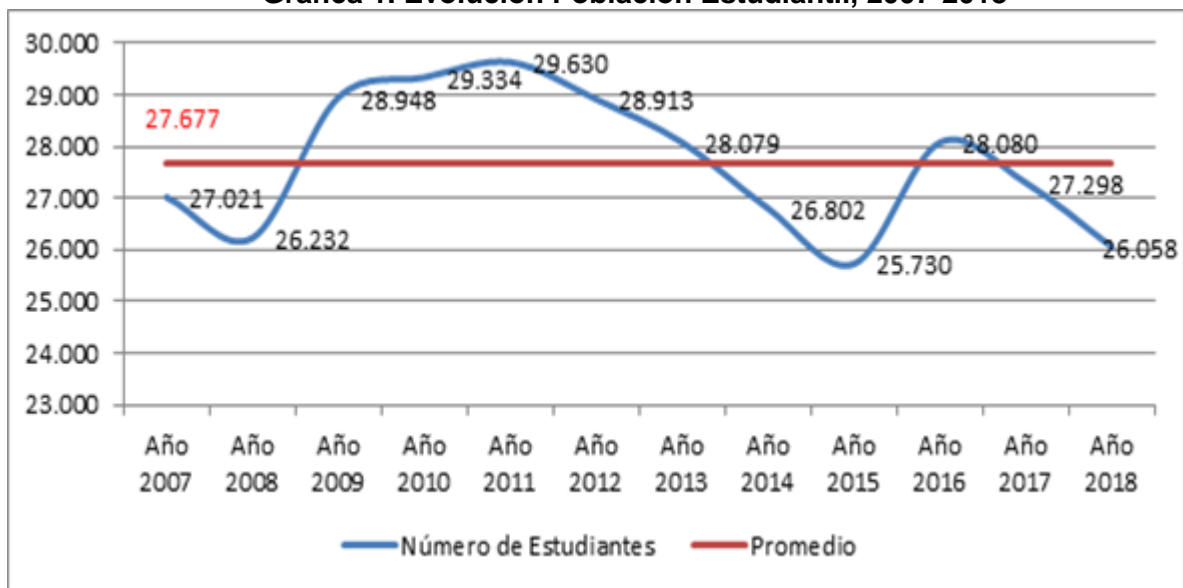
La financiación del plan maestro de espacios educativos apunta a resolver dos problemas serios que la Universidad Distrital enfrenta en términos de infraestructura: 1) el déficit actual y 2) la proyección de la ampliación de la planta física. En ese sentido, gracias al diálogo que se ha establecido con la oficina asesora de planeación de la universidad, se han subrayado varios aspectos sobre la situación actual de la institución en materia de infraestructura.

Por supuesto, para comprender las necesidades de infraestructura, es necesario comprender la evolución de la matrícula de la universidad. Su mayor registro de matrículas fue de 29.630 estudiantes en el año 2011, tras del cual sobrevino una caída notoria hasta registrar 25.730 estudiantes en 2015. Para 2016 hubo un repunte, hasta 28.080 matriculados, pero volvió a caer en 2018 a 26.058 matriculados.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 147 de 229 |

Gráfica 1. Evolución Población Estudiantil, 2007-2018



Fuente: Universidad Distrital, respuesta al derecho de petición enviado por el concejal Manuel Sarmiento, con radicado EE1557, julio de 2018.

La matrícula de pregrado se redujo en un 18,7% del 2010 al 2018 con una reducción de 5.167 cupos. De 27.501 estudiantes en 2010 se pasó a 22.334 en 2018. Durante el primer trimestre de 2018 se llegó al nivel más bajo de estudiantes de pregrado, cuando la universidad registró 22.334 personas matriculadas en estos programas. Por el contrario, la matrícula de posgrado subió un 74% entre 2011 y 2018 con un aumento de 1.185 estudiantes matriculados pasando de 1603 en 2010 a 2788 en 2018.


En la universidad no se ha podido aumentar la cobertura que permita resolver los problemas de absorción de los recién egresados del distrito por falta de financiación adecuada por parte del estado. Esta dificultad se ha convertido en un cuello de botella que ha resultado debido a que, año a año, el número de egresados es mayor a lo que las universidades del distrito y, en este caso, la Universidad Distrital está en capacidad de absorber.

2.2.1. Ingresos y gastos de la Universidad Distrital

Las fuentes de financiación de la Universidad Distrital son:

1. **Ingresos corrientes:** los que obtiene la universidad en desarrollo de su función u objeto social. En síntesis, son las matrículas de los estudiantes que, como vimos, se han ido reduciendo de manera sostenida desde 2011. Además, la universidad tiene



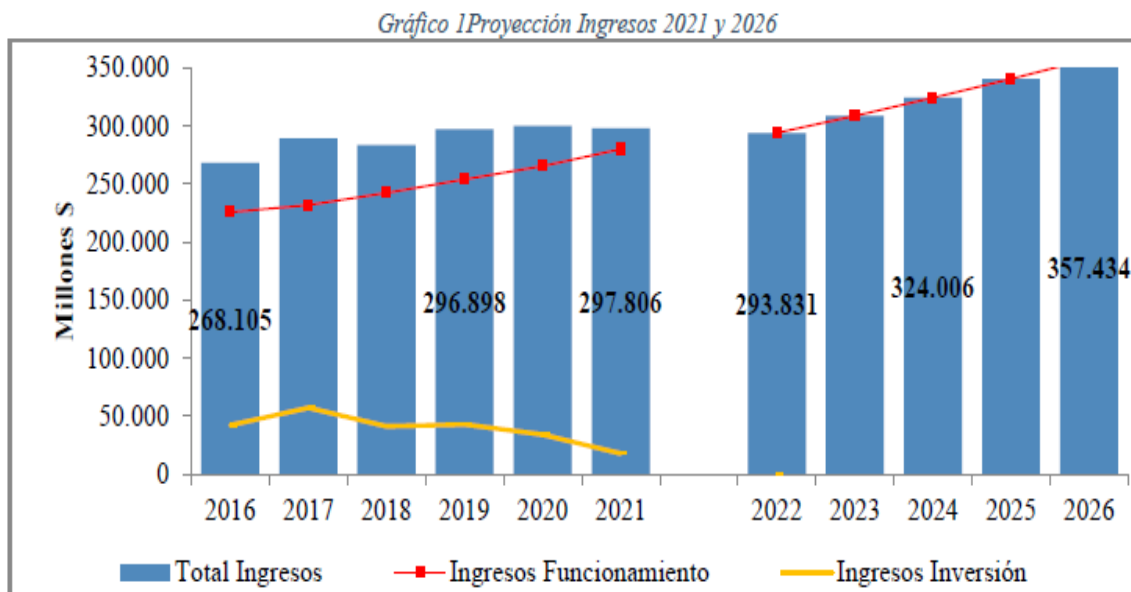
| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 148 de 229 |

- ingresos tributarios por concepto de la estampilla que se emitió para su financiación, cuyo recaudo analizaremos más adelante.
2. **Transferencias y aportes del Estado:** recursos de la nación y del distrito.
 3. **Recursos de capital:** se generan en forma extraordinaria y eventual: recursos del balance, crédito, rendimientos financieros, excedentes financieros y otros recursos de capital.

En un documento titulado “Recursos de Inversión “Universidad Distrital Francisco José de Caldas” 2008 - 2017”, producido por la oficina de planeación y control, la universidad anota que “es importante destacar que la Universidad ha ampliado sus actividades a pesar de la disminución del presupuesto de funcionamiento. Este pasó de crecer anualmente en términos reales del 7% en 2005 a menos de 1% en 2014”.

Según la proyección de ingresos 2021 a 2026⁵⁷, los recursos que financian la inversión en la Universidad Distrital disminuirán un 58%, es decir que a partir de 2022 no existen fuentes de financiación para este tipo de proyectos. Los ingresos que financian funcionamiento por su parte crecerán un 24%.

Gráfica 2. Proyección de ingresos Universidad Distrital, 2021 y 2026



Fuente: Universidad Distrital, oficina asesora de planeación y control, “Universidad Visible: Proyecciones Presupuestales a 2016-2026”, 2016.

2.2.2. Comparación de ingresos y gastos de la Universidad Distrital

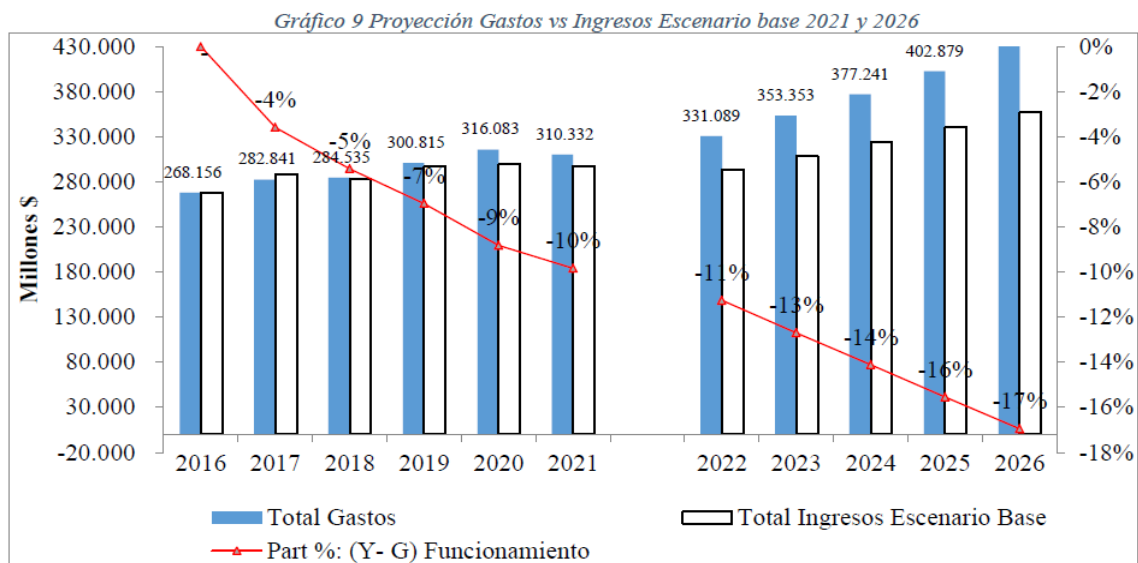
La universidad hizo una proyección de sus gastos e ingresos entre el 2016 y el 2021, y otra del 2021 al 2026. En estas proyecciones, la universidad estimó el crecimiento de los gastos por encima de los ingresos, lo que la dejaría en una situación de déficit que explicaremos a continuación:

⁵⁷ Para las proyecciones de ingresos a cinco y diez años, la universidad estableció los siguientes supuestos:

1. Inflación de 3%, que corresponde a la meta de largo plazo definida por el Banco de la República.
2. Crecimiento promedio de los últimos cinco años de aportes del estado.
3. No existe ampliación de cobertura.



Gráfica 3. Proyección gastos vs. ingresos, 2021 y 2026



Fuente: Universidad Distrital, oficina asesora de planeación y control, “Universidad Visible: Proyecciones Presupuestales a 2016-2026”, 2016.

Sobre esta proyección, plasmada en la anterior gráfica, la universidad afirma que


“Se puede apreciar esta dinámica, que representa el esquema actual de financiamiento de la Universidad Distrital (y de la universidad pública) en el cual sus gastos se incrementan muy por encima del crecimiento de sus ingresos, generando una redistribución al interior del presupuesto. Esta dinámica es consecuencia de la Ley 30 de 1992, la cual conlleva a la acumulación de un déficit, o lo que se ha denominado el “déficit estructural de las universidades públicas”, en el cual cada año es necesario realizar un ajuste sacrificando aquellos gastos que tienen cierta flexibilidad, porque los servicios personales son inflexibles”⁵⁸

Los datos publicados por la universidad dan cuenta de la preocupante situación de financiación de la universidad. El déficit de la UD es evidente, después del 2017 los ingresos totales son menores a los gastos, a 2021 el déficit estará cercano al 10% y en el 2026 al 17%.

Tabla 1. Ingresos vs. gastos Universidad Distrital, 2016-2016

| | Ingresos | Gastos | Déficit |
|------|----------|---------|---------|
| 2016 | 268.105 | 268.156 | 0 |
| 2017 | 289.013 | 282.841 | 6.172 |
| 2018 | 283.476 | 284.535 | -1.059 |
| 2019 | 296.898 | 300.815 | -3.917 |
| 2020 | 299.549 | 316.083 | -16.533 |
| 2021 | 297.806 | 310.332 | -12.526 |
| 2022 | 293.831 | 331.089 | -37.257 |
| 2023 | 308.501 | 353.353 | -44.852 |

⁵⁸ Fuente: Universidad Distrital, oficina asesora de planeación y control, “Universidad Visible: Proyecciones Presupuestales a 2016-2026”, 2016.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 150 de 229 |

| | | | |
|------|---------|---------|---------|
| 2024 | 324.006 | 377.241 | -53.235 |
| 2025 | 340.257 | 402.879 | -62.622 |
| 2026 | 357.434 | 430.404 | -72.970 |

Fuente: Universidad Distrital, oficina asesora de planeación y control, "Universidad Visible: Proyecciones Presupuestales a 2016-2026", 2016.

2.2.3. Comparación de ingresos y gastos para funcionamiento

La universidad reconoció que "los ingresos de funcionamiento crecen en promedio 4,7%, y los de los gastos de funcionamiento 6,7%. Esta dinámica se ha presentado en los últimos años, y si no cambia la normatividad o se reciben nuevos ingresos, se espera que continúe". En la siguiente tabla se muestra la proyección que hace la Universidad Distrital sobre el déficit de sus recursos de funcionamiento.

Tabla 2. Ingresos de funcionamiento vs. gastos de funcionamiento Universidad Distrital, 2016-2016

| | Ingresos | Gastos | Déficit |
|------|----------|---------|---------|
| 2016 | 225.656 | 225.656 | 0 |
| 2017 | 231.739 | 240.341 | -8.602 |
| 2018 | 242.198 | 256.069 | -13.871 |
| 2019 | 253.934 | 272.919 | -18.985 |
| 2020 | 265.328 | 290.976 | -25.648 |
| 2021 | 279.830 | 310.332 | -30.503 |
| 2022 | 293.831 | 331.089 | -37.257 |
| 2023 | 308.501 | 353.353 | -44.852 |
| 2024 | 324.006 | 377.241 | -53.235 |
| 2025 | 340.257 | 402.879 | -62.622 |
| 2026 | 357.434 | 430.404 | -72.970 |

Fuente: Universidad Distrital, oficina asesora de planeación y control, "Universidad Visible: Proyecciones Presupuestales a 2016-2026", 2016.

De esa manera, la Universidad Distrital no escapa de la crisis presupuestal de las universidades públicas del país. La institución ha reconocido que ha tenido los siguientes déficits anuales: para 2014 fue de \$191.000 millones,⁵⁹ para el 2015 fue de \$32.000 millones,⁶⁰ para el 2016 de \$28.347 millones⁶¹ y en su balance de 2018 se evidenciaba la falta de \$20.000 millones.⁶² De acuerdo con la respuesta de la universidad a nuestro derecho de petición, para cubrir todas las necesidades presupuestales del año pasado necesitaban \$294.118 millones, mientras el presupuesto de gastos de funcionamiento y de pensiones era de \$274.418 millones.

Para el 2019, según la presentación que hizo el rector de la universidad en la discusión del presupuesto distrital, el 26 de noviembre de 2018, esta situación se mantiene. La universidad necesita este año \$334.808 millones para su funcionamiento, y otros \$33.813 millones para


⁵⁹ Universidad Distrital, oficina asesora de planeación y control, Presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones 2014.

⁶⁰ Universidad Distrital, oficina asesora de planeación y control, Presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones 2015.

⁶¹ Universidad Distrital, oficina asesora de planeación y control, Presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones 2016.

⁶² Universidad Distrital, respuesta al derecho de petición enviado por el concejal Manuel Sarmiento, con radicado EE1557, julio de 2018.



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 151 de 229 |

inversión. En total, la universidad requiere en 2019 \$368.621 millones para operar. Pero la cuota global que inicialmente contempló la secretaría de hacienda solo cubría \$302.640 millones. Eso arrojaba una situación de déficit de \$65.981 millones.

Luego del primer debate de presupuesto, la secretaria de hacienda afirmó que se iban a destinar \$30.000 millones más a la universidad: \$6.200 millones para funcionamiento y \$23.800 para inversión. De esa manera, el distrito le va a transferir \$15.000 millones más a la Universidad Distrital el próximo año; los otros \$15.000 resultan de una proyección del recaudo de la estampilla de la universidad. Pero este aumento no se corresponde con las necesidades expresadas por la universidad.

2.3. Estado de la infraestructura de la Universidad Distrital

De acuerdo con la oficina de planeación de la Universidad Distrital, el déficit actual asciende a 61.000 m², a partir del criterio de contar con 6 m² por estudiante (condiciones deseables). En condiciones óptimas se necesitarían 8 m² por estudiante, con lo que el déficit sería de 116.191 m².


Dicho déficit se ve reflejado en las siguientes problemáticas.

- La nueva infraestructura de la Sede B de la Macarena sigue congelada, debido a problemas de contratación.
- La institución se ha visto obligada a acudir a arrendamiento de espacios para garantizar varias de sus actividades misionales, generando así un gasto adicional.
- Hay un notorio déficit de instalaciones deportivas, áreas de esparcimiento y espacios lúdicos en algunas sedes.
- No hay accesibilidad física universal.
- Déficit de estacionamientos de bicicletas.
- Carencia de espacios de almacenamiento de residuos y separación de redes hidrosanitarias para el control de vertimientos.
- Déficit de espacios para el archivo central, cuya locación actual – en arrendamiento – debe ser trasladada debido a la terminación del contrato actual.
- Insuficiencia espacios consulta libre bibliotecas.
- Insuficiencia espacios de trabajo independiente.
- Déficit financiamiento y falta de diversificación de las fuentes de inversión.
- Incumplimiento de normatividad (sismoresistencia, emergencias, ambiental, eléctrica, etc.).
- Vulnerabilidad por fenómenos naturales.
- Afectaciones sótanos Facultad de artes.

Adicional a este diagnóstico de la institución, se han contemplado otras evaluaciones para complementar la visión general de lo que ocurre:

- La autoevaluación institucional del año 2014 indicó que las mayores necesidades se haya en la generación de espacios deportivos y el fortalecimiento de los espacios de talleres en los laboratorios.
- La evaluación externa del consejo nacional de acreditación señaló las limitaciones de espacio en la facultad de artes, el acceso a laboratorios y la educación virtual.
- La mesa de contingencia del año 2017 indicó la insuficiencia de laboratorios, el hacinamiento en las aulas, la carencia de espacios complementarios (plazoletas, áreas recreativas y deportivas), la carencia de espacios de encuentro, deterioro físico, claridad jurídica de 2 sedes (Vivero y Tecnológica), la insuficiencia espacios de bibliotecas, el incumplimiento de normas accesibilidad, el deterioro de la infraestructura de conectividad,



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 152 de 229 |

la necesidad de reorganización de espacios académicos y administrativos, y la carencia de biciparqueaderos.

- La contraloría reseñó, en el año 2018, la situación actual de los laboratorios, los auditorios y los impactos urbanísticos en la sede el Porvenir.

2.3.1. Evaluación del plan maestro de desarrollo físico (vigencia finalizada en 2018)

Los indicadores del dicho plan maestro arrojan, en general, buenos resultados, pues tres de los cinco contemplados ejecutaron la meta en más del 100 %, como es el caso de la adecuación, el reforzamiento y la restauración de la planta física. Uno de ellos prácticamente alcanzó el 100 %, relativo a la adquisición de predios. Todos los avances, en buena medida logrados a través de los recursos recaudados por concepto de estampilla.

El gran vacío, no obstante, se halla en la construcción. Como se observa en la gráfica a continuación, de los 115.100 m² de infraestructura nueva a construir, tan sólo se avanzó en 40.274 m² (34,9%).

A nivel de facultades, en los últimos 10 años el área de la universidad tan sólo creció en 13,9%, pues pasó de 116.502 m² a 132.790 m². El crecimiento estuvo concentrado en dos facultades: la facultad tecnológica, que creció en 105% y hoy cuenta con 27.091 m², y la facultad de artes, que creció en 52% y alcanzó 6.897 m² (teniendo en cuenta que requiere de arriendos). Por sus características, son las facultades de ciencias y educación, y medio ambiente y recursos naturales las que cuentan con la mayor área de ocupación. La siguiente tabla compara el espacio disponible en 2008 y en 2018:

Tabla 3. Comparativa área del terreno, 2008 - 2018

| DESTINACIÓN | ÁREA TERRENO M2 | | |
|---|-------------------|-------------------|--------------|
| | 2008 | 2018 | % |
| Facultad Artes ASAB | 4.536,00 | 6.897,71 | 52,07 |
| Facultad de Ciencias y Educación | 45.823,41 | 45.823,41 | 0,00 |
| Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales | 49.490,90 | 49.490,90 | 0,00 |
| Facultad de Ingeniería | 3.486,31 | 3.486,31 | 0,00 |
| Facultad Tecnológica | 13.165,83 | 27.091,81 | 105,77 |
| TOTAL | 116.502,45 | 132.790,14 | 13,98 |


Adicionalmente, a nivel de la funcionalidad de los espacios, los espacios dedicados a enseñanza (31.551,87 m²) y locales técnicos y circulaciones (33.129,94 m²) ocupan la mayor área. Las funciones con menor área son las de bienestar estudiantil, las deportivas, las de docentes, y las de cafetería.

Entre 2008 y 2018, las áreas de mayor crecimiento fueron las de biblioteca –gracias a la inauguración de Aduanilla de Paiba I- y las de servicios. El crecimiento general de todas las áreas fue de 56%.

Tabla 4. Incremento porcentual del área por tipo de espacio, 2008 y 2018

| TIPO DE ESPACIO | 2008 (m2) | 2018 (m2) | Incremento |
|-----------------|-----------|-----------|------------|
|-----------------|-----------|-----------|------------|



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 153 de 229 |

| | | | |
|----------------------------------|------------------|-------------------|---------------|
| Para enseñanza | 25.851,67 | 31.551,87 | 22,05% |
| Para docentes | 1.259,83 | 1.707,71 | 35,55% |
| Espacios administrativos | 4.951,23 | 6.667,17 | 34,66% |
| Biblioteca | 1.723,48 | 6.271,62 | 263,89% |
| Cafetería | 1.641,06 | 2.439,94 | 48,68% |
| Bienestar estudiantil | 1.185,16 | 1.501,88 | 26,72% |
| Instalaciones deportivas | 1.913,51 | 3.743,80 | 95,65% |
| Locales técnicos y circulaciones | 21.270,68 | 33.129,94 | 55,75% |
| De servicios | 4.362,97 | 13.314,57 | 205,17% |
| Total | 64.159,59 | 100.328,50 | 56,37% |

Cabe señalar en todo caso que el total de las áreas en los dos cuadros entregados por la oficina de planeación no coincide.

2.3.2. Necesidades de infraestructura

En el marco de la comisión accidental que elaboró este acuerdo, hemos estudiado a fondo el panorama de la universidad en materia de infraestructura durante los próximos años. La vigencia del antiguo plan de espacios físicos llegó a su fin en 2018, y actualmente la oficina de planeación de la universidad se encuentra adelantando un nuevo plan maestro de espacios educativos que se someterá a consideración del consejo superior universitario.

Este nuevo plan, que se extendería hasta 2030, partió de llevar a cabo un diagnóstico para avanzar en sus distintas fases de aprobación de acuerdo con el plan estratégico de desarrollo, aprobado el año pasado por el consejo superior universitario. Dicho plan de acción incluye entre sus lineamientos el relativo a las *condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de su comunidad* (lineamiento 4). Allí, contempla 14 puntos específicos a desarrollar, que se pueden resumir así:


- Elaboración del plan maestro de espacios educativos, con indicadores claros y una visión articuladora de las sedes –por ejemplo, el campus digital- y respetuosa en materia ambiental. También debe estar atada a una cultura de sostenibilidad ambiental.
- Creación del centro de recursos para el aprendizaje y la investigación (CRAI).
- Evaluación de necesidades y desempeño de los servidores públicos, cultura organizacional y cualificación del personal.
- Inclusión para condiciones de discapacidad.

La versión más actualizada del plan maestro indica una serie de metas en materia de infraestructura, ligadas al lineamiento 4, que debemos comenzar a contemplar.

Tabla 5. Metas de ampliación de infraestructura

| Base | Metas a 2030 | Meta |
|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| 104.609 m ² construidos. | Ampliación y modernización física. | 183.609 m ² construidos. |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 154 de 229 |

| | | |
|--|--|---|
| 0 CRAI implementados | - | 4 CRAI implementados |
| Evaluación del desempeño laboral elaborada = NO | Fortalecer las competencias de los servidores públicos. | Evaluación del desempeño laboral elaborada = SI |
| 26 % | Aumentar a 100 % vinculación de empleados administrativos. | 100 % |
| 633 docentes de planta | Aumentar el número de docentes de planta en un 45 % y disminuir la vinculación especial en un 10 % | 980 Docentes de planta |
| 0 % de docentes y administrativos (de planta) capacitados en lenguaje accesible. | Cultura institucional alrededor de la situación de discapacidad. | Llegar a 30 %. |


Así pues, vale resaltar aquí 1 de las metas señaladas: **la Universidad espera aumentar en 79.000 m² su planta física para los próximos 12 años.** A su vez, la universidad reconoce varias oportunidades que podría capitalizar el desarrollo de un nuevo plan maestro de espacios físicos. Entre ellos:

- Patrimonio forestal de 2.066 especímenes en un área verde total de 71.509 m2.
- Formalización del Parque Científico Tecnológico de Innovación.
- Ciudad Salud – Facultad de Ciencias de la Salud.
- Aduanilla de Paiba: Anillo de Innovación. Oportunidad de vincularse con mayor potencial al sector productivo.
- Industrias creativas: Plan parcial Voto Nacional.
- Predio “El Tibar” – Choachí.
- Cesiones en el POZ Norte.

Es por esto que siendo la construcción de infraestructura el mayor cuello de botella de la universidad para consolidar sus planes de infraestructura, nuestro enfoque debe tener en cuenta nuevos equipamientos específicos. La oficina de planeación de la universidad tuvo en cuenta tanto los nuevos equipamientos, como la consolidación de las sedes existentes, así como el avance del plan general de ordenamiento de la planta física.

Tabla 6. Objetivos plan maestro de espacios educativos de la Universidad Distrital

| Consolidación de sedes existentes | Nuevos equipamientos educativos | Plan General de ordenamiento de la Planta Física |
|---|---|--|
| Adecuar las instalaciones para garantizar el acceso y uso a personas con discapacidades físicas o movilidad reducida. | Construcción del edificio de laboratorios de la sede Macarena B, el cual tiene un proceso jurídico por incompatibilidad de los diseños con el Plan de Ordenamiento Territorial. | Aprobación de la resolución que adopta el Sistema de Administración de la Planta Física (SAIFUD) |

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 155 de 229 |

| | | |
|---|--|--|
| Realizar el reforzamiento estructural, actualizar y adecuar la planta física de acuerdo con la normatividad vigente | La construcción del complejo Paiba 2 compuestos por el bloque administrativo, laboratorios, centro de tecnología y teatro central | |
| Elaborar, aprobar y poner en marcha los planes de regularización y manejo de los predios que así lo requieran | La definición de la puesta en marcha del edificio espejo de la sede Sabio Caldas de la Facultad de Ingeniería. | |
| Saneamiento jurídico de los predios Vivero, Tecnológica y Macarena A. | Adquisición y construcción de un lote para la expansión de la Facultad de Artes ASAB | |
| Gestionar el trámite ante la autoridad ambiental competente del Plan de Manejo Ambiental que soporta la construcción de un nuevo edificio para las actividades de investigación en la sede El Vivero. | Abrir nuevos espacios descentralizados para la expansión y deslocalización de la Universidad, (4 sedes adicionales a las existentes en 2007: Suba, Kennedy, Usme y Engativá) | |

En esa medida, son 5 objetivos específicos los que quiere adelantar la institución: la construcción de Aduanilla de Paiba II, lograr la construcción del edificio de laboratorios de la Sede B La Macarena, construir el edificio espejo de la sede Sabio Caldas, la adquisición y construcción de un lote para expandir la Facultad de Artes – ASAB, y la obtención de espacios nuevos para continuar la descentralización de la universidad.

2.3.3. Aduanilla de Paiba


La segunda fase de este proyecto es el que presenta un mayor avance en términos de su formulación y estructuración. De hecho, las discusiones de la comisión accidental que estudia el proyecto de los cabildantes para superar el déficit de infraestructura se concentró en dicho proyecto.

La segunda fase de Aduanilla de Paiba está en la fase de diseño arquitectónico, mediante la consultoría no. 143 de 2010, con el consorcio DISEÑAR. El área contemplada es de 42.000 m². Dicho contrato inició el 28 de diciembre de 2010, con un valor de \$5.290 millones y puede terminar en noviembre de 2019, lo que representa un grave riesgo, pues ese mismo mes caduca la licencia de urbanismo del proyecto, y en caso de que ocurra se debe iniciar todo el proyecto de nuevo. El valor aproximado del proyecto es de \$280.000 millones de pesos, cuya obra se puede extender por 4 años.

Tabla 7. Costos totales del contrato de consultoría 143 de 2010

| CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------|------------------|
| Valor contrato inicial | \$ 3.540.000.000 |
| Valor adición Otro sí N° 1 | \$ 1.750.000.000 |
| Valor total contrato | \$ 5.290.000.000 |
| Pago anticipado | \$ 1.416.000.000 |
| Segundo pago | \$ 354.000.000 |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 156 de 229 |

| | |
|---------------------------|------------------|
| Tercer pago | \$ 531.000.000 |
| Primer pago Otro sí N° 1 | \$ 962.500.000 |
| Segundo pago Otro sí N° 1 | \$ 175.000.000 |
| Cuarto pago 15% | \$793.500.000 |
| Quinto pago 5% | \$264.500.000 |
| Total | \$ 4.496.500.000 |
| Total por pagar | \$ 793.500.000 |

Contemplando la totalidad del proyecto, se tienen los siguientes indicadores:

- Área: 73.017 m², que sumados a los 7.005 m² de la fase I – Biblioteca, conforman un área total de 80.023m².
- Propósito: resaltar el inmueble patrimonial con una volumetría que, aunque permeable a los flujos peatonales sea consistente con la morfología urbana del sector.
- Edificaciones: cuatro volúmenes de tres pisos y 2 sótanos; torre de 17 pisos apostada sobre el costado sur para uso académico, investigativo y administrativo.

Administrativo: Incluye las áreas administrativas, financieras y académicas de la Universidad a nivel central.

Posgrados: Espacios académicos para las especializaciones, maestrías y doctorados, además de servicios de soporte para la actividad académica y las oficinas del cuerpo docente de los programas que se ofertarán en esta Sede.

Investigación: Espacios de laboratorios especializados enfocados en la innovación y la investigación, oficinas de investigadores y salas de videoconferencias.

Teatro: Espacio dotado para las artes escénicas, con capacidad de 1.146 personas, el cual incluye camerinos, salas de ensayo, áreas técnicas y sala experimental alterna al espacio principal.

Bienestar: Espacios recreativos y de servicios asistenciales que ofrece la Universidad, incluye consultorios, aulas múltiples y gimnasio.

Publicaciones: Alberga el taller de imprenta y procesos, depósitos y oficinas.

Otros: cafeterías, tienda universitaria, salas de esparcimiento, atención al público, servicios generales y estacionamientos.


Las otras necesidades de financiación anteriormente descritas no tienen un avance del proyecto tan avanzado como Aduanilla de Paiba, pero se espera que puedan adelantarse a través de esta iniciativa.

3. Fuentes de financiación

3.1. Estampilla

De acuerdo con información de la Universidad Distrital, los recursos invertidos gracias a la antigua estampilla, traídos a valor corriente, ascienden a \$305.977 millones, con corte a noviembre de 2018 (comenzaron a ser girados a la universidad desde el año 2008). Este monto no contempla los recursos del pasivo pensional, que sumados a los recursos de inversión nos arroja un total de



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 157 de 229 |

\$ 363.781 millones, certificados por la contaduría general de la secretaría de hacienda recientemente.

Los recursos recaudados previo al año 2018 aún conservaban la tarifa original de 1%, y contaban con una destinación y porcentajes específicos que determinó la ley 648 de 2001, tal y como queda constatado en el análisis jurídico del presente proyecto de acuerdo.

En materia de infraestructura, el monto total ejecutado ascendió a \$152.405 millones, destinados al plan maestro de desarrollo de la planta física de la universidad, cuya realización se extiende por tres periodos de gobierno distritales. Cabe resaltar la realización de 4 proyectos clave gracias a la estampilla: la construcción de la Sede Bosa El Porvenir Fase I y la adquisición de su mobiliario y laboratorios; la restauración del antiguo Matadero Distrital para convertirse en la Biblioteca Central Ramón E. D’Luy’z Nieto –como fase I del proyecto Aduanilla de Paiba – el reforzamiento estructural de la sede A en la Macarena, y la adquisición del lote el Ensueño para la construcción de la nueva fase de la sede tecnológica.


Tabla 8. Avances en infraestructura de la Universidad Distrital, 2008-2018

| | | | |
|--|--------------------|-------------|---|
| Plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la universidad. | \$152.405 millones | 2008 – 2012 | Estudios Sede Bosa y levantamiento topográfico. Inició adecuación del antiguo Matadero Distrital para la Biblioteca Ramón E. D’Luy’z Nieto. Inició reforzamiento estructural de la Sede A Macarena. Adquisición del lote El Ensueño. |
| | | 2012 – 2016 | Inició construcción 28.374 m2 de Sede Bosa – Fase I de la Sede. Remodelación bibliotecas sedes tecnológica, Vivero, Ingeniería, Macarena A y ASAB. Remodelación Palacio la Merced. Remodelación de auditorios de todas las sedes. |
| | | 2016 – 2020 | Contrato de mobiliario e instalación de laboratorios Sede Bosa. Incorporación de predios en el Sistema de información Geográfica Institucional. Convocatorias públicas. Adecuar y dotar 9.733 m2 del sistema de sedes de obras por \$ 6.624 millones. Se espera intervenir sedes Macarena, Vivero, Tecnológica, ASAB, y modernizar el sistema eléctrico de la universidad. |

3.1.1. ¿Cómo serán invertidos los recursos de la nueva estampilla para la Universidad Distrital?

Recordemos que el recaudo de la nueva estampilla para la Universidad Distrital, de acuerdo con las disposiciones de la ley 1825 de 2017 y el acuerdo 696 de 2017, incorpora una nueva tarifa de 1,1 %, a cuyo valor se resta una exención de un grupo específico de órdenes de prestación de servicios y que representó una disminución respecto a lo proyectado.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 158 de 229 |

Esta situación también provocó que un periodo de transición entre aquellos compromisos presupuestales previos al año 2018 que pagan una estampilla de 1%, pero cuyo giro se da propiamente en el año 2018, y los compromisos presupuestales de 2018 que pagan una estampilla de 1,1%.

En ese orden de ideas, el recaudo de la Estampilla para el año 2018 ascendió a \$35.923 millones, con corte a noviembre de 2018, la cifra más actualizada que nos aportó la secretaría distrital de hacienda.

Tabla 9. Proyecciones preliminares secretaría de hacienda: recaudo estampilla Universidad Distrital a noviembre de 2018

| Recaudo a noviembre 2018 | 1% | 1,1 % Total | 1,1% UD | 1,1% UN | Total UD |
|--------------------------|--------|-------------|---------|---------|----------|
| 35.923 | 21.884 | 14.039 | 9.827 | 4.212 | 31.711 |

Fuente: secretaría de hacienda, respuesta a derecho de petición sobre estampilla UD, diciembre de 2018, 7. Cifras en millones de pesos.

Dicha entidad, además, proyectó el recaudo total del año 2018 a \$ 40.729 millones, de los cuales serían asignados \$35.658 millones para la universidad (cifra que incluye los recursos destinados al pago del pasivo pensional), correspondientes al 70% del recaudo. Para el año 2019, el recaudo total ascendería a \$47.116 millones, y a la Universidad Distrital le serían asignados \$ 36.050 millones. Finalmente, para la vigencia total de la estampilla vigente, el recaudo ascendería a \$2,3 billones, de los cuales \$1,6 billones le serían entregados a la universidad.

Recordemos también que sólo en el componente de inversión en infraestructura –para efectos del presente proyecto de acuerdo – la distribución de la estampilla es la siguiente:

Con tarifa de 1%: 40% en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la universidad; y 20% en mantenimiento y ampliación de la planta física, o los equipos de laboratorios y suministro de materiales. En total, 60% del recaudo.

Con la tarifa del 1,1%: 20% para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la universidad; y 10% en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales. En total, 30% del recaudo.


Así pues, tomando el corte del mes de noviembre de 2018, estos componentes recibirían \$13.130 millones con la tarifa del 1% y \$4.211 millones con la tarifa del 1,1%. En suma, \$17.341 millones.

¿A qué proyectos concretos? Durante el año 2018, la universidad aprobó el plan estratégico de desarrollo 2018-2030, instrumento principal de planeación para la institución. A partir del mismo comenzaron a ser actualizados otros instrumentos de planeación, entre ellos el plan indicativo, cuya vigencia se extiende hasta 4 años (2021). Este último se encuentra en revisión del consejo superior universitario para la subsecuente aprobación.

Es por esto que la estampilla puede ser una buena fuente de recursos de la institución, que permita asegurar recursos para infraestructura.

3.2. Regalías



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 159 de 229 |

Otra de las fuentes de financiación que se propone para gestionar recursos que permitan apalancar el Plan de Infraestructura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, son los recursos provenientes del Sistema General de Regalías -SGR- teniendo en cuenta que tal como lo ordena el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, los ingresos provenientes del sistema pueden financiar las **inversiones físicas en educación**.

En el año 2011, a través del acto legislativo 05 se constituyó el sistema general de regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución, estableciendo que:

“Los Ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar condiciones sociales de la población”⁶³

A partir de esto el artículo 20 de la ley 1530 de 2012 ordena que los recursos provenientes del sistema general de regalías se administren a través de un sistema de manejo de cuentas conformado por: fondos, beneficiarios y conceptos de gasto para los cuales se definen porcentajes de asignación de acuerdo a lo establecido en el artículo 361 de la constitución y la mencionada ley:

1. Fondo de ahorro y estabilización
2. Departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos.
3. Ahorro pensional de las entidades territoriales.
4. Fondo de ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Fondo de Desarrollo Regional.
6. Fondo de Compensación Regional.
7. Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.
8. Funcionamiento del sistema de Monitoreo, seguimiento, control y Evaluación del Sistema General de Regalías.
9. Funcionamiento del Sistema General de Regalías.

A partir del año 2011, la distribución se realiza entre todos los departamentos del país, se pasó de 9 departamentos receptores o beneficiarios de los recursos de regalías a 32 y de 522 municipios beneficiarios a 1098.⁶⁴


3.2.1. Participación de Bogotá en el sistema general de regalías

⁶³ Acto legislativo 05 de 2011 “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y compensaciones”, Artículo 2.

⁶⁴ Tomado de:

http://regaliasbogota.sdp.gov.co:8080/regalias/sites/default/files/biblioteca/ReformaSGR_MHCP.pdf



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 160 de 229 |

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 33 de la ley 1530 de 2012, para efectos de la distribución de recursos en el fondo de ciencia, tecnología e innovación y fondo de desarrollo regional, Bogotá tiene tratamiento de departamento, dada su condición constitucional de distrito capital y su régimen especial.

Bogotá participa en los fondos de ahorro pensional territorial, asignaciones directas, fondo de desarrollo regional, fondo de desarrollo regional-paz, fondo de ciencia, tecnología e innovación y asignaciones de paz.

3.2.2. Sectores priorizados para cada uno de los departamentos

El acuerdo 045 de 2017 señala que será el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD), la entidad que define la destinación de cada fondo, quien determine los cinco (5) sectores priorizados para cada uno de los departamentos que conforman la región teniendo en cuenta los planes de desarrollo territoriales. Los departamentos pueden presentar la propuesta de sectores priorizados a consideración de los OCAD a través de las secretarías técnicas.

Bogotá pertenece al OCAD de la región centro oriente, que definió como prioritarios los sectores de: 1. Transporte, 2. ambiente y desarrollo sostenible, 3. vivienda, ciudad y territorio, 4. agricultura y desarrollo rural, 5. comercio, industria y turismo⁶⁵.

3.2.3. Priorización de proyectos para Bogotá


El distrito definió los criterios de priorización de los proyectos de inversión a financiar con recursos sistema general de regalías a través de la resolución 590 de 2016 *“Por la cual se definen los criterios de selección de proyectos de inversión a financiar con recursos del fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías asignados a Bogotá D.C.”* y la resolución 591 de 2016 *“Por el cual se definen los criterios de selección de proyectos de inversión a financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignadas a Bogotá D.C.”*.

Para el caso del fondo de desarrollo regional se definió que los criterios para la priorización de proyectos son: i) concordancia con el plan de desarrollo vigente en Bogotá, ii) concordancia con la priorización de sectores de inversión ante el Órgano Colegiado de administración y decisión –OCAD-, iii) que el proyecto tenga impacto regional y iv) que cumpla con los criterios del sistema de evaluación por puntajes.

En cuanto al fondo de ciencia, tecnología e Innovación los criterios que se establecieron para la priorización de proyectos se definió: i) Que el proyecto se encuentre enmarcado en alguno de los ejes estratégicos, objetivos, y programas del plan de desarrollo vigente de Bogotá y/o sea programa del mismo. ii) Que sean multisectoriales, iii) Que tengan inversiones previas, iv) que tengan resultados medibles.

⁶⁵ Acuerdo 54 del 23 de agosto de 2016 *“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la aprobación de proyectos, se priorizan sectores de inversión, se aprueban ajuste y solicitudes de recepción de bienes y servicios en vigencia 2017-2018 a proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR-.*



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 161 de 229 |

Aquí es necesario indicar que para el año 2019, la asignación de recursos se realizará teniendo en cuenta los nuevos lineamientos definidos por la ley 1923 de 2018 y su decreto reglamentario 1467 de 2018.

3.2.4. Recursos asignados y comprometidos para Bogotá entre 2012-2018

A partir del año 2012, Bogotá comenzó a recibir recursos del sistema general de regalías obteniendo entre 2012 - 2018 un monto total de \$972.426.403.139.

Tabla 10. Asignaciones presupuestales del sistema general de regalías a Bogotá, 2012-2018

| Asignaciones presupuestales del SGR a Bogotá D.C. 2012-2018 pesos \$ | | | | | | |
|--|------------------------|------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------|------------------------|
| | 2012 | 2013-2014 | 2015-2016 | 2015-2016 | 2017-2018 | Total |
| Fondos SGR | Dec 1243 de 2012 | ley 1606 de 2012 | Ley 1744 de 2014 Recaudo Efectivo | Mayor Recaudo 2012 +Mayor Recaudo 2013-2014 | decreto 2190 de 2016 | 2012-2018 |
| 1. FCTel | 20.947.698.772 | 40.440.653.307 | 27.950.992.921 | 2.623.336.641 | 26.918.860.913 | 118.881.542.554 |
| 2. FDR | 57.351.499.426 | 158.592.585.511 | 126.121.586.022 | 4.861.841.167 | 224.207.639.680 | 571.135.151.806 |
| 3. FAE | 27.447.100.330 | 52.918.130.035 | 52.497.122.254 | 0 | 29.479.060.362 | 162.341.412.981 |
| 4. Fonpet | 18.054.067.324 | 31.330.973.121 | 23.732.448.679 | 0 | 46.756.296.170 | 119.873.785.294 |
| 5. Compensación | 0 | 0 | 9.703.881 | 0 | 0 | 9.703.881 |
| 6. Directas | 0 | 0 | 11.817.855 | 48.774.350 | 25.178.244 | 85.770.449 |
| Total | 123.800.365.852 | 283.282.341.974 | 230.323.671.612 | 7.533.952.158 | 327.387.035.369 | 972.327.366.965 |


Fuente: <http://regaliasbogota.sdp.gov.co:8080/regalias/blog/bogot%C3%A1-en-el-sistema-general-de-regal%C3%AD>

En la tabla se observa que, el fondo de desarrollo regional entre 2012 y 2018 ha tenido recursos asignados con un monto total de \$571.135.151.806 teniendo la mayor participación del total de recursos que él asigna a Bogotá. En segundo lugar, se encuentra el fondo de ahorro y estabilización que para el mismo periodo ha recibido \$162.341.412.981, seguido de los recursos asignados para el Fonpet que ha recibido \$119.873.785.294 entre 2012-2018. En cuarto lugar, se encuentra el fondo de ciencia, tecnología e innovación con recursos por un monto de \$118.881.542.554. Las cuentas de compensación y asignaciones directas recibieron \$ 95.474.330.

Tabla 11. Balance financiero de los recursos de regalías de Bogotá, 2012-2018

| Presupuesto 2012-2018 | FCTel | FDR |
|--|-----------------------|------------------------|
| (+) Asignado 2012-2016 | 91.962.681.641 | 346.927.512.126 |
| (-)Comprometido | 71.684.386.262 | 261.249.989.895 |
| Disponibilidad Inicial para 2017-2018 | 20.278.295.379 | 85.677.522.231 |
| (+) Asignado 2017-2018 | 26.918.860.913 | 224.207.639.680 |
| (=) Disponibilidad inicial para 2017-2018 | 47.197.156.292 | 309.885.161.911 |
| (-) Comprometido 2017-2018 | 11.000.000.000 | 13.347.082.293 |
| (-) Restricción de gasto 20% asignación 2017 | 5.383.772.183 | 31.486.732.089 |
| Total Disponible 2017-2018 | 30.813.384.109 | 265.051.347.529 |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 162 de 229 |

Fuente: <http://regaliasbogota.sdp.gov.co:8080/regalias/blog/bogot%C3%A1-en-el-sistema-general-de-regal%C3%AD>

En la anterior tabla se observa que, de los recursos asignados al fondo de ciencia, tecnología e innovación, no se han asignado recursos por un monto de \$30.813.84.109. Para el caso del fondo de desarrollo regional se encuentra un monto total disponible de \$265.051.347.529.


3.2.5. Casos exitosos de financiación de infraestructura educativa con estampillas y regalías

Como vimos, la ciudad tiene participación en dos fondos del sistema general de regalías. El fondo de ciencia, tecnología e innovación, desde el 2012 hasta hoy, ha aprobado 279 proyectos en todo el país, que tienen un valor total de \$2,8 billones. De estos recursos, Bogotá ha recibido \$89.458 millones (el 3,2% de los recursos del fondo) para financiar 11 proyectos que se pueden ver a continuación:

Tabla 12. Proyectos aprobados para Bogotá en el OCAD de ciencia, tecnología e innovación


| ACUERDO APROBACIÓN | FECHA ACUERDO | NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO | EJECUTOR | TOTAL APROBADO FCTel | COFINANCIACIÓN | TOTAL |
|--------------------|---------------|--|--|----------------------|----------------|--------|
| 001 de 2012 | 20-dic.-12 | IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO PÚBLICO DE CÉLULAS MADRE DE CORDÓN UMBILICAL Y DE UNA UNIDAD DE TERAPIA CELULAR HEMOCENTRO DISTRITAL, SECRETARIA DE SALUD, BOGOTÁ | FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD | 16.226 | 19.273 | 35.500 |
| 005 de 2013 | 19-jul.-13 | INVESTIGACIÓN NODOS DE BIODIVERSIDAD: INVESTIGACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN CAPITAL BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS | 11.150 | 3.500 | 14.650 |
| 008 de 2013 | 23-ago.-13 | IMPLEMENTACIÓN DE LA BECA RODOLFO LLINÁS PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN AVANZADA EN BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. (SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO) | 15.205 | 0 | 15.205 |
| 011 de 2013 | 18-oct.-13 | DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS EN BOGOTÁ, PARA SU TRANSFERENCIA A LOS SECTORES DE MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS Y AFINES BOGOTÁ | BOGOTÁ D.C. | 5.000 | 75 | 5.075 |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 163 de 229 |

| ACUERDO APROBACIÓN | FECHA ACUERDO | NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO | EJECUTOR | TOTAL APROBADO FCTel | COFINANCIACIÓN | TOTAL |
|--------------------|---------------|---|--|----------------------|----------------|--------|
| 015 de 2014 | 20-feb.-14 | DESARROLLO DE UN MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LOCALIZACIÓN DE MACRO-PROYECTOS URBANOS , BOGOTÁ Y SU REGIÓN | BOGOTÁ D.C. (SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN) | 358 | 346 | 705 |
| 025 de 2014 | 30-may.-14 | IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA OBTENCIÓN DE FITOMEDICAMENTOS ANTITUMORALES CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES. MODELO DE CASO CAESALPINIA SPINOSA | FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD | 3.572 | 1.721 | 5.293 |
| 053 de 2017 | 19-ene.-17 | ESTUDIOS TECNICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE UN REGISTRO NACIONAL DE DONANTES DE CÉLULAS PROGENITORAS HEMATOPOYÉTICAS EN COLOMBIA | FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD | 4.170 | 1.423 | 5.594 |
| 056 de 2017 | 17-abr.-17 | FORTALECIMIENTO DEL CENTRO INTERACTIVO MALOKA PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ D.C. (SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO) | 11.000 | 865 | 11.865 |
| 061 de 2017 | 7-nov.-17 | DESARROLLO DE UN SIMULADOR PARA MODELAR LA OCUPACIÓN DE LA CIUDAD REGIÓN BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ D.C. | 7.017 | 3.247 | 10.265 |
| 061 de 2017 | 7-nov.-17 | INVESTIGACIÓN ORIENTADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN CLÍNICA DE TERAPIAS CELULARES. MODELO: TPH. BOGOTÁ | FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD | 10.436 | 2.093 | 12.530 |



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 164 de 229 |

| ACUERDO APROBACIÓN | FECHA ACUERDO | NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO | EJECUTOR | TOTAL APROBADO FCTel | COFINANCIACIÓN | TOTAL |
|--------------------|---------------|---|-------------------------------------|----------------------|----------------|----------------|
| 065 de 2018 | 12-mar.-18 | ESTUDIO DE IMPACTO DE ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN PARA MODIFICAR CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS EN ENFERMEDADES CRÓNICAS EN BOGOTÁ | FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD | 5.320 | 847 | 6.167 |
| TOTAL | | | | 89.458 | 33.393 | 122.852 |


Fuente: OCAD FCTel. Cifras en millones de pesos.

Como se nota en la tabla, ninguno de estos proyectos ha estado enfocado a la construcción de nueva infraestructura educativa. Sin embargo, otras entidades territoriales sí han empleado los recursos de regalías para este fin. En particular, dentro de este fondo hay un programa de centros y parques de innovación que ha financiado proyectos para construir este tipo de obras en diez departamentos. Desde 2012, a dicho programa se han dirigido \$156.277 millones, como se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 13. Proyectos aprobados para el programa de centros y parques en el OCAD de ciencia, tecnología e innovación


| ACUERDO APROBACIÓN | FECHA ACUERDO | NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO | EJECUTOR | TOTAL APROBADO FCTel | COFINANCIACIÓN | TOTAL |
|--------------------|---------------|--|------------------------|----------------------|----------------|--------|
| 001 de 2012 | 20-dic.-12 | IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA AL SECTOR PANELERO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (CENTRO BEKDAU) SUPÍA, CALDAS, OCCIDENTE | UNIVERSIDAD DE CALDAS | 3.682 | 1.108 | 4.791 |
| 001 de 2012 | 20-dic.-12 | IMPLEMENTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR A LA CAFICULTURA CAUCANA CAUCA, COLOMBIA | DEPARTAMENTO DEL CAUCA | 5.150 | 516 | 5.666 |
| 001 de 2012 | 20-dic.-12 | CONSOLIDACION DE UN CENTRO DE INVESTIGACION, PROMOCION E INNOVACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA CAFICULTURA CAUCANA | DEPARTAMENTO DEL CAUCA | 9.840 | 394 | 10.235 |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | |
| | VERSIÓN: 00 | |
| | FECHA: 16 JUL. 2014 | |
| PÁGINA 165 de 229 | | |

| ACUERDO APROBACIÓN | FECHA ACUERDO | NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO | EJECUTOR | TOTAL APROBADO FCTel | COFINANCIACIÓN | TOTAL |
|--------------------|---------------|---|-------------------------------------|----------------------|----------------|--------|
| 001 de 2012 | 20-dic.-12 | ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL SINU Y SAN JORGE EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA | DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA | 2.628 | 119 | 2.748 |
| 001 de 2012 | 20-dic.-12 | FORTALECIMIENTO CAPACIDADES DE INNOV. SOCIAL POR MEDIO DEL PARQUE CIENTIFICO CUNDINAMARCA Y BOGOTA | DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | 8.250 | 8.692 | 16.942 |
| 001 de 2012 | 20-dic.-12 | FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE GUATIGUARA | UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER | 25.915 | 17.531 | 43.446 |
| 001 de 2012 | 20-dic.-12 | INSTITUTO INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DEL CARIBE, DEPARTAMENTO DE SUCRE | DEPARTAMENTO DE SUCRE | 5.000 | 2.520 | 7.520 |
| 005 de 2013 | 19-jul.-13 | DESARROLLO ESTUDIOS Y CAPACIDADES DE GESTIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL CARIBE TODO EL DEPARTAMENTO, ATLÁNTICO, CARIBE | DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | 3.362 | 1.318 | 4.680 |
| 005 de 2013 | 19-jul.-13 | CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA MANUFACTURA Y LA METALMECÁNICA - CINDETEM DOSQUEBRADAS, RISARALDA, OCCIDENTE | DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 2.200 | 1.360 | 3.560 |
| 005 de 2013 | 19-jul.-13 | IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON ENFOQUE DE GESTIÓN EN KPO PEREIRA, RISARALDA, OCCIDENTE | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA | 10.963 | 11.533 | 22.496 |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 166 de 229 |

| ACUERDO APROBACIÓN | FECHA ACUERDO | NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO | EJECUTOR | TOTAL APROBADO FCTel | COFINANCIACIÓN | TOTAL |
|--------------------|---------------|---|---|----------------------|----------------|----------------|
| 025 de 2014 | 30-may.-14 | CONSOLIDACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR | DEPARTAMENTO DEL CESAR | 64.541 | 12.723 | 77.265 |
| 027 de 2014 | 5-ago.-14 | IMPLEMENTACIÓN CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BIOINFORMÁTICA Y FOTÓNICA CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE | UNIVERSIDAD DEL VALLE | 10.351 | 10.007 | 20.358 |
| 051 de 2016 | 3-oct.-16 | DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA Y EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO EN EL CARIBE COLOMBIANO FASE II ATLÁNTICO Y BOLÍVAR | DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | 1.707 | 512 | 2.219 |
| 053 de 2017 | 19-ene.-17 | FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA MANZANA DEL SABER PARA PROMOVER LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO | 2.684 | 174 | 2.858 |
| TOTAL | | | | 156.277 | 68.512 | 224.790 |


Fuente: OCAD FCTel. Cifras en millones de pesos.

Queremos llamar la atención sobre uno de estos proyectos: el parque tecnológico de Guatiguará, de la Universidad Industrial de Santander (UIS). La construcción de este centro de investigación, ubicado en el municipio de Piedecuesta, se financió inicialmente con una fuente: las regalías del fondo de ciencia, tecnología e investigación, por un valor de \$25.915 millones (aprobados en dos acuerdos, uno en 2012 y otro en 2017); estos recursos estuvieron acompañados de una contrapartida de la universidad de \$17.531 millones.

La segunda fase de este proyecto involucró recursos de otras fuentes: \$25.000 millones de recursos propios de la universidad, y \$29.900 millones que Ecopetrol y la agencia nacional de hidrocarburos invirtieron en el proyecto.

De ese modo, la UIS pudo llevar a cabo una obra de \$98.346 millones en un predio de 10,7 hectáreas, que incluyó las instalaciones del Instituto Colombiano de Petróleos que previamente



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 167 de 229 |

había construido Ecopetrol, y que fueron complementadas con laboratorios especializados en la investigación sobre hidrocarburos.

Esta alianza con Ecopetrol, en ese sentido, ha resultado fundamental para la sostenibilidad del parque de Guatiguará. Sin embargo, la UIS ha recurrido a otras fuentes para asegurar un flujo de recursos constante para el funcionamiento del parque. En particular, con la renovación de la estampilla pro-UIS que resultó de la ley 1790 de 2016, el 20% del recaudo de dicha estampilla se dirige hoy al parque de Guatiguará:

Tabla 14. Destinación de la estampilla pro-UIS

| | |
|------------|---|
| 35% | Se destinará a construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento, adquisición o dotación de infraestructura física, tecnológica, informática o de telecomunicaciones. |
| 20% | Para actividades misionales de pregrado o posgrado que han de desarrollarse en la Sede UIS Guatiguará, Piedecuesta. |
| 25% | Para financiar actividades misionales de pregrado o posgrado en las sedes regionales de la Universidad Industrial de Santander. |
| 10% | Para la adquisición de textos o publicaciones periódicas, en formato digital o en papel. |
| 10% | Para financiar programas o proyectos de investigación, dentro de los cuales deberán ser incluidos proyectos de impacto regional. |

Fuente: sección de recaudo, Universidad Industrial de Santander.

Otro caso exitoso es el de la expansión de la Universidad de Antioquia hacia el golfo de Urabá. La gobernación de Sergio Fajardo firmó un convenio con la universidad que estuvo vigente entre 2013 y 2015, y que permitió la construcción de tres sedes en Carepa, Turbo y Apartadó.


El convenio, en total, tuvo un valor de \$42.104 millones, de los que la gobernación aportó \$26.700 en recursos ordinarios, se comprometieron \$13.916 millones de regalías del departamento y de un municipio, y la universidad invirtió \$1.450 millones en los estudios y diseños de las sedes.

De esa manera, por concepto de regalías se destinaron \$1.793 millones para la sede de Carepa, \$6.587 millones para la sede de ciencias del mar en Turbo y \$20.457 millones para la de Apartadó. Todos estos recursos fueron de regalías del departamento. Además, el municipio de Apartadó invirtió \$2.000 millones de sus regalías para la sede que allí se construyó. La inversión fue aprobada por el fondo de compensación regional. La dotación de todas las sedes ha estado a cargo de la universidad, que ha comprometido sus recursos de estampilla para este fin.

3.3. Utilidades de las empresas industriales y comerciales

La tercera fuente de financiación sugerida para apalancar la financiación del plan de infraestructura de la Universidad Distrital son las utilidades de las empresas que hacen parte de los Recursos del balance dentro del presupuesto distrital.



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 168 de 229 |

Tal como se observa en la siguiente tabla, el presupuesto distrital incorporó por concepto de utilidades de la empresa de energía de Bogotá y de la empresa de telecomunicaciones de Bogotá para el año 2015 \$893.526 millones. Para el periodo 2016, los recursos recibidos por este concepto fueron de \$229.542 millones. Para el año 2017, Bogotá recibió \$672.600, en 2018 \$763.89 millones y para 2019 se proyectaron recursos por un monto total de \$ 635.564 millones. Cabe aclarar que a partir del año 2017 la empresa de telecomunicaciones de Bogotá no reporta utilidades. Esto quiere decir que las utilidades ciertas son las generadas por la participación del distrito en la empresa de energía de Bogotá.

Tabla 15. Utilidades de las empresas industriales y comerciales de Bogotá, 2015-2019

Fuente: Elaboración Propia. Datos libro 0, presupuestos anuales.

| Utilidades de las empresas y excedentes financieros | | | | | |
|---|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Concepto | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019* |
| Utilidades EEB | 840.094.000.000 | 171.128.000.000 | 672.600.000.000 | 654.034.000.000 | 635.564.000.000 |
| Liberación de reservas EEB | | | 388.088.000.000 | 0 | 109.861.000.000 |
| Utilidades ETB | 53.432.000.000 | 58.414.000.000 | 0 | 0 | 0 |
| Utilidades EAAB | | | | 109.861.000.000 | 0 |
| Total | 893.526.000.000 | 229.542.000.000 | 672.600.000.000 | 763.895.000.000 | 635.564.000.000 |

*Monto proyectado, puede presentar variación

3.4. Recursos del balance de libre destinación


Otra fuente de gestión de recursos que se puede sugerir son los **recursos del balance de libre destinación**, que son en esencia recursos resultado del ejercicio de la vigencia anterior o vigencia que se cierra y se obtienen presupuestalmente de la diferencia entre los ingresos recaudados y los gastos comprometidos. Pueden contener ingresos provenientes de distintas fuentes: ingresos corrientes, de destinación específica, de rendimientos financieros, entre otros.

La principal característica es que ingresaron a la tesorería en la vigencia anterior a la que se ejecuta el presupuesto. Por ejemplo, los ingresos recaudados y no presupuestados en la vigencia anterior, ingresos presupuestados que superaron el recaudo; ingresos no comprometidos y que quedaron como saldos de caja, por cancelación de reservas o por recuperación de cartera.

Al observar la tabla a continuación, se evidencia que se incorporaron recursos en 2015 por un monto de \$1.127.574 millones; para el año 2016 fueron \$397.837 millones; en 2017 \$337.827 millones; en el periodo 2018 se incluyeron \$439.530 millones; y, finalmente, para 2019 un monto total de \$1.484.198 millones.

Tabla 16. Recursos del balance de libre destinación en Bogotá, 2015-2019



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 169 de 229 |

| Concepto | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019* |
|---|-------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------|
| Otros recursos de Capital | | | | | |
| Recursos del balance de Libre Destinación | 1.127.574.000.000 | 397.837.000.000 | 337.827.000.000 | 439.530.000.000 | 1.484.198.000.000 |
| <small>*Monto proyectado, puede presentar variación</small> | | | | | |

Fuente: Elaboración Propia. Datos libro 0, presupuestos anuales.

Aunque de esta cuenta son variables los montos, es posible considerar un porcentaje de los mismos para contribuir a la financiación del plan de infraestructura de la Universidad Distrital.

4. Análisis jurídico

4.1. Competencia

El concejo es competente para tramitar este proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 313 de la constitución política de Colombia:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito”.

En concordancia normativa con el numeral 1º del artículo 12 del decreto-ley 1421 de 1993, que establece que corresponde a esta corporación:

“1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito”.

Además, en consonancia con la sentencia c-089 de 2001 y la c-538 de 2002 se:

“(…) autorizó la emisión de una estampilla para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fijando al respecto el sujeto activo (Santa Fe de Bogotá, D.C.), facultando al Concejo Distrital para establecer el hecho generador (actividades y operaciones circunscritas al Distrito Capital) y estipulando el tope máximo de la tarifa (2%), siendo del resorte del Concejo Distrital la determinación del sujeto pasivo, las características de la estampilla y la tarifa concreta en el marco del límite señalado. Igualmente dispuso sobre la distribución que se le debe dar al recaudo y sobre el control fiscal”.


Asimismo, señala la sentencia c-538 de 2002 que:

“Tratándose de recursos propios de las entidades territoriales, no hay razón para que el legislador delimite cada uno de los elementos del tributo, pues de esa forma cercenaría la autonomía fiscal de que aquéllas gozan por expreso mandato constitucional. En consecuencia, el cargo según el cual las leyes demandadas son inconstitucionales por no contener todos los elementos constitutivos del tributo, no está llamado a prosperar.”

4.2. Legalidad

Sea lo primero indicar que la constitución política de Colombia en su artículo 67, le da a la educación una doble connotación: en primer lugar, la denomina como derecho fundamental y, en segundo lugar, como un servicio público que el estado está obligado a prestar de manera eficiente y con calidad.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 170 de 229 |

“Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

Este proyecto se fundamenta jurídicamente en varias leyes de orden nacional, entre las cuales se destacan:

4.2.1. Educación superior


Ley 30 (diciembre 28) de 1992, “por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”. Esta ley regula la educación superior en Colombia, la define como un servicio público que puede ser prestado por el estado o por particulares y se realiza con posterioridad a la educación media. Así mismo, define el carácter y autonomía de las instituciones de educación superior, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Ley 115 (febrero 8) de 1994, “por la cual se expide la ley general de educación”. Se fundamenta en los principios de la constitución política sobre el derecho que tiene toda persona a la educación. Afirma que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona. La misma ley organiza la educación formal en niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Ley 749 (julio 19) de 2002, “por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica”. Esta ley introduce el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica, amplía la definición de las instituciones técnicas y tecnológicas, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica.

Decreto 2566 (septiembre 10) de 2003, “por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones”. Este decreto reglamentó las condiciones de calidad y demás requisitos de los programas académicos



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 171 de 229 |

de educación superior, norma que fue derogada por la ley 1188 (abril 25) de 2008, “por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”. Dicha ley estableció de forma obligatoria las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de un programa académico, para lo cual las instituciones de educación superior, además de demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas, deben demostrar ciertas condiciones de calidad de carácter institucional.

Decreto 1295 (abril 20) de 2010, “por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”, que amplía las condiciones que deben cumplir las instituciones de educación superior para obtener y renovar el registro de sus programas.

Decreto 1075 de 2015, “por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educación”. Mediante este decreto se orienta, entre otras, a la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos, fomentando la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y la transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior e implementar un modelo administrativo por los resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos. Este decreto compila otras normas y organismos con el fin de dar mayor eficiencia normativa, como las de la ley 30 de 1992: consejo nacional de acreditación, consejo nacional de educación superior e Icetex.

4.2.2. Universidad Distrital


Decreto 1030 de 1970, mediante el cual se le da vía jurídica a la universidad. Desde este momento la universidad atraviesa diferentes períodos en lo referente a sus sitios de funcionamiento, razón por la cual fue cerrada durante dos años. Posteriormente, se reabrió la universidad con la expedición del decreto 80 de 1980, totalmente renovada y con una nueva sede.

4.2.3. Sistema general de participaciones y regalías

Acto Legislativo 01 (julio 30) de 2001, “por medio del cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política”. Antes de la reforma existían dos bolsas: el situado fiscal y la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación (PICN). Con la expedición de este acto legislativo desaparecieron estas dos bolsas y se creó una sola bolsa, llamada sistema general de participaciones (SGP).

Ley 715 (diciembre 21) de 2001, “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. La expedición de esta ley se dio en desarrollo del acto legislativo No. 01 de 2001. La ley 715 reguló los sistemas de transferencias y estableció responsabilidades y competencias para la nación y las entidades territoriales. Las competencias que corresponden a los distritos y municipios fueron, entre otras:



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 172 de 229 |

“7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

“7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.”

Ley 1942 (diciembre 27) de 2018, “por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 10 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”. El artículo 46 de esta ley indica que se podrá financiar con recursos de regalías obras de infraestructura física en instituciones públicas de educación superior.

“Artículo 46. Obras de infraestructura física en Instituciones Públicas de Educación Superior. En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Sistema General de Regalías y hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000.00), proyectos de inversión que tengan por objeto la realización de obras de infraestructura física en Instituciones Públicas de educación superior. Estos proyectos de inversión tendrán el máximo puntaje en el Sistema de Evaluación por Puntajes. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a que haya lugar en dicho Sistema, de lo cual informará a la Comisión Rectora del SGR”.

4.2.4. Régimen financiero

Para tratar el tema de la financiación de la Universidad pública en Colombia es necesario remitirse a la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se organizó el servicio público de la educación superior en el país. La citada ley en los artículos 84 al 87 hace referencia a los ingresos y al patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior.

Sobre el aporte del ente territorial, la norma indica lo siguiente:


“Artículo 85. Los ingresos y el patrimonio de las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior, estará constituido por:

a) Las partidas que se le sean asignadas dentro del presupuesto nacional, departamental, distrital o municipal (...).”

Artículo 86. <Artículo modificado por el artículo 223 de la Ley 1753 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.

Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993”. (Subrayado fuera del texto original)



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 173 de 229 |

Este artículo queda sujeto a la modificación que realice el nuevo plan anual de desarrollo, ya que el desfinanciamiento de la universidad pública se debe a que el legislador no contempló el crecimiento de las universidades públicas y desconoció que la demanda de la educación aumenta, por lo que se hace necesario hacer más inversión con el fin de ampliar la cobertura construyendo más infraestructura física.

4.2.5. Normas a nivel distrital

Decreto 330 (octubre 6) de 2008, “por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”. Esta norma señala a la secretaría de educación distrital como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera, a la cabeza del sector educativo. Además, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral. Entre otras funciones respecto de la educación superior tiene:

“B. Coordinar el Fondo de Financiamiento para la Educación Superior y gestionar otras acciones para promover el acceso y permanencia a la educación superior de los bachilleres”.

Acuerdo 645 (junio 9) de 2016, “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C, 2016-2020 Bogotá mejor para todos”. En el plan de desarrollo, la actual administración propuso un programa de acceso con calidad a la educación superior, tal como reza el artículo 16:


“Artículo 16. Acceso con calidad a la educación superior: El objetivo de este programa es consolidar en Bogotá un Subsistema Distrital de Educación Superior cohesionado, dedicado a generar nuevas oportunidades de acceso, permanencia, pertinencia y al fortalecimiento de la calidad de los programas virtuales y presenciales de las Instituciones de Educación Superior – IES – y de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – FTDH – con asiento en el Distrito. Lo anterior, permitirá la formación de capital humano desde la educación formal como a lo largo de la vida, la innovación, la generación de conocimiento como resultado del fomento a la investigación y de procesos de apropiación social de ciencia, tecnología y cultura”.

4.2.5.1. Estampillas

La estampilla pro-universidad es una contribución parafiscal, cuyo hecho generador es la celebración de contratos con entidades estatales. De las estampillas que existen a nivel distrital, está la estampilla “Universidad distrital Francisco José de Caldas”. La emisión de esta estampilla se autorizó con la expedición de la ley 648 (marzo 22) de 2001, “por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años”. Esta ley actualmente se encuentra parcialmente vigente, dado que fue modificada por la ley 1825 de 2017, como explicaremos más adelante.

A su turno, el concejo de Bogotá, mediante el acuerdo 53 (enero 10) de 2002, “por medio del cual se ordena la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 648 de 2001”, dio cumplimiento



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 174 de 229 |

a lo dictado en la ley 648 de 2001. Este acuerdo fue derogado por el Acuerdo 696 de 2017.


Dicho acuerdo fue reglamentado inicialmente por el decreto distrital 043 (febrero 8) de 2002, “por medio del cual se reglamenta el recaudo de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años”; esta norma fue derogada por el decreto distrital 093 (abril 4) de 2003, “por medio del cual se reglamenta el recaudo y giro de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años”. Finalmente, el decreto 093 fue recientemente derogado por el decreto distrital 250 de 2008.

En 2016, la secretaría distrital de hacienda, expidió la resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, con la cual unificó el procedimiento de reporte del recaudo de las estampillas que existen en el distrito. Dicha resolución se expidió con un anexo técnico que indica el procedimiento para el reporte de la información de la estampilla. Este procedimiento se encuentra vigente.

Con la ley 1825 (enero 4) de 2017, “por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones”, se modificaron los artículos 1, 2 y 3 y se derogó el artículo 9 de la ley 648 de 2001. Las modificaciones se realizaron en los siguientes aspectos, así:


Tabla 17. Comparación de las leyes sobre estampilla para la Universidad Distrital

| Ley 648 de 2001 | Ley 1825 de 2017 |
|--|---|
| <p>Artículo 1°. Autorízase al Concejo Distrital de Santa Fe de Bogotá, D. C. para que ordene la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años.</p> | <p>ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 1°. Autorízase al Concejo Distrital de Bogotá, D.C., para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley.</p> |
| <p>Artículo 2°. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1o. de la presente ley, se distribuirá así:</p> <p>El cuarenta por ciento (40%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.</p> <p>El veinte por ciento (20%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.</p> | <p>ARTÍCULO 2°. El artículo 2° de la Ley 648 de 2001, quedará así:</p> <p>Artículo 2°. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley, se distribuirá de la siguiente manera: Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:</p> <p>El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto.</p> <p>Aumentó en un 5% respecto de lo establecido en la ley 648 de 2001.</p> <p>El veinte por ciento (20%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y</p> |

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 175 de 229 |

| | |
|--|---|
| <p>El quince por ciento (15%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p> <p>El diez por ciento (10%) para promover el Fondo de Desarrollo de la Investigación Científica.</p> <p>El cinco por ciento (5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.</p> <p>El cinco por ciento (5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación.</p> <p>El cinco por ciento (5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos.</p> | <p>compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.</p> <p>Se redujo en un 20% respecto de lo establecido en la ley 648 de 2001.</p> <p>El diez por ciento (10%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.</p> <p>Se redujo en un 10% respecto de lo establecido en la ley 648 de 2001.</p> <p>El siete punto cinco por ciento (7,5%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.</p> <p>Se redujo en un 2.5% respecto de lo establecido en la ley 648 de 2001.</p> <p>El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.</p> <p>Se redujo en un 2.5% respecto de lo establecido en la ley 648 de 2001.</p> <p>El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación.</p> <p>Se redujo en un 2.5% respecto de lo establecido en la ley 648 de 2001.</p> <p>El siete punto cinco por ciento (7,5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, D. C.</p> <p>Se redujo en un 2.5% respecto de lo establecido en la ley 648 de 2001.</p> <p>Nuevas destinaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – El doce por ciento (12%) para la inversión en el reforzamiento estructural, la restauración, modernización y el mantenimiento de las edificaciones declaradas por la nación bienes de interés cultural del orden nacional, en la Sede Bogotá, D. C. – El diez por ciento (10%) para la recuperación y el mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física de la Ciudadela Universitaria de Bogotá, D. C. – El ocho por ciento (8%) para nuevas construcciones y adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones para aulas, laboratorios e institutos de investigación. |
|--|---|



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 176 de 229 |

| | |
|--|---|
| | <p>Parágrafo único. Para el manejo de los recursos referentes a la Universidad Nacional - Sede Bogotá, D. C., esta deberá abrir un capítulo en el presupuesto, que especifique la inversión de los recursos establecidos en la presente ley. El control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría General de la Nación.</p> |
| <p>Artículo 3°. La emisión de la estampilla cuya reglamentación y uso se autoriza hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000.00) el monto total recaudado se establece a precios constantes de 1998.</p> | <p>ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 648 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 3°. Se autoriza la emisión de la estampilla, para su recaudo, por un término de treinta (30) años, a partir de que entre en vigencia la aplicación de la presente ley.</p> |

Luego de las modificaciones realizadas en la ley 1825 de 2017, el concejo expidió el acuerdo 696 (diciembre 28) de 2017, “por el cual se ordena la emisión y cobro de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 648 de 2001 y ley 1825 de 2017; se derogan los acuerdos distritales 53 de 2002 y 272 de 2007 y se dictan otras disposiciones”. Actualmente se encuentra vigente.

Finalmente, en 2018, se expidió el decreto distrital 250 (abril 25) de 2018, “por medio del cual se reglamenta la aplicación, el recaudo, registro y giro de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años”, que cambió la tarifa de recaudo así:

“por lo cual deben descontar, el uno punto uno por ciento (1.1%) del valor del pago anticipado, si lo hubiere y de cada cuenta que proceda, sin incluir el IVA; que se le pague al contratista, salvo en los convenios interadministrativos celebrados entre ellas”.

4.2.6. Jurisprudencia derecho y acceso a la educación


La Corte Constitucional, en su sentencia T-068/12, reiteró el carácter de derecho fundamental que tiene la educación en Colombia en los siguientes términos:

“(…) DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACION-Reiteración de jurisprudencia

La normativa interna y la jurisprudencia constitucional, en completa armonía con las normas internacionales sobre derechos humanos, le han otorgado a la educación el carácter de derecho fundamental de aplicación inmediata e inherente al ser humano, que le permite a los individuos acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente, que como tal, tratándose de educación superior, se convierte en una obligación progresiva que debe ser garantizado y promovido por el Estado, la sociedad y la familia, sin que resulte admisible aceptar ningún tipo de restricción o desconocimiento que impida su ejercicio

DERECHO A LA EDUCACION SUPERIOR-Fundamental y progresivo



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 177 de 229 |

Este derecho es fundamental y goza de un carácter progresivo. En efecto, su fundamentalidad está dada por su estrecha relación con la dignidad humana, en su connotación de autonomía individual, ya que su práctica conlleva a la elección de un proyecto de vida y la materialización de otros principios y valores propios del ser humano; y su progresividad la determina: i) la obligación del Estado de adoptar medidas, en un plazo razonable, para lograr una mayor realización del derecho, de manera que la simple actitud pasiva de éste se opone al principio en mención (aquí encontramos la obligación del Estado de procurar el acceso progresivo de las personas a las Universidades, mediante la adopción de ciertas estrategias, dentro de las cuales encontramos facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de las personas a la educación superior, así como la garantía de que progresivamente el nivel de cupos disponibles para el acceso al servicio se vayan ampliando); (ii) la obligación de no imponer barreras injustificadas sobre determinados grupos vulnerables y (iii) la prohibición de adoptar medidas regresivas para la eficacia del derecho concernido.

DERECHO A LA EDUCACION SUPERIOR-Garantía del goce efectivo

La Corte ha sostenido que la naturaleza de derecho fundamental del derecho a la educación superior, contiene dentro de su núcleo esencial la garantía de que su goce efectivo está a cargo del Estado, lo que significa que si bien éste último no tiene una obligación directa de procurar el acceso inmediato de todas las personas a la educación superior, sí significa que no queda eximido de su responsabilidad de procurar el acceso progresivo de las personas al sistema educativo (...).

En cuanto a la asequibilidad y accesibilidad a la educación superior en Colombia, la Corte Constitucional en sentencia T-743/13, consideró lo siguiente:


“(...) ASEQUIBILIDAD O DISPONIBILIDAD COMO COMPONENTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA EDUCACION

El componente de asequibilidad alude a la satisfacción de la demanda educativa por dos vías: impulsando la oferta pública y facilitando la creación de instituciones educativas privadas. Pero, además, supone que dichas instituciones y los programas correspondientes estén disponibles para los estudiantes. Eso implica que reúnan ciertas condiciones que pueden variar dependiendo del contexto, como infraestructura, materiales de estudio, instalaciones sanitarias con salarios competitivos, bibliotecas, tecnología, etc. En suma, el componente de disponibilidad de la educación comprende i) la obligación estatal de crear y financiar instituciones educativas; ii) la libertad de los particulares para fundar dichos establecimientos y iii) la inversión en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio.

ACCESIBILIDAD COMO COMPONENTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA EDUCACION

La dimensión de accesibilidad protege el derecho individual de ingresar al sistema educativo en condiciones de igualdad o, dicho de otra manera, la eliminación de cualquier forma de discriminación que pueda obstaculizar el acceso al mismo. De manera más concreta, se ha considerado que esas condiciones de igualdad comprenden i) la imposibilidad de restringir el acceso por motivos prohibidos, de manera que todos tengan cabida, en especial quienes hacen parte de los grupos más vulnerables; ii) la accesibilidad material o geográfica, que se logra con instituciones de acceso razonable y herramientas tecnológicas modernas y iii) la accesibilidad económica, que involucra la gratuidad de la educación primaria y la implementación gradual de la enseñanza secundaria y superior gratuita (...). (Subrayado fuera del texto original)



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 178 de 229 |

4.2.7. Jurisprudencia sobre estampilla y tributos

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-004/93 con ponencia del magistrado Alejandro Martínez Caballero, se refirió a los tributos territoriales y se manifestó lo siguiente:

“(…) si la ley crea un impuesto nacional, entonces la misma ley debe definir todos los elementos de la obligación tributaria. Pero en cambio, si se trata de un tributo territorial, y en especial si la ley se limita a autorizar el tributo, entonces pueden las correspondientes corporaciones de representación popular, en el ámbito territorial, proceder a desarrollar el tributo autorizado por la ley”.

Es decir, la ley puede ser general y luego debe indicar el marco dentro del cual las asambleas y concejos procederían a detallar los elementos concretos de la contribución, tal y como se mencionó en la sentencia C-084 de 1995.

Asimismo, la Corte se pronunció, mediante sentencia C-346/97 con ponencia del magistrado Antonio Barrera Carbonell, sobre los principios de unidad y autonomía de las entidades territoriales, así como de los límites en materia fiscal. Frente a la autonomía de las entidades territoriales, acuden a la sentencia C-535/96 para recordar que:


"4- La autonomía no se agota entonces en la facultad de dirección política pues las entidades territoriales no solamente tienen derecho a gobernarse por autoridades propias sino que deben, además, gestionar sus propios intereses, con lo cual se concreta un poder de dirección administrativa (CP. art. 287). La autonomía está además ligada a la soberanía popular y a la democracia participativa, pues se requiere una participación permanente que permita que la decisión ciudadana se exprese sobre cuales son las necesidades a satisfacer y la forma de hacerlo

Es decir que, constitucionalmente, las entidades territoriales son titulares de poderes jurídicos y no simplemente a partir de competencias derivadas desde el nivel nacional. Ahora, en materia fiscal, según los artículos 287, 294, 300-4, 313-4, 317 y 338 de la constitución, no existe una autonomía absoluta sino relativa. Es decir, que el legislador puede señalar “pautas, orientaciones y regulaciones o limitaciones generales para su ejercicio”. Por supuesto, siempre que ello no desnaturalice el núcleo esencia de la autonomía territorial. La Corte plantea una inquietud interesante al respecto:

Cuando no existe un límite exacto establecido por un mandato inequívoco y tajante o una prohibición insalvable, ¿cuál puede ser el elemento de referencia para establecer los límites de la injerencia de la ley en la función tributaria de las entidades territoriales, sin que por ello se menoscabe el principio de autonomía fiscal que la Constitución reconoce a dichas entidades?

Posteriormente, a través de la sentencia C-1097/01, cuyo magistrado ponente fue Jaime Araujo Rentería, se abordaron de nuevo las competencias en materia tributaria que consagra la constitución política. En concreto, se demandó la ley 397 de 1997 que facultaba a las asambleas departamentales y a los concejos municipales para crear una estampilla pro cultura, porque debía indicarse en concreto a las entidades territoriales en qué casos y bajo qué condiciones podía establecerse esa contribución. La Corte, en su argumento, se remonta hasta la sentencia C-41/96 que determinó en su momento que:



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 179 de 229 |

“Dentro de ese contexto, la referencia a la obligación de señalar en el acto creador del impuesto los elementos esenciales de la obligación tributaria ha de entenderse hecha, según el tipo de gravamen, por el nivel territorial al que corresponda, de lo cual se infiere que si el legislador, como puede hacerlo (artículos 295, 300-4 y 313-4), decide regular o establecer normas generales sobre tributos del orden departamental, municipal o distrital, no se le puede exigir, ni debe permitírsele, que en la ley respectiva incluya directamente todos los componentes del tributo (hecho gravable, base gravable, sujetos activos, sujetos pasivos y tarifas) o, en los casos de tasas y contribuciones, el método y el sistema para recuperación de costos o la participación en beneficios -como sí está obligado a hacerlo tratándose de tributos nacionales-, pues su función no es, ni puede ser, según las reglas de la descentralización y la autonomía de las entidades territoriales, la de sustituir a los órganos de éstas en el ejercicio de la competencia que les ha sido asignada por la Constitución”.

Del mismo modo, se cita la sentencia C-537/95 que al respecto dijo:

"Conforme a lo anterior, estima la Corte que la regla general en virtud de lo dispuesto por el artículo 338 superior, es que la ley que crea una determinada contribución, debe definir directamente los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. Pero ello no obsta para que dentro de una sana interpretación de las normas constitucionales, sean las entidades territoriales las que con base en los tributos creados por la Ley, puedan a través de las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales o distritales, a través de sus corporaciones, fijar los elementos de la contribución respectiva, o sea, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, así como las tarifas de las mismas".


Finalmente, mediante la sentencia C-538/02, con ponencia del magistrado Jaime Araujo Rentería, se aborda en concreto una demanda de presentada contra la ley 648 de 2001. Asimismo, se demandaron otras leyes sobre tributos establecidos mediante estampillas en otras entidades territoriales. Manteniendo su línea jurisprudencial, la Corte citó la sentencia C-089/01 y reconoció la proporcionalidad de la medida:

“(…) ya que mal podría afirmarse que se trata de una intromisión excesiva en la autonomía del Concejo Distrital, cuando éste conserva la facultad para decretar o no la emisión de la estampilla y a partir de ello cobrarla o abstenerse de hacerlo.

“Guarda también un margen de discrecionalidad, en la medida que el Congreso se abstiene de regular todos los elementos del tributo y cede al Concejo la libertad para determinarlos, a un punto tal que incluso le autoriza para sustituir la estampilla por otro sistema de recaudo, siempre y cuando permita cumplir el objeto de la ley. La norma ha de ser entendida entonces como un mecanismo para contribuir al fortalecimiento de una institución que por su naturaleza e impacto social, trasciende más allá del ámbito simplemente local. Por consiguiente, la objeción contra el artículo 2 del proyecto de ley de la referencia será declarada infundada”.

También afirmó que, si bien es cierto que en relación con los tributos nacionales el legislador debe fijar todos los elementos, esto es, sujeto activo, sujeto pasivo, hechos y bases gravables y tarifas; también lo es que frente a los tributos territoriales el congreso no puede fijar todos sus elementos porque estaría invadiendo la autonomía de las entidades territoriales. De este modo, la fijación de los parámetros básicos implica reconocer que ese elemento mínimo es la autorización que el legislador da a las entidades territoriales para la creación del tributo.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 180 de 229 |

Se acude en la misma línea de la sentencia C-1097/01, en donde la Corte afirmó que:

“En todo caso, cuando quiera que la ley faculte a las asambleas o concejos para crear un tributo, estas corporaciones están en libertad de decretar o no decretar el mismo, pudiendo igualmente derogar en sus respectivas jurisdicciones el tributo decretado. Hipótesis en la cual la ley de facultades mantendrá su vigencia formal a voluntad del Congreso, al paso que su eficacia práctica dependerá con exclusividad de las asambleas y concejos. De lo cual se concluye que mientras en los tributos de linaje nacional el Congreso goza de poderes plenos, en lo tocante a los tributos territoriales su competencia es compartida con las asambleas y concejos, a menos que se quiera soslayar el principio de autonomía territorial que informa la Constitución”.

Finalmente, se considera ajustada a la constitución la Ley 648 de 2001 determinado que:

“La ley 648 de 2001 autorizó la emisión de una estampilla para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fijando al respecto el sujeto activo (Santa Fe de Bogotá, D.C.), facultando al Concejo Distrital para establecer el hecho generador (actividades y operaciones circunscritas al Distrito Capital) y estipulando el tope máximo de la tarifa (2%), siendo del resorte del Concejo Distrital la determinación del sujeto pasivo, las características de la estampilla y la tarifa concreta en el marco del límite señalado. Igualmente dispuso sobre la distribución que se le debe dar al recaudo y sobre el control fiscal”.


5. Impacto Fiscal

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO 7. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso. Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

De acuerdo a lo anterior, el proyecto de acuerdo genera impacto fiscal, derivado de la orientación de recursos para la puesta en marcha del plan maestro de espacios educativos de la Universidad Distrital. Dicho impacto será atendido a partir de las fuentes explicadas en este proyecto, sin perjuicio de que la administración distrital encuentre caminos adicionales para financiar la infraestructura educativa de la universidad.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 181 de 229 |

Cordialmente,


JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA CELIO NIEVES HERRERA

MANUEL JOSÉ SARMIENTO A. JORGE EDUARDO TORRES C.

DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES

Revisó: Cristian Calderón, asesor of. 202.
 Laura Correa, profesional universitario of. 202.
 Luis Luna, profesional universitario of. 201.
 Sandra Mendoza, asesora of. 503.
 María Camila Camacho, profesional universitario of. 503.
 Ingrid Guerra R., asesora grado 04 of. 509.
 Michael Monclou, asesor grado 03 of. 509
 Juan Sebastián Moreno, asesor grado 04 of. 509.



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 182 de 229 |

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2019
“POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZAN RECURSOS PARA LA AMPLIACIÓN Y
EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Garantizar la destinación de recursos para el desarrollo de proyectos de infraestructura de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de acuerdo con el plan maestro de espacios educativos de la universidad, con el fin de ampliar la cobertura de educación superior en Bogotá, fortalecer los procesos de investigación de la universidad y asegurar su calidad académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUENTES. Los recursos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura para la universidad distrital Francisco José de Caldas se destinarán a partir de, por lo menos, las siguientes fuentes:

1. Los estipulados en la estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años”, definida por la ley 1825 de 2017 y adoptada por el acuerdo distrital 696 de 2017.
2. Por lo menos el 5% de las utilidades anuales que las empresas industriales y comerciales del distrito le giren al distrito.
3. Los recursos asignados al distrito del sistema general de regalías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 1942 de 2018, basados en los proyectos que para tal fin presente la secretaría distrital de planeación a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) en los que el distrito tiene participación.
4. Por lo menos el 5% de los recursos del balance de libre destinación de los que anualmente disponga el distrito.


PARÁGRAFO. Para asegurar que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuente con un flujo de recursos que le permita llevar a cabo los proyectos de infraestructura con eficacia, la administración podrá evaluar el porcentaje que actualmente recauda por concepto de la estampilla “Universidad Distrital Francisco José de Caldas – 50 años”.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABLES. La secretaría distrital de hacienda será la responsable de administrar los recursos estipulados en el artículo segundo del presente acuerdo.

La secretaría distrital de planeación deberá enviar a los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) los proyectos de infraestructura priorizados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con su plan maestro de espacios educativos, con el fin de obtener los recursos por concepto de regalías.

ARTÍCULO CUARTO. REGLAMENTACIÓN Y EJECUCIÓN. El gobierno distrital reglamentará la administración de los recursos que se girarán a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, al igual que los procesos de registro en el sistema de presupuesto distrital.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 183 de 229 |

Los recursos correspondientes deberán ejecutarse de acuerdo a la priorización de los proyectos del plan maestro de espacios educativos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO QUINTO. INFORME AL CONCEJO. La persona delegada por el Alcalde Mayor de Bogotá para tomar asiento en el Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas rendirá de manera anual un informe a esta corporación, en el que explique el avance de los proyectos de infraestructura de dicha institución educativa. Dicho informe deberá ser rendido en el mes de noviembre de cada año, de manera previa a la discusión del presupuesto distrital para la siguiente vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. DURACIÓN. Las fuentes de recursos definidas en el artículo segundo de este proyecto se dirigirán a la financiación de los proyectos de infraestructura de Universidad Distrital Francisco José de Caldas por una duración mínima de doce (12) años, es decir, el mismo tiempo que estará vigente su plan maestro de espacios educativos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

2. Concepto SITP, en el marco del debate del Decreto 351 de 2017

AL SITP LE FALTAN DOLIENTES

Las intenciones de la Secretaría de la Movilidad siempre han sido buenas, pues tratan de mejorar la calidad de los bogotanos. Sin embargo, es con acciones que se dan los verdaderos cambios. Por esta razón, y aunque celebramos la decisión de modificar el Decreto 068 para permitir que todos los dueños de buses provisionales postulen sus articulados, todavía falta mucho para desmontar el SITP, y esta demora, perjudica no sólo a los usuarios del servicio, sino también a todos los bogotanos.


No **sólo** son los errores del pasado (la corrupción en los contratos, las liquidaciones de COOBUS y EGOBUS, el SITP provisional o los contratos con vigencia hasta 2036) lo que nos ha llevado a tener un déficit de 600.000 millones de pesos al año. También es la lentitud de las secretarías correspondientes, la poca voluntad política del Concejo de Bogotá para hallar fuentes adicionales para el sistema y la mala gestión de los operadores quienes **NI** les interesa, **NI** se apersonan en aliviar esta carga para el Distrito que anualmente nos quita la posibilidad de construir 15 mega colegios⁶⁶, 3 hospitales de tercer nivel⁶⁷, o si sumamos todo el déficit que se tiene de acá a 10 años, logramos construir toda la troncal de la 7ma.

Por esta razón, haremos un llamado de atención a las entidades encargadas de los puntos responsables del déficit para que, en el plazo de 6 meses puedan contarnos cómo van las mejoras y qué tan rápido veremos la implementación integral del sistema que hoy transporta al 16% de los bogotanos (aunque en 2017 era el 18%).

⁶⁶ Proyectados como megacolegios de 15.000 millones de pesos

⁶⁷ Proyectados cada uno a un valor de 200.000 millones de pesos



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 184 de 229 |

1. DEMORA EN EL PROCESO EN GENERAL

En 2009 se inició la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, que pretendía que entre 2012 y 2013 se diera inicio a las operaciones, teniendo como plazo máximo 14 meses para su integración total. Hoy, 67 meses (5 años) después seguimos en la fase de implementación GRADUAL, y, lo peor de todo, seguimos sin un cronograma fijo para avanzar en la implementación, situación que agudiza la problemática de movilidad para los usuarios del servicio, quienes requieren que este sea prestado en condiciones eficientes, seguras y oportunas.

Es por la razón anterior que exhortamos a la **Secretaría de Movilidad y a TRANSMILENIO** a que FIJEN UN CRONOGRAMA Y LO MANTENGAN, para saber en cuánto tiempo podemos ver la flota de SITP zonal: completa, operando con eficiencia y sin ningún tipo de retraso. No podemos seguir evitando ese tema de administración en administración, porque el costo lo pagamos todos los bogotanos.

2. IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS

Específicamente, dentro del cronograma inicial, las rutas que quedaron definidas fueron 648, sin embargo, a diciembre de 2018 tan sólo se habían implementado 367 (271 urbanas y 96 rutas alimentadoras), lo que significa un 58% del total. Además, la flota requerida para completar la integración eran cerca de 10.500 buses y hasta ahora sólo hay vinculados 5.782, lo que apenas supera el 50% de lo requerido. Es decir, en todo sentido estamos a medias. ¿Cómo entonces atendemos la demanda y garantizamos la calidad del servicio si estamos operando a media marcha?


La pérdida de demanda que estamos observando en el SITP se basa, en parte al mal servicio de los zonales. **Secretario de Movilidad:** No existe un solo incentivo para tomar este servicio si se demora media hora en pasar, no tiene una apropiación con la tarjeta tu llave y sobre todo, es más barato que cualquier otro servicio. Por eso lo invito, a usted y a la **señora gerente de Transmilenio** para que no den más dilaciones a la implementación de este sistema. Si no, cuando implementemos el 100%, si algún día lo hacemos, no habrá siquiera usuarios para transportar, pues nadie confía en este subsistema.

3. SITUACIÓN DE LOS OPERADORES Y EL SITP PROVISIONAL

a. Operadores

Fontibón fue de las zonas más golpeadas por el desastre de contratación del SITP, puesto que desde la implementación, el operador tuvo problemas en la ejecución del contrato y finalmente, en 2014 se quedaron sin servicio. Esto le costó a Transmilenio no sólo el caos de la no operación, sino 28.000 millones que se dejaron de recibir y que ya están en proceso judicial.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 185 de 229 |

| CONTRATO 05 DE 2010-COOBUS S.A.S. - Zona FONTIBON | | |
|---|----------------------|-------------------------|
| Valores dejados de percibir por Transmilenio S.A. como participación del fondo Principal del SITP | | \$15.452.605.722 |
| Desincentivos | Desincentivos | \$210.782.665 |
| | Intereses Moratorios | \$113.649.785 |
| | Total | \$324.432.450 |
| Dispositivos SIRCI | | \$87.851.409 |
| Rutas estratégicas | | \$7.701.724 |
| Facturas pendientes | | \$926.751.520 |
| Clausula Penal | | \$10.959.009.535 |
| Ajuste en Remuneración Troncal | | \$65.124.771 |
| Remuneración última semana | | \$16.430.191 |
| TOTAL | | \$27.839.907.322 |

Fuente. Resolución 228 mayo de 2017, Transmilenio S.A
 Elaboró. Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá. D.C.

Lo mismo sucedió con EGOBUS, que para colmo de males tenía dos zonas concesionadas (Suba centro y Perdomo) y quien en 2016 decidió también incumplir el contrato, dejando 50.600 millones de pesos en deudas al sistema.

| CONTRATO 012 DE 2010-EGOBUS S.A.S. ZONA SUBA CENTRO | | |
|---|----------------------|-------------------------|
| Valores dejados de percibir por Transmilenio S.A. como participación del fondo principal del SITP | | \$22.318.616.617 |
| Desincentivos | Desincentivos | \$297.237.730 |
| | Intereses Moratorios | \$193.157.468 |
| | Total | \$490.395.198 |
| Dispositivos SIRCI | | \$27.996.603 |
| Facturas pendientes | | \$29.090.988 |
| Clausula Penal | | \$17.526.191.667 |
| Remuneración última semana | | \$22.035.745 |
| TOTAL | | \$40.414.326.818 |

Fuente. Resolución 290, junio de 2017, Transmilenio S.A
 Elaboró. Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá. D.C.

| CONTRATO 013 DE 2011-EGOBUS S.A.S. - ZONA PERDOMO | | |
|---|----------------------|-------------------------|
| Valores dejados de percibir por Transmilenio S.A. como participación del fondo Principal del SITP | | \$5.929.929.994 |
| Desincentivos | Desincentivos | \$235.560.271 |
| | Intereses Moratorios | \$146.347.077 |
| | Total | \$381.907.348 |
| Dispositivos SIRCI | | \$47.304.605 |
| Facturas pendientes | | \$21.533.513 |
| Clausula Penal | | \$3.874.075.980 |
| Remuneración Última semana | | \$29.318.292 |
| TOTAL | | \$10.284.069.732 |


Fuente. Resolución 289 junio de 2017, Transmilenio S.A
 Elaboró. Equipo auditor-Dirección Sector Movilidad - Contraloría de Bogotá. D.C.

concesionarios se adeudara la suma considerable de 78.500 millones de pesos a favor del Distrito. Pero la historia no termina acá. Un estudio de la Contraloría (18000-10-16) encontró que aparte de esta suma, también existe un detrimento patrimonial por 3.000 millones de pesos por parte de Transmilenio, con fundamento en los siguientes hechos:

- La no implementación del sistema al 100%

Esto hizo que entre los dos



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 186 de 229 |

- La falta de gestión de la entidad ante la situación de incumplimiento de los concesionarios, para que repararan el daño y para tomar medidas que solucionaran la coyuntura del sistema de transporte.

Fuera de todo esto, Tranzit y Masivo Capital en febrero, y SUMA en octubre de 2017, pidieron entrar en ley de reorganización empresarial, lo que significa que en estos casi 10 años, el 55% de los operadores concesionados (han presentado dificultades, poniendo en riesgo el derecho al transporte de 4.43 millones de personas de 6 localidades (Fontibón, Kennedy, Ciudad Bolívar, Usme y Bosa).

El 22 de febrero de 2018, RECAUDO también se sumó a la problemática del SITP, con su postulación a la ley de insolvencia y en mayo a la de reorganización empresarial, lo que implica que el sistema está colapsando, no sólo con los buses, sino también en procesos administrativos como el de las validaciones.

Fue por esto que los 8 concesionarios aún “vivos” activaron las cláusulas arbitrales de los contratos, con el ánimo de encontrar una salida viable y rápida, ante las graves dificultades que atraviesa el SITP y la negativa del Gobierno Distrital en aceptar o proponer soluciones factibles. A diciembre de 2018 se han emitido tres laudos arbitrales; los cinco restantes, están para laudo en 2019. Todos estos inconvenientes han llevado a que el sistema tenga una obligación con el sector financiero de alrededor de 3 billones de pesos (20 por ciento del costo de la primera línea de metro de Bogotá), deudas vencidas con proveedores de alrededor de 500.000 millones de pesos y unas pérdidas acumuladas de 650.000 millones de pesos.


¿Quién es entonces responsable de estos recursos? ¿En qué van las investigaciones de la Contraloría y los laudos arbitrales? ¿Ya hay algún dinero de vuelta? **La Secretaría Jurídica Distrital**, creada en esta Administración y encargada de los procesos legales del Distrito, ¿qué tanto ha trabajado para devolverle a los ciudadanos esta suma de dinero? No podemos olvidar que los recursos públicos son recursos sagrados, y como funcionarios públicos debemos asegurar que la inversión de estos recursos sea la correcta.

b. SITP provisional

Toda la problemática de Coobus y Egobus dio vía libre al SITP provisional en 2015 que también lleva más de 4 años en “desmonte” y que nada que desmontan. Al parecer, no valen las advertencias que la SuperTransporte le dio al ente gestor, pues ya han pasado 6 meses, y la desarticulación de estas chimeneas andantes sigue sin resolverse, costándole no sólo al sistema 640.000 millones al año, sino también a la calidad del aire de los bogotanos. A diciembre 2017, de los 12.140 buses que debería haberse desintegrado se ha adelantado el 60%, sin embargo, todavía es necesario el presupuesto, la voluntad política y la eficiencia para el retiro de otros 4.329.

Lo que en principio era un sistema de transición, y que según información del Secretario de Movilidad, a septiembre de 2019 finalizaría, fue cambiado nuevamente por él, argumentando que ya serían 3 años más.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 187 de 229 |

Nuevamente secretario: es necesario establecer un cronograma **FIJO** que permita acciones contundentes y regulares en pro de esta eliminación. Si seguimos a la deriva, los operadores van a seguir operando quebrados, los SITP seguirán sin darle recursos al sistema y los ciudadanos jamás entrarán en la apropiación del SITP, pues el TPC es quien soluciona sus problemas.

4. PATIOS

Dentro del contrato firmado al inicio de la implementación del SITP se le dio un plazo de 5 años con el fin de acoplar las terminales centrales del sistema, sin embargo, tras las demoras y las dilaciones en los adelantos, en 2015 la Administración expresó que se necesitan 6 billones de pesos para su definitiva construcción.

Muchas de las objeciones de los operadores también van en este sentido: Al no tener patios definitivos, los provisionales (que no estuvieron contemplados en los contratos) tienen efectos negativos en las finanzas de los concesionarios, puesto que son kms en vacío que no se pagan, pero que sí cuestan. **Señora gerente de Transmilenio:** no podemos seguir ahondando la crisis, ¿por qué no se ha finalizado la entrega de patios? ¿De dónde se tiene planeado sacar estos recursos? ¿Cuáles son las condiciones actuales para operar de estas terminales?

5. EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE ABORDAJES – LA CONSECUENCIA

Entre 2016 y 2018, la tarifa técnica del sistema ha aumentado en 13% (de \$ 2.109 a \$ 2.377). Específicamente, la tarifa técnica del zonal ha tenido un aumento del 23% en estos últimos años, pues pasó de \$ 2.593 a \$ 3.183; mientras que la tarifa de usuario ni tiene el mismo comportamiento, ni cubre esos costos.

Todos, absolutamente todos los problemas mencionados anteriormente repercuten directamente en la demanda del servicio, fuente principal del pago a los concesionarios, quienes proyectaron una demanda de 4 millones de pasajeros por día y de la cual apenas llegamos al millón, si fue un buen día.



CUADRO 13. EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DE ABORDAJES SITP

| Trimestre | Abordajes | Tasa de Crecimiento |
|-----------|-------------|---------------------|
| IV-2012 | 819.381 | |
| I-2013 | 3.271.463 | 299,26% |
| II-2013 | 6.735.003 | 105,87% |
| III-2013 | 13.778.626 | 104,58% |
| IV-2013 | 22.908.005 | 66,26% |
| I-2014 | 36.732.814 | 60,35% |
| II-2014 | 48.820.948 | 32,91% |
| III-2014 | 64.472.453 | 32,06% |
| IV-2014 | 75.862.467 | 17,67% |
| I-2015 | 83.169.381 | 9,63% |
| II-2015 | 96.756.365 | 16,34% |
| III-2015 | 114.194.141 | 18,02% |
| IV-2015 | 123.143.632 | 7,84% |
| I-2016 | 124.283.685 | 0,93% |
| II-2016 | 129.538.818 | 4,23% |
| III-2016 | 133.867.986 | 3,34% |
| IV-2016 | 125.178.121 | -6,49% |
| I-2017 | 124.801.691 | -0,30% |
| II-2017 | 116.782.095 | -6,43% |
| III-2017 | 124.001.500 | 6,18% |
| IV-2017 | 116.748.628 | -5,85% |
| I-2018 | 110.190.271 | -5,62% |
| II-2018 | 112.822.481 | 2,39% |
| III-2018 | 115.161.885 | 2,07% |
| IV-2018 | 78.002.077 | -32,27% |


fuente: Estadísticas de oferta y demanda del Sistema Integrado de Transporte Público – Transmilenio
Elaboró: Dirección de reacción inmediata.

¿Cuál es la demora entonces para tomar decisiones contundentes sobre el sistema que desangra a la ciudad?

6. SOLUCIONES

Entendemos perfectamente que estar sentado ante una cartera no es fácil, y menos a una tan inestable como la de Movilidad, que se ha visto cobijada por el manto de la corrupción, sin embargo, el reto es grande y por tanto, deben empezar las soluciones ya y sobre todo las responsabilidades y los compromisos, porque a cada uno le toca una tarea, y al parecer eso es lo que no sucede, nadie se apropia de la problemática y con esto, nadie empieza con las soluciones.

La primera y más rápida es la renegociación de los contratos. Hace un mes se reunió la mesa de trabajo con acompañamiento de la Contraloría y Procuraduría y se dieron buenos resultados, sin embargo, no se hablaron de logros concretos. Dentro de la confidencialidad que cabe en este tema, ¿cuál es el panorama y éxitos de estos adelantos? ¿Cuándo se verá el humo blanco en este tema? Cada minuto cuenta y es necesario que al finalizar esta Administración se tengan reglas de juego claras y sobre todo adelantos. Si no, la siguiente alcaldía puede desarmar todo lo que ya se ha construido, y así no se construyen ciudades.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 189 de 229 |

Lo siguiente que es necesario es la licitación de las localidades que nunca han tenido sistema zonal, y la redistribución de las zonas que eran concesión de Coobus y Egobus. ¿Cómo va cada una de las negociaciones? ¿Dentro de los términos de referencia existen INCENTIVOS REALES a las energías limpias? Ya no son válidas las excusas del monopolio de buses, pues en otras ciudades de Colombia ya hay buses zonales eléctricos.

Este es un nuevo llamado de atención para que en lo que queda del año se den resultados contundentes con el SITP y con esto, poder disminuir los cerca de 3 billones que en tres años tendremos de déficit si no hacemos nada.

3. Concepto Marca Ciudad Bogotá

REVISIÓN DEL PA 363 DE 2018: POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA MARCA CIUDAD “BOGOTÁ” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

| Ficha Técnica | Nombre o entidad | Concepto | |
|-------------------|----------------------|------------------|----|
| Ponente 1 | María Fernanda Rojas | + modificaciones | |
| Ponente 2 | Venus Albeiro Silva | + | |
| Concepto jurídico | Magda Ayala | Viable | Sí |
| | | Competencia | Sí |
| Concepto general | Laura Correa | Viable | |

1. OBJETIVO


Dictar los lineamientos para definir y adoptar la marca ciudad para Bogotá D.C. y contar con una identidad visual, que permita posicionar la ciudad dentro de los diferentes grupos de interés y fortalecer el sentido de pertenencia en todos sus habitantes.

Así mismo; tiene por objeto garantizar los principios de eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, buscando que prevalezca su uso frente a otras campañas o marcas de tipo gubernamental, que compiten en recursos y posicionamiento y se garantice su integridad en el tiempo, a fin del cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en especial, la racionalización del gasto público.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

| # | Título | Autores | Concepto |
|-------------|---|--|-----------|
| 259 2007 | Por el cual se adopta la marca ciudad denominada "Bogotá: 2600 metros más cerca de las estrellas" y se dictan otras disposiciones | Concejales de Bogotá | Archivado |
| 049 2013 | Por medio del cual se instituye la “Marca Bogotá” para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones | Cesar García Clara Name Diego García | Archivado |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 190 de 229 |

| | | | |
|-------------|--|---|-----------|
| 107 2013 | Por medio del cual se instituye la “Marca Bogotá” para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones | Miguel Uribe | Archivado |
| 486 2017 | Por medio del cual se instituye la “Marca Bogotá” para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones | Ángela Garzón (Centro Democrático) y otros | Archivado |
| 565 2017 | Por medio del cual se instituye la “Marca Bogotá” para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones | | Archivado |
| 100 | Por medio del cual se instituye la “Marca Bogotá” para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones | | Archivado |
| 341 2018 | Por medio del cual se instituye la “Marca Bogotá” para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones | | Archivado |
| 420 2018 | Por medio del cual se instituye la “Marca Bogotá” para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones | | Archivado |

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS AUTORES

3.1. Marca de ciudad

La marca ciudad “citybranding” se puede pensar como el nombre, término, símbolo o combinación de ellos, que permiten diferenciar a una ciudad de otra, de acuerdo a una estrategia de mercadeo compleja de largo aliento, con el fin de garantizar posicionamiento, lo que a su vez permite agregarle valor (brand equity) y generar beneficios económicos para la ciudad.


Esta se construye, como en el caso de Bogotá, mediante estudios que permiten desarrollar una propuesta visual, como el resultado del estudio de las cualidades que hacen a una ciudad única y por tanto atractiva tanto para su mercado interno como externo. De ahí que contar con una marca ciudad, con la fortaleza y posicionamiento deseados, permite mejorar tam-bién los niveles de “autoestima” de la ciudadanía.

Las marcas ciudades no pueden ser pensadas únicamente como el instrumento de marketing para posicionar a una ciudad dentro de públicos exógenos. La autoestima o sentido de pertenencia de los ciudadanos permiten crear diálogos más allá de ideologías políticas, para ponerse de acuerdo sobre los fundamentales de ciudad. El respeto y el cuidado por el entorno, el estímulo de los consumos internos, el cuidado y fortalecimiento reputacional de la ciudad. La marca ciudad permite resaltar las cualidades de la ciudad y atraen públicos, pero también unifican, generan consenso y unión para lograr cometidos a favor del territorio. La individualidad se suma al colectivo para crecer como sociedad.

3.2. Historia de la marca ciudad en Bogotá:

1. En el primer gobierno del Alcalde Enrique Peñalosa se realizó un concurso que dio como ganador al slogan “2.600 metros más cerca de las estrellas”, logrando que la posición



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 191 de 229 |

- geológica de la ciudad se convirtiera en el input para mirarla desde una asociación positiva.
2. en el año 2004, en la alcaldía de Lucho Garzón, el entonces Instituto Distrital de Cultura y Turismo decidió cambiar la estrategia y preguntarle a los ciudadanos “Y tú, ¿Qué sabes de Bogotá?”, una pregunta que pretendía inducirlos al reconocimiento de los diferentes lugares emblemáticos de la ciudad. Una estrategia de turismo interno, que terminó al final de la misma administración de Bogotá.
 3. En el 2011 se destacó la palabra Bogotá como estrategia para posicionar a Bogotá como epicentro de negocios, talento, creatividad, fundamentado en una marca de ciudad y en el mercadeo a través del acuerdo con proyectos de ciudad que comuniquen los mejores valores que tiene Bogotá para competir. . Gracias al trabajo desarrollado a través de más de 150 alianzas con proyectos de la ciudad, durante este período se generaron cerca de \$ 44.000 millones de free press, se atendieron más de 480 periodistas internacionales y se generaron más de 1.600 publicaciones internacionales, en medios como El País, el Miami Herald, Forbes, CNN, El Clarín, El Universal de México, Folha do Sa-oPaulo, El Comercio, New York Times, entre otros. La inversión realizada por Invest in Bogota en este período fue de 1.796 millones. Sin embargo, la imagen ha vivido varios cambios que han afectado su identidad y la de la ciudad




Durante el periodo comprendido entre las vigencias 2007 a 2016 en acciones de promoción y mercadeo se han invertidos recursos por la suma de \$37.971 millones de pesos. Así mismo, el IDT ha suscrito 219 contratos durante el periodo relacionados con la estrategia de promoción y mercadeo de ciudad. En lo corrido de la vigencia 2017 ha suscrito contratos por la suma de \$92.185.300 con el objeto de Apoyar la apropiación de la marca, así como los trámites requeridos para el otorgamiento de la licencia de uso de la marca Bogotá.

3.3. Marca de gobierno

Diferente este concepto de la marca de gobierno definido como aquel logo, símbolo, slogan o combinación de los anteriores, que normalmente son adoptados de la campaña del candidato elegido por los ciudadanos para representar el gobierno que la usa. El periodo de uso no puede ser mayor al periodo para el cual fue elegido el gobernante que la promueve.

La marca de gobierno tiene el objetivo de posicionar un plan de gobierno, de tal manera que las obras, programas y logros institucionales sean reconocidos dentro de un periodo de gobierno e identificados como parte de la gestión del gobernante que lo representa. Este esfuerzo es realizado para cuatro años (periodo que dura una administración en Bogotá) y el beneficiado es la administración, quien con dineros públicos posiciona una ideología determinada. Adicionalmente, el uso de logos y slogans como sello para marcar



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 192 de 229 |

los edificios públicos como parte de una administración causa serios inconvenientes en varios sentidos:

- Al cierre de dicha administración y llegada de una nueva, que no siempre concuerda ideológicamente, se debe dar un cambio en toda la imagen institucional de la ciudad, incluidas placas de edificios, parque automotor, vestuario de los funcionarios, papelería, etc; lo que conlleva traumatismos y costos que la ciudad se ve obligada a pagar, sin beneficios aparentes.
- La cohesión social se ve afectada, pues la idea de que una obra o accionar de una administración le pertenece a ésta, es un contrasentido cuando es interés de la misma administración empoderar a la ciudadanía de su responsabilidad y su papel en la construcción colectiva de ciudad y sociedad. El mensaje que se envía en este caso es que la ciudad es creada solo por quienes la administran, dejando por fuera a los otros actores que la habitan-. No es efectivo hacer campañas de mercadeo social, o el acuñado termino – cultura ciudadana, cuando los activos de la ciudad no le pertenecen a sus ciudadanos, sino al gobierno que fue elegido para representarlos.


En el caso del Distrito, las comunicaciones que son dirigidas a promover las fortalezas del gobierno de turno frente a las comunicaciones que incluyen el fortalecimiento de la marca ciudad han sido exorbitantes. Los recursos invertidos para impresos, audiovisuales, merchandising, digitales, papelería, vehículos, comunicaciones oficiales y en general medios que requieren la imagen del Distrito, durante el periodo comprendido entre las vigencias 2004 y 2016, han estado en cifras superiores a los 300 mil millones de pesos.

En el caso del sector central, desde el 2004 hasta el 2017 se programaron 476.7 millones de pesos para publicidad de la administración, ejecutándose el 90% de esos recursos. Respecto al sector descentralizado en el mismo período se asignaron 624 mil millones, ejecutándose sólo el 42%. Es decir, en total fueron más de un billón de pesos los que se le han asignado a la publicidad de los diferentes gobiernos de Bogotá, ejecutándose 700mil.

3.4. Experiencias internacionales

Usualmente las ciudades desarrollan marcas propias, con el fin de atraer turistas e inversión, principalmente. Las siguientes son algunos ejemplos de marcas que han sabido mantenerse en el tiempo y posicionarse como referente de ciudades:



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 193 de 229 |



Todas estas iniciativas, públicas y privadas han permitido el posicionamiento de las ciudades ante el mundo, al crear un escudo único y moderno que no sólo permite recordación, sino también interés y en el mejor de los casos pertenencia.

3.5. Conclusiones

“Hoy en día las ciudades representan un papel clave en las relaciones socioeconómicas, tanto a nivel nacional como internacional. Las ciudades se han convertido en los motores económicos de los países y regiones, y en ellas se dan intercambios económicos, sociales, culturales, tecnológicos, y de comunicaciones. Al mismo tiempo, se están convirtiendo en sujetos de consumo, en marcas con identidades y valores propios. En este punto, la creación y desarrollo de marca ciudad puede ayudar a mejorar la posición de mercado de una ciudad en turismo, inversión y comercio. En conexión con la esencia de sus valores, cultura, historia, personalidad, beneficios, atributos de su población y público objetivo, una ciudad puede crear una estrategia de marca que muestre su identidad, y aquellos factores que la hagan diferente. El uso de la marca ciudad tiene la ventaja de ser una herramienta que permite defender los intereses de la ciudad, así como de sus diferentes públicos objetivo, en las relaciones políticas, sociales y económicas que puedan darse”.


Finalmente, es necesario destacar que en el caso del Distrito se han privilegiado las comunicaciones que son dirigidas a promover las fortalezas del gobierno de turno, frente a las comunicaciones que incluyen el fortalecimiento de la marca ciudad. Esta afirmación se hace al comparar los recursos invertidos en uno y otro elemento. Los recursos públicos son limitados y por tanto su destino debe obedecer a criterios de pertinencia y eficiencia.

4. VIABILIDAD DE LA INICIATIVA

La globalización ha cambiado drásticamente el contexto de las ciudades y por tanto sus desarrollos de política, sobre todo aquellas relacionadas con las de desarrollo. Ya no sólo se trata de la provisión de bienes públicos, necesarios para mejorar las necesidades básicas de los ciudadanos, sino también el posicionamiento de las ciudades ante el mundo. Uno de estos frentes, la competitividad busca posicionar a las ciudades frente al mundo para atraer flujos de capital, ya sea en inversión extranjera o en turismo.

Sin embargo, dado que las dotaciones iniciales (recursos naturales), ventajas comparativas (en lo que somos mejores), y las personas son diferentes en cada ciudad,



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 194 de 229 |

es necesario encontrar los puntos estratégicos que como ciudad nos hacen diferente a otra, y lo que podemos ofrecer que otros tal vez no tengan. Por esta razón, se deben hacer inversiones en el posicionamiento de las ciudades como marca, que sean congruentes con políticas de desarrollo local, con el fin de sumar esfuerzos de largo aliento que no sólo promuevan el desarrollo urbano, sino también la calidad de vida de los ciudadanos (Anttiroiko, 2015) y de sus visitantes.

Bajo esta idea, el posicionamiento de marca exitoso depende de un producto, servicio, persona o lugar en la que los compradores, los ciudadanos o los inversores encuentren atractiva y única que añada valor; sin embargo, actualmente esto es un desafío cuando los deseos políticos de los gobiernos de turno se interponen en el largo plazo de las iniciativas.

Por tanto, un desafío es la dificultad de delimitar la identidad de una ciudad de manera tal que sea aceptable, recordable, presentable y abierta a otros ojos diferentes a los propios (Herget et.al, 2015). Es por esto que lo clave es hacer un proceso inclusivo y holístico que combine los deseos de los ciudadanos y las proyecciones de las ciudades, sus recorridos, historias y caminos. Teniendo esto en cuenta el City Bran Index ha desarrollado ciertos patrones que las marcas de ciudad deben tener, con el fin de alinear todos los recursos de la misma:

- Familiaridad y contribución a las costumbres: En esta se debe tener en cuenta la internacionalización y el conocimiento global de la ciudad
- Aspectos físicos de la ciudad: Se debe incluir la percepción de las personas frente a los espacios físicos de la ciudad (clima, ambiente)
- Potencial económico y educativo: se evidencia con las oportunidades para este nicho de mercado, que puede ser atractivo.
- Vibras de la ciudad: qué tantas actividades se realizan en la ciudad
- Los ciudadanos: cómo son percibidos estos ante el mundo
- Y la infraestructura y estándares de vida: cómo ven los demás las condiciones económicas y de desarrollo de la ciudad


Lo anterior implica que ya las ciudades no pertenecen a sus gobernantes, sino que al contrario, son de sus ciudadanos y de sus visitantes, por tanto es necesario sumar todos los esfuerzos para que la apropiación a la ciudad sea tanta como sea posible, sobre todo en los mismos ciudadanos.

Actualmente, los índices de orgullo por Bogotá no atraviesan su mejor momento, pues el porcentaje de bogotanos que piensa que las cosas van por buen camino apenas alcanza un 34%, si se le compara con los niveles del 66% que alcanzó en la década de los 2000 (Bogotá cómo vamos, 2018). Así mismo, la cantidad de ciudadanos que está satisfecha con Bogotá como una ciudad para vivir no alcanza el 50%, frente al 63% que se evidenciaba en el 2010 (Bogotá cómo vamos, 2018).

No obstante, la realidad es otra, actualmente la ciudad (La República, 2019):

- tiene una tasa de desempleo menor a la del resto del país
- mueve el 27% del PIB nacional
- ocupa el primer puesto en el Índice de Transparencia, con política pública incluida
- Es el destino más visitado del país con cerca de 10 millones de turistas



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 195 de 229 |

- Mueve cerca de 18.000 eventos al año, con festivales como Rock al Parque, Hip Hop al Parque, Jazz al Parque, Colombia al Parque y Salsa al Parque que reunieron a más de 330.000 asistentes en 2018
- creó el Primer Instituto de Bienestar Animal de Latinoamérica
- es la primera en infraestructura para la movilidad en bicicleta y cuenta con más de 530 kilómetros de ciclorutas para ello. Por día, se realizan más de 900.000 viajes en este medio de transporte y los domingos se activa la ciclovia bogotana, famosa en todo el mundo.

Por esta razón, y por el aumento de la competitividad, la visibilidad, la reducción de costos entre las inversiones de marca de ciudad y de gobierno, entre muchos otros pro, es necesario acompañar esta iniciativa que pretende dejar de lado las banderas y los partidos políticos, para que las construcciones de ciudad no sean de una sola persona sino de todos aquellos que habitamos, visitamos, caminamos, pagamos impuestos, y amamos Bogotá, construyamos sobre lo construido y saquemos adelante a esta bonita ciudad.

Bibliografía

Anttiroiko, A. (2015). City Branding as a Response to Global Intercity Competition. Growth and Change. Vol 46, pp233-252

Anttiroiko, A., Routledge, A. (2014). The Political Economy of City Branding. ISBN 97804159455, <http://www.routledge.com/books/details/9780415859455/>

Herget, J., Petru, Z., Abrahám, J. (2015), City branding and its economic impacts on tourism, Economics and Sociology, Vol. 8, No 1, pp. 119-126.

La República. (2019). Siéntase orgulloso de ser bogotano. Disponible en <https://www.larepublica.co/economia/sientase-orgulloso-de-ser-bogotano-2813549>

5. PONENCIAS


a. Ponencia positiva con modificaciones: María Fernanda Rojas

El proyecto contribuye a consolidar una estrategia sólida de marketing urbano que se mantenga en el tiempo y logre así resultados consistentes y duraderos, además de seguir apoyando la inversión extranjera directa, que representa en un 41% la inversión del país y que significó en el 2018 la suma de 2.100 millones de dólares.

Adicional a esto, se evidencia que las ramas con más valor agregado (servicios y productos de consumo) son los que más se invierten en la ciudad. Específicamente, el sector del turismo se proyecta como un nuevo integrante de la economía, dado el crecimiento del orden del 18% que se presentó entre 2016 y 2017.

Por esto y sumados los esfuerzos que desde el Concejo se han hecho en materia de turismo (Política Pública), es necesario consolidar al marketing urbano como una



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 196 de 229 |

herramienta de posicionamiento y sobre todo de pertenencia, para que entre todos mejoremos a Bogotá

Modificaciones del articulado:

- Sumar el sentido de pertenencia en la adopción de la marca.
- Eliminar los colores amarillo, rojo, blanco y negro como alusivos a Bogotá
- Dentro de los lineamientos se establece el turismo sostenible
- Ángela Garzón había puesto en el articulado que el consejo consultivo que se hará lo encabezará el alcalde, pero en la ponencia se habla de la Administración Distrital.
- En el último artículo, los autores prohibían cualquier cambio hecho a la marca durante los dos primeros años de gobierno, y la ponencia añade que cualquier cambio debe requerir concepto del consejo consultivo. Sin embargo, este está en cabeza de la misma Administración

b. Ponencia Positiva: Venus Albeiro Silva

Las estrategias publicitarias y las marcas son elementos fundamentales para la consolidación de una imagen, tanto interna como externa de un producto, servicio o entidad; y el caso bogotano ha sido un buen piloto de eso, a través de los intentos de marca que ha habido. Sin embargo, las intervenciones de las administraciones de turno han imposibilitado la continuidad de una sola identidad.


Es por esto que la iniciativa es importante y se espera que dentro de esta se incluyan a los eventos culturales, teatrales y de artes escénicas que se realizan en el Distrito y que son de reconocimiento mundial; como el Festival Iberoamericano de Teatro, el FAICP, el Festival Artístico Internacional de Cultura Popular y el Festival de Teatro de Bogotá D.C.

c. Comentarios de la Administración

La Administración en general considera que la iniciativa es viable, sin embargo, específicamente se tienen los conceptos de:

- Secretaría de Desarrollo Económico: Habla de cómo la iniciativa está alineada con la Política Pública de Turismo, enfocada en la estrategia de mercadeo actual que busca rescatar los símbolos ya usados anteriormente y que agrupan todas las características de la ciudad. Sin embargo, eliminan los colores expuestos en el articulado (rojo, negro, blanco, amarillo), ya que estos dependen de la psicología del color. También pide más precisión con el consejo consultivo y no aceptan que sea la marca de ciudad la que aparezca en todos los eventos.
- Secretaría de Cultura: La iniciativa se enmarca dentro del Plan Nacional de Desarrollo, por lo que esto permite seguir construyendo el imaginario colectivo de ciudad que tanto queremos. Respecto a las modificaciones, se pide que se traiga nuevamente la marca: 2.600 metros más cerca de las estrellas, pues es el oficial para los temas de mercadeo y se pide más especificidad en los lineamientos.
- Secretaría General: Está de acuerdo
- Secretaría Jurídica: El Concejo es competente pero sólo en los artículos 2, 3, 4, 7 y 8 del proyecto. Además condiciona el proyecto a la viabilidad de la Administración.
- Secretaría de Hacienda: Se abstiene de emitir un concepto, dada la condición de la Secretaría Jurídica a los comentarios.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 197 de 229 |

6. IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO 7. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso. Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Por lo anterior, y dado que dentro de la misionalidad del Instituto Distrital de Turismo, la Subdirección de Promoción y Mercadeo Turístico de Ciudad desde su misionalidad busca posicionar a Bogotá local, nacional e internacionalmente como destino turístico atractivo a través de acciones de mercadeo, promoción e información turística de la ciudad, lo que contribuye con su desarrollo económico; los rubros de este proyecto pueden ser cargado a esta entidad sin generar impacto fiscal.

4. Documento de trabajo Cultura Ciudadana


PASÓ LA CULTURA CIUDADANA Y NO NOS DIMOS CUENTA

1. Introducción

A pesar de los discursos que vislumbran el caos y deterioro de la ciudad, la gran mayoría de ciudadanos comenzamos a percibir algo distinto, y las narrativas sobre los comportamientos de los ciudadanos están en transformación.

El alcalde Peñalosa recibió en **2016** una ciudad donde el **58 %** de los bogotanos se **sentía orgulloso** de ella; prácticamente **1 de cada 2 bogotanos**. Pero en **2018** este porcentaje ascendió a **79 %**; **3 de cada 4**, según la **Encuesta de Cultura Ciudadana** (Corpovisionarios, 2018). A su vez, la Encuesta Bial de Culturas 2017 reveló que el nivel de satisfacción de los bogotanos con la ciudad (satisfechos y muy satisfechos) ascendió al **72 %**, mientras que en 2015 fue de **48 %**.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 198 de 229 |

Algo cambió, y comenzamos a dejar atrás los años en los que el pesimismo venía en crecimiento. Es un salto inmenso que revela un asomo, una luz que se abre para reunir a los ciudadanos de nuevo en torno a un **objetivo compartido** para recuperarnos el desaliento que generan el caos y la intolerancia.

Este cambio, además, es una oportunidad única para invitarnos a estar **todos del mismo lado**, sin desconocer que nuestros puntos de vista sean diversos; **el sentido de pertenencia y la apropiación** de nuestra ciudad es esencial para “**construir sobre lo construido**” y avanzar en los problemas más álgidos de Bogotá, incluso desde la diferencia

Reconocer este logro no se traduce en desconocer la difícil relación de los ciudadanos con lo público, cuyo deterioro comenzó especialmente tras el carrusel de la contratación.

- Actualmente nos encontramos en uno de los **puntos más bajos de percepción sobre la correcta regulación por parte de las autoridades** –si bien estamos más dispuestos a llamarle la atención a otros ciudadanos-, de **confianza hacia las instituciones públicas** (policía, alcaldía, prensa, concejo, etc.) y de **relevancia de los asuntos públicos** para los ciudadanos (Corpovisionarios, 2018, pág. 5).
- 86 % considera que más de la mitad de funcionarios públicos son corruptos, y 59 % cree lo mismo sobre los ciudadanos en general. Además, el 57 % de los bogotanos no confía en la gente, y el 96 % no confía en los políticos.
- A su vez, según los índices de la Encuesta, la participación en asuntos públicos se encuentra en 2,26 en una escala de 0 a 10.


Estos son asuntos que aún no levantan cabeza, y la ciudad aún corre un riesgo importante de perder su gobernabilidad si los ciudadanos no dejamos el escepticismo a un lado y recuperamos la confianza en nuestros gobiernos, en los otros ciudadanos de a pie, y en nosotros mismos.

En junio de 2016 realizamos un debate de control político a la administración distrital sobre los retos de la cultura ciudadana para este cuatrienio, y afirmé en ese momento que su **Renacimiento** se había convertido desde hacía varios años en un sueño, uno que nació de un profundo anhelo ciudadano por transformar sus propios comportamientos.

Éste comenzó a materializarse con la masiva inclusión de **metas de cultura ciudadana** en el **plan de desarrollo**: 64 metas de producto, 27 metas resultado, un objetivo específico y un pilar en el plan, llamado “Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. Son más de \$ **2,8 billones** de financiación -correspondientes al 3,6 % del presupuesto general- dirigido a 19 entidades. Estas cifras no se veían desde hace más de 15 años.

Muy pronto, además, identificamos los **retos** más importantes de las entidades distritales para **darle forma institucional a la cultura ciudadana**. La Secretaría de Cultura debía ser capaz de **coordinarlas y orientarlas** para hacer un **seguimiento juicioso** de metas



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 199 de 229 |

y programas concretos en aras de evitar posiciones indiferentes o retóricas; y estaba llamada también a concretar **campañas pedagógicas** que no se convirtieran en **campañas publicitarias** sin corazón o sin sostenimiento financiero en el tiempo. Era necesario hablar del esfuerzo constante de enseñarle o recordarles a los bogotanos la importancia de la cultura ciudadana.

La administración se puso las pilas y avanzó en esta **institucionalización**, donde concentró su recurso humano:

- Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: **dirección de cultura ciudadana.**
- Secretaría de Seguridad, Convivencia, y Justicia: **dirección de prevención y cultura ciudadana.**
- Instituto de protección animal: **Subdirección de gestión del conocimiento y cultura ciudadana.**
- Secretaría de Movilidad: **Oficina asesora de comunicaciones y cultura para la movilidad.**
- Transmilenio: **Oficina de comunicaciones y cultura ciudadana.**
- UAESP: **Subdirección de recolección, barrido y limpieza y su oficina de comunicaciones y cultura ciudadana.**


Este **Renacimiento** dejaba atrás el **Auge** de las administraciones de Antanas Mockus, y la posterior “**Decadencia**” del tema en las administraciones más recientes. En otras palabras, la administración tenía los recursos y las herramientas para comenzar a trabajar y mostrar resultados concretos, y consolidamos, una vez más, el tema en la agenda pública.

No cabe duda que el alcalde Peñalosa y su equipo salieron desde el principio a las calles a **recuperar el espacio público**: limpiaron postes, lavaron mobiliario, pintaron barrios y, a pesar de las críticas, mantuvieron abierta la puerta para los murales de arte urbano. **Tras varios gobiernos apáticos, la campaña reciente de *Te Amo Bogotá*** le apuntó a recuperar el sentido de pertenencia en una ciudad que abre los brazos a migrantes y turistas para realizar sus proyectos de vida. Recientemente resaltamos, además, el ejemplo del alcalde y su llamado a los bogotanos para recibir con cariño a nuestros vecinos venezolanos tras la grave crisis que vive su país.

A su vez, **nosotros** realizamos **durante 3 años un seguimiento juicioso** a un sinnúmero de **nuevas estrategias de cultura ciudadana** que emprendió la administración distrital, **en temas como seguridad vial, convivencia, colados, código de policía, estímulos de cultura ciudadana, prevención en salud, lucha contra el machismo, cultura de reciclaje, educación, etc.** En cada ocasión llamamos la atención a la administración sobre aspectos que debían ser corregidos tempranamente. Además, desde el Concejo dimos vida a la Semana de Cultura Ciudadana y ya nos encontramos tramitando la política pública de cultura ciudadana. **No cabe duda que las acciones se hicieron manifiestas y ha habido voluntad política del Concejo para llevarlas a cabo de la mejor manera.**

La pregunta hoy es si el avance ya muestra resultados concretos en los distintos sectores, y si los ciudadanos comenzaron a transformar sus comportamientos de manera masiva. También nos preguntamos si las entidades comparten las orientaciones de la Dirección



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 200 de 229 |

de Cultura Ciudadana, y si estamos hablando el mismo lenguaje para transmitirlo con claridad a los ciudadanos. En otras palabras, **¿la cultura ciudadana está pegando?**

2. La administración tenía recursos suficientes

Todo esto significó la inversión de 2.8 billones de pesos en 31 proyectos de inversión a cargo de 19 entidades del Distrito. A 31 de diciembre de 2018 se habían ejecutado 1,3 billones de pesos (46,4 %). 553.080 millones de pesos han estado enfocados directamente a proyectos pedagógicos de cultura ciudadana, es decir, más de 184 mil millones invertidos por año.

En términos porcentuales, la inversión en cultura ciudadana del alcalde Peñalosa sólo es superada por la segunda administración de Antanas Mockus. Y supera en buena medida la inversión de los 3 gobiernos anteriores, en los que nunca hubo más de un 1.2% de inversión en este tema tan importante para las ciudades.

Presupuesto asignado para proyectos relacionados con cultura ciudadana, en relación con el presupuesto global del Plan de Desarrollo (millones de pesos – valor constante)

| Plan de desarrollo | Presupuesto cultura ciudadana (mm) | Presupuesto total del plan de desarrollo (mm) | Porcentaje frente al presupuesto total |
|---|------------------------------------|---|--|
| Antanas Mockus: Formar ciudad | 161.486 | 5.186.831 | 3.1% |
| Enrique Peñalosa: Por la Bogotá que queremos | 169.395 | 13.545.528 | 1.2% |
| Antanas Mockus: Para vivir todos del mismo lado | 517.770 | 13.208.287 | 3.9% |
| Lucho Garzón: Bogotá sin indiferencia* | 283.372 | 21.982.725 | 1,29% |
| Samuel Moreno / Clara Rojas: Bogotá Positiva** | 246.097 | 30.621.000 | 1% |
| Gustavo Petro: Bogotá Humana*** | 328.607 | 53.065.452 | 0,61% |
| Enrique Peñalosa: Bogotá Mejor Para Todos | 2.813.148.000 | 76.699.621 | 3,6 % |
| Total | 4.519.875.000 | 214.309.444 | 4.75% |

Sin embargo, en relación con la ejecución de la actual Administración nos encontramos ante dos realidades. La primera: cultura ciudadana padece la lentitud propia del plan de desarrollo, cuya ejecución general rodea el 50.62% faltando 8 meses para concluir. La segunda: más de 553 mil millones ejecutados resultan ser recursos importantes que debieran verse hoy reflejados en acciones visibles e impactos importantes en materia de cambio cultural. Es un presupuesto que envidiarían muchas secretarías y que estaba en la coordinación y responsabilidad de la Secretaría de Cultura.


3. La repartición de la torta

A lo largo de estos 4 años el presupuesto de Cultura Ciudadana fue a 19 entidades agrupadas en 6 sectores de estudio: movilidad, convivencia, ambiente y hábitat, mujer, la cultura misma y los defensores de los vulnerables.

3.1. MOVILIDAD: el sector llamado a relucir

A la Secretaría de Movilidad se le asignaron 1.2 billones de pesos. Estos, sumados a los 238 mil millones que recibió Transmilenio por el mismo concepto, hacen el 51% de los



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 201 de 229 |

recursos del cuatrienio concentrados en el sector⁶⁸. Específicamente, **232.134 millones estuvieron destinados ÚNICAMENTE a cultura ciudadana** en este sector, con el fin de cumplir las metas específicas que a diciembre de 2018 llevaban una **ejecución del 77,6% en la secretaría y 49.4% en TM** (Secretaría Distrital de Planeación, 2019).

Muchos bogotanos teníamos la ilusión de ver un cambio en la movilidad de la ciudad bajo la alcaldía de Enrique Peñalosa. Teníamos que esperar las grandes obras de infraestructura, pero podíamos avanzar en el cambio cultural. Transmilenio, la Secretaría de Movilidad y la naciente Empresa Metro eran las entidades llamadas a relucir.

Específicamente, el plan de desarrollo se propuso 5 metas relacionadas con cultura ciudadana para la movilidad.⁶⁹

Transmilenio

Diseño e implementación de una estrategia integral de cultura ciudadana para el Sistema de Transporte Masivo de Bogotá

Diseñar e implementar 1 Plan para reducir la problemática de la evasión en el Sistema, incluyendo medidas de corto, mediano y largo plazo.

Mantener 80% de satisfacción en los servicios prestados por las entidades del sector movilidad

Fuente: (Secretaría Distrital de Planeación, 2016)

Secretaría de Movilidad

Disminuir en un 15% las fatalidades en accidentes de tránsito

Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta

A pesar de las expectativas, la insatisfacción con el transporte masivo impide que las personas le apuesten a lo público. **La satisfacción del sistema troncal (los buses articulados) en 2015 estaba en 19% y hoy apenas llega al 13%**. Lo mismo sucede con el **SITP zonal, cuya satisfacción era del 32% en 2015 y hoy solamente llega al 25%**. (Bogotá Cómo Vamos, 2018, pág. 64).

Contrario es el caso del uso del caballito de acero, pues en lo corrido del cuatrienio se han aumentado los viajes en un 33% (de 635 mil en 2015 a 850 mil viajes en 2018).

3.1. La misión de la Secretaría de Movilidad: proteger la vida en la vía

Específicamente, la Secretaría de Movilidad, por ejemplo, tenía \$ 1,19 billones para adelantar 52 estrategias generales de seguridad vial, 1 plan de seguridad vial exclusivo para motociclistas, y capacitaciones para otros actores viales, todas en clave de cultura ciudadana. Todas ellas apuntaban a su meta clave: disminuir en 15 % las fatalidades en accidentes de tránsito.


3.1.1. ¿Qué vimos en las calles?

La Secretaría ha implementado de todo. Primero propuso una campaña de respeto a los cruces viales llamada “Dale Ritmo a Bogotá”, en la que se invitaba a los conductores de carro particular, incluso con el semáforo en verde, a no ocupar las intersecciones viales si no tenían espacio suficiente para cruzar. De esta manera se esperaba darle más fluidez al tráfico al inicio de la Administración (2016). Si bien los resultados arrojaron un aumento

⁶⁸ Suma de \$ 1.2 bl y \$ 238.000 m y luego dividirlos entre 2.8 bl del presupuesto total.

⁶⁹ La empresa Metro no cuenta con metas propias debido a que no había sido creada por Acuerdo Distrital al momento de la formulación del plan de desarrollo.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 202 de 229 |

del 5 % en los conductores que se detuvieron en los cruces viales (Secretaría de Movilidad, 2016), esta fue una campaña transitoria que no tuvo ni la fuerza ni el cubrimiento necesario.

En 2017 salió con la campaña insigne, “El Poder del Cono”, contra los “malparqueados”. Si bien los primeros resultados apuntaban a que las personas hacían caso, un examen de impacto más exhaustivo indicó que de las personas que conocía la estrategia, en promedio un 80% consideraba que los malparqueados siguen igual o aumentaban en el andén y en las vías. ¿Funcionó entonces esta campaña, siempre sectorizada hacia el norte, específicamente en la zona G?

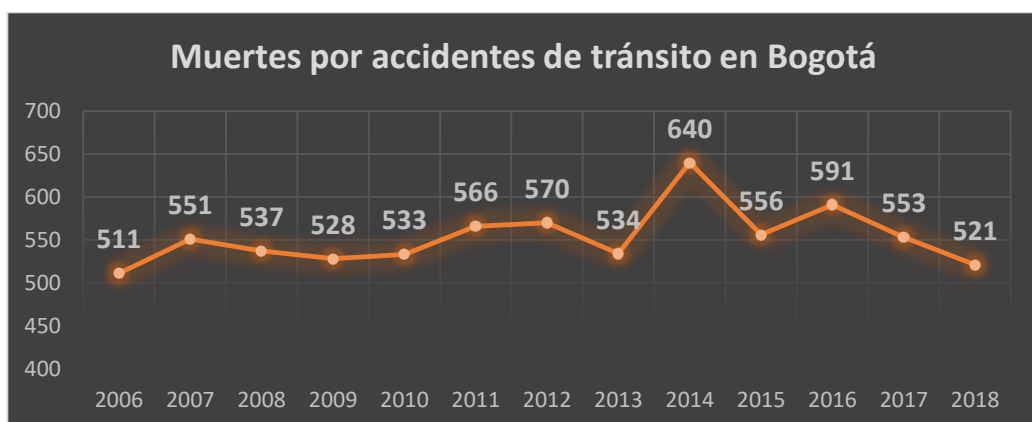
“La propia secretaría de cultura señala que “no se pudo establecer como resultado de la estrategia que haya habido cambios en la percepción de gravedad del comportamiento ni en la disminución de las justificaciones para parquear en calles o andenes” (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2019, pág. 3)

Por último, la entidad también ha venido adelantando controles a conductores borrachos y de reducción de la velocidad. No obstante, con excepción de estas últimas medidas, las otras dos campañas **estaban más relacionadas con el control del tráfico y no con la protección de la vida**. Esperamos que “Mírate: Somos todos peatones” tenga el impacto que merece el actor más vulnerable de las vías.

Ahora bien, de lo que no se ha hecho, es necesario que la cartera de movilidad ponga sus ojos en estrategias para el respeto de normas por parte de los ciclistas, quienes se han empoderado en las vías, pero todavía necesitan mucha pedagogía.

3.1.2. ¿Qué resultados tuvo?


En relación con la meta principal, la reducción de las fatalidades de tránsito, la ciudad va por buen camino; entre 2015 y 2018 se redujeron en un 6,2 % (de 556 a 521), pero aún dista de la meta de reducirlas en 15 %.



Fuente: Revista Forensis (1999 - 2018)

Sin embargo, los resultados específicos en materia de malparqueados y uso de los cruces viales no son los mejores. Según la Encuesta Bienal de Culturas 2017 (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2017), publicada el pasado 1º de octubre de 2018:



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 203 de 229 |

- Cuando les preguntaron a las personas si presenciaron durante la semana pasada vehículos bloqueando la intersección vial, respondieron afirmativamente 82 %.
- Cuando les preguntan a las personas si presenciaron durante la semana pasada vehículos particulares parqueados en zonas prohibidas, respondieron afirmativamente 88,6 %.

En otras palabras, para los 2 comportamientos, 4 de cada 5 personas los ha presenciado recientemente.⁷⁰

3.2. La otra cara de la movilidad: los colados

El transporte público era el aula urbana idónea para adelantar las estrategias pedagógicas de cambio cultural, y el problema más visible en el transporte público era el de la evasión: **semanalmente ingresan de manera indebida el 15 % de los usuarios del sistema troncal a las estaciones, con pérdidas que ascienden a los \$4.500 millones semanales (\$ 18.000 millones mensuales y \$ 234.000 millones al año).** Además, este panorama se endurece con la falta de apropiación del sistema, el problema de vendedores ambulantes y las puertas dañadas.

Esto significa que los 75mil millones que Transmilenio tenía específicamente para proyectos de cultura ciudadana y los cuales se han ejecutado en su totalidad, no tuvieron efecto.

3.2.1. Resultado de la estrategia: fracaso

Durante más de 3 años realizamos cuatro debates de control político frente a este tema, donde propusimos formas de afinar las campañas, pero Transmilenio continuó sin encontrar la brújula de los comportamientos de sus usuarios.

La entidad adelantó sus campañas de **El Pato y sigue implementando el Equipo T** (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2019, pág. 4).


Frente a Todos Pagamos El Pato y Ahora El Pato Paga, aumentó en 25 puntos porcentuales el porcentaje de usuarios que no justifican colarse bajo ninguna circunstancia; y aumentó en 15 puntos porcentuales la cantidad de personas que creen que pasa algo si uno entra sin pagar.

Frente al Equipo T, según las mediciones de TM, aumentó el Índice de Simpatía hacia el sistema en 12 puntos en 2018, y aumentó en 7 puntos el Índice de corresponsabilidad entre usuarios y sistema.

Para esta última se suman muchos componentes, pero especialmente dos: 41 estímulos de cultura ciudadana para organizaciones civiles promovidos por la Secretaría de Cultura –sobre los que hablaremos más adelante-, y la gestión social, compuesta por un equipo de 125 mediadores (especializados en resolución de conflictos), 456 anfitriones (quienes resuelven dudas a los usuarios) y 300 jóvenes guías del Idiprón como apoyo logístico.

⁷⁰ Lamentablemente, las modificaciones de la última encuesta no nos permiten realizar comparaciones de estas preguntas frente a la encuesta de 2015.

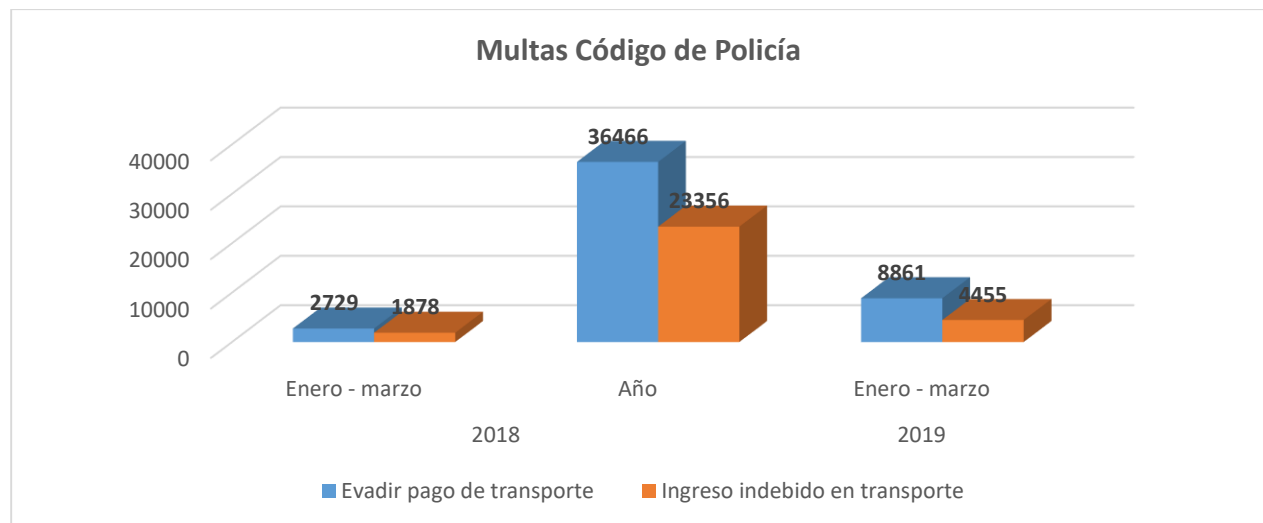


| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 204 de 229 |

3.2.2. Y cuál ha sido el impacto?

Según la Policía Metropolitana, entre enero y marzo de 2019 han sido impuestos **8861 comparendos por el pago de transporte y 4.455 por ingresar indebidamente al transporte. En total, 13.316 comparendos, un aumento de 189 % en relación con el mismo trimestre de 2018.**

De hecho, del total de comparendos de 2018 (59.822 comparendos), este par de modalidades ocuparon el 7,7 %.



Fuente: (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, 2017-2019)

Además, hasta el 11 de abril de 2019 se han registrado 3 personas fallecidas y 20 lesionadas por ingresar y salir indebidamente de portales y estaciones. Esto se suma a los 13 fallecidos del 2018 y a los 22 del 2017. Aunque en caída, tenemos que llevar a 0 la cifra de muertos en el sistema, porque todas las vidas son sagradas.

Por otro lado, según la Encuesta Bienal de Cultura 2017, cuando les preguntan a las personas si presenciaron durante la semana pasada personas colándose en Transmilenio, respondieron afirmativamente 83,7 %.


3.3. Metro

Y ni hablar de la Empresa Metro, que, como señalamos en debate de control político, no tiene presupuesto destinado para cultura ciudadana en 2018 y 2019, y no hay registros de acercamientos entre la empresa y la Secretaría de Cultura para estructurar con rigurosidad una propuesta.

Y advertimos, además, que, de no resolver los problemas de Transmilenio para cuando esté construida la primera línea, será cuestión de tiempo para que los comportamientos como el irrespeto de filas, colados, agresiones, inseguridad y daños a la infraestructura migren de un sistema a otro, especialmente en el tramo de la troncal de la avenida Caracas, donde se acompañarán ambos sistemas.

4. Convivencia



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 205 de 229 |

Otro tema sensible para los bogotanos es la convivencia en el marco de la seguridad ciudadana.

Aplaudimos la notable reducción de la tasa de homicidios a 14,2 por cada 100.000 habitantes, la más baja en 30 años, que, gracias a la Secretaría de Seguridad y la Policía Metropolitana, rompió de nuevo la tendencia que arrastrábamos previo al año 2015, cuando se ubicó en 17,4.

Ahora bien, la meta en seguridad para cultura ciudadana consistía en disminuir en 10% las personas que consideran que la inseguridad ha aumentado y en 2015 fue el 55 % en la Encuesta de la Cámara de Comercio. Sin embargo, para 2018 – II, este porcentaje ascendió a 61 % (Cámara de Comercio de Bogotá, 2019, pág. 21).

Adicionalmente, la administración propuso aumentar en 17 puntos porcentuales las personas que consideran que el barrio en el que habitan es seguro. El cumplimiento de esta meta está bastante atrasado, pues pasó del 28 % al 31 % desde el 2015 hasta 2018 - II.

En esta materia, eran 3 las entidades involucradas: la joven Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría de Educación y el Idiprón.

4.1. Secretaría de Seguridad: ¿Qué se viene haciendo?

La Secretaría de Seguridad tenía a su cargo 54.6 mil millones para proyectos de prevención y control del delito en Bogotá –de los cuales se ejecutaron 53,3 % al final de 2018, dentro de los cuales 17.664 millones se destinaron para proyectos de disminución de la percepción de inseguridad, y bajar los índices de lesiones personales y las riñas, lo que significa un 31% del total de la entidad y un 0.6% del presupuesto total asignado para cultura ciudadana en el cuatrienio


| Metas resultado |
|--|
| Disminuir en 10% las personas que consideran que la inseguridad ha aumentado |
| Aumentar en 17 puntos porcentuales las personas que consideran que el barrio en el que habitan es seguro |
| Disminuir 15% la tasa de lesiones personales por cada cien mil habitantes |
| Disminuir 10% la tasa de riñas por cada cien mil habitantes |
| Disminuir 15% la tasa de lesiones personales por cada cien mil habitantes |

Principalmente adelantó ***Farra en la Buena*** como su campaña pedagógica bandera, para llevar mensajes de tolerancia, respeto y buena convivencia a las zonas de rumba. De manera complementaria, la Secretaría de Cultura enfocó parte de sus recursos en las convocatorias de estímulos de cultura ciudadana para la convivencia: 44 ganadores en 2017 y 10 en 2018-.⁷¹ Estos últimos 10 fueron entregados para organizaciones civiles que dieran continuidad a *Farra en la Buena* durante el año 2018.

En el primer semestre del 2018 se redujeron en un 14 % por ciento las riñas y 10 % las lesiones personales en las 10 zonas de rumba intervenidas (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2019, pág. 2).

⁷¹ Se presentaron 301 personas.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 206 de 229 |

La otra estrategia se llamó **Entornos seguros**, la cual, mediante convocatoria, seleccionó iniciativas culturales para la convivencia que invita a la ciudadanía a realizar proyectos de cultura ciudadana sobre problemáticas del entorno. 14 iniciativas en 2017 y 48 en 2018 fueron seleccionadas. Sin embargo, los indicadores no se han entregado por parte de la secretaría de seguridad.

4.2. Cátedra de paz con enfoque de cultura ciudadana: la apuesta educativa

La Secretaría de Educación le apostó a la transformación cultural para la paz y la reconciliación desde distintos los ámbitos: Escuela para Padres, mejoramiento de los manuales de convivencia, capacitación en liderazgo para rectores y directivos docentes, entre otros. Pero la apuesta principal de cultura ciudadana fue sin duda la implementación de la cátedra de paz con enfoque de cultura ciudadana, siguiendo los lineamientos de la Ley 1732 de 2014.

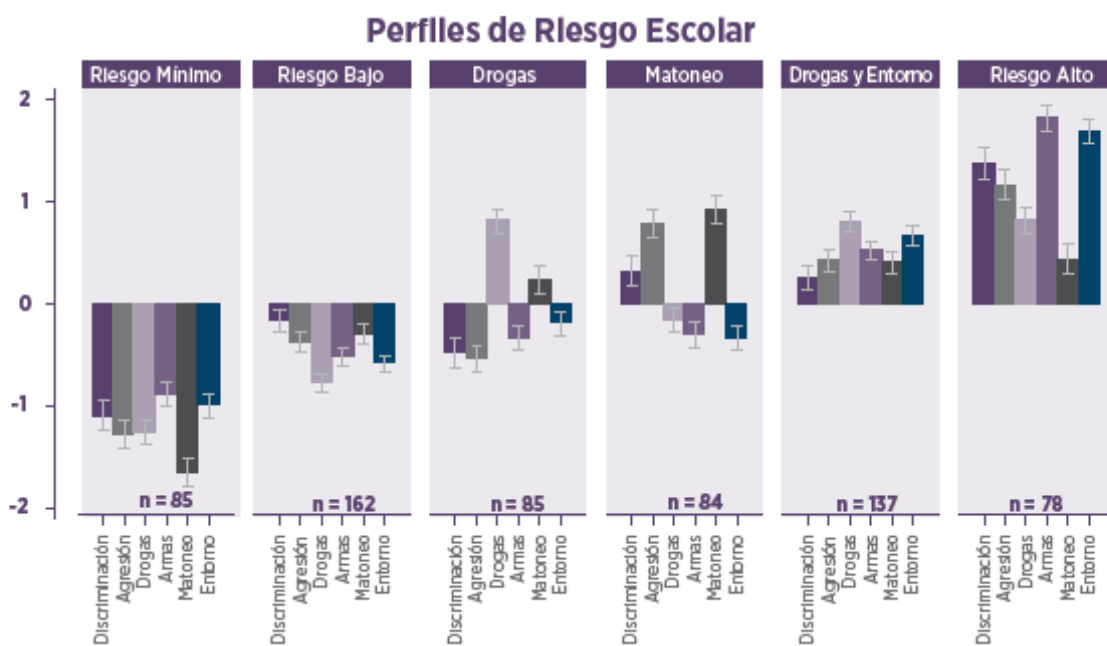
Aumentar a 0.62 el índice de Ciudadanía y Convivencia

100 % directivos locales y rectores (380) formados para fortalecer espacios de participación ciudadana en educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz.
100 % de implementación del Observatorio de Convivencia Escolar para el reencuentro, la reconciliación y la paz.
30 IED intervenidas con el programa de mejoramiento de los entornos escolares que propenda hacia la mejora de las condiciones de seguridad, pandillismo y consumo de sustancias psicoactivas.
100 % de IED que implementan la Cátedra de la paz con enfoque de cultura ciudadana.
100 % de IED con el plan de convivencia actualizado, ajustado y fortalecido para el reencuentro, la reconciliación y la paz.
30 % de las IED acompañadas para el fortalecimiento de sus escuelas de padres y madres de familia.

Esto tuvo una inversión de 43.2 mil millones de pesos para los 4 años de administración, de los cuales han sido ejecutados el 74,1 %, y enfocando 25.5 mil millones, es decir el 60%, a cultura ciudadana con el fin de contribuir al empoderamiento para la construcción de una Bogotá en paz y el fortalecimiento de la participación, la convivencia, el mejoramiento del clima escolar y de los entornos escolares.

La última medición del Índice de Ciudadanía y Convivencia se realizó en 2017 – II, y arrojó un resultado de 0,61, y se calcula con base en los resultados de los módulos de ciudadanía de las pruebas SER y SABER (iniciamos en 2015 con 0,56). Sin embargo, no es claro cómo afectó este incremento los perfiles de riesgo escolar elaborados por la propia SED en 2016, donde se ubicó a 78 colegios (68 distritales y 10 privados) en riesgo alto, en problemas como discriminación, agresiones, presencia y consumo de drogas, armas, matoneo y entornos inseguros.





(Secretaría de Educación Distrital, 2018, pág. 37)

Lo que sí sabemos es que, entre 2016 y 2018, el porcentaje de estudiantes que presentaron el nivel más alto (nivel 4) en el módulo de ciudadanía de las pruebas SABER en Bogotá no ha superado el 3 %, mientras que el siguiente nivel (nivel 3) pasó de 34 % en 2016 a 30 % en 2018 (Secretaría de Educación Distrital, 2019, pág. 11).

En relación específica a la Cátedra de Paz con enfoque de Cultura Ciudadana, de acuerdo con el Segplan, a 31 de diciembre de 2018, el avance de esta implementación era de 261 IED (120 ingresaron como nuevas participantes en 2018) de las 363 (100%). Lo anterior representa un avance del 72% de la meta, alcanzando así lo establecido para la vigencia 2018.

Porcentaje de IED que implementan la cátedra de la paz con enfoque de cultura ciudadana


| Año | Programación Inicial del PD | Programación | Ejecución Vigencia | Avance | | |
|------|-----------------------------|--------------|--------------------|-----------------------|-----------------|---|
| | | | | De la Vigencia | Transcurrido PD | |
| 2016 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 100.00% | | |
| 2017 | 39.00 | 39.00 | 39.00 | 100.00% | | |
| 2018 | 72.00 | 72.00 | 72.00 | 100.00% ★ | 100.00% ★ | |
| 2019 | 100.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00% | | |
| 2020 | 100.00 | 100.00 | 0.00 | 0.00% | | |
| | | | | al Plan de Desarrollo | 72.00% | ✓ |

Segplan – 31 de diciembre de 2018.

De acuerdo con la Secretaría de Educación, a la par que se implementa la Cátedra, las mismas 261 IED han revisado y fortalecido su plan de convivencia escolar, bajo la orientación de cada comité escolar de convivencia y bajo el enfoque de cultura ciudadana –si bien la implementación no es homogénea para todos los colegios-. Este proceso incluyó también el análisis del contexto y las situaciones que afectan la convivencia escolar en cada IED.

4.3. Los jóvenes del Idiprón



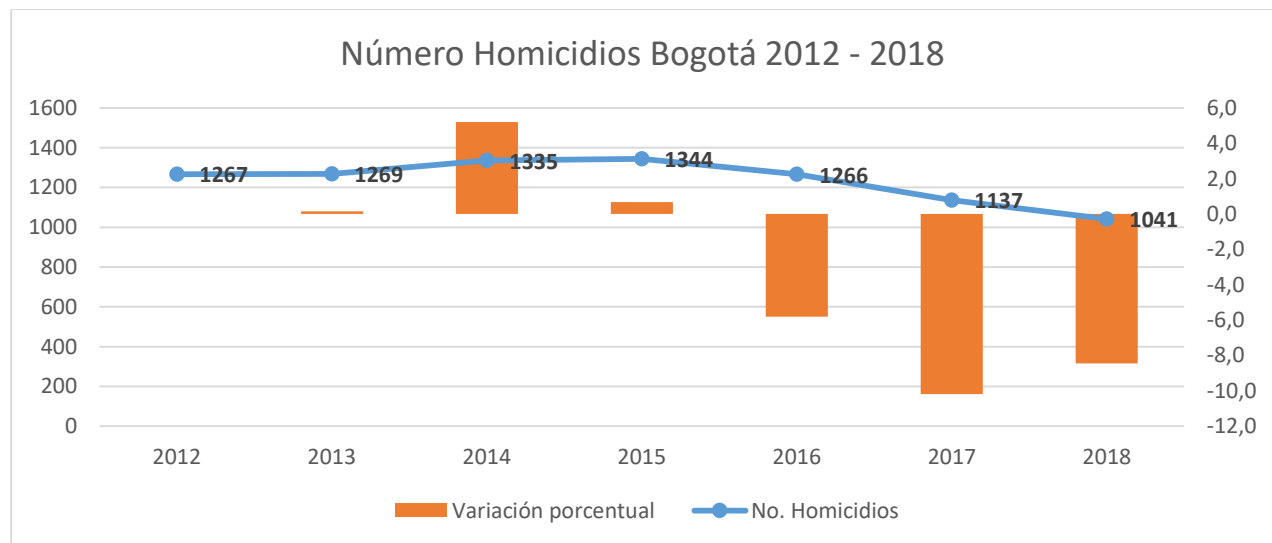
| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 208 de 229 |

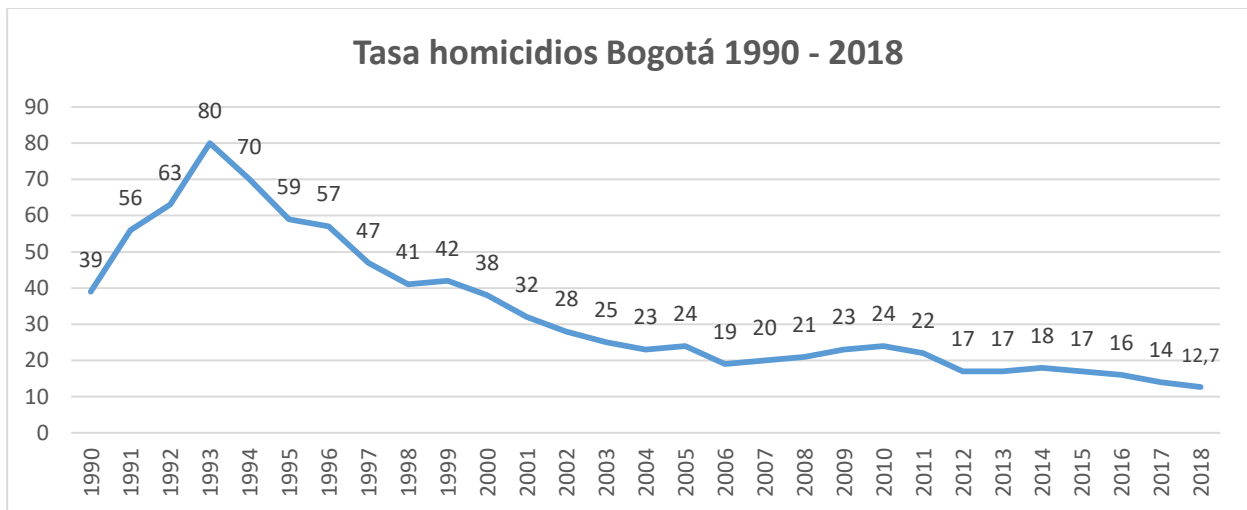
El Idiprón decidió apostar por jóvenes que se convirtieran en guías de cultura ciudadana, no sólo para que mejoren su calidad de vida sino para que sean multiplicadores del mensaje transformador. Para esto se asignaron 153.496 millones en los cuatro años, de los cuales se han ejecutado 71.742 millones en estos tres años para el proyecto de Distrito Joven (46,7 %) en el desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados.

Específicamente, se designaron 45.364 millones para to impulsar el programa ***Titanes de la Cultura Ciudadana***, el cual busca traer de nuevo a la sociedad a aquellas personas que tuvieron que deambular por las calles en algún momento, con el fin de que multipliquen el mensaje de la cultura ciudadana. De los 360 guías que se propuso capacitar esta entidad, se ha cumplido la meta con 253 y se avanza en este primer semestre en la educación de los restantes.

4.4. ¿Cuáles fueron los resultados?

Al finalizar el año pasado se reportó la tasa de homicidios más baja desde 1970, llegando a tan sólo 12.7 por cada 100.000 habitantes. Es decir que en el 2015 ocurrieron 1.344 homicidios en Bogotá, mientras que en el 2018 1.041, es decir 303 muertes violentas menos. Es decir, estamos impactando no sólo las lesiones sino las muertes directas.

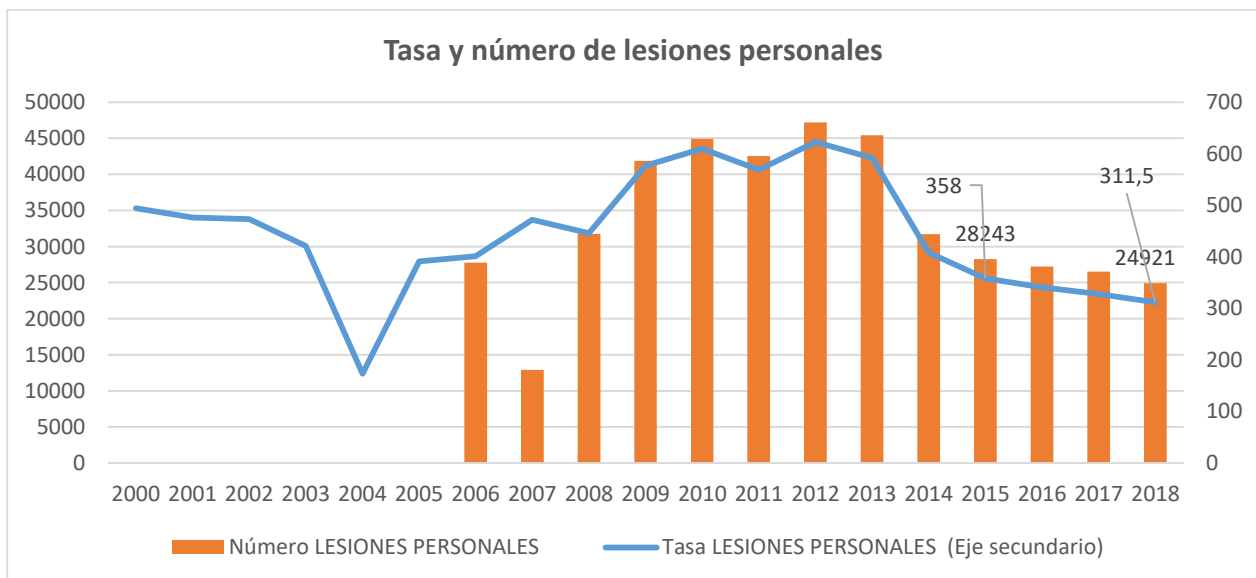




Fuente: Medicina legal

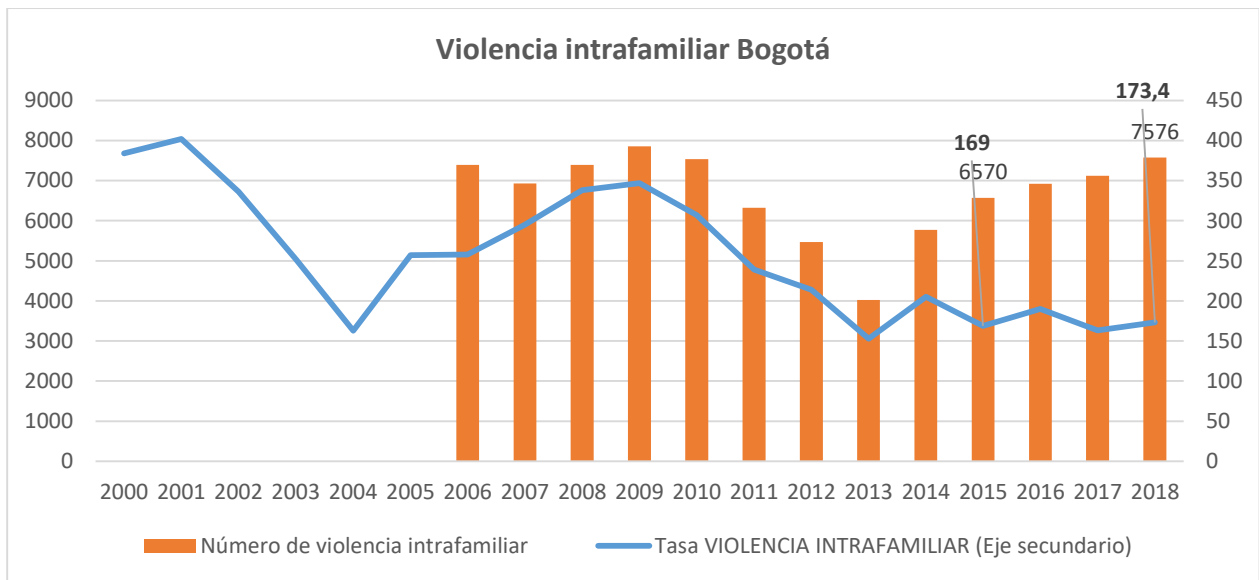
Una de las metas del PDD era disminuir en 15 % la tasa de lesiones personales por cada 100 mil habitantes. En 2015 fue 169; en 2016 de 139,9, y en 2017 fue de 152 (Secretaría Distrital de hacienda, 2018, pág. 305). Lamentablemente no contamos con la cifra actualizada a 2018.

La violencia interpersonal está en decrecimiento. En 2015 se presentaron 28.243 casos, mientras que en 2018 esta cifra se redujo a 24.921 casos en 2.329 casos, lo que significa una disminución del 11.6%.



Fuente: Medicina legal y Policía Nacional

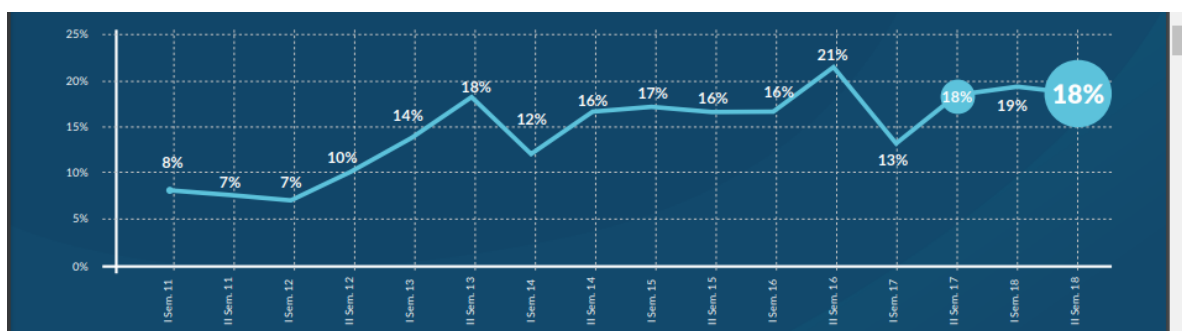
Sin embargo, no todas las cifras son alentadoras, pues desde el 2014 viene en aumento sostenido de la violencia intrafamiliar, llegando en 2018 a 7.576, la tercera cifra más alta de los últimos años. Mientras tanto, la tasa pasó de 169 en 2015 a 173,4 en 2018.



Fuente: Medicina legal y Policía Nacional

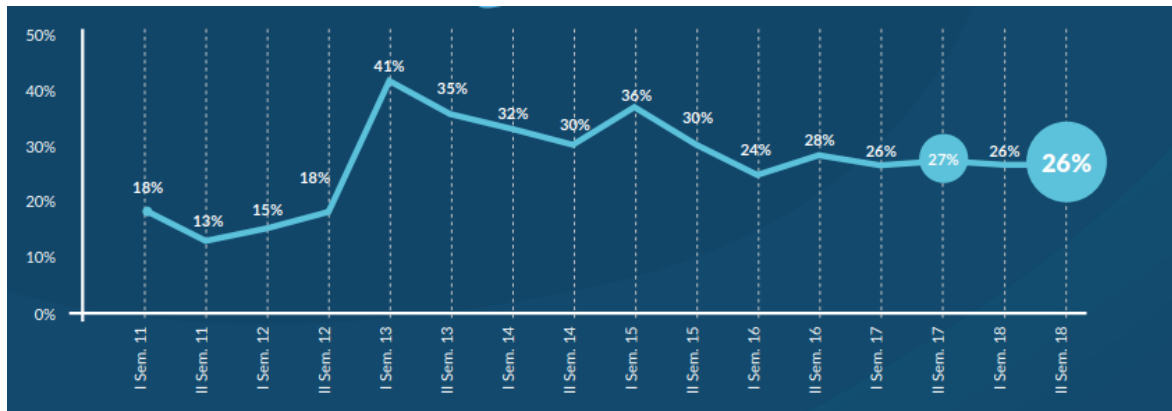
Por otra parte, el PDD también se propuso disminuir 10% la tasa de riñas por cada cien mil habitantes. En 2015 fue de 6.473,66 riñas reportadas por el NUSE por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, el reporte de riñas en el número de emergencias se mantiene estable: para 2017 fueron 498.558 llamadas por riñas, y en 2018 fueron 486.068: apenas disminuyeron en 2,5 %. La tasa se halla en 6.798 riñas por cada 100.000 habitantes. Luego no parece que las riñas vengán en descenso.

La Cámara de Comercio realizó el seguimiento sobre si las personas han sido atacadas o lesionadas por alguien en el espacio público. En 2015-II fue de 16 %; en 2016 fue de 21 %; en 2017-II fue de 18 %; y en 2018-II fue de 18 %. En otras palabras, la tendencia creciente que viene desde 2012 no ceden aún, si bien se estabilizaron.



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Encuesta de percepción y victimización 2018-II.

Adicionalmente, la Cámara de Comercio realizó el seguimiento sobre si las personas fueron víctimas de alguna situación que afecte su convivencia (contravención). En 2015-II fue de 30 %; en 2016 fue de 28 %; en 2017-II fue de 27 %; y en 2018-II fue de 26 %. En este caso, la tendencia es decreciente, pero de una manera muy leve.



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Encuesta de percepción y victimización 2018-II.

Además, según vimos en la Encuesta Bienal de Culturas 2017, la gente está cada vez más dispuesta a tener un arma para protegerse; 19,3 % estaban de acuerdo, y 3,5 % estaban completamente de acuerdo. En total, 22,8 %. La encuesta de Cultura Ciudadana realiza esa misma pregunta, y quienes se manifestaron de acuerdo ascendieron de 10% en 2003 a 22% en 2018. Es decir, la cultura de la gente armándose para defenderse parece volver a tomar fuerza.

Estos resultados hacen eco a nuestra insistencia por abordar la implementación del nuevo código de policía desde un enfoque más pedagógico y menos represivo, así como el tema del desarme ciudadano, con más veras ahora que nos hallamos en el periodo de posconflicto tras celebrar la entrega de las armas de las FARC.


5. Lucha contra el machismo

La mirada sobre el machismo merece un enfoque independiente. Las mujeres se sienten, no hay duda, más inseguras en la ciudad que los hombres.

En la más reciente encuesta de Bogotá Cómo Vamos (2018) hay dos cifras muy importantes en el tema. La primera habla de la seguridad en general, para la cual, el 61% de mujeres se siente insegura frente al 53% de los hombres. Además, respecto a entornos cercanos como el barrio, más del 35% de las mujeres se sentía insegura (frente al 30% de los hombres). Esto es una alarma importante para las autoridades, pues debemos proteger a nuestras mujeres en todos los ámbitos y con todas las herramientas.

Esto también recae en el problema de homicidios de mujeres, que, aunque decreciente, todavía implica más de 100 mujeres asesinadas.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 212 de 229 |

Fuente: INMLCF 2018. Forensis, Datos para la Vida. Cifras de 2017 preliminares con corte a 31 de diciembre de 2017.

De paso, miremos las estadísticas de violencia de pareja. Entre 2013 y 2017, esa violencia creció en 63 %. Además, entre 2015 y 2017 el crecimiento fue de 8,4 %. En Bogotá fueron 8.971 casos para 2016 y 8.659 en 2017, para el periodo enero-septiembre 2018, una reducción de 312 casos. Entre ellos, el 94% tuvo lugar en la vivienda y en la vía pública.

A noviembre de 2018, la cifra había aumentado a 12.603 casos de violencia de pareja.



En otras palabras, venimos en una tendencia de violencia creciente. Para ello, la Secretaría de la Mujer se propuso 5 metas concretas relacionadas con la lucha contra el machismo que está vinculada de manera esencial con la violencia contra la mujer:

Aumentar en un 5% la participación de mujeres en las instancias y espacios de participación y en sus niveles decisorios.

Aumentar en al menos una hora el promedio de horas a la semana dedicadas por los hombres a actividades domésticas no remuneradas⁷².

Reducir el 5% la tolerancia institucional y social a las violencias contra las mujeres.

Disminuir en 15% las mujeres que consideran que el sistema Transmilenio es inseguro.


Aumentar en 15% las mujeres que consideran que el barrio en el que habitan es seguro.

5.1. Se pudieron haber focalizado mejor los esfuerzos

Para cumplir estas estrategias la Secretaría del sector inyectó 128.305 millones a 5 proyectos de inversión de enfoques de género, el empoderamiento femenino, las casas de igualdad y oportunidades; y la prevención de violencia. Específicamente, para el cumplimiento de metas enfocadas a cultura ciudadana se establecieron 7.776 millones para estos tres años, enfocados en una campaña contra el machismo y de promoción de nuevas masculinidades.

La secretaría creó piezas comunicativas con el fin de promover una cultura no-sexista, materializadas en la campaña “Hombres Sin Vergüenza”, con la cual se propone **naturalizar formas no-tradicionales de la masculinidad**, y tanto en sus letras como en

⁷² No hay datos de este tipo para mujer.

| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 213 de 229 |

su estética presenta a varones comunes ejerciendo roles tradicionalmente delegados a las mujeres: tareas no remuneradas en el hogar, cuidado de los hijos, resolución de conflictos por vías no-violentas, y autocuidado.

Esta “sensibilización” fue dirigida a ciudadanos y ciudadanas, así como servidores y servidoras públicos que desarrollan funciones de comunicación. Como es usual, las plataformas preferidas fueron Facebook, Twitter y Youtube, actualizaciones de la página web, publicación de boletines internos, cubrimiento de eventos, talleres de sensibilizaciones presenciales y virtuales, y difusión de campañas. 6.874 publicaciones en web y redes sociales fueron lanzadas.

Sin embargo, los esfuerzos de la secretaría de seguridad y la secretaría de educación, en materia de convivencia para prevenir las agresiones y las riñas, permanecieron desarticuladas del trabajo la Secretaría de la Mujer.

Pero vale mencionar aquí, extrañamente, la Secretaría de Cultura adelantó otra estrategia llamada “Bogotá Espacio Libre de Machismo”, que instala 5 carpas con elementos didácticos para abordar la desnaturalización de estereotipos de género que promueven relaciones machistas, e incluye también un componente de estímulos. En la prueba piloto participaron 500 personas y 610 participantes de la beca (estímulo) para Iniciativas Culturales de Mujeres Diversas.

5.2. ¿Y qué impacto ha tenido?

La cultura machista sigue imponiéndose. La Encuesta bienal de cultura 2017 señaló que 8,7 % están completamente de acuerdo y 46,2 % están de acuerdo con la afirmación: la mujer que se deja maltratar es porque le gusta que la maltraten, lo que significa un 55 % de personas que validan a la violencia de género. Estas cifras implican un aumento de 5 puntos porcentuales frente a la encuesta del año 2015.

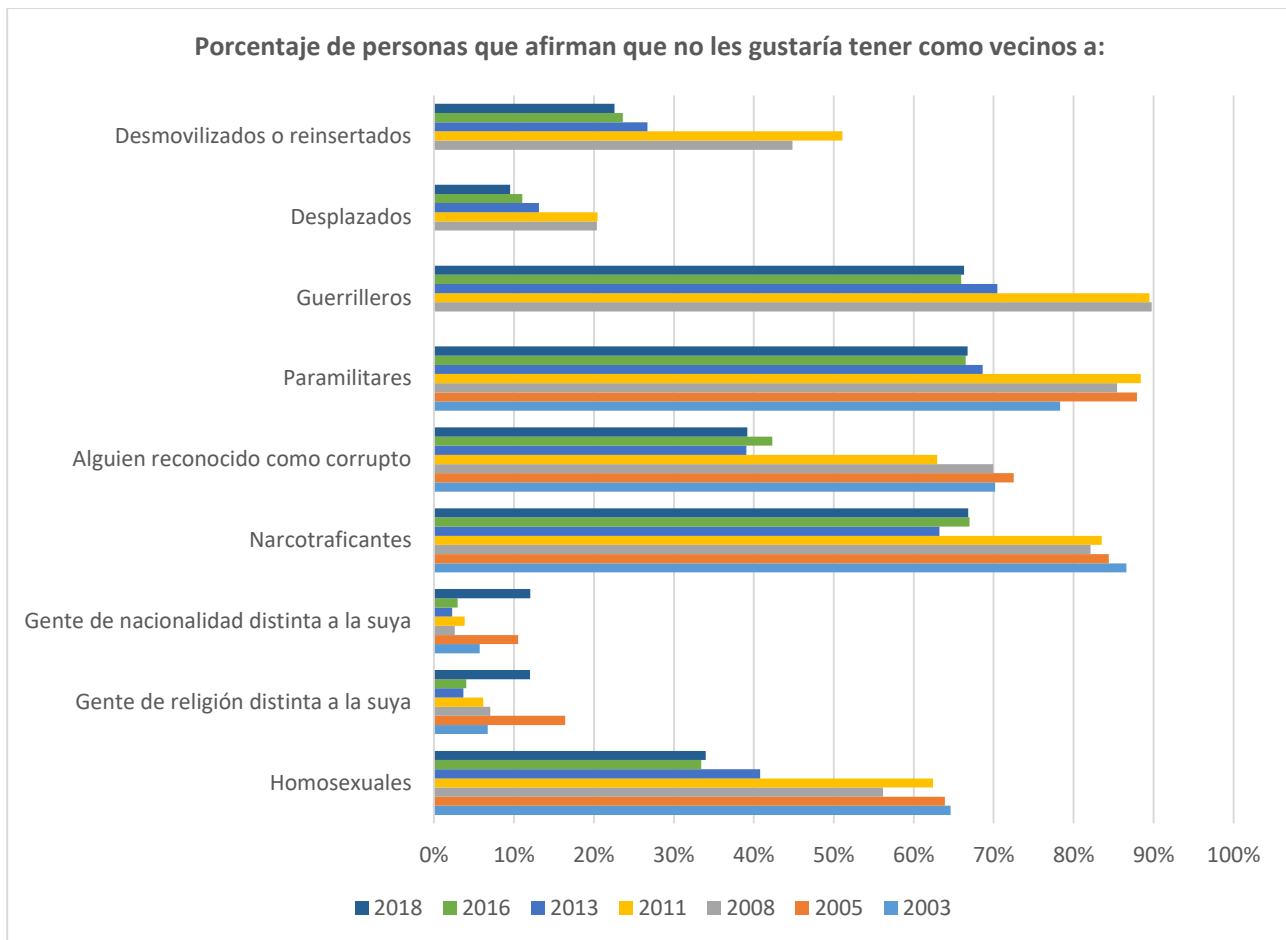
6. Transformación cultural en la diferencia

Primero lo positivo: varios indicadores demostraron que, desde 2003, somos capaces de respetar las diferencias entre los ciudadanos, especialmente homosexuales, desplazados, o desmovilizados/reinsertados.

Sin embargo, otros indicadores en este sentido no son tan positivos, pues la tolerancia hacia narcotraficantes, corruptos, paramilitares y guerrilleros se ha flexibilizado, cuando debería despertar el mayor rechazo entre los ciudadanos.

Y, lo más preocupante, la intolerancia frente a personas con diferente nacionalidad o religión presentó un salto importante entre las dos últimas encuestas (2016-2018).






En este aspecto, están vinculadas específicamente el sector Cultura, y las secretarías de Planeación, Integración Social y Gobierno.

| Entidad | Meta | Apropiación | %cumplimiento |
|---|---|-----------------|---------------|
| Secretaría de Integración Social | meta sobre respeto a la población LGBTI | 3.150 millones | 80% |
| | disminución de la maternidad y paternidad temprana | | |
| Secretaría de Planeación | campana cultural para combatir la discriminación hacia esta misma población | 596 millones | 60% |
| Secretaría de Gobierno | Implementar en las 20 localidades iniciativas para la protección de los derechos humanos, con el fin de atender a 284 personas para garantizar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, impulsando desde los territorios planes de prevención de líderes y defensores de derechos humanos, población LGBTI, y víctimas de trata. | 880 millones | 100% |
| Secretaría de cultura | Aumentar a 7,28 % el porcentaje de personas que respeta la diferencia. | 13.375 millones | 64% |
| | implementación de la política de cultura ciudadana y su respectiva red, y proyectos específicos de transformación cultural en el Distrito, dentro del que se encuentran los | | |



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 215 de 229 |

| | | | |
|----------------------|--|------------------------|-----|
| | enfoques diferenciales, la encuesta bienal de culturas, y la apropiación del territorio. | | |
| Canal Capital | más de 2.000 capítulos en sus diversos programas que tuvieron contenido social, de reconciliación, paz y posconflicto, también programas dedicados a minorías y otros con contenido cultural, deportivo y entretenimiento. | 9.847 millones | 76% |
| Total | | 33.848 millones | |

Estos proyectos focalizados sumaron cerca de 34.000 millones para la defensa de los derechos vulnerados y presentan un avance mayor al 60% en todos los frentes.

6.1. Lo que destacó

La estrategia que sacó la cara en esta materia fue la de reducción de maternidad y paternidad temprana, a través del Programa Distrital de Prevención y Atención de Maternidad y Paternidad Tempranas, y específicamente su página Sexperto. Esta página, con un ambiente fresco y juvenil le explica a los jóvenes las verdades y mentiras sobre la sexualidad, además de incentivar el uso adecuado de métodos anticonceptivos y las consecuencias de los embarazos en los jóvenes.

Esta plataforma logró en 2018 el reconocimiento como una de las 8 iniciativas sociales más innovadoras del mundo por parte del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además, usuarios de 129 países, 75% de ellos menores de 24 años de edad, han visitado la plataforma, que es de acceso gratuito y que permite la navegación de manera confidencial (Conexión Bogotá, 2019)⁷³.

6.2. Resultados

Esta herramienta logró que desde 2016 hasta 2018, los embarazos de adolescentes entre 15 y 19 años se redujeran en un 31%, pasando de 15.379 casos en 2016 a 10.675 en 2018. Es decir, se cumplió la meta de disminuir en dos puntos porcentuales la participación de los nacimientos en niñas, adolescentes y jóvenes menores de 19 años durante el cuatrienio


7. Apropiación del territorio y respeto por la naturaleza

En el plan de desarrollo quedaron plasmadas 8 metas sobre el territorio, con un valor de \$ 520.960 millones para todo el cuatrienio, con la bandera de la defensa del ambiente y el territorio. Específicamente, en el componente cultural se dio la inversión de 127 mil millones para las siguientes metas:

| Entidad | Meta | Apropiación | Cumplimiento |
|------------------------|--|-----------------|--------------|
| Secretaría de ambiente | recuperar y proteger 200 hectáreas de ecosistemas de montaña, bosques, humedales y cuerpos de agua | 15.119 millones | 55% |
| | Participar 125.000 ciudadanos en procesos de gestión ambiental local. | | |

⁷³ <https://conexioncapital.co/sexperto-ha-atendido-millon-consultas-sexualidad/>



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 216 de 229 |

| | | | |
|--|--|------------------|------|
| | Participar 1.125.000 ciudadanos en acciones de educación ambiental | | |
| | Diseñar Y Ejecutar 5 Planes De Comunicación | | |
| | incrementar los predios con buenas prácticas productivas que le hacen frente al cambio climático teniendo siempre en cuenta la participación ciudadana en esto (5 metas resultado) | | |
| <u>Jardín Botánico</u> | Aumentar en 1.000 predios con adopción de buenas prácticas productivas capacitar a 1.250.000 ⁷⁴ ciudadanos en socialización de la política ambiental y de las estrategias de gestión de riesgos y cambio climático de la ciudad | 7.997 millones | 83% |
| <u>Instituto de Bienestar Animal Unidad Administrativa de Servicios Públicos</u> | Priorizar e implementar 16 proyectos del plan de acción de las Política Pública de Bienestar Animal | 920 millones | 100% |
| | diseñar un modelo para el manejo de residuos que comprometía construir una línea base y reducir el 3% de los residuos de los bogotanos | 37.306 millones | 40% |
| <u>Secretaría de Hábitat</u> | Formular 14 Intervenciones Para El Mejoramiento Integral de la vivienda y la titularidad de la misma | 112.302 millones | 88% |
| <u>DADEP</u> | Recuperar, revitalizar de manera sostenible 75 km de ejes viales de alto impacto peatonal y vehicular sostenible | 15.129 millones | 52% |
| | Diseñar e implementar seis intervenciones para sensibilizar a la ciudadanía frente al uso del espacio público | | |
| | | 188.773 millones | |

7.1. Las estrategias principales


. Estas estrategias se dieron con “Habitar mis historias”, “Parques para Todos” y otras muchas capacitaciones que trataron de cobijar a la mayor cantidad de personas posibles sobre temas de territorio y apropiación.

Sin embargo, no existe una respuesta clara sobre el IMPACTO REAL de estas capacitaciones, pues asistir a una conferencia no implica tener mejores hábitos y hacer las cosas bien. Seguimos esperando el día en que la cultura ciudadana se vuelva una política transversal a todas las instituciones, de manera continua y primordial y no sólo llenar planillas de asistencia.

7.2. Resultados

⁷⁴ Esta la tarea la realizó en conjunto con la SDA.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 217 de 229 |

Si bien en 2015 sólo el 26% de los bogotanos estaba satisfecho con el espacio público de su ciudad, en 2018 esta cifra subió al 30 %. Así mismo, la satisfacción con el barrio era de un 53% y hoy también ha aumentado a un 68%, es decir, se están haciendo cosas (Bogotá Cómo Vamos, 2018).

En esta materia quedaron plasmadas metas de capacitación y protección, sin embargo, esto debe redundar en la apropiación del espacio público, en primer lugar. Este es el principal problema que en este momento vive la ciudadanía, y es la falta de amor por la ciudad. Pensar que botar un papel a la basura es parecido a hacerlo en la casa, y que todo lo que hacen mal los ciudadanos también nos afecta a nosotros.

8. Cambio de estrategia: estímulos de cultura ciudadana

Las estrategias que venían adelantando las entidades del distrito tenían un aroma de institucionalidad que parecía generar resistencia entre los bogotanos, resistencia a que les digan “qué deben hacer”, reflejada en las justificaciones a no cumplir la ley por sus condiciones socioeconómicas y la realidad política.

De hecho, la Encuesta Bienal de Culturas 2017 reveló que 3 de cada 4 personas confían nada o muy poco en la Alcaldía y sus entidades; no solo en la actual, sino en su generalidad.

El cambio de estrategia de la administración para el año 2018 y 2019, coordinado por la Secretaría de Cultura, estuvo enfocado en el programa de estímulos de cultura ciudadana. Así, por convocatoria pública, son seleccionadas organizaciones civiles para poner en marcha las acciones de cultura ciudadana según los lineamientos diseñados por la entidad.

Pero la sensación final que tenemos es que los estímulos apuntan a todas partes, de una manera más bien caótica; y, antes bien, funcionan como experiencias piloto cuyos impactos pueden ser marginales. Por supuesto, promueven las manifestaciones culturales y artísticas; pero, ¿qué pedagogía ciudadana nos dejan?

En total, han sido 411 estímulos. Es una diversidad enorme, quizás ya exagerada, que versa sobre temas muy variados: construcción social del territorio; diversidad e interculturalidad; convivencia, cultura política y cultura de paz; y cultura ciudadana para el cuidado y sostenibilidad del ambiente.


| | 2017 | 2018 | 2019 | Total |
|---------------------|------------------|------------------|------|-------|
| Número de estímulos | 108 | 303 | 10 | |
| Inversión | \$ 1.682.500.000 | \$ 4.445.000.000 | | |

No sólo participa la secretaría de cultura; también se establecieron convenios con entidades como las secretarías de Seguridad, Integración, Mujer, la Secretaría General y la empresa Transmilenio.

A la red de cultura ciudadana se encuentran adscritos 362 organizaciones.

9. Para concluir



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 218 de 229 |

- *Comenzó el renacimiento.* Tras varios años de abandono de la mayoría de temas de cultura ciudadana, el plan de desarrollo de la actual administración dio un giro significativo, con metas claras, recursos de inversión, institucionalización y nueva normatividad alrededor de la cultura ciudadana.
- *Los retos quedaron delineados.* Nuestra gestión ha develado cuáles son los retos actuales de cultura ciudadana para la ciudad en los distintos sectores de la administración. Este es un paso adelante, pues en años anteriores, con excepción de la tolerancia hacia la diversidad, hubo un reconocimiento precario de los principales cambios de comportamiento
- *Contacto con los ciudadanos.* Las estrategias no pueden sentirse aisladas, externas y extrañas. Si no generan un contacto humano, un intercambio, y no proponen roles a jugar por parte de los ciudadanos, difícilmente generarán reflexiones que transformen los comportamientos. Tampoco se pueden reducir a expresiones artísticas sin pedagogía ciudadana.
- *Sin imposición.* El caso de El Poder del Cono, para los malparqueados, o El Pato de Transmilenio, generaron resistencia entre la gente hasta el punto de desatar conflictos. Sí invitaban a realizar una acción, pero más como una imposición.
- *Falta de sostenibilidad y frecuencia de la intervención.* Dale Ritmo a Bogotá, la campaña para los cruces de movilidad, contaba con un cambio de roles amigable y no se sentía como una imposición. Pero no volvió a aparecer.
- *Mensaje uniforme.* Si estamos buscando que el mensaje y la intervención calen, lo mínimo es que los mensajes sean homogéneos y se reitere una sola idea. En el caso de Transmilenio: pasamos de la estrategia de El Pato a la del Equipo T sin establecer una relación. Adicionalmente, la gente se cansa de la contaminación auditiva institucional, y con seguridad genera mayor resistencia a la modificación de hábitos o costumbres.

Bibliografía

Bogotá Cómo Vamos. (noviembre de 2018). Encuesta de Percepción Ciudadana 2018. Bogotá: Cámara de Comercio de Bogotá.


Cámara de Comercio de Bogotá. (2019). *Encuesta de Percepción y Victimización 2018 - II*. Bogotá D.C.: CCB.

Corpovisionarios. (2018). Resultados: Indicadores de Cultura Ciudadana. Bogotá D.C.: Corpovisionarios.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (1999 - 2018). Revista Forensis. <http://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/forensis>. Bogotá D.C.: República de Colombia.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. (agosto - diciembre de 2017). Encuesta Bienal de Culturas. https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/infografia_ebc_2017.pdf. Bogotá D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 219 de 229 |

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. (23 de abril de 2019). Evaluación impacto estrategias cultura ciudadana. *Respuesta derecho de petición 20197100036732*. Bogotá D.C.: Alcaldía mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Movilidad. (10 de mayo de 2019). En la Semana Mundial de la Seguridad Vial, Bogotá da ejemplo. Bogotá D.C.: El Tiempo.

Secretaría Distrital de Planeación. (2016). *Plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos*. Obtenido de <http://www.sdp.gov.co/micrositios/pdd/documentos>

Secretaría Distrital de Planeación. (Marzo de 2019). Seguimiento a los compromisos del plan de desarrollo. *Segplan corte diciembre 2018*. Bogotá D.C.: Alcaldía mayor de Bogotá.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (2017-2019). *Boletines de seguridad*. Bogotá D.C.: Alcaldía Mayor de Bogotá.

❖ PLENARIA

1. Conceptos destacados

Plenaria

Debate: Localidades PP 395 de 2018 (Lucía) y 148 de 2019 (Edward)

Elaborado por: Felipe Duque; Laura Correa, Liliana Albarracín y Sebastián Gómez

Revisado por: Cristian Calderón

Fecha: 24/04/2018

documento # 1


1. “El que mucho abarca poco aprieta”

Las funciones de las alcaldías locales para 2011 eran 122, para el año 2016 ya se contaban con 32 funciones más para llegar a un total de 154 (Sec. Gobierno, 2011 y El Espectador, 2019). Hecho que genera dudas sobre si la capacidad instalada actual de las alcaldías locales está acorde con sus funciones tan diversas. De hecho, se debe tener en cuenta que son de tipo administrativas, directivas, guarda o control, registral, policivo y contractual.

De hecho, el 79% de estas en 2011 fueron delegadas por acuerdos o decretos distritales, hecho que habrá que revisar tanto por parte de las administraciones que vengan y el Concejo, ya que un estudio hecho por la Escuela de Gobierno de la Universidad de los Andes identifica que 14 de las actuales funciones podrían ser fácilmente asumibles por otros sectores del distrito.

En estudio que realizó la Cámara de Comercio y la Universidad del Rosario señala que las autoridades locales no deberían tener competencia en asuntos como la restitución de espacio público y vendedores ambulantes; el control a los asentamientos ilegales y en zonas de riesgo, la ejecución de proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público que hagan parte de la



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 220 de 229 |

malla vial local e inter- media; la planificación, manejo y control de escombreras, y el registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital⁷⁵.

Además, cabe resaltar que todas las localidades exceptuando La Candelaria y Los Mártires, han tenido un aumento en su presupuesto entre 2016 y 2018 (Veeduría, 2019). Sin embargo, esto no ha podido solucionar de fondo los problemas de gestión administrativa que tienen las localidades.

Ejemplo de lo anterior es Suba, que con 160 mil millones de presupuesto en 2018 debe atender a 1.315.509 habitantes, de las cuales 466.153 están el Sisben, debe mantener 1.681 km de malla vial y se presentaron 8.668 delitos contra el patrimonio en 2018. Cabe resaltar que una ciudad como Barranquilla tiene 1.232.462 habitantes a 2018 según el DANE.

Pero aparte de las abrumantes cifras que maneja esta localidad, en 2017 se presentaron 2.941 requerimientos ciudadanos de los cuales el 52% fue por la ley 675 de 2001 (propiedad horizontal), 27% otros, 9% sin subtema, 6% espacio público y 6% régimen urbanístico. ¿Qué dicen los funcionarios de la alcaldía de Suba sobre esto? Que solo hay una persona especializada para atender los requerimientos relacionados con temas legales, la carga es evidentemente insostenible si el brazo técnico es tan limitado, las funciones están sobrecargando la capacidad de las alcaldías y si las directrices de la alcaldía mayor amarran las decisiones y el presupuesto local a unos temas en específico.

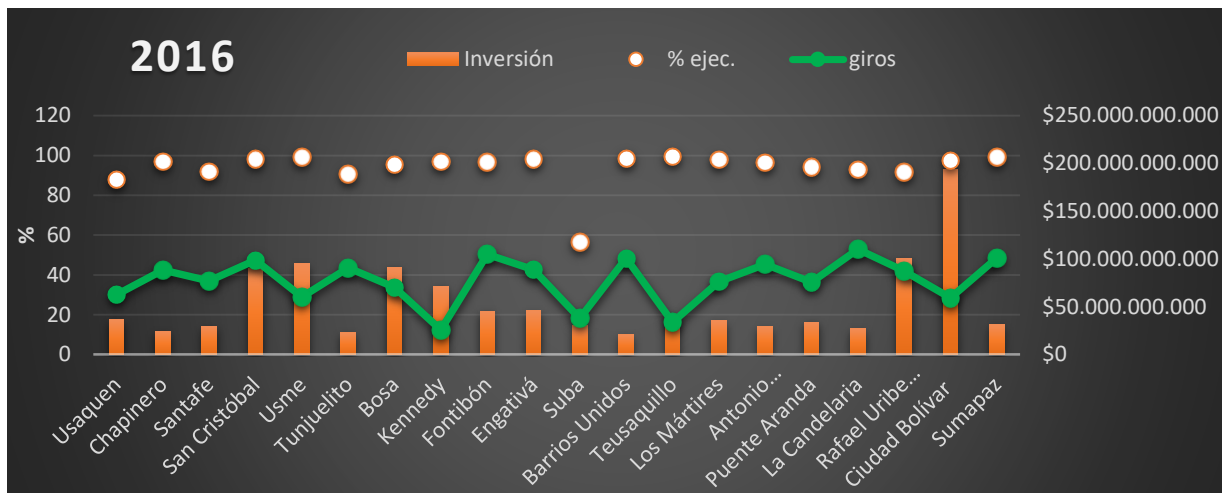
2. Las finanzas de las alcaldías locales

Se evidencia que el compromiso de los recursos es una tarea cumplida en la mayoría de los Fondos de Desarrollo Local (con personería jurídica y patrimonio propio), que son quienes financian la prestación de servicios y la construcción de obras de las localidades. De hecho, en 2016 el promedio de ejecución de las 20 localidades fue del 93%. Pero en cuanto a giros, se observa un retraso general ya que el promedio de las localidades fue del 37% en 2016. Por ello casos como el Teusaquillo, que en 2016 solo giró apenas el 16,2% de los recursos comprometidos deben llamar la atención de la administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que los giros bajos deberían ser ejecutados en su totalidad en el siguiente año. Sin embargo, esto no sucede. En el 2016, apenas se ejecutó la mitad (55%) de lo que había programado para 2015. Incluso, Localidades como Santafé, Usme, Bosa, Antonio Nariño, Teusaquillo y Puente Aranda para giraron menos del 30% de sus pasivos exigibles.

⁷⁵ CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ (2017). Memorias del Foro “Bogotá más cerca de sus ciudadanos: propuesta para fortalecer las localidades”. 12 de mayo de 2017, Bogotá D.C. p. 12-14. Disponible en: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/19416/FORO%20Bogot%C3%A1%20m%C3%A1s%20cerca%20de%20sus%20Ciudadanos%20UR-CCB%20Mayo%2012%20de....pdf?sequence=1&isAllowed=y>

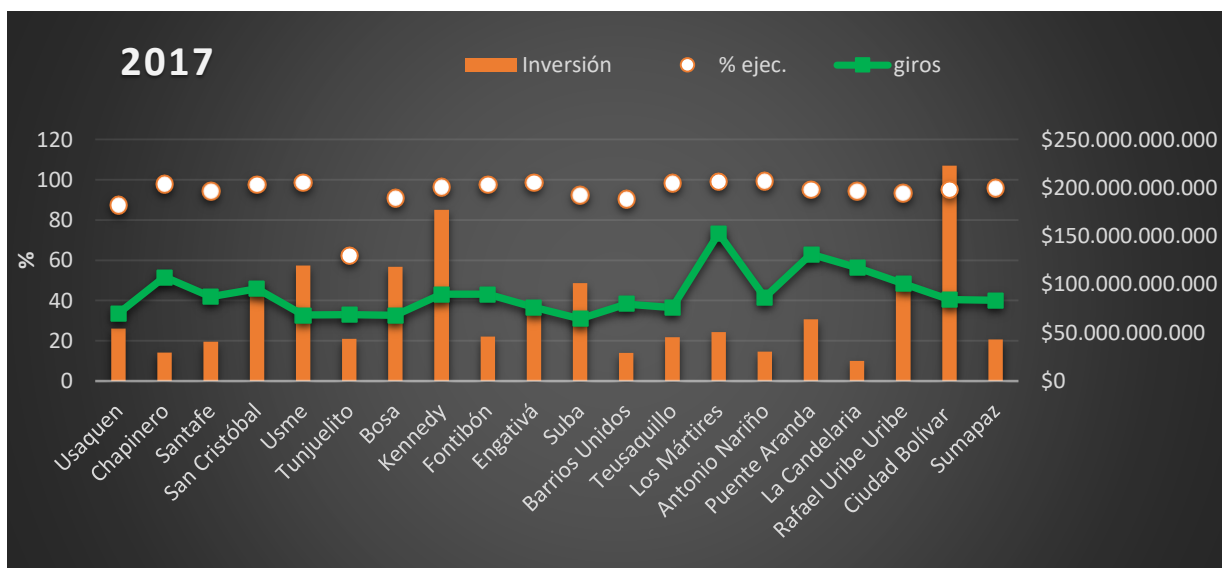




Fuente: Elaboración propia a partir de cifras del PREDIS (2019).

Para el año 2017, el promedio de ejecución de las 20 localidades fue del 93% y de giros fue de apenas el 43%. A pesar de que hay una leve mejoría en los giros la situación sigue siendo preocupante, por ejemplo, la localidad de Suba con una ejecución del 92% apenas logró un 30,8% en los giros, siendo la localidad con menor porcentaje en esta materia en 2017. Otro caso que llama la atención en 2017, es Tunjuelito, que con un 62% de ejecución apenas alcanzó un 32% de los giros.


En términos de pasivos exigibles la situación tampoco mejora, pues el promedio de giros es del 54%. y nuevamente localidades como Usme, Bosa y Teusaquillo presentan bajas ejecuciones. A esto se le suman localidades como Suba y Usaquén que durante este año apenas alcanzaron un 27% de los giros comprometidos del 2016.



Fuente: Elaboración propia a partir de cifras del PREDIS (2019).

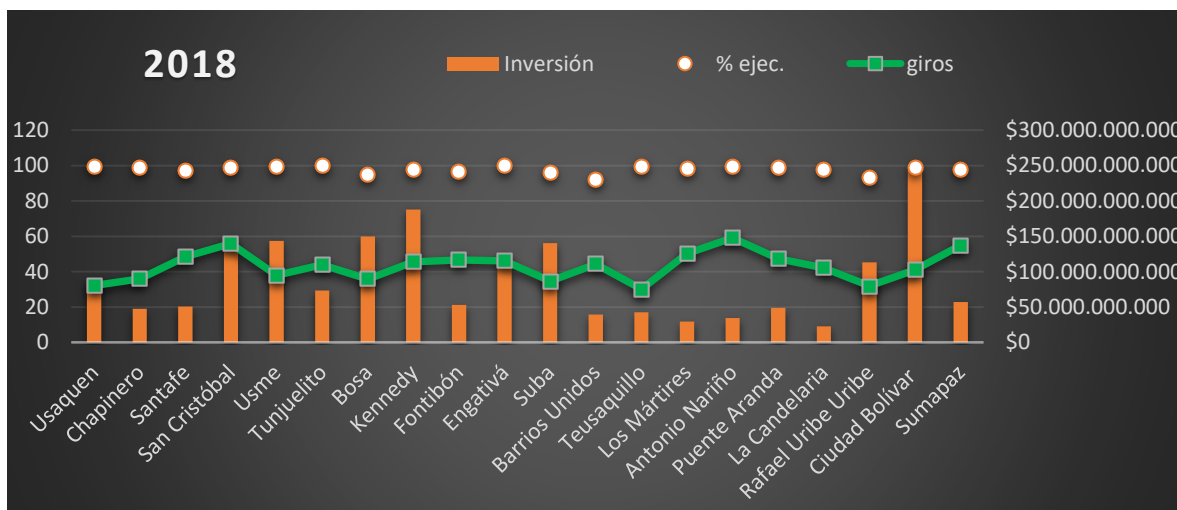
Lo más grave de esta situación identificada en 2016 y 2017 es que, en tercer año de gobierno, aún la administración no resuelve la tendencia y en 2018 vemos que el promedio de ejecución de las localidades fue del 97% pero los giros llegan al 43%. Por su parte, Teusaquillo vuelve a ser la localidad con menores giros con apenas el 30% y una ejecución de sus recursos de inversión de 99%. De tal manera, le pedimos a los



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 222 de 229 |

órganos de control que revisen con detenimiento estos casos y por qué después de tres años de administración todavía no hay armonización entre lo ejecutado y los giros.

A diferencia de los años anteriores en 2018, la situación sí mejoró en pasivos exigibles, pues el promedio de giros de dineros pasados fue del 66.7%. Sin embargo, Teusaquillo y Usme, por tercera vez consecutiva van por debajo del 50% y Fontibón aparece con giros del 31% para este año y aquí ratificamos la alerta que hacemos a la administración y a los entes de control.




Fuente: Elaboración propia a partir de cifras del PREDIS (2019).

Por tanto, es necesario ponerle más la lupa a la ejecución de los recursos, sobre todo teniendo en cuenta que los pasivos exigibles hacen parte de la inversión, y por consiguiente, también se están dejando obras inconclusas de vigencias pasadas, que no permiten el desarrollo de las obras ni la mejora de calidad de vida de los bogotanos.

El Plan de Desarrollo actual afirma que la mayoría de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) se comprometen bajo la modalidad de contratación directa. De hecho, durante el periodo comprendido entre 2012 y el primer semestre de 2015, los FDL comprometieron el 44,6% de sus recursos en contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa (incluidas las prestaciones de servicio de apoyo a la gestión), mientras que la modalidad de Licitación Pública solo representó el 34,4% de los recursos contratados (Secretaría Distrital de Gobierno y Secretaría Distrital de Planeación, 2016). Así mismo, existe la tendencia a comprometer la mayoría de los recursos asignados a los FDL al final de cada vigencia. Durante el periodo comprendido entre enero de 2010 y diciembre de 2014, el porcentaje de los recursos comprometidos en el mes de diciembre osciló entre el 22,9% y el 58,1%. Esta forma de comprometer los recursos de los FDL no demuestra responder a principios de transparencia, eficiencia, oportunidad y calidad, lo cual genera una imagen negativa y deslegitima la actividad propia de la administración pública (Secretaría Distrital de Gobierno, 2015).

Es por esto que se le pide a la Administración que dentro del primer trimestre de cada vigencia se pueda realizar una sesión en el Cabildo y/o en la Alcaldía, dependiendo de la competencia, con participación de la ciudadanía y de los concejales, en el que sea compromiso de cada alcalde local una rendición de cuentas sobre la planeación, ejecución y fenecimiento de los proyectos que tiene a su cargo cada localidad.



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 223 de 229 |

3. En que van las localidades en el Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo del alcalde Peñalosa (2016 – 2020), se propuso brindar competencias y funciones de las autoridades locales para tener un gobierno de proximidad, y según la capacidad institucional de las localidades en donde estas pueden aportar a la formulación o ejecución de políticas públicas. Por otra parte, la administración distrital señala que existe entre el sector central y el sector localidades escasa coordinación para la implementación de las políticas públicas, y por lo tanto, no se logra articular y armonizar adecuadamente las inversiones y programas entre los distintos sectores de la administración distrital. Esto se debe a que el sistema distrital de coordinación es excesivo en el número de instancias (en promedio existen alrededor de 23 instancias de coordinación por localidad), en ocasiones se cruzan en objetivos, alcance y participantes, y sus requisitos legales de operación no se logran cumplir por las particularidades de algunas localidades. (Universidad del Rosario, 2010).


Según SEGPLAN **la implementación del modelo de seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión de las Alcaldías Locales** se encuentra con un avance con corte al 31 diciembre de 2018 del 85%. El modelo se estructura a partir de los siguientes componentes: 1. Seguimiento, monitoreo y evaluación: El componente desarrolló dos modelos de análisis, a saber, el seguimiento a la ejecución presupuestal y contratación. En la vigencia 2018, se elaboró el informe de seguimiento presupuestal y contractual de los FDL con corte al 31 de diciembre de 2017, y para 2018 con corte al 30 de junio de 2018 se elaboró el mismo informe de seguimiento presupuestal y contractual. Así mismo, se ha venido realizando un seguimiento periódico a la ejecución presupuestal de los FDL. 2. Escuela de Gobierno Local: En el transcurso del 2018, se han realizado diez escuelas de gobierno. 3. Observatorio de descentralización y participación: se aprobó el documento técnico de soporte del observatorio en la tercera sesión del comité sectorial de desarrollo administrativo del sector gobierno.

En cuanto al proyecto de **implementación de un modelo de contratación basado en resultados para Alcaldías Locales**, el avance con corte al 31 diciembre 2018 es del 85%. El Nuevo Modelo de Gestión Local se estructura a partir de los productos entregados por el contrato de consultoría No. 587 de 2017. Producto de lo enunciado se tiene que el modelo se desarrolla a partir de seis dimensiones, a saber, i) Dimensión de funciones y competencias, ii) Dimensión Inspección, vigilancia y control, iii) Dimensión contratación basada en resultados, iv) Dimensión territorialización de la inversión, v) Dimensión participación y planeación y, vi) Dimensión seguimiento y monitoreo a la gestión local.

En este sentido, la Secretaría de Gobierno emitió sugerencias, recomendaciones y alertas tempranas relacionadas con procesos contractuales de los FDL, relacionadas con la programación de la contratación dispuesta en el Plan Anual de Adquisiciones y la publicación de los procesos de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

- **Infraestructura para las alcaldías locales: 5 sedes nuevas. Un avance hasta el momento del 15%**



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 224 de 229 |

Las cinco sedes administrativas proyectadas para construir son de las Alcaldías Locales de Usme, Ciudad Bolívar, Teusaquillo, Tunjuelito y Puente Aranda; al respecto, resulta pertinente indicar que los recursos de inversión destinados para la construcción de las 5 sedes provienen de los Fondos de Desarrollo Local. En tal sentido, el avance a cuatrienio con corte al a diciembre de 2019 es apenas del 15%.

4. Corrupción, el riesgo sigue al asecho.

En lo que va de la actual administración se han adelantado procesos de control para garantizar la eficiencia, **promover la transparencia** y cerrar los espacios a la corrupción en las alcaldías locales. El resultado de estas medidas ha sido la relevación de su cargo de los alcaldes de Mártires y Teusaquillo, luego se sumaron las alcaldías de Ciudad Bolívar, Santa Fe, Bosa, Kennedy y Puente Aranda.

Los principales motivos para pedir la renuncia de estos alcaldes fueron los convenios por asociación y sobrecostos en contratación. El más reciente casi es Tunjuelito, donde se presentó la última destitución del cargo al alcalde de dicha localidad.


La Personería de Bogotá ha adelantado investigaciones sobre irregularidades en los contratos de las localidades antes mencionadas:

- **BOSA:** Unión temporal vial de Bogotá (Constructora Camacón SAS, Construsán Ingenieros Civiles Ltda y Urbanismo arquitectura e ingeniería SAS) Se contrató para la construcción de vías locales y de espacio público por medio de licitación, pero la Personaría dice que en el proceso se pusieron exigencias muy altas donde no se vio el proceso de pluralidad. El ganador de la licitación fue el único interesado al que no se le hicieron observaciones en el pliego de condiciones.
- **SANTA FE:** Consorcio vial SF2016 (Promotora Puga Ltda y Promciviles SAS) y (ManViales) se contrató para la construcción de vías locales y espacio público. La empresa presentó un certificado del IDU con presunta falsedad.
- **MÁRTIRES:** Fundación para el Desarrollo Sociocultural, Deportivo y Comunitario (Fundesco). Se contrató para actividades enfocadas en la prevención de consumo de drogas, festivales culturales, actividades de estimulación temprana con niños y formación en artes y oficios. La crítica de la personería se enfoca en que a pesar que el proceso de contratación fue mediante tres licitaciones, es raro que solo Fundesco sea proponente en dos de esas licitaciones y que además se le hayan adjudicado 4 contratos en solo siete días.

Además, el sobrecosto causado por las instalaciones de la alcaldía en unos locales que costaron 5,8 millones más que en el contrato anterior.

- **Tunjuelito:** Fundación Suprema Lex, contrató con el propósito del contrato era realizar actividades físicas y recreativas a 760 adultos mayores, que incluían una salida recreativa, la entrega de sudaderas y otros elementos a los beneficiarios del programa. La investigación afirma que el contrato tuvo un sobre costo del 23% y no se sabe quién confecciono las sudaderas.



| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 225 de 229 |

- **Teusaquillo:** El proyecto de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Teusaquillo entre la Secretaría Distrital de Gobierno y el Fondo de Desarrollo inició en noviembre del año 2009, pero el contrato de obra se firmó en diciembre de 2016 e inicia su ejecución en enero de 2017, prácticamente siete años después, si consideramos el plazo de ejecución del contrato (26 meses) se prolonga la entrega de esta sede para el año 2019, 9 años y medio de demora.

Otras alcaldías locales que fueron investigadas por la personería pero que no fueron removidos sus alcaldes del puesto son:

- **Fontibón:** Fonade: Gerencia la intervención de la malla vial de la localidad y además supervisa los mismos contratos que celebra Fonade para cumplir con la meta, lo que para la personería es indelegable. Además, está vinculado con las demoras del convenio de ejecución del proyecto de la construcción de la alcaldía local, en donde Fonade con FDLF cuya finalidad es la adquisición del mobiliario de la nueva sede de la Alcaldía de Fontibón.
- **Barrios Unidos:** Consorcio Barrios Unidos 2016 (Estudios e Ingeniería SAS, Becsa SAS y Excavaciones Jobepa SL sucursal en Colombia). La alcaldía local adelanto más de la mitad del total del valor del contrato, además la Personería señala que no se tenían estudios que sustentaran el valor total del contrato, cuyo final era el mejoramiento de la malla vial. VALOR.

5. Planeación Participativa Local

El acuerdo 13 de 2000 consigno la conformación de los Concejos de Planeación Local “El control social es fundamental para el fortalecimiento de las relaciones de confianza entre la ciudadanía y las instituciones públicas. Elevar la confianza es una tarea inaplazable en un escenario de construcción de paz en tanto posibilita alcanzar acuerdos sociales incluyentes, promueve la solución pacífica de conflictos de diverso tipo, y afianza la cultura de la legalidad y el respeto de los compromisos en la ciudad”, explicó el Veedor Distrital, Jaime Torres-Melo en el pasado foro de la Veeduría Distrital.

Plenaria

Tema: PP 177 de 2018 Situación de los migrantes venezolanos en Bogotá D.C.

Autor: Varias bancadas

Elaborado por: Shady Ibañez y Sebastián Gómez

Revisado por: Cristian Calderón


Fecha: 13/02/19

Documento # 2

Venezolanos en Bogotá: entre las necesidades y pocos recursos

1. Contexto general de los ciudadanos venezolanos en Bogotá



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 226 de 229 |

En Colombia, se cuenta con cerca de 1.174.743 ciudadanos venezolanos en todo el territorio nacional, de los cuales 695.496 regulares y 479.247 irregulares (Migración, 30 de dic 2018). Según cifras de Migración Colombia en 2018 se encuentran asentados en Bogotá, cerca de 221.766 venezolanos, siendo la ciudad que mayor número acoge en el país. Por ello, la situación es preocupante ya que muchos se encuentran en situación de informalidad y algunos otros están cayendo en la delincuencia.

Según la última caracterización de personas que realizan Actividades Sexuales Pagadas (ASP) en contextos de prostitución en Bogotá, el 35,7 por ciento de quienes ejercen estas labores son extranjeros. Las mujeres procedentes de Venezuela se concentran en su mayoría en Los Mártires, Kennedy, Fontibón, Tunjuelito y Chapinero (Sec. Mujer. 2018).

En ese entendido, la administración puso en servicio el ‘Centro Integral de Atención al Migrante’ en la localidad de Teusaquillo en la calle 35 No 21 – 19⁷⁶, para brindar orientación jurídica, psicológica y de trabajo social a los migrantes que se encuentran en Bogotá. En este centro reciben de un equipo multidisciplinario de profesionales información y referenciación a la red de servicios con que cuenta la ciudad.

Por su parte, la Secretaría de Educación tenía matriculados a 3.808 niños venezolanos a diciembre de 2018 y evidencia que tiene 50.000 cupos disponibles para 2019, lo cual es una oportunidad para que el Distrito aumente la oferta educativa a jóvenes venezolanos que pueden estar en riesgo de llegar a la criminalidad.

Este panorama, nos lleva a reflexionar sobre cómo se entiende la coyuntura que vive la ciudad. Parece ser que no tener la suficiente capacidad para atender a esta población, profundiza la necesidad de encontrar formas de sustento para muchos de los ciudadanos extranjeros.

Por ello, es fundamental que se busquen los recursos necesarios con la comunidad internacional, es imperativo que la oficina de relaciones internacionales de la Alcaldía Mayor se ponga manos a la obra para lograr recursos a parte de los que dispone el distrito y la Nación.


2. Criminalidad asociada a ciudadanos venezolanos: ¿principal causa de xenofobia en la ciudad?

En octubre del año pasado el Observatorio del Delito de la Policía reseñaba 143 muertes violentas, de las cuales 53 fueron perpetradas por sicarios y 42 en medio de riñas a nivel nacional. Adicionalmente, se están presentando mayor número de robos perpetrados por venezolanos, en 2018 fueron capturados 3.786 por delitos asociados a hurto. Además, las capturas de ciudadanos de esta nacionalidad por diferentes causas, aumentaron un 258% pasando de 1.340 en 2017 a 4.669 en 2018 (El Tiempo, 2018).

Frente a estas cifras, Bogotá no es ajena a lo que viene sucediendo, un ejemplo de esto es el caso de aproximadamente 9 jóvenes venezolanos que atacaron a dos hombres

⁷⁶ Secretaria de Integración Social <http://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/116-otros/2951-inicia-atencion-en-el-centro-integral-de-atencion-al-migrante-en-teusaquillo>



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 227 de 229 |

adultos en la localidad de Suba y a pesar de haber 2 capturados, un juez considero que no eran personas peligrosas para la sociedad y la cuantía del robo no daba para aseguramiento, dejándolos libres, hecho que ha generado repudio por parte de los habitantes de algunos barrios de Suba frente a los ciudadanos venezolanos.

Por otra parte, en solo el mes de enero de 2019 la Personería evidencia que ya hay cerca de 552 capturas en flagrancia de ciudadanos venezolanos, lo que es igual al 94,85% de las capturas hechas a extranjeros en el país. Pero lo que llama la atención es que estas capturas solo representan un 3,68% de las 15.817 capturas en flagrancia en la ciudad, el resto son nacionales. El estigma hacia los ciudadanos venezolanos no puede seguir creciendo cuando no son el principal foco de inseguridad.

Asimismo, según la Encuesta de Cultura Ciudadana el porcentaje de encuestados a los que no les gustaría tener como vecinos a personas con nacionalidad distinta a la suya, venia presentando una tendencia a la baja entre el año 2003 era de un 6% y para 2016 llegó a un 3%. Sin embargo, en solo dos años, el 12% de los encuestados en 2018 manifestó que no les gustaría tener como vecinos a personas con nacionalidad diferente a la suya, esto es un aumento del 6% en relación con el 2013 y de 9% con 2016, pero más grave es el porcentaje más alto en los últimos 16 años.

Es clave activar las alarmas contra la xenofobia por parte de la Secretaría de Integración del Distrito antes que esta tendencia crezca aún más en Bogotá.


En relación con lo anterior, es necesario que se realicen campañas pedagógicas anti xenofobia en la ciudad, tanto con las autoridades como con los ciudadanos en los barrios que más han recibido ciudadanos venezolanos. Iniciativas como las de Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, con el kit “Pan de azúcar contra la xenofobia” que se compone de recomendaciones para que las personas trabajen en contra de actitudes discriminatorias o agresivas frente a la comunidad venezolana, deben ser replicados por la administración distrital.

3. Riesgo de habitabilidad de calle, ronda a los ciudadanos venezolanos más vulnerables.

Existe un alto número de ciudadanos venezolanos que por falta de recursos estables terminan habitando las calles de Bogotá o en riesgo de habitarla. Entre los barrios con mayor concentración se tiene a San Bernardo, Santafé, Las Cruces y Santa Inés. Cifras extra oficiales hablan de un promedio de 50 a 80 ciudadanos venezolanos en esta condición solo en el centro de Bogotá. Problema que tiene un grado de complejidad adicional, ya que estos ciudadanos no pueden ser atendidos en los hogares de paso establecidos para este tipo de población, sino tienen sus documentos migratorios al día. Adicionalmente, según lo que se percibe por parte de funcionarios del distrito que trabajan directamente con habitantes de calle, la cifra puede llegar a ser mucho mayor en toda la ciudad. Es necesario que el distrito trabaje de la mano con Migración Colombia para ayudar a regularizar la situación de estos habitantes de calle extranjeros para que puedan recibir ayuda distrital y humanitaria por parte de la nación.

4. Los recursos para atender a esta población ¿son suficientes?



| | | |
|---|---|------------------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 |
| | INFORME DE GESTIÓN | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 16 JUL. 2014 |
| | | PÁGINA 228 de 229 |

La nación por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, dio recursos al Distrito por \$7.172 millones en el marco de la atención de urgencia prestada en el territorio a los nacionales de países fronterizos. Estos recursos están divididos en 3 resoluciones; una en la que Bogotá obtuvo \$1.138 millones en 2017, y dos en 2018, la primera por un valor de \$2.657 y para diciembre unos \$3.376 millones adicionales. En la asignación hecha por el gobierno nacional, la ciudad solo es superada por Norte de Santander que obtuvo en estos dos años \$14.108 millones.

De tal forma, si bien Norte de Santander tiene que atender el flujo migratorio en la frontera, los ciudadanos venezolanos que se contabilizan en Norte de Santander son 97.814, Bogotá supera dicha cifra con 123.952 ciudadanos más. Pero atiende las necesidades con tan solo el 50% de los recursos que se le han destinado a Norte de Santander.

Adicionalmente, la Secretaría de Salud de Bogotá invirtió \$1.600 millones en 2017 y para 2018 la inversión fue de \$16.791 para un total de \$18.391. Una inversión muy superior a los recursos otorgados por la Nación.

En ese sentido, debemos ser claros con la Nación, no estamos pidiendo que le quiten recursos a N. Santander, lo que pedimos es más recursos para Bogotá. Es necesario que parte de la ayuda humanitaria que diferentes países están enviando a Colombia, pueda una parte ser utilizada para atender a los más venezolanos más vulnerables.

Los recursos llegan en buena hora a nuestra ciudad y deben ser ejecutados con todas las garantías, por lo tanto, es necesario que se le informe al Concejo de la ejecución de estos recursos, la crisis que hoy viven nuestros vecinos debe ser una oportunidad para unirnos en torno a quienes están más vulnerables.

5. ¿Qué atención se ha brindado en Bogotá?


Actualmente en Bogotá, hay 42.973 personas inscritas al Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV), a estos se les expedirá un Permiso Especial de Permanencia (PEP) para su regularización. Este último se comenzó a expedir desde el 27 de diciembre para aquellos ciudadanos venezolanos que hayan sellado su pasaporte hasta el 17 de diciembre por algún puesto de Control Migratorio habilitado y autorizado. Además, no tener antecedentes judiciales a nivel nacional o medidas de deportación o expulsión vigentes. Este tendrá una vigencia de 90 días prorrogables hasta dos años y actualmente se encuentran inscritas a nivel nacional cerca de 566.755 personas.

Teniendo lo anterior en cuenta, se han reportado en Bogotá entre marzo de 2017 y diciembre de 2018 llegan a 71.882 atenciones en diferentes servicios de salud a 26.000 personas venezolanas.

Adicionalmente, se tiene que hay 20.220 personas registradas en Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) que representa apenas el 9,1% de los ciudadanos venezolanos reportados en Bogotá. Esta cifra debe aumentar o por lo menos se debe tener claridad que pasa con el otro 91% que no está registrado en el SGSSS.

Adicionalmente, como distrito debemos brindar la mejor atención a los niños bogotanos que nacen de padres venezolanos, toda vez que entre 2017 y 2018 se reportan 582 nacimientos que corresponden a un 12,7% de los nacimientos en el país que fueron



| | | | | |
|---|---|--|------------------------------|--|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | | CÓDIGO: GDE-PR002-FO2 | |
| | | | VERSIÓN: 00 | |
| | | | FECHA: 16 JUL. 2014 | |
| | | | PÁGINA 229 de 229 | |
| INFORME DE GESTIÓN | | | | |

4.590. Igualmente, la atención a las madres gestantes debe ser buena, puesto que entre marzo de 2017 y diciembre de 2018 se atendieron a 6.079 mujeres venezolanas gestantes en la ciudad.

Pero lo más importante, se debe activar un plan para reducir el comportamiento al alza de eventos de malaria, tuberculosis, morbilidad materna extrema, mortalidad por sida, mortalidad perinatal y neonatal tardía. Todos estos indicadores vienen en aumento en Bogotá y en el país, referentes a personas extranjeras en Bogotá como se puede ver a continuación:

| Eventos De Interés en Salud Pública | Malaria | | Dif | Morbilidad materna extrema | | Dif | Mortalidad perinatal neonatal tardía | | Dif | Tuberculosis | | Dif | VIH/SIDA/Mortalidad por SIDA | | Dif |
|-------------------------------------|------------|------------|-----------|----------------------------|------------|-----------|--------------------------------------|------------|-----------|--------------|------------|-----------|------------------------------|------------|-----------|
| | 2017 | 2018 | | 2017 | 2018 | | 2017 | 2018 | | 2017 | 2018 | | | | |
| Entidad Territorial Bogotá | 7 | 8 | | 7 | 8 | | 7 | 8 | | 7 | 8 | | 2017 | 2018 | |
| | 38 | 66 | 28 | 1 | 76 | 75 | 7 | 17 | 10 | 10 | 13 | 3 | 36 | 118 | 82 |
| Total general | 132 | 183 | 50 | 59 | 349 | 29 | 55 | 245 | 19 | 86 | 220 | 13 | 121 | 419 | 29 |
| | 4 | 0 | 6 | | | 0 | | | 0 | | | 4 | | | 8 |

Fuente: SIVIGILA-Instituto Nacional de Salud. Periodo epidemiológico 13.

Esperamos que el Distrito pueda dar claridad sobre porque se está presentando este fenómeno, pero además que se desarrollen las acciones necesarias para reducir estas cifras y tener certeza que esto no representa un riesgo para la salud pública en la ciudad. Sobre todo, cuando con corte a 10 de febrero de 2019 se han confirmado ya 21 casos de sarampión en Bogotá.

6. Conclusiones

- Los ciudadanos venezolanos en Bogotá son demasiados y hay que tender puentes de atención para aquellos que son población vulnerable, no hacerlo, pone en riesgo la seguridad y la salud pública en el distrito.
- El distrito debe activar todas las fuentes posibles para consecución de recursos de organismos internacionales para poder atender por medio de Secretaría de Salud y otras entidades a la población venezolana.
- El trabajo entre el distrito y Migración Colombia debe poder atender y regularizar la situación de aquellos venezolanos que hoy se encuentran en condición de habitancia en calle.